# 2.1.3.2

# PERSONAL HABILITANTE

PERSONAL HABILITANTE

# DIRECTOR DE INTERVENTORIA

# FORMATO 5. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES.

Fecha: 28 de abril de 2022

Señores
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –FINDETER
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores:

Yo DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI , en calidad de PROFESIONAL PROPUESTO para el CARGO de a) DIRECTOR DE INTERVENTORIA, dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE., en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, me comprometo a prestar mis servicios como profesional durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los Términos de Referencia que corresponde al 100% para la etapa II.

Por su parte, manifiesto que en la actualidad NO me encuentro comprometido en la ejecución de ningún proyecto; por tal razón en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que dispondré de la dedicación requerida para el cargo al cual me proponen, en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que FINDETER evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

Nombre del Profesional DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI
C.C. Nº 79.945.120 de BOGOTÁ D.C
Profesión INGENIERO CIVIL
Matricula Profesional 25202 - 086010 CND

FIRMA:

## PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

### CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022

**CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

### PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI — DEDICACIÓN TOTAL EN EL PROYECTO: 100%

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

**A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES**

PREGRADO

| No. DE ORDEN | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | Título OBTENIDO | FECHA DE GRADO (día - mes - año) | DOCUMENTO PROFESIONAL No. | DOCUMENTO PROFESIONAL Fecha de expedición de matrícula. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIVERSIDAD DE LOS ANDES | INGENIERO CIVIL | 24-mar-01 | 25202-086010 CND | 17-may-01 |

POSTGRADOS O SUPERIORES

| No. DE ORDEN | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior ) | FECHA DE GRADO (día - mes - año) | TIEMPO DE DEDICACIÓN Completo | TIEMPO DE DEDICACIÓN Parcial |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIVERSIDAD DE LOS ANDES | MAGISTER EN INGENIERIA con énfasis en INGENIERIA Y GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN | 28-jun-13 | | X |

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)**

| No. DE ORDEN | RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD | CARGO DESEMPEÑADO | OBJETO DEL CONTRATO | PERÍODO LABORADO INICIA (día - mes - año) | PERÍODO LABORADO TERMINA (día - mes - año) | PERÍODO LABORADO DURACIÓN (meses) | % DEDICACIÓN TOTAL H-MES [1] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GOBERNACION DE BOYACA | DIRECTOR DE OBRA | MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE SUGAMUXI - SECTOR AQUITANIA - TOTA TRAMO A (AQUITANIA AL K10+000) DEPARTAMENTO DE BOYACA | 16-nov-2010 | 29-ene-2012 | 14,40 | 100% |
| 2 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO: TRONCALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES: GRUPO 1: TRONCAL AUTOPISTA NORTE, COMPRENDIDA ENTRE LOS HEROES Y LA CALLE 183 Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES LOCALIDAD DE USAQUEN Y CHAPINERO | 11-mar-2013 | 25-jul-2014 | 16,50 | 100% |
| 3 | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS | DIRECTOR DE OBRA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 45A04 SECTOR ZIPAQUIRÁ - UBATE DEL PR 28+0200 AL PR 67+1134, SECTOR VÍA PASO NACIONAL POR CAJICÁ PR 11+0700 AL PR 16+0100 Y SECTOR VÍA PASO NACIONAL POR ZIPÁQUIRÁ DEL PR 25+0200 AL PR 28+0200 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | 29-jun-2018 | 28-jun-2019 | 12,00 | 100% |
| 4 | ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO | DIRECTOR DE OBRA | REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 OESTE (YEE) Y ENTRADA BARRIO LA TRINIDAD (PUNETE 1) Y SECTOR BOCATOMA TRINIDAD 2 HASTA CALLE 20 OESTE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA | 26-jul-2019 | 15-feb-2021 | 18,70 | 100% |
| | | | | | **TOTAL meses** | **61,60** | |

[1] La dedicación esta expresada en hombres - mes

FIRMA DEL PROFESIONAL: Diego Mauricio Galan E

**DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI**

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalment

CONTRATO (1893 de 2010)

# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL

**NIT. 900.307.303-0**

**CONSTRUCCIÓN - CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA**

**EL SUSCRITO**

**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL**

**CERTIFICA**

Por medio del presente documento, certifica que el ingeniero civil **Diego Mauricio Galán Echeverri**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.945.120** de Bogotá y matrícula profesional No **25202-086010 CND**, se desempeñó como Director de Obra, en el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante: | Gobernación de Boyacá |
| Contratista: | Consorcio Infraestructura Vial Nacional |
| No de Contrato: | 1893 de 2010 |
| Objeto: | MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE SUGAMUXI - SECTOR AQUITANIA - TOTA TRAMO A (AQUITANIA AL K10+000) DEPARTAMENTO DE BOYACA |
| Fecha iniciación: | 16 de Noviembre de 2010 |
| Fecha terminación: | 29 de Enero de 2012 |
| Plazo de ejecución: | Trece (13) meses veintinueve (29) días |
| Participación: | Trece (13) meses veintinueve (29) días |
| Dedicación h/mes: | 100% |
| Valor ejecutado: | $8.743.215.762,00 |
| Lugar de ejecución: | Aquitania – BOYACÁ |

**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL**
**NIT. 900.307.303-0**
**CONSTRUCCIÓN - CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA**

## Características Principales del proyecto

| | | |
|---|---|---|
| Afirmado: | 7.827,00 | m3. |
| Base granular: | 11.989,05 | m3. |
| Construcción de carpeta asfáltica MDC-2: | 5.217,63 | m3. |
| Cunetas revestidas en concreto de 2.500 PSI: | 1.172,42 | m3. |

## Descripción de Actividades Realizadas por el Director de Obra

Gerencia de proyecto a través de la organización, planeación, motivación, ejecución, seguimiento, control de los recursos y gestión del riesgo; logrando un objetivo propuesto en meta física, alcance, tiempo, costo (presupuesto) y calidad.

La presente, se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de julio (07) de dos mil trece (2013).

Cordialmente,

JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
c.c. 19.080.314
Representante Legal

| | FORMATO | VERSION: 3 |
|---|---|---|
| | | CODIGO: GC-P06-F30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN | FECHA: 20/Sep/2012 |

Marque con una X el tipo de contrato para el cual se diligencia el Acta de Liquidación:

SUMINISTRO: _____ COMPRAVENTA: _____ OBRA: X

CONSULTORIA: _____ ARRENDAMIENTO: _____

| | | |
|---|---|---|
| SECRETARIA DE | INFRAESTRUCTURA PÚBLICA | DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA |
| FECHA PRESENTE ACTA | 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 | |
| CONTRATO | 1893 DE 2010 | FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2010 |
| OBJETO | MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURÍSTICO DE SUGAMUXI SECTOR AQUITANIA-TOTA, TRAMO A (AQUITANIA AL K10+000) | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO INFRAESTRUCTRUA VIAL NACIONAL | 900.307.303-0 |
| INTERVENTOR / SUPERVISOR | CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. | |
| VALOR INICIAL | $ 9.073.247.734,80 | |
| VALOR CON ADICIONES | N.A. | |
| PLAZO INICIAL | OCHO (8) MESES | |
| PLAZO CON ADICIONES | TRECE (13) MESES VEINTINUEVE (29) DIAS | |
| FECHA DE INICIACIÓN | 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 | |
| FECHA ACTA SUSPENSION | 26 DE DICIEMBRE DE 2011 | |
| FECHA ACTA REINICIACION | 10 DE ENERO DE 2012 | |
| FECHA TERMINACION | 29 DE ENERO DE 2012 | |
| REGISTRO BANCO DE PROG. Y PROYEC. No. | 2009-15000-00311 | |

En las oficinas de: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Se reunieron los señores: MARIA ANAYME BARON DURAN Secretaria de Hacienda, KELVIN OCTAVIO ROBLES LOPEZ Secretario de: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, R/L GENIVAR CRA S.A.S. como Interventor y JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de LIQUIDACION del contrato en referencia.

**DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA**

| DESCRIPCION | AMORTIZACION ANTICIPO | VALOR PAGADO | TOTAL EJECUTADO |
|---|---|---|---|
| Anticipo | ——— | $ 3.629.299.093,92 | ——— |
| Acta Parcia No. 1 | $ 15.950.098,00 | $ 23.925.147,00 | $ 39.875.245,00 |
| Acta Parcia No. 2 | $ 92.916.932,00 | $ 139.375.398,00 | $ 232.292.330,00 |
| Acta Parcia No. 3 | $ 82.227.400,00 | $ 123.341.099,00 | $ 205.568.499,00 |
| Acta Parcia No. 4 | $ 118.204.165,00 | $ 177.306.248,00 | $ 295.510.413,00 |
| Acta Parcia No. 5 | $ 285.768.656,00 | $ 428.652.983,00 | $ 714.421.639,00 |
| Acta Parcia No. 6 | $ 284.523.789,00 | $ 426.785.683,00 | $ 711.309.472,00 |
| Acta Parcia No. 7 | $ 418.622.190,00 | $ 627.933.285,00 | $ 1.046.555.475,00 |
| Acta Parcia No. 8 | $ 370.290.423,00 | $ 555.435.634,00 | $ 925.726.057,00 |
| Acta Parcia No. 9 | $ 302.346.098,00 | $ 453.519.147,00 | $ 755.865.245,00 |
| Acta Parcia No. 10 | $ 322.822.331,00 | $ 484.233.497,00 | $ 807.055.828,00 |
| Acta Parcia No. 11 | $ 603.277.628,00 | $ 904.916.443,00 | $ 1.508.194.071,00 |
| Acta Parcia No. 12 | $ 225.572.018,00 | $ 338.358.027,00 | $ 563.930.045,00 |
| Acta de Liquidación | $ 506.777.365,92 | $ 430.134.077,08 | $ 936.911.443,00 |
| SUMATORIA | $ 3.629.299.093,92 | $ 8.743.215.762,00 | $ 8.743.215.762,00 |
| Valor Saldo No Ejecutado | ——— | $ 330.031.972,80 | $ 330.031.972,80 |
| SUMAS IGUALES | | $ 9.073.247.734,80 | $ 9.073.247.734,80 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Imprevistos | 2% | $ 138.468.271,40 | | |

**BALANCE GENERAL**

| DESCRIPCION | DEBITO | CREDITO |
|---|---|---|
| Valor Contrato | $ 9.073.247.734,80 | ——— |
| Valor Total Recibido | ——— | $ 8.743.215.762,00 |
| Valor Saldo No Ejecutado | ——— | $ 330.031.972,80 |
| SUMAS IGUALES | $ 9.073.247.734,80 | $ 9.073.247.734,80 |

| | | |
|---|---|---|
| VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: | $ | 430.134.077,08 |

* Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del interventor o Supervisor.

El contratista deberá constituir las garantías de acuerdo a las cláusulas del Contrato. La aprobación de tales garantías será condición necesaria, para que ésta acta produzca efectos legales contractuales.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de obra No. 1893 de 2010 y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del DEPARTAMENTO y/o cualquiera otra autoridad administrativa. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

| | FORMATO | VERSION: 3 |
|---|---|---|
| | | CODIGO: GC-P06-F30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN | FECHA: 20/Sep/2012 |

**OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:** El valor a pagar en la presente acta corresponde al valor del acta de liquidación. Se verifico el cumplimiento de las actividades que habían quedado pendientes conforme el acta del 31 de enero de 2012, así como otros pendientes surgidos durante el tiempo de liquidación así: 1). Se realizaron los cierres ambientales de los sitios de disposición final, sitios de explotación de materiales, ocupación de cauce y aprovechamiento forestal. Los documentos correspondientes, fueron remitidos a la Gobernación de Boyacá. 2). Se recibieron las cantidades de las obras pendientes por ejecutar, de señalización, defensas metálicas, y algunas obras de concreto hidráulico, los valores se pueden ver en el acta de liquidación. 3). El saldo del anticipo, correspondiente a $506,777,365,92 se amortiza en su totalidad, en el acta de liquidación. 4). El saldo final del contrato relacionado a obras no ejecutadas corresponde al valor de $390,031.972,80 que no se pagaran al contratista. 5). Se aclararon y subsanaron todas las quejas de la comunidad y subcontratistas, los respectivos paz y salvos o aclaraciones se entregaron a la Gobernación de Boyacá. 6). El contratista presento el informe de imprevistos, el cual se remitió a la Gobernación de Boyacá. 7) El valor consignado de imprevistos, corresponde al 2% de los *costos directos* de cada acta. Se coloco en este formato a manera de información, pero no modifica el balance, dado que esta incluido en cada una de las 12 actas parciales y en el acta final.

**JAIRO MIGUEL ARCHILA SUIO**
**R/L CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.S.**
**INTERVENTOR**

**JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ**
**R/L CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL**
**CONTRATISTA**

**KELVIN OCTAVIO ROBLES LOPEZ**
**Vo.Bo. SECRETARIO INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**MARIA ANAYME BARON DURAN**
**DEPARTAMENTO DE BOYACA**

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

**Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría de Hacienda)**
**Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor**

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARIA DE HACIENDA

084

# CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Dirección se verificó que el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL**, identificado con NIT. 900.307.303-0, celebró el contrato No. 1893 de 2010, con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

| CO NTRATO No. | OBJETO | VALOR | FECHA FIRMA | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1893/10 | PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE SUGAMUXI - SECTOR AQUITANIA - TOTA TRAMO A (AQUITANIA AL KM10+000) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA | $ 8.743.215.762,00 | 01/10/2010 | 13 MESES |

**FECHA DE INICIO:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2010
**FECHA DE SUSPENSION:** 26 DE DICIEMBRE DE 2011
**FECHA DE REINICIO:** 10 DE ENERO DE 2012
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 29 DE NERO DE 2012
**PLAZO ETAPA DEL DISEÑO:** DOS (2) MESES
**PLAZO DE CNSTRUCCIÓN:** SEIS (6) MESES

Se expide en Tunja, a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de Febrero de (2013) dos mil trece.

**MARCO ANTONIO ARAQUE PEÑA**
Director De Contratación

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

# Formulario del Registro Único Tributario
## Hoja Principal

**001**

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14111714688

(415)7707212489984(8020) 000001411171468 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 900307303 | 0 | Impuestos de Bogotá 32 | |

## IDENTIFICACION

| 24. Tipo de contribuyente: | 25. Tipo de documento: | 26. Número de Identificación: | 27. Fecha expedición: |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio: |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social:
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL

| 36. Nombre comercial: | 37. Sigla: |
|---|---|
| | |

## UBICACION

| 38. País: | 39. Departamento: | 40. Ciudad/Municipio: |
|---|---|---|
| COLOMBIA 169 | Bogotá D.C. 11 | Bogotá, D.C. 001 |

41. Dirección
CR 15 A 120 42 OF 501

| 42. Correo electrónico: | 43. Apartado aéreo | 44. Teléfono 1: | 45. Teléfono 2: |
|---|---|---|---|
| | | 6375260 | 6375267 |

## CLASIFICACION

| Actividad económica | | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código: | 47. Fecha inicio actividad: | 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad: | 50. Código: 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4530 | 20090824 | | | | | | |

## Responsabilidades

| 53. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7 | 1 | 1 | 9 | 1 | 4 | | | | | | | | | | | | |

07- Retención en la fuente a título de renta
11- Ventas régimen común
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
14- Informante de exogena

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2009 08 24

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PAREDES VARGAS DANNY ALEXANDER
985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO

**ANEXO 2**

**CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO**

Señores
**DEPARTAMENTO DE BOYACA**
Secretaria de Hacienda
Oficina de Contratación
Tunja – Boyacá,

**REFERENCIA:** LICITACIÓN PÚBLICA NO. 18 DE 2010 GRUPO 1 Y 2

**OBJETO:** **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE SUGAMUXI - SECTOR AQUITANIA - TOTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA. GRUPO 1: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE SUGAMUXI - SECTOR AQUITANIA - TOTA TRAMO A (AQUITANIA PR 0+10 AL PR 10 - 20+040) DEPARTAMENTO DE BOYACA. GRUPO 2: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE SUGAMUXI - SECTOR AQUITANIA - TOTA TRAMO B (PR A TOTA) DEPARTAMENTO DE BOYACA**

Los suscritos **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ** y **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ** y **VÍAS Y CANALES S.A.**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el CONSORCIO se denomina: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL.

2. Que el CONSORCIO está integrado por:

| INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|---|---|
| JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ | 30% |
| VIAS Y CANALES S.A. | 70% |

3. Que la duración del consorcio será por un periodo mínimo igual al término de vigencia del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

4. Presentamos en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, **respondiendo solidariamente** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos.

5. Que el representante legal del consorcio es el ingeniero JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.080.314 de BOGOTÁ, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes. El representante legal tendrá un suplente quién lo remplazará en todas sus faltas temporales o absolutas. El suplente es el ingeniero GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.784.164 de BOGOTÁ.

6. Que la sede del consorcio es: la ciudad de BOGOTA D.C. y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

| | |
|---|---|
| Dirección de correo: | **Cra 15 A No. 120 – 42 Oficina 501** |
| Dirección electrónica: | **viasycanales@hotmail.com** |
| Celular: | **3103202993** |
| Telefax: | **6375260 - 6376268** |

En constancia se firma en BOGOTA D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de 2010.

JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
Nit.19.080.314-9

c.c. 19.080.314 de Bogotá

VÍAS Y CANALES S.A.
Nit. 830.070.241-9
GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
c.c. 79.784.164 de Bogotá

JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
c.c. 19.080.314 de Bogotá
Representante Legal

GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
c.c. 79.784.164 de Bogotá
Representante Legal Suplente

# CONTRATO (IDU 081 DE 2012)

# *CONSORCIO TRONCALES TRANSMILENIO*

NIT 900.580.761-9

**EL SUSCRITO**

**CONSORCIO TRONCALES TRANSMILENIO**

**CERTIFICA**

Por medio del presente documento, certifica que el ingeniero civil **Diego Mauricio Galán Echeverri**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.945.120** de **Bogotá** y matrícula profesional No **25202-086010 CND**, se desempeñó como **Director de Obra**, en el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante: | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU |
| Contratista: | Consorcio Troncales Transmilenio |
| No de Contrato: | IDU 081 DE 2012 |
| Objeto: | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO: TRONCALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES: GRUPO 1: TRONCAL AUTOPISTA NORTE, COMPRENDIDA ENTRE LOS HEROES Y LA CALLE 183 Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES LOCALIDAD DE USAQUEN Y CHAPINERO |
| Fecha iniciación: | 11 de Marzo de 2013 |
| Fecha terminación: | 25 de Julio de 2014 |
| Plazo de ejecución: | 16 meses y 15 dias |
| Valor ejecutado: | $1.276.411.611 |
| Dedicación h/mes: | 100% |

# *CONSORCIO TRONCALES TRANSMILENIO*

NIT 900.580.761-9

Lugar de ejecución: Bogotá D.C

**Características Principales del Proyecto**

| | | |
|---|---|---|
| Mezcla Asfáltica en Caliente MD20 ASF: | 1955,43 | m3. |
| Mezcla Asfáltica en Caliente MD12 ASF: | 494,88 | m3. |
| Losa de Concreto MR45 : | 778,17 | m3. |

La presente, se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016).

Cordialmente,

**DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI**
**Representante Legal**
**CONSORCIO TRONCALES TRANSMILENIO**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IDU

STMST
**20153660344781**
Al responder cite este número

EL **DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO** DEL INSTITUTO DESARROLLO URBANO:

**CERTIFICA**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No**: | IDU 081 de 2012. |
| **OBJETO**: | Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Social y Ambiental para la Conservación de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Publico: Troncales del Sistema Transmilenio y Rutas Auxiliares, Alimentadoras, Complementarias y Especiales: GRUPO 1: Troncal Autopista Norte, comprendida entre Los Héroes y La Calle 183 y Rutas Auxiliares, Alimentadoras, Complementarias y especiales Localidad de Usaquén y Chapinero en Bogotá D.C. |
| **INTERVENTOR**: | Consorcio Troncales Transmilenio – NIT: 900.580.761-9. |
| **INTEGRANTES**: | INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S – NIT: 900.538.341-1 - Participación: 50%, CODIPRO INGENIERIA LTDA – NIT: 800.172.033-2 - Participación: 30% y<br>VIAS ALFA EU – NIT: 900.020.279-8 - Participación: 20%. |
| **VALOR INICIAL**: | **$615.076.082,00** (Seiscientos quince millones setenta y seis mil ochenta y dos pesos m/cte.), incluido IVA. |
| **ADICIONAL 1:** | **$ 307.538.041,00** (Trescientos siete millones quinientos treinta y ocho mil cuarenta y un pesos m/cte.), incluido IVA. |
| **ADICIONAL 2:** | **$ 192.211.276,00** (Ciento noventa y dos millones, doscientos once mil doscientos setenta y seis pesos m/cte.), incluido IVA. |
| **ADICIONAL 3:** | **$ 161.586.212,00** (Ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y seis mil doscientos doce pesos m/cte.), incluido IVA. |
| **VALOR FINAL**: | **$1.276.411.611,00** (Mil doscientos setenta y seis millones |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STMST
**20153660344781**
Al responder cite este número

cuatrocientos once mil seiscientos once pesos m/cte.), incluido IVA.

**PLAZO INICIAL:** Ocho (8) meses.

**PRORROGA 1:** Cuatro (4) meses.

**PRORROGA 2:** Dos (2) meses y quince (15) días.

**PRORROGA 3:** Dos (2) meses.

**PLAZO FINAL:** Dieciséis meses (16) meses y quince (15) días.

**FECHA DE INICIO:** 11 de marzo de 2013.

**SUSPENSIONES:** Ninguna.

**FECHA DE TERMINACION:** 25 de julio de 2014.

**ESTADO DEL CONTRATO:** Terminado en proceso de Liquidación

**SANCIONES:** En desarrollo del contrato, el interventor cumplió con las obligaciones a cargo y a la fecha, no existe proceso alguno de sanción, multa o cualquier siniestro.

A continuación, se enuncian las actividades que se ejecutaron a través del contrato de Obra IDU-083-212, y de las cuales el Consorcio Troncales Transmilenio realizó la interventoría durante la etapa de PRELIMINARES Y DE EJECUCIÓN.

- Levantamiento de fallas (auscultación visual).
- Inspección de redes de alcantarillado, mediante vehículo con cámara RST OMNI II y equipo de succión.
- Diagnósticos de vías. Incluyendo informe, determinación de tipos de intervención, estructuras de pavimento y demás parámetros necesarios.
- Revisión y ajustes a estudios y diseños existentes.
- Elaboración de estudios y diseños de vías, para tramos naranjas y rojos.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STMST
**20153660344781**
Al responder cite este número

Los FRENTES DE OBRA fueron los siguientes:

- Intervenciones sobre losas de concreto (carril solo bus Transmilenio y carriles mixtos) y sobre pavimento flexible calzadas mixtas paralelas.
- Mantenimiento pavimento asfaltico sobre el puente vehicular de la Calle 92, costado occidental.
- Mantenimiento pavimento asfaltico paralela occidental entre Calle 102 y Calle 106.
- Empradización autopista norte, entre Calle 128c y Calle 131 costado occidental. Se pasó de zona dura a zona blanda.
- Construcción pompeyano, calle 95 costado oriental.
- Mantenimiento de Puentes Peatonales metálicos (pisos en aluminio). (Estación Virrey, Calle 100, Pepe Sierra, Calle 127, Prado, Alcalá, Cardio Infantil y Toberín).
- Ampliación pavimento rígido, carriles de aproximación, estación Virrey, vagón 1 Transmilenio, incluyó la construcción de pilotes y un pontón, para la protección de Box Coulvert existente.
- Mantenimiento de vallados (poda y limpieza), costado oriental y occidental, entre Calles 102 y 170.
- Mantenimiento capa asfáltica, Calle 140 entre Carreras 11 y 12.
- Construcción pavimento flexible, Barrio Codito Carrera 2° entre Calle 193 y Calle 187C (Carrera 1E) y Carrera 4° entre Calles 189 y 193.
- Construcción Pavimento rígido, Barrio San Antonio **tramo 1** - Calle 187 entre Carrera 16 y 15.
- Construcción Pavimento Asfaltico, Barrio San Antonio **tramo 2**: Calle 188 entre Carrera 9 y 11, **tramo 3**: Carrera 11 entre Calle 187 y Calle 188, **tramo 4**: Calle 187 entre Carrera 9 y 11 y **Tramo 5**: Calle 187 entre Carrera 19 A y 19.
- Construcción Pavimento Asfaltico, Barrio San Antonio, cruce de la Calle 187 con Carrera 16.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el Trece (13) de Marzo de 2015.

Cordialmente,

**MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO**
Director Técnico de Mantenimiento

V/Bo: Anny Yirlesa Arias Salazar – Asesora DTM
Revisó: Luis Ernesto Bernal Rivera – S/T de Mantenimiento Subsistema de Transporte
Revisó: Gloria Yaneth Arevalo- DTM
Revisó: Jennifer Guevara Mejia – Supervisora Técnica - STMST
Proyecto. Daniel Gustavo Galindo – Supervisor Apoyo Técnico-STMST

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

BOGOTÁ HUMANA

| FORMATO<br>ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | |
|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-CI-16 | PROCESO<br>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN<br>1.0 |

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

| Fecha | | |
|---|---|---|
| 1 | Diciembre | 2015 |
| DD | MM | AA |

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

**ACTA No.** 20 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

## A. DATOS GENERALES

**CONTRATO No** 081 (Número de Contrato) **DE** 2012 (Año de suscripción)

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**CONCURSO DE MÉRITOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** IDU-CMA-SGI-007-2012
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

**OBJETO DEL CONTRATO**

EL INTERVENTOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A REALIZAR A PRECIO GLOBAL, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO: TRONCALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES: GRUPO 1: TRONCAL AUTOPISTA NORTE, COMPRENDIDA ENTRE LOS HÉROES Y LA CALLE 183 Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES LOCALIDAD DE USAQUÉN Y CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

**INTERVENTOR** CONSORCIO TRONCALES TRANSMILENIO (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** 900.580.761-9 (Escriba el NIT del Interventor)

**SUPERVISOR** JENIFER LIZETH GUEVARA MEJÍA
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

**CONTRATO DE OBRA ASOCIADO** IDU 083 DE 2012
(Indique en este espacio el numero de contrato(s) de obra asociado(s)

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** TRONCAL AUTOPISTA NORTE, COMPRENDIDA ENTRE LOS HÉROES Y LA CALLE 183 Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES LOCALIDAD DE USAQUÉN Y CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** OCHO (8) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO** 11 (Día) **DE** MARZO (Mes) **DE** 2013 (Año)

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO** $615,076,082.00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato)

## B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

| PRORROGAS | FECHA | TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) |
|---|---|---|
| 1 | 08/11/2013 | 120 |
| 2 | 10/03/2014 | 75 |
| 3 | 26/05/2014 | 60 |

| SUSPENSIONES Y AMPL. | FECHA | TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) |
|---|---|---|
| N.A. | N.A.. | N.A. |

| ADICIONES | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | 08/11/2013 | $307,538,041.00 |
| 2 | 10/03/2014 | $192,211,276.00 |
| 3 | 26/05/2014 | $161,586,212.00 |

| OTROSI | FECHA | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| N.A. | N.A. | N.A. |

**VALOR FINAL DEL CONTRATO** $1,276,411,611.00
(Indique en este espacio el valor final del contrato)

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** 25 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2014 (Año)

| FORMATO<br>ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | |
|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-CI-16 | PROCESO<br>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN<br>1.0 |

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

| Fecha | | |
|---|---|---|
| 1 | Diciembre | 2015 |
| DD | MM | AA |

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

**ACTA No.** 20 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

En Bogotá D.C ; a los Un (1) días del mes DICIEMBRE de 2015
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI representante legal
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

de la interventoría y JENIFER LIZETH GUEVARA MEJÍA Supervisor IDU, con el fin de recibir y liquidar el
(Nombre del Supervisor IDU)

contrato de interventoría anteriormente citado.

El cual fue terminado el día VEINTICINCO 25 de JULIO de 2014
(Indique el día, mes y año en que el contratista terminó el objeto contratado)

según acta No. 12
( Indique el número del acta de terminación suscrita)

## C. ESTADO FINANCIERO

**1. Disponibilidad y reservas presupuestales**

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

**Disponibilidades Presupuestales**

| No. | Fecha | Código | Rubro (Descripción) | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 4522 | 26/07/2012 | 33 11402190543188 | Ampliación e Integración de Troncales | $335,282,140.00 |
| 4530 | 26/07/2012 | 33 11402190543189 | Implementacion del Sistema Integrado de Transporte Publico SITP | $279,805,124.00 |
| 4012 | 11/10/2013 | 33 11402190543189 | Implementacion del Sistema Integrado de Transporte Publico SITP | $139,899,766.00 |
| 4042 | 16/10/2013 | 33 11402190543188 | Ampliación e Integración de Troncales | $167,638,275.00 |
| 583 | 04/03/2014 | 33 11402190543188 | Ampliación e Integración de Troncales | $192,211,276.00 |
| 2004 | 22/05/2014 | 33 11402190543188 | Ampliación e Integración de Troncales | $161,586,212.00 |

**Reservas Presupuestales**

| No. | Fecha | Código | Rubro (Descripción) | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 5516 | 31/12/2012 | 33 11402190543188 | Ampliación e Integración de Troncales | $335,276,549.00 |
| 5519 | 31/12/2012 | 33 11402190543189 | Implementacion del Sistema Integrado de Transporte Publico SITP | $279,799,533.00 |
| 3486 | 12/11/2013 | 33 11402190543189 | Implementacion del Sistema Integrado de Transporte Publico SITP | $139,899,766.00 |
| 3487 | 12/11/2013 | 33 11402190543188 | Ampliación e Integración de Troncales | $167,638,275.00 |
| 432 | 10/03/2014 | 33 11402190543188 | Ampliación e Integración de Troncales | $192,211,276.00 |
| 1703 | 26/05/2014 | 33 11402190543188 | Ampliación e Integración de Troncales | $161,586,212.00 |

**2. Ordenes de Pago**

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

| Acta No. | Mes Ejecución | Orden de Pago No. | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 11-Marzo-2013 a 10-Abril-2013 | 1549 | 20/08/2013 | $22,955,538.00 |
| 3 | 11-Abril-2013 a 10-Mayo-2013 | 1545 | 20/08/2013 | $23,537,199.00 |
| 4 | 11-Mayo-2013 a 10-Junio-2013 | 1842 | 16/10/2013 | $43,030,904.00 |
| 5 | 11-Junio-2013 a 10-Julio-2013 | 2044 | 18/11/2013 | $41,494,113.00 |
| 6 | 11-Julio-2013 a 10-Agosto-2013 | 2228 | 18/12/2013 | $46,904,522.00 |

| FORMATO<br>ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | |
|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-CI-16 | PROCESO<br>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN<br>1.0 |

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

| Fecha | | |
|---|---|---|
| 1 | Diciembre | 2015 |
| DD | MM | AA |

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

**ACTA No.** 20 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

| Acta No. | Mes Ejecución | Orden de Pago No. | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 7 | 11-Agosto-2013 a 10-Septiembre-2013 | 2293 | 20/12/2013 | $62.120.737,00 |
| 8 | 11-Septiembre-2013 a 10-Octubre-2013 | 3755 | 17/03/2014 | $66.025.320,00 |
| 9 | 11-Octubre-2013 a 10-Noviembre-2013 | 11461 | 12/06/2014 | $79.957.312,00 |
| 10 | 11-Noviembre-2013 a 10-Diciembre-2013 | 12308 | 16/07/2014 | $68.641.398,00 |
| 11 | 11-Diciembre-2013 a 10-Enero-2014 | 12312 | 16/07/2014 | $100.251.862,00 |
| 12 | 11-Enero-2014 a 10-Febrero-2014 | 13068 | 22/08/2014 | $76.133.194,00 |
| 14 | 11-Febrero-2014 a 10-Marzo-2014 | 13643 | 21/10/2014 | $64.593.933,00 |
| 15 | 11-Marzo-2014 a 10-Abril-2014 | 13623 | 21/10/2014 | $80.726.366,00 |
| 16 | 11-Abril-2014 a 10-Mayo-2014 | 13952 | 14/11/2014 | $82.651.790,00 |
| 17 | 11-Mayo-2014 a 10-Junio-2014 | 13956 | 14/11/2014 | $91.597.471,00 |
| 18 | 11-Junio-2014 a 10-Julio-2014 | 14183 | 12/12/2014 | $69.974.117,00 |
| 19 | 11-Julio-2014 a 10-Agosto-2014 | 14186 | 12/12/2014 | $126.940.489,00 |
| 20 | Acta liquidacion | | | $128.446.042,00 |
| | | | **VALOR TOTAL** | $1.275.982.307,00 |

**Nota:** Con el perfeccionamiento del Acta de Liquidacion No. 20 se dara tramite al pago del 10% contra liquidacion, de acuerdo a lo previsto en el Contrato IDU-81-2012, clausula 3 - FORMA DE PAGO

**3. Balance Financiero**

| CONCEPTO | VALOR CONTRATO | VALOR EJECUTADO | VALOR ORDEN DE PAGO |
|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $615.076.082,00 | | |
| ADICIONES | $661.335.529,00 | | |
| AJUSTES | | $38.302.447,00 | |
| ECUACIÓN CONTRACTUAL (*) | | | |
| INTERVENTORIA EJECUTADA | | $1.237.679.860,00 | $1.147.536.265,00 |
| VALOR NO EJECUTADO (a liberar o liberado) | $429.304 | | |
| VALOR PENDIENTE DE PAGO | | | $128.446.042,00 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | **$1.275.982.307,00** | **$1.275.982.307,00** | **$1.275.982.307,00** |

(*) Aplica en caso de reconocimiento por reestablecimiento del equilibrio económico.

Nota: El valor no ejecutado correspondiente de $ 429.304 se liberará una vez se suscriba la presente acta.

**D. ESTADO LEGAL**

**1. Garantías**

| Compañía de Seguro | Riesgo | Póliza No. | Vigencia | Cert. Modif. Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|---|---|
| Nacional de Seguros | Cumplimiento del Contrato | 400000166 | 11/03/2013-11/03/2018 | Anexo 3 | $382.923.483,00 |
| Nacional de Seguros | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 400000166 | 11/03/2013 - 25/07/2017 | Anexo 3 | $63.820.581,00 |
| Nacional de Seguros | Calidad del Servicio | 400000166 | 11/03/2013-11/03/2018 | Anexo 3 | $382.923.483,00 |

**2. Relación de Actas Suscritas**

| Acta No. | Objeto | Fecha |
|---|---|---|
| No. 1 | Iniciación de Interventoría | 11/03/2013 |
| No. 2 | Pago Mensual de Interventoría No. 1 | 30/07/2013 |
| No. 3 | Pago Mensual de Interventoría No. 2 | 08/08/2013 |
| No. 4 | Pago Mensual de Interventoría No. 3 | 07/10/2013 |
| No. 5 | Pago Mensual de Interventoría No. 4 | 07/11/2013 |
| No. 6 | Pago Mensual de Interventoría No. 5 | 09/12/2013 |

| FORMATO<br>ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | |
|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-CI-16 | PROCESO<br>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN<br>1.0 |

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano

| Fecha | | |
|---|---|---|
| 1 | Diciembre | 2015 |
| DD | MM | AA |

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

**ACTA No.** 20 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

| Acta No. | Objeto | Fecha |
|---|---|---|
| No. 7 | Pago Mensual de Interventoría No. 6 | 09/12/2013 |
| No. 8 | Pago Mensual de Interventoría No. 7 | 05/03/2014 |
| No. 9 | Pago Mensual de Interventoría No. 8 | 24/04/2014 |
| No. 10 | Pago Mensual de Interventoría No. 9 | 27/06/2014 |
| No. 11 | Pago Mensual de Interventoría No. 10 | 27/06/2014 |
| No. 12 | Terminacion de Contrato de Interventoría | 28/07/2014 |
| No. 12 | Pago Mensual de Interventoría No. 11 | 12/08/2014 |
| No. 14 | Pago Mensual de Interventoría No. 12 | 12/09/2014 |
| No. 15 | Pago Mensual de Interventoría No. 13 | 17/09/2014 |
| No. 16 | Pago Mensual de Interventoría No. 14 | 21/10/2014 |
| No. 17 | Pago Mensual de Interventoría No. 15 | 21/10/2014 |
| No. 18 | Pago Mensual de Interventoría No. 16 | 27/11/2014 |
| No. 19 | Pago Mensual de Interventoría No. 17 | 27/11/2014 |
| No. 20 | Recibo Final y Liquidación de Contrato de Interventoría | 01/12/2015 |
| | | |

**3. Sanciones**

Durante la ejecución y desarrollo del contrato **IDU 081 de 2012, NO** se sancionó o multó a la interventoría **CONSORCIO TRONCALES TRANSMILENIO**

| Descripción Sanciones | | |
|---|---|---|
| **RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO** | **RESOLUCION QUE RESULEVE LOS RECURSOS** | **VALOR OBJETO DE SANCION O MULTA** |
| N.A | N.A | **N.A** |
| | | |

Mediante correo electronico del dia 27/11/2015 la DTGC informó que una vez revisado el Sistema de Acompañamiento Contractual - SIAC de los ultimos 14 años, no se encontro acto administrativo en firme que decretara multa o sancion alguna en desarrollo del contrato IDU-81-2012

**4. Relación de Acciones Judiciales en proceso**

| Clase | Etapa Procesal | Fecha | Despacho | No. Expediente |
|---|---|---|---|---|
| N.A | N.A | N.A | N.A | N.A |
| | | | | |

Mediante correo electronico del dia 30/11/2015 la DTGJ informó que una vez revisada la base de datos de SIPROJWEB se establecio que en la actualidad el IDU no adelanta ningun proceso relacionado con el contrato IDU-081-2012

## E. ESTADO TECNICO

**1. Recibo de Documentos**

Se deja constancia que el interventor hace entrega al IDU, de los siguientes documentos:

| Descripción | Cant. | Clase de Documento | Radicado IDU de Aprobación | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Informe Mensual de Interventoría No. 1 | 1 | INFORME | STMST 20133661184871 | 26/07/2013 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 2 | 1 | INFORME | STMST 20133661314231 | 02/08/2013 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 3 | 1 | INFORME | STMST 20133661456911 | 07/10/2013 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 4 | 1 | INFORME | STMST 20133661519591 | 07/11/2013 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 5 | 1 | INFORME | STMST 20133661612851 | 09/12/2013 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 6 | 1 | INFORME | STMST 20133661623551 | 13/12/2013 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 7 | 1 | INFORME | STMST 20143660136471 | 24/02/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 8 | 1 | INFORME | STMST 20143660272391 | 03/04/2013 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 9 | 1 | INFORME | STMST 20143660640011 | 27/06/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 10 | 1 | INFORME | STMST 20143660640011 | 27/06/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 11 | 1 | INFORME | STMST 20143660829661 | 31/07/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 12 | 1 | INFORME | STMST 20143661021951 | 22/08/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 13 | 1 | INFORME | STMST 20143661147351 | 17/09/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 14 | 1 | INFORME | STMST 20143661196891 | 30/09/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 15 | 1 | INFORME | STMST 20143661302711 | 14/10/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 16 | 1 | INFORME | STMST 20143661475471 | 12/11/2014 |
| Informe Mensual de Interventoría No. 17 | 1 | INFORME | STMST 20143661639491 | 19/11/2014 |

| FORMATO<br>ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | |
|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-CI-16 | PROCESO<br>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN<br>1.0 |

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

| Fecha | | |
|---|---|---|
| 1 | Diciembre | 2015 |
| DD | MM | AA |

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

**ACTA No.** 20 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

| Descripción | Cant. | Clase de Documento | Radicado IDU de Aprobación | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Informe Social Final | 1 | INFORME | DTM 20153550217661 | 05/02/2015 |
| Informe Final de Seguridad y Salud en el Trabajo | 1 | INFORME | STMST 20153660262041 | 18/02/2015 |
| Informe Final Técnico | 1 | INFORME | STMST 20153660802241 | 14/05/2015 |
| Informe Final Ambiental | 1 | INFORME | STMST 20153660842461 | 15/05/2015 |

**Notas:**

1) El valor pendiente de pago corresponde a $ 128.446.042 y el valor no ejecutado corresponde a $ 429.304 m/cte que será liberado una vez suscrita la presente acta.

2) Garantias: Dando cumplimiento a lo consagrado en la cláusula 12-GARANTÍA ÚNICA-PARÁGRAFO PRIMERO, el interventor se obliga a presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación, la actualización de la garantía única con los valores asegurados y las vigencias ajustadas al valor final de contrato según la presente acta de liquidación. Una vez la DTGC apruebe la respectiva garantía se procederá al pago señalado en la nota No.1, previo cumplimiento del PARÁGRAFO PRIMERO de la Cláusula 3 del contrato FORMA DE PAGO.

3) Según se establece en la Clausula tercera (3) del contrato de Interventoria IDU 081 de 2012. Forma de pago numeral tres (3) se deja constancia que el contrato de obra IDU 083 de 2012 fue liquidado el 30 de Noviembre de 2015, según acta de liquidacion No. 23

4) La liquidación del contrato no releva al interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Un (Dia en letras) ( 1 ) (Dia en números) días del mes de DICIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2015 (Año de firma del acta)

(Firma)
DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI
Representante Legal de Interventoria
Consorcio Troncales Transmilenio

(Firma)
JENIFER LIZETH GUEVARA MEJIA
Supervisora STMST
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

(Firma)
FELIPE AUGUSTO FRANCO LEANO
Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte ( E ) - IDU

(Firma)
LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Director Técnico de Mantenimiento ( E ) - IDU

(Firma)
CAROLINA JACKELIN BARBANTI MANSILLA
Subdirectora General de Infraestructura ( E ) - IDU

Original: Dirección Tecnica de Gestión Contractual
1ra copia: Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
2da copia: Interventor.
3ra copia: Dependencia responsable del contrato.

# CONTRATO (839 DE 2018)

VÍAS Y CANALES S.A.S.
NIT: 830.070.241-9
CONSTRUCCIÓN – CONSULTORIA – INTERVENTORÍA

**EL SUSCRITO**

**VÍAS Y CANALES S.A.S**

**CERTIFICA**

Por medio del presente documento, certifica que el ingeniero civil **Diego Mauricio Galán Echeverri**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.945.120** de **Bogotá** y matrícula profesional No **25202-086010 CND**, se desempeñó como **Director de Obra**, en el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante: | Instituto Nacional de Vías |
| Contratista: | VÍAS Y CANALES S.A.S |
| No de Contrato: | 839-2018 |
| Objeto: | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 45A04 SECTOR ZIPAQUIRÁ - UBATE DEL PR 28+0200 AL PR 67+1134, SECTOR VÍA PASO NACIONAL POR CAJICÁ PR 11+0700 AL PR 16+0100 Y SECTOR VÍA PASO NACIONAL POR ZIPÁQUIRÁ DEL PR 25+0200 AL PR 28+0200 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. |
| Fecha iniciación: | 29 de Junio de 2018 |
| Fecha terminación: | 28 de Junio de 2019 |
| Plazo de ejecución: | 12 meses |
| Valor ejecutado: | $8.336.830.022 |
| Dedicación h/mes: | 100% |
| Lugar de ejecución: | Zipaquirá - Cundinamarca |

VÍAS Y CANALES S.A.S.
NIT: 830.070.241-9
CONSTRUCCIÓN – CONSULTORIA – INTERVENTORÍA

**Características Principales del Proyecto**

| | | |
|---|---|---|
| Mezcal densa en caliente MDC 19: | 4.676,48 | m3. |
| Riego de imprimación con asfalto liquido: | 96.034,14 | m2. |

La presente, se expide a solicitud del interesado, a los dos (2) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

**GUILLERO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI**
**Representante Legal**
**Vias y Canales SAS**

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA | CÓDIGO | MINFRA-MN-IN-18-FR-1 | |
|---|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | PÁGINA | | DE |

FECHA: 09 (Día) MARZO (Mes) 2021 (Año)

**UNIDAD EJECUTORA:** SUBDIRECION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

**De conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS:**

1. No procede la liquidación del contrato cuando **NO** se cuente con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Contratista, salvo que la liquidación presente un saldo a favor del Instituto mayor que el saldo a favor del Contratista.

2. Estando en curso un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Contratista, solo podrá liquidarse el contrato una vez culminado dicho procedimiento.

3. Solo se puede reconocer saldo a favor del Contratista con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar hayan sido ejecutadas en la misma vigencia del registro o en la vigencia de su respectiva reserva presupuestal.

4. Estando en curso un proceso por cobro coactivo o ejecutivo en contra del Contratista debe procederse a la liquidación del contrato.

**CONTRATO DE OBRA No:** 839-2018 (Indicar número y año)

**OBJETO DEL CONTRATO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA CÓDIGO 45A04 SECTOR ZIPAQUIRÁ UBATE DEL PR 28+0200 AL PR 67+1134, SECTOR VÍA PASO NACIONAL POR CAJICÁ PR 11+0700 AL PR 16+0100 Y SECTOR VÍA PASO NACIONAL POR ZIPÁQUIRÁ DEL PR 25+0200 AL PR 28+0200, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**FECHA DE INICIO**: 29/06/2018 (Indicar Día/Mes/Año)

**CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES**

| CONTRATO No. Y AÑO | PLAZO HASTA (Día/Mes/Año) | VALOR CONTRATO Incluido IVA | VALOR ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| 839-2018 | SEIS MESES | $ 5.558.000.000,00 | $ 5.558.000.000,00 |
| ADICIONAL 1 AL CONTRATO 839-2018 NUMERO 839 - 01 -18 | 28/02/2019 | $ - | $ 5.558.000.000,00 |
| ADICIONAL 2 AL CONTRATO 839-2018 NUMERO 839- 02 -18 | 28/06/2019 | $ 2.779.000.000,00 | $ 8.337.000.000,00 |
| MODIFICACION NUMERO UNO (01) AL CONTRATO PRINCIPAL 839-2018 | | $ - | $ 8.337.000.000,00 |
| | | $ - | $ - |

**RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN**

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | AMPLIACIÓN No. | FECHA | PERIODO | | FECHA REANUDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**FECHA DE VENCIMIENTO**: 28/06/2019 (Indicar Día/Mes/Año)

**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

**ANTICIPO** ☑ **PAGO ANTICIPADO** ☐

| | |
|---|---|
| Valor Concedido: | $ 1.107.080.293,80 |
| Valor Amortizado y/o Legalizado: | $ 1.107.080.293,80 |
| Saldo por amortizar y/o legalizar: | $ - |

**OBSERVACIONES:**

**VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA**
**(De conformidad con lo indicado en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y reportes de pago del SIIF)**

| | |
|---|---|
| Valor básico ejecutado del contrato: | $ 8.302.149.940,00 |
| Valor IVA : | $ 34.680.082,00 |
| Valor total ejecutado del contrato: | $ 8.336.830.022,00 |

**AIU:** 32 % A: 25 % I: 5 % U: 2 %

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA | CÓDIGO | MINFRA-MN-IN-18-FR-1 | |
|---|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | PÁGINA | | DE |

| FECHA | 09 (Día) | MARZO (Mes) | 2021 (Año) |
|---|---|---|---|

**VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA POR ACTAS DE OBRA**
**(De conformidad con el reporte SIIF-NACION):**

| | | |
|---|---|---|
| Valor básico pagado al Contratista por actas de obra: | $ | 8.302.149.940,00 |
| Valor IVA: | $ | 34.680.082,00 |
| Valor total pagado al Contratista por actas de obra: | $ | 8.336.830.022,00 |

**VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA MEDIANTE CONCILIACIÓN U OTROS MECANISMOS**

| CONCEPTO | VALOR BÁSICO | VALOR IVA | VALOR TOTAL | DOCUMENTO SOPORTE |
|---|---|---|---|---|
| Conciliaciones por actas de obra | $ - | $ - | $ - | |
| Conciliaciones por otros conceptos | $ - | $ - | $ - | |
| Otros (Indique en este espacio cual) | $ - | $ - | $ - | |
| **VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA** | $ - | $ - | $ - | |

**VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA AL INSTITUTO**

| CONCEPTO | VALOR | DOCUMENTO SOPORTE | COMPROBANTE DE INGRESO No. |
|---|---|---|---|
| Multas y/o sanciones | $ - | | |
| Conciliaciones | $ - | | |
| Excedentes financieros de anticipo | $ - | | |
| Rendimientos financieros de anticipo | $ 132.465,00 | MEM No. SF-GI 61513 DEL 15/10/2020 Y MEM SF-GC 78787 DEL 16/12/2020 | DOC DE RECAUDO SIIF NACION No. 288219 Y DOC DE RECLASIFICACIO No. 128749071 |
| Otros (Indique en este espacio cual) | $ - | | |
| **VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA** | $ 132.465,00 | | |

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO**

| DESCRIPCIÓN | VALORES | |
|---|---|---|
| | EJECUTADO | PAGADO |
| Valor total ejecutado por actas de recibo parcial de Obra | $ 8.190.315.140,00 | |
| Valor total pagado por actas de recibo parcial de Obra | | $ 8.190.315.140,00 |
| Valor reconocido mediante conciliación por actas de obra | $ - | |
| Valor pagado mediante conciliación por actas de obra | | $ - |
| Valor total ajustes | $ 111.834.800,00 | |
| Valor pagado por ajustes | | $ 111.834.800,00 |
| Valor correspondiente a IVA | $ 34.680.082,00 | |
| Valor pagado por IVA | | $ 34.680.082,00 |
| Ajuste por aproximación | $ - | $ - |
| **SUMAS IGUALES:** | **$ 8.336.830.022,00** | **$ 8.336.830.022,00** |

**RELACIÓN DE SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA**

| Vigencia Fiscal | Registro No. | Programa-Subprograma-Proyecto | Recurso No. | Fuente de Financiación (Nación o Propios) | Contrato Principal / Adicional No. | Valor del registro | Saldo del registro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 593918 | C-2401-0600-41 | 20 | Propios | | $ 5.558.000.000,00 | $ - |
| 2019 | 211419 | C-2401-0600-41 | 20 | Propios | | $ 2.779.000.000,00 | $ 169.978,00 |
| | | | | | | $ - | $ - |
| **TOTAL** | | | | | | $ - | $ 169.978,00 |

**OBSERVACIONES:** **El valor ejecutado fue tomado del acta de entrega y recibo definitivo de obra de fecha 8 de julio de 2019 y de su acta aclaratoria de fecha 9 de septiembre de 2019.**

**CUANDO APLIQUE DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACUERDO AL CASO A QUE CORRESPONDA**

**CASO 1. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

**Diligenciar cuado la liquidación presenta saldo a favor del Instituto, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS.**

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | VALOR | DOCUMENTO SOPORTE |
|---|---|---|---|
| Multas y/o sanciones ejecutoriadas | | $ - | |
| Conciliaciones | | $ - | |
| Saldo de anticipo | | $ - | |
| Rendimientos financieros de anticipo | | $ - | |
| Otros (Indique en este espacio cual) | | $ - | |
| **TOTAL SALDO A FAVOR DEL INVIAS** | | $ - | |

**OBSERVACIONES:**

**CASO 2. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

Diligenciar cuando la liquidación presenta saldo a favor del Contratista, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se cuenta con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Contratista, y
2. El Contratista presenta la factura correspondiente al saldo a su favor.

| CONCEPTO | VALOR BÁSICO | VALOR IVA | VALOR TOTAL | DOCUMENTO SOPORTE | CDP No. y fecha | REGISTRO PRESUPUESTAL No. y fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actas de recibo parcial de obra | $ - | $ - | $ - | | | |
| Conciliaciones aprobadas | $ - | $ - | $ - | | | |
| Otros (Indique en este espacio cual) | $ - | $ - | $ - | | | |
| **TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** | $ - | $ - | $ - | | | |

**Para el cobro a su favor el Contratista presenta Factura No. _____ de fecha _____.**

**OBSERVACIONES:** _____

**CASO 3. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO Y DEL CONTRATISTA**

1. Diligenciar cuando la liquidación presenta saldos a favor de las partes contratantes, siempre que, el saldo a favor del Instituto resulte ser mayor que el saldo a favor del Contratista, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumpla cualquiera de los siguientes requisitos:

• **NO** se cuenta con recurso presupuestal que respalde las retenciones que por ley esta obligado a efectuar el Instituto al realizar el pago, o

• El Contratista **NO** presente la factura correspondiente al saldo a su favor.

2. Para determinar el saldo a favor del Contratista en el presente caso, la Subdirección Financiera mediante memorando reportará a solicitud de la Unidad Ejecutora la discriminación de los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y su porcentaje.

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:**

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor básico adeudado | $ - |
| Menos retención en la fuente a título de Renta | $ - |
| Menos otras retenciones (Indicar cuales) | $ - |
| Menos estampillas (Indicar cuales) | $ - |
| Menos contribución especial | $ - |
| Menos Otros (Según memorando de la Subdirección Financiera) | $ - |
| **TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** | $ - |

**Indicar No. y fecha del memorando de la Subdirección Financiera:** _____

**Si el contratista factura indicar Factura No.** _____ **de fecha** _____

**OBSERVACIONES:** _____

**RESUMEN SALDOS**

**SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO** $ - **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** $ -

**NOTA:**
**El saldo a favor del Instituto será cobrado a través del área de jurisdicción coactiva de la Entidad.**

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA | CÓDIGO | MINFRA-MN-IN-18-FR-1 | |
|---|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | PÁGINA | | DE |

FECHA: 09 (Día) MARZO (Mes) 2021 (Año)

**DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN:**

| No. | DESCRIPCIÓN | FOLIOS |
|---|---|---|
| 1 | Copia del contrato, adicionales, prórrogas, aclaraciones, modificaciones y suspensiones. | 13 |
| 2 | Copia de la Orden de inicio del contrato. | 2 |
| 3 | Copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra. | 5 |
| 4 | Copia del Acta Aclaratoria al Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra del 8 de julio de 2019 | 5 |
| 5 | Reporte de pagos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION u otros soportes. | 12 |
| 6 | Certificación expedida por parte de la entidad financiera sobre la cancelación de la cuenta de anticipo o la liquidación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según el caso. | 5 |
| 7 | Certificación Bancaría o de Entidad Fiduciaria sobre rendimientos y/o excedentes financieros de los recursos de anticipo. | |
| 8 | Informe Financiero del Contrato | 2 |
| 9 | Comprobantes de Ingreso sobre los reintegros efectuados por el contratista o memorando del Grupo de Ingreso donde conste el concepto y valor de dichos reintegros, si es del caso.**Comprobante de reclasificacion del valor de los rendimientos financieros** | 6 |
| 10 | saldos de Registros Presupuestales | 8 |
| 11 | Memorando de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social dirigido a la Unidad Ejecutora emitiendo pronunciamiento sobre el Balance Final Ambiental, Social y Predial y anexando copia de los formatos MSOAMB-MN-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, MSOAMB-MN-IN-2-FR-4 Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra y MSOAMB-MN-IN-5-FR-1 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra. | 8 |
| 12 | Certificación expedida por el Interventor sobre la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. | 1 |
| 13 | Copia de la poliza que ampara el acta de recibo definitivo del contrato 839-2018 | 2 |
| 14 | Copia del Acta aprobacion póliza ampara acta de recibo definitivo del contrato 839-2018 y el Memorando aprobacion Secop II | 2 |
| 15 | Copia de la garantía que ampara la aclaratoria al Acta de Entrega y Recibo definitivo del conntrato 839-2018 | 2 |
| 16 | Copia del Acta aprobacion póliza ampara la aclaratoria al Acta de Entrega y Recibo Definitivo del contrato 839-2018 | 1 |
| 17 | Memorando expedido por el Grupo de Contabilidad en donde se certifique el estado de amortización del anticipo otorgado. | 1 |
| 18 | Memorando expedido por la Subdirección Financiera a solicitud de la Unidad Ejecutora, en el que se discriminen los descuentos y porcentaje correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, para determinar el valor a favor del Contratista en el Caso 3 previsto en la presente Acta. | N/A |
| 19 | Otros | |
| | **TOTAL FOLIOS** | **75** |

En el evento de resultar condenado el Instituto Nacional de Vías en algún proceso sancionatorio que adelante o llegue a adelantar la Entidad competente en materia ambiental, por hechos imputables al Contratista, éste se obliga a reintegrar al INVIAS el monto de la condena dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecutoria del fallo proferido.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, al día, mes y año:

Firma
Nombre: GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula No.: 25202-085188

Firma: Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Nombre : LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Cargo: Subdirectora Red Nacional de Carreteras
Funcionario Competente del INVIAS
Matricula No. 01197-0436 CPITV

**ELABORÓ:**

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: JOSEFINA PINILLA AMADOR — Firma

**REVISIONES:**

Abogado Unidad Ejecutora — Nombre: SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ — Firma

Abogado Liquidaciones DC — Nombre: — Firma

Director de Contratación — Nombre: CATALINA TELLEZ — Firma

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Subdirección Medio Ambiente y Gestión Social.

CONTRATO (180.10.06.009.2019)

# *CONSORCIO EPSILON*

NIT 901.303.588-8

**EL SUSCRITO**

**CONSORCIO EPSILON**

**CERTIFICA**

Por medio del presente documento, certifica que el ingeniero civil **Diego Mauricio Galán Echeverri**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.945.120** de **Bogotá** y matrícula profesional No **25202-086010 CND**, se desempeñó como **Director de Obra**, en el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante: | Alcaldía de Yumbo |
| Contratista: | Consorcio Epsilon |
| No de Contrato: | 180.10.06.009-19 |
| Objeto: | REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 OESTE (YEE) Y ENTRADA BARRIO LA TRINIDAD (PUNETE 1) Y SECTOR BOCATOMA TRINIDAD 2 HASTA CALLE 20 OESTE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA. |
| Fecha iniciación: | 26 de Julio de 2019 |
| Fecha terminación: | 15 de Febrero de 2021 |
| Plazo de ejecución: | 18 meses y 21 dias |
| Valor ejecutado: | $8.190.000.000 |
| Dedicación h/mes: | 100% |
| Lugar de ejecución: | Yumbo – Valle del Cauca |

# *CONSORCIO EPSILON*

NIT 901.303.588-8

## Características Principales del Proyecto

| | | |
|---|---|---|
| Pavimento concreto premezclado MR 42 e=0.26: | 1955,43 | m3. |
| Base Granular AC-10K: | 2101,67 | m3. |
| Subbase Granular 10K: | 88,88 | m3. |

La presente, se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

**GUILLERO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI**
**Representante Legal**
**Consorcio Epsilon**

Alcaldía
de Yumbo

**CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA CLASIFICACION DE PROPONENTES CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

El suscrito ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Yumbo, Valle del Cauca

**CERTIFICA QUE:**

El **CONSORCIO EPSILON Nit 901.303.588-8,** integrado por INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS Nit 900.538.341-1 (75%) y VIAS Y CANALES Nit 830.070.241-9 (25%), suscribió y ejecuto en un 100% presupuestalmente el cumplimiento del contrato relacionado a continuación:

| | |
|---|---|
| Contrato de obra | : 180.10.06.009.2019 |
| Objeto contractual | : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 OESTE (YEE) DESPUES DE LA ENTRADA AL BARRIO LA TRINIDAD (PUENTE 1) EN MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA |
| Valor del contrato | : OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.190.000.000.00) |
| Fecha de acta de inicio | : 26 de julio de 2019 |
| Fecha de acta de recibo final a satisfaccion | : 28 de julio de 2021 |
| Tipo de vía | : urbana |
| Longitud de vía | : 1,173.8 ml en concreto hidráulico MR 42 e=0.26 m |
| Ancho calzada | : 6 m |
| Construcción de Andenes | : 2,093.0 ml en concreto 3.000 psi e=0.20 m |
| Construcción muro en Concreto ciclópeo | : 115.5 m3 (60 concreto 21 mpa/ 40% piedra) |
| Construcción muro de Contención en concreto | : 38.87 m3 concreto 3.000 psi |
| Plan de manejo de trafico PMT | : 1 un |

Expedida en Yumbo – Valle a los seis (6) días del mes de octubre de 2021

**JORGE HERNAN SOLANO DELGADO**
Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos
CISP

| ACTA DE LIQUIDACION | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | 180.10.06.009.2019 |
| **NÚMERO DE PROCESO:** | LP-SI-010-2019 |
| **CLASE DE CONTRATO:** | OBRA PUBLICA |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE YUMBO<br>NIT 890.399.025-6 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO EPSILON<br>NIT 901.303.588-8<br>Representante legal GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI |
| **OBJETO:** | REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 OESTE (YEE), DESPUES DE LA ENTRADA AL BARRIO LA TRINIDAD (PUENTE 1) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.690.000.000.oo) |
| **VALOR ADICIONADO AL CONTRATO** | DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.190.000.000) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | CINCO (5) MESES CALENDARIO |
| **FECHA DE INICIO:** | 26 DE JULIO DE 2019 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 26 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| **FECHA DE OTROSI No. 1:** | 13 DE DICIEMBRE DE 2019 |

| | |
|---|---|
| **PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 1:** | TRES (3) MESES CALENDARIO |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSI No. 1:** | 26 DE MARZO DE 2020 |
| **FECHA DE SUSPENSION N°1:** | 26 DE MARZO DE 2020 |
| **PLAZO DE SUSPENSION N°1:** | TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO |
| **FECHA DE REINICIO N°1** | 30 DE ABRIL DE 2020 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION CON SUSPENSION N°1** | 30 DE ABRIL DE 2020 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN N°2** | 30 DE ABRIL DE 2020 |
| **PLAZO DE SUSPENSIÓN N°2** | ONCE (11) DIAS CALENDARIO |
| **FECHA DE REINICIO N°2** | 11 DE MAYO DE 2020 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION CON SUSPENSIÓN N°2** | 11 DE MAYO DE 2020 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN N°3** | 11 DE MAYO DE 2020 |
| **PLAZO DE SUSPENSIÓN N°3** | HASTA AUTORIZACION DECRETO MUNICIPAL 078, DE 05 DE MAYO 2020 |
| **FECHA DE REINICIO N°3** | 05 DE JUNIO DE 2020 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION CON REINICIO N°3** | O5 DE JUNIO DE 2020 |
| **OTROSI N°2** | 05 DE JUNIO DE 2020 |
| **PLAZO DE ADICION OTROSI N°2** | CINCO (05) MESES |

| | |
|---|---|
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION CON OTROSI N°2** | DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| **OTROSI N°3** | ADICION EN PLAZO Y VALOR |
| **VALOR ADICIONADO** | DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) |
| **VALOR DEL CONTRATO CON OTROSI N°3** | OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.190.000.000) |
| **PLAZO ALARGADO** | CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION CON OTROSI N°3** | 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| **OTROSI N°4** | ADICION EN PLAZO |
| **PLAZO ADICION OTROSI N°4** | TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION CON OTROSI N°4** | 31 DE ENERO DE 2021 |
| **ACTA DE SUSPENSIÓN N°4** | 21 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| **PLAZO DE SUSPENSIÓN** | HASTA AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DECRETO MUNICIPAL 078 DE 05 DE MAYO 2020. |
| **ACTA DE REINICIO N°4** | 05 DE ENERO DE 2021 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION** | 15 DE FEBRERO DE 2021 |

En el Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura, el Ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, el Ingeniero **ANDRES FELIPE BEJARANO** en calidad de Supervisor de apoyo, el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI** identificado con cédula de

ciudadanía No. 79.784.164 de Bogotá D.C, Representante Legal del CONSORCIO EPSILON, en calidad de Contratista y el Ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.732.787 expedida en Armenia (Q), Representante Legal del CONSORCIO INTERTRINI 2019, en calidad de interventor externo, con el fin de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** del Contrato de Obra Pública No. 180.10.06.009.2019 cuyo objeto es "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 OESTE (YEE), DESPUES DE LA ENTRADA AL BARRIO LA TRINIDAD (PUENTE 1) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.".

## DESARROLLO LEGAL DEL CONTRATO

### FIRMA DEL CONTRATO

El día dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se firmó el Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019 entre el representante legal de la secretaria de Infraestructura y servicios públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca) **LUZ ANGELA OTALORA** y el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON** por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.690.000.000) y un plazo de cinco meses calendario.

### ACTA DE INICIO

En el municipio de Yumbo (valle del Cauca), a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron en la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos la Ingeniera **LUZ ANGELA OTALORA**, en calidad de jefe de Despacho de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, el Ingeniero **HUBER LOREN MERA LASSO**, en calidad de supervisor designado por la Secretaria Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo, el Ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON** y el ingeniero **MARCO HERNAN HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de obra N° 180.10.06.009.2019.

**OTROSI N°1**

El día trece (13) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se firmó el **OTROSI N° 1** entre la ingeniera **LUZ ÁNGELA OTALORA**, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca) y el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, para adicionar tres (03) meses calendario más el contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, quedando con nueva fecha de terminación el día veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinte (2020)., la justificación fue **1**. La Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo aprobó el PMT el 11 de septiembre de 2019 donde solo permitió intervenir 400 metros lineales simultáneos en media calzada (400m x 3m = 1200m = 16% del área total del contrato). **2**. Solicitud de la secretaria de gobierno de habilitar completamente la vía para la jornada electoral del 27 de octubre de 2019. **3.** En comité técnico N°2 el 12 de agosto de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. E.S.P., informa que el plan maestro elaborado en 2006 debe actualizarse de acuerdo al reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS - 2017, recomienda la reposición de los colectores de alcantarillado que se encuentran en hormigón. **4. Demora en la entrega de la tubería de 16" por el** proveedor. **5.** Las actividades de alcantarillado no fueron prevista en el presupuesto oficial del municipio. **6**.Incosistencias en el diseño de pavimentos. **7**. El mal estado del clima afectan el rendimiento en la ejecución de las actividades programadas.

**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1**

A los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se acordó entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo, suscribir el **ACTA DE SUSPENSION N°1**, al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019 por treinta y cinco (35) días calendario, quedando con fecha de reinicio el día treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020) y nueva fecha de terminación el día treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020). La suspensión dando cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional, así como a las directrices institucionales y en el marco de las medidas de prevención de la infección respiratoria aguda denominada COVID-19 (coronavirus), con el fin de mitigar su propagación.

**ACTA DE REINICIO N° 1**

A los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se acordó entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo. Suscribir **ACTA DE REINICIO N°1** al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019 quedando con fecha de terminación el día treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020). Sustentado bajo el decreto presidencial 457 de 2020, son modificadas en el decreto 531 del 8 de abril de 2020, donde se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID -19, en la cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la república de Colombia, teniendo en cuenta el decreto 531hay nuevas exclusiones que permiten continuar con labores teniendo ciertas medidas de bioseguridad, una de ellas es aplicable al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, específicamente el artículo 3, numeral 18 del decreto 531 de 2020 donde se indica la excepción para la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública.

**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2**

A los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se acordó entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo suscribir el **ACTA DE SUSPENSION N°2,** al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019 por un periodo de once (11) días calendario desde el 30 de abril hasta el 10 de mayo de 2020. La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo, toma la medida de suspender nuevamente el Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, con el fin de que el contratista revise y cumpla los puntos de la circular conjunta N°1 del 11 de abril de 2020 y circular conjunta N°3 del 8 de abril de 2020.

**ACTA DE REINICIO N° 2**

A los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se acordó entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo, suscribir el **ACTA DE REINICIO N°2**, al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019 toda vez que la Secretaria de Infraestructura ya elaboro y socializo el protocolo de bioseguridad al igual que el CONSORCIO EPSILON ya ajusto el protocolo al proyecto y elaboro el plan de aplicación de protocolo sanitario para la obra PAPSO. Quedando con nueva fecha de terminación el día once (11) de mayo del año dos mil veinte (2020).

**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3**

A los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se acordó entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo(Valle del Cauca), el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo, suscribir el **ACTA DE SUSPENSION N°3** al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, hasta que el contratista implemente el protocolo de bioseguridad emitido por la alcaldía de Yumbo a través del decreto Municipal N° 078 del 05 de mayo del 2020, y hasta que la secretaria de salud Municipal apruebe el protocolo implementado por el contratista.

**ACTA DE REINICIO N° 3**

A los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se acordó entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), el Ingeniero **ANDRES FELIPE BEJARANO** en calidad de Supervisor de apoyo, el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista. y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo, suscribir el **ACTA DE REINICIO N°3** al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019 una vez que la Secretaria de salud del Municipio de Yumbo,

previas las comprobaciones necesarias para la verificación del protocolo de bioseguridad establecido en la resolución 0666 del 24 de abril de 2020, viabiliza el reinicio de la actividad económica.

**OTRO SÍ N° 2**

El día cinco (05) de junio del año dos mil veinte (2020), se firmó el **OTROSI N° 2** entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, para adicionar cinco (5) meses, más el Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, quedando con fecha de terminación el día dos (02) de noviembre del año dos mil veinte (2020). Las causas fueron **1.** Las dificultades en dar inicio a las obras por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. E.S.P. de cambio del sistema de alcantarillado, dada la actualización del reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. **2.** El bajo rendimiento de las actividades críticas del proyecto al solo poder trabajar en un solo carril, acogiendo la implementación del PMT aprobado por la secretaria de transito del municipio de Yumbo. **3.** La reparación de daños en la red de conducción de agua potable. Se modifica el alcance del contrato quedando se la siguiente manera REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE OESTE (YEE), ANTES DE LA ESTRADA AL BARRIO LA TRINIDAD (PUENTE1) EN EL MUNICPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA. La modificación se realiza una vez se sustenta técnicamente que el colector de alcantarillado sanitario debe tener continuidad a lo largo de todo el proyecto para que sea funcional y no es viable la construcción de colectores de alcantarillado en tramos independientes ya que el alcantarillado existente en el tramo desde la entrada al barrio la trinidad (puente 1), hasta el sector la bocatoma no cumple con las normas del reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.

**OTRO SÍ N° 3**

El día cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se firmó el Otro Sí N° 3 entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo Valle, y el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, para adicionar cincuenta y nueve (59) días calendario y recursos económicos por DOS MIL QUINIENTOS

MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, quedando con nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020) y un valor total del contrato de OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.190.000.000). Los recursos iniciales del contrato se vieron afectados por ítem no previstos que surgieron en la actualización de diseños de pavimentos, plan maestro de alcantarillado y otras actividades como construcción de muros necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la vía y estabilidad de la obra, la adición en presupuesto ampliará el alcance de la obra unos 355ml de mas, dejando un total de aproximadamente 1150m en obras de acueducto, alcantarillado, pavimentos, andenes y obras complementarias, el objeto del contrato quedara como REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 OESTE (YEE), DESPUES DE LA ENTRADA AL BARRIO LA TRINIDAD (PUENTE 1) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.

**OTROSÍ N° 4**

El día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se firmó el OTROSI N° 4 entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), y el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, para adicionar treinta y un (31) días calendario más al Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, quedando con fecha de terminación el 31 de enero de 2021. La adición en tiempo es justificada **1.** Reforzamiento de Box Coulvert en la abscisa k0+923, el cual no estaba referenciado en los planos entregados por la secretaria de infraestructura del municipio y empresa de servicios públicos de Yumbo ESPY S.A., dicha estructura no estaba en buenas condiciones y al momento de realizar la demolición de las placas existentes de la vía se terminó de debilitar su estructura. **2.** La fuerte ola invernal que ha aquejado al país en el mes de noviembre de 2020 y el cual ha sido causante de retrasos en el momento de la entrega del concreto premezclado y materiales granulares. **3.** La construcción de dos pasos pluviales en las abscisas k1+143 y k1+122, que no estaban contempladas en la programación de obra. **4.** El aumento de tráfico en la zona del proyecto por época decembrina afectando el rendimiento de la obra.

**ACTA DE SUSPENSIÓN N°4**

A los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), el Ingeniero **ANDRES FELIPE BEJARANO PATIÑO,** en calidad de Supervisor de apoyo de la secretaria de infraestructura y servicios públicos del municipio de yumbo, el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de Contratista, y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo. Con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°4** del Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, de acuerdo a la resolución 023 de 18 de diciembre de 2020 de la secretaria de salud del municipio de Yumbo mediante la cual revoca por contagio la validación de los protocolos de bioseguridad y se aplica medida sanitaria de seguridad consistente en suspensión total de trabajos o de servicios a la obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 OESTE (YEE), DESPUES DE LA ENTRADA AL BARRIO LA TRINIDAD (PUENTE 1) EN EL MUNICIPIO DE YUBO VALLE DEL CAUCA". Hasta autorización de protocolos de bioseguridad decreto municipal 075 de 05 de mayo 2020. Hasta que el contratista implemente el protocolo de bioseguridad emitido por la alcaldia de yumbo a través del decreto municipal N°078 del 05 de mayo del 2020 y hasta que la secretaria de salud municipal apruebe el protocolo implementado por el contratista.

**ACTA DE REINICIO N° 4**

A los cinco (05) dias del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se suscribió el acta de reinicio N° 4 entre el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca), el Ingeniero **CARLOS AUGUSTO COBO**, en calidad de Supervisor de apoyo de la secretaria de infraestructura y servicios públicos del municipio de yumbo, el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de contratista y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo, toda vez que las situaciones descritas en el acta de suspensión N° 4 sustentadas bajo resolución N°023 de la secretaria de salud del municipio de Yumbo valle del cauca, se han visto solucionadas con la aprobación de los protocolos de bioseguridad del CONSORCIO EPSILON y mediante la resolución N° 001 del 04 de enero de 2021 por parte de la secretaria de salud donde se da la renovación a la validación de los protocolos de bioseguridad y se da el levantamiento de la media sanitaria de seguridad. La nueva

fecha de terminación del contrato es el quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

## RECLAMACIONES O SALVEDADES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO EPSILON

El 11 de noviembre de 2020 el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, mediante el oficio YMB - Oficina – 20201110B y radicado en la alcaldía N° 20201000189652 y oficinas de la interventoría, realiza la solicitud de reconocimiento económico al contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, argumentado en el desequilibro económico ocasionado por el bajo rendimiento de los equipos afectados considerablemente por el hecho de trabajar un carril en intervalos de 5 minutos y suspender actividades 10 minutos, para permitir el paso del tráfico vehicular, método constructivo acatando el plan de manejo de tráfico, aprobado por la Secretaria de Tránsito mediante resolución No. 21566 del 11 de septiembre de 2019.

El 30 de noviembre de 2020 el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019, como interventor externo, emitió oficio bajo radicado en la alcaldía 20201000217092, en el cual avala el argumento técnico sustentado por el contratista de desequilibrio económico, que tuvo durante la ejecución del proyecto por las causas relacionadas en su reclamación en un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($390.686.276). Quedando pendiente por definir por parte del municipio de Yumbo si se viabilizara este pago al CONSORCIO EPSILON, puesto que no quedo incluido en las cantidades del acta final de obra.

## GARANTÍAS

El contratista tiene constituidas las pólizas de garantía y se encuentran vigentes de acuerdo a los requerimientos del contrato. Los amparos quedaron de la siguiente manera:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **ASEGURADORA SEGUREXPO**

| AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | VALOR | N° POLIZA |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26/07/2019 | 15/08/2021 | $1.638.000.000 | 114753 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26/07/2019 | 15/02/2024 | $819.000.000 | 114753 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 22/02/2021 | 22/02/2026 | $1.638.000.000 | 114753 |
| **VALOR TOTAL ASEGURADO** | | | **$4.095.000.000** | |

## DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

**RESUMEN FINANCIERO DEL ANTICIPO:**

No hubo anticipo en este contrato.

**RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO**

| ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $ **5.690.000.000** | |
| ADICION AL CONTRATO | **$ 2.500.000.000** | |
| ACTA PARCIAL No. 1 | | $ 1.707.000.000 |
| ACTA PARCIAL No. 2 | | $ 1.685.130.539 |
| ACTA PARCIAL No. 3 | | $ 1.197.265.065 |
| ACTA PARCIAL No. 4 | | $ 491.701.024 |
| ACTA PARCIAL No. 5 | | $ 608.903.372 |
| ACTA PARCIAL No. 6 | | $ 1.597.423.824 |
| ACTA FINAL | | $ 902.576.176 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | | **$ 0.oo** |
| **SUMAS IGUALES** | **$ 8.190.000.000** | **$ 8.190.000.000** |

De acuerdo a todo lo anterior se acuerda lo siguiente:

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EL Contrato de obra N° 180.10.06.009.2019, suscrito entre el municipio de Yumbo y el CONSORCIO EPSILON, el ingeniero **JORGE HERNAN SOLANO DELGADO,** en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la alcaldía de Yumbo Valle, el Ingeniero **CARLOS AUGUSTO COBO**, en calidad de Supervisor de apoyo de la secretaria de infraestructura y servicios públicos del municipio de yumbo, el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**, Representante Legal del **CONSORCIO EPSILON**, en calidad de contratista y el ingeniero **MARCO HOYOS OSORIO**, representante legal del consorcio INTERTRINI 2019 como interventor externo. Declaran que el contrato de obra cuyo objeto es "REHABILITACION DE

LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 OESTE (YEE), DESPUES DE LA ENTRADA AL BARRIO LA TRINIDAD (PUENTE 1) EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.". Cumplió a cabalidad su alcance de la ejecución del contrato en UN 100% todos sus componentes, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por estos conceptos y queda pendiente las reclamaciones y salvedades realizadas por el CONSORCIO EPSILON.

Para constancia se firma en Yumbo a los 28 JUL 2021

**JORGE HERNAN SOLANO DELGADO**
Secretario de Infraestructura y servicios públicos
**Secretaria de Infraestructura**

**GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI**
Representante Legal
CONSORCIO EPSILON
**Contratista de Obra**

**CARLOS AUGUSTO COBO**
Supervisor de Apoyo
**Secretaria de Infraestructura**

**MARCO HERNAN HOYOS OSORIO**
Representante legal
CONSORCIO INTERTRINI 2019
**Interventor**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1365464

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79945120, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-086010 desde el 17 de Mayo de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2402.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Abril del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 25202086010CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2001/05/17
APELLIDOS
GALAN ECHEVERRI
NOMBRES
DIEGO MAURICIO
C.C. 79.945.120
UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

Presidente del Consejo

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes**

**con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que**

## Diego Mauricio Galán Echeverri

C.C. 79'945.120

**ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de**

## Ingeniero Civil

El Presidente del Consejo Directivo | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

**REGISTRADO**

**LIBRO** 11 **FOLIO** 43

11212

**Bogotá D.C.,** 24 **de** marzo **de** 2001

**P.J. Resolución Nº 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia**

Folio 53 de 342

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

## Diego Mauricio Galán Echeverri

C. C. 79.945.120

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

## Magíster en Ingeniería

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

María Teresa López
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 14 FOLIO 62

Bogotá D.C., 28 de junio de 2013
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

59255

Generated by CamScanner

PERSONAL HABILITANTE

# RESIDENTE DE INTERVENTORIA #1

## FORMATO 5. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES.

Fecha: 26 DE ABRIL DE 2022

Señores
**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –FINDETER**
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores:

Yo **CARLOS JULIAN HERNANDEZ BENITEZ**, en calidad de PROFESIONAL PROPUESTO para el CARGO de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA**, dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJEUCICÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, me comprometo a prestar mis servicios como profesional durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los Términos de Referencia que corresponde al 100% para la etapa II.

Por su parte, manifiesto que en la actualidad NO me encuentro comprometido en la ejecución de un proyecto, por tal razón en el evento que el proponente resulte favorecido con laadjudicación del mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que dispondré de la dedicación requerida para el cargo al cual me proponen, en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

**Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que FINDETER evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO.**

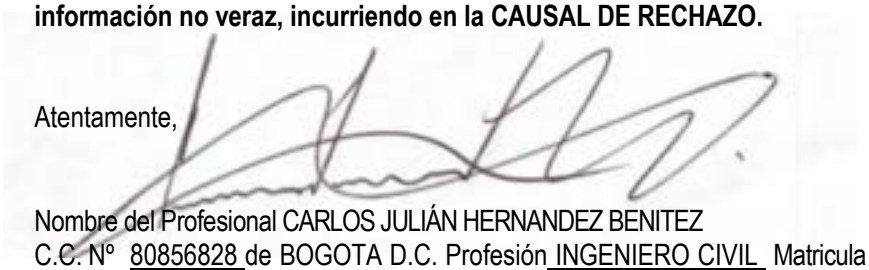

Atentamente,

Nombre del Profesional CARLOS JULIÁN HERNANDEZ BENITEZ
C.C. Nº 80856828 de BOGOTA D.C. Profesión INGENIERO CIVIL Matricula Profesional 25202178920CND

## FORMATO EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA - INCO/SEA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETO:** | *Interventoría Chirajara - Villavicencio* | Fecha Pregrado: | 17/10/2009 | CUMPLE? | SI |
| **NOMBRE:** | CARLOS JULIAN HERNANDEZ BENITEZ | Fecha T. Profesional: | 22/12/2009 | CUMPLE? | SI |
| **PROFESION:** | INGENIERO CIVIL | Fecha Posgrado: | 04/09/2015 | CUMPLE? | NO |
| **POSGRADO:** | ESP. DISEÑO Y CONST. VÍAS Y AEROPUERTOS | Fecha Menor Exper: | 10/01/2011 | CUMPLE? | SI |
| **CARGO REQUERIDO:** | INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO | Fecha Mayor Exper: | 23/03/2019 | CUMPLE? | SI |

| **EXPERIENCIA EVALUADA** | E. Gral desde Pregrado | E. Gral desde T.Prof. | Experiencia Específica | |
|---|---|---|---|---|
| Exp. Requerida Pliegos: | 72 meses, o | 6,00 años | 48 meses, o | 4,00 años |
| Exp. Total Neta: | 119,07 meses | 116,87 meses | 57,97 meses, o | 4,76 años |
| Cumple? | SI | SI | SI | |

| RESUMEN ACTIVIDAD | No. ACT | F. INICIO | F. FINAL | DURACION EN DIAS | % DEDICACIÓN | DIAS NETO | DIA DE INICIO | DIA DE FIN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Residente de Interventoría | 1 | 12-ene-16 | 23-nov-16 | 316 | 100% | **316** | 1.828 | 2.144 |
| Ing. Residente Interventoría | 2 | 10-ene-11 | 30-nov-12 | 690 | 100% | **690** | 0 | 690 |
| Ing. Residente | 3 | 20-mar-17 | 23-mar-19 | 733 | 100% | **733** | 2.261 | 2.994 |
| | 4 | | | 0 | | | | |
| | 5 | | | 0 | | | | |
| | 6 | | | 0 | | | | |
| | 7 | | | 0 | | | | |
| | 8 | | | 0 | | | | |
| | 9 | | | 0 | | | | |
| | 10 | | | 0 | | | | |
| | 11 | | | 0 | | | | |
| | 12 | | | 0 | | | | |
| | 13 | | | 0 | | | | |
| | 14 | | | 0 | | | | |
| | 15 | | | 0 | | | | |
| | 16 | | | 0 | | | | |
| | 17 | | | 0 | | | | |
| | 18 | | | 0 | | | | |
| | 19 | | | 0 | | | | |
| | 20 | | | 0 | | | | |
| | 21 | | | 0 | | | | |
| | 22 | | | 0 | | | | |
| | 23 | | | 0 | | | | |
| | 24 | | | 0 | | | | |
| | 25 | | | 0 | | | | |
| | 26 | | | 0 | | | | |
| | 27 | | | 0 | | | | |
| | 28 | | | 0 | | | | |
| | 29 | | | 0 | | | | |
| | 30 | | | 0 | | | | |
| | 31 | | | 0 | | | | |
| | 32 | | | 0 | | | | |
| | 33 | | | 0 | | | | |
| | 34 | | | 0 | | | | |
| | 35 | | | 0 | | | | |
| | 36 | | | 0 | | | | |
| | 37 | | | 0 | | | | |
| | 38 | | | 0 | | | | |
| | 39 | | | 0 | | | | |
| | 40 | | | 0 | | | | |
| | 41 | | | 0 | | | | |
| | 42 | | | 0 | | | | |
| | 43 | | | 0 | | | | |
| | 44 | | | 0 | | | | |
| | 45 | | | 0 | | | | |
| | 46 | | | 0 | | | | |
| | 47 | | | 0 | | | | |
| | 48 | | | 0 | | | | |
| | 49 | | | 0 | | | | |
| | 50 | | | 0 | | | | |

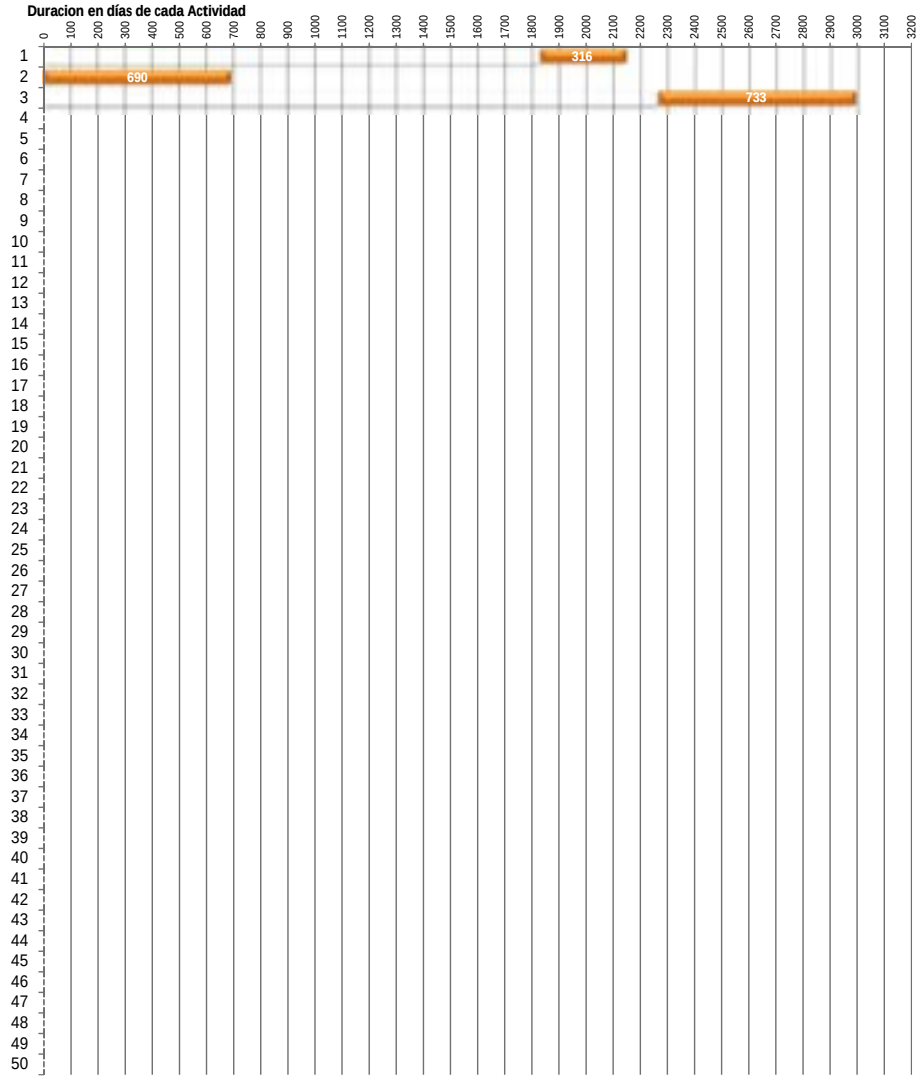

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

25202178920CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/12/2009

CARLOS JULIAN

HERNANDEZ BENITEZ

C.C. 80856828

UNIMINUTO - CORPORACION UNIV MINUTO DE DIOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80856828
NUMERO
HERNANDEZ BENITEZ
APELLIDOS
CARLOS JULIAN
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-OCT-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

UNIMINUTO

# Corporación Universitaria Minuto de Dios

## Carlos Julián Hernández Benítez

C.C. Nº 80.856.828 de Bogotá D.C.

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

## Ingeniero Civil

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Decano

Rector

Secretario General

República de Colombia

Folio 387 del Libro de Registro No. 002
Bogotá 17 de Octubre de 2009

# LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Registro SNIES 9107

EN ATENCIÓN A QUE

## Hernández Benítez Carlos Julián

C.C. N°80 856 828 de Bogotá D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

## Especialista en Diseño Y Construcción De Vías Y Aeropistas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTA, D.C., A LOS 14 DIA DEL MES DE Septiembre DE 2015

C.C. Ricardo Rojas Bedoya
RECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

C.C. Jorge Ricardo Chacon Cano
JEFE DIVISIÓN DE ESTUDIOS
N°0001

MVSc. Laura Patricia Ortiz Cardenas
SECRETARIA GENERAL

Libro No. 12
Folio No. 12

# RESIDENTE 1

# ANEXO SOPORTES CONTRATO #1 INVIAS 1463 DE 2009

CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL
Nit. 900.305.917-3

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO GESTIÓN VIAL NACIONAL - NIT. 900.305.917-3**

**CERTIFICA**

Que el ingeniero **CARLOS JULIAN HERNANDEZ BENITEZ,** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 80.856.828 de Btá, laboro para el consorcio, prestando sus servicios profesionales como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** desde el día 10 de enero de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2012, mediante Contrato celebrado en la modalidad de Prestación de servicios con dedicación del 100%, en el desarrollo del siguiente proyecto:

- Contrato INVÍAS 1463-2009. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA", EL PROYECTO INCLUYO LA CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) PUENTES Y 3.67 KM DE INTERVENCIÓN EN VIAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2014.

**JOSÉ GUILLERMO GALÁN GOMEZ**
**Representante Legal**
**Consorcio Gestión Vial Nacional**

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

**EL DIRECTOR OPERATIVO**
**En ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución No.1611 del 25 de marzo de 2014**

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos del Instituto Nacional de Vías se pudo constatar que el CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL con NIT 900.305.917-3, ejecutó para esta entidad el contrato que se detalla a continuación:

Contrato de Interventoría No: 1463 de 2009

Conformación Consorcio:

TOP SUELOS INGENIERIA LTDA – NIT: 800.113.559-2 – Participación: 60%
GMC INGENIEROS S.A. – NIT: 830.010.109-8 - Participación: 20%
VIAS Y CANALES S.A – NIT: 830.070.241-9 - Participación: 19%
JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ – NIT: 19.080.314-9 - Participación: 1%.

Objeto: Interventoría técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto estudios y diseños, gestión predial, ambiental y mejoramiento del proyecto "TRANSVERSAL DEL CUSIANA".

Plazo inicial: Cuarenta y tres (43) meses
Plazo acumulado: Sesenta y siete (67) meses y catorce (14) días

Fecha de iniciación: 18 de septiembre de 2009.
Fecha de terminación: 30 de abril de 2015.

Valor inicial (incluido IVA): $4.199.999.536,00
Valor total en adiciones: $ 2.814.892.112,35
Valor total acumulado: $ 7.014.891.649,35

Dentro de las actividades, se incluyó la interventoría a los estudios y diseños, así como la interventoría a las obras que se realizaron en el corredor, como la

pavimentación de 13.09 km de la vía el Crucero - Aquitania y la construcción de catorce (14) puentes y/o viaductos. Estos puentes presentan las siguientes características:

1° Puente La Conguta: Ubicado en el PR 76+415, longitud 88.5 metros.

2° Puente La Leonera: Ubicado en el PR 80+350, longitud de 181 metros.

3° Puente los Grillos: Ubicado en el PR 81+250, longitud de 262 metros.

4° Puente La Chigüirera: Ubicado en el PR 85+700, longitud de 110 metros.

5° Puente La Orquídea 1: Ubicado en el PR 86+510, longitud de 110 metros.

6° Puente La Orquídea 2: Ubicado en el PR 86+740, longitud de 92 metros.

7° Puente Nuevo 3: Ubicado en el PR 81+450, longitud de 103,18 metros.

8° Puente El Verbeno: Ubicado en el PR 82+560, longitud de 40 metros.

9° Puente Chorro Blanco: Ubicado en el PR 81+600, longitud de 299.16 metros.

10° Puente La Granja: Ubicado en el PR 87+640, longitud de 235.5 metros.

11° Puente La Cascada: Ubicado en el PR 89+300, longitud de 96 metros.

12° Puente Cusiana: Ubicado en el PR 90+131, longitud de 86 metros.

13° Puente La Frontera: Ubicado en el PR 91+228, longitud de 53 metros.

14° Puente Peña de Gallo: Ubicado en el PR 53+000, longitud de 360 metros.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

*Continuación certificación Contrato de Interventoría No. 1463 de 2009*

Que de acuerdo al Memorando No. OAJ 25671 del 20 de abril de 2015 expedido por la oficina Asesora Jurídica, se informa que para el Contrato No. 1463 de 2009, no se evidencia hasta la fecha acto administrativo de declaratoria de multa o sanción en firme, ni requerimientos de Siniestros efectuados por la unidad ejecutora.

El contrato a la fecha se encuentra en etapa Terminado.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

**ERNESTO CORREA VALDERRAMA**
Director Operativo

Proyectó: Ing. Jairo Aldemar Guaje Miranda
Revisó: María Fernanda Carrascal S. – Abogada Grupo Competitividad – SRN
Revisó: Ing. Jaime Mauricio Plazas Peralta- Coordinador Corredores Arteriales
Vo.Bo.: Ing. Carlos Fernando Mendez Lezama- Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E)

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

**SRN 26516**

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2015

Ingeniero
**GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI**
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL
CALLE 151 N° 18A-34 OF 406
Teléfono:7528821
Correo Electrónico: viasycanales@hotmail.com
Bogotá

**Asunto:** Respuesta a Entrada No. 40198 con Fecha 05/05/2015 - Solicitud de certificación Contrato de Interventoría No. 1463 de 2009, Proyecto "Transversal del Cusiana".

Respetado Ingeniero Galán:

De manera atenta, doy respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado con una solicitud de certificación contrato de interventoría No. 1463 de 2009.

Adjunto el original de la certificación del contrato, expedida por la Dirección Operativa. Anexo tres (3) folios.

Cordial Saludo,

**CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA**
Subdirector Red Nacional De Carreteras (e)

ANEXO 3 Folios
C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE

Proyecto: JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA

Reviso: JAIME MAURICIO PLAZAS PERALTA

| MINISTERIO DE TRANSPORTE<br>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>SECRETARÍA GENERAL TECNICA<br>PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA<br>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|---|
| | VERSIÓN | 2 |
| | Pagina | 1 de 5 |

FECHA 10 5 15

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1463 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 7.014.891.648,35

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 18 (Día) DE Septiembre (Mes) DE 2009 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 67,40 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Día) DE 4 (Mes) DE 2015 (Año)

INTERVENTOR: CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO CC MP HV CUSIANA

CONTRATO DE OBRA: 807 DE 2009

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

| No. | CONTRATO | PLAZO | VALOR CONTRATO CON IVA | VALOR ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| | 1463 | | $ 4.199.999.536,00 | $ 4.199.999.536,00 |
| ADICIÓN 1 | 1463 | 3 MESES | $ 293.000.000,00 | $ 4.492.999.536,00 |
| ADICIÓN 2 | 1463 | 3 MESES | $ 1.427.362.434,35 | $ 5.920.361.970,35 |
| ADICIÓN 3 | 1463 | 3 MESES | $ 344.393.178,00 | $ 6.264.755.148,35 |
| ADICIÓN 4 | 1463 | 3 MESES | $ 685.000.000,00 | $ 6.949.755.148,35 |
| ADICIÓN5 | 1463 | 3 MESES | $ 65.136.500,00 | $ 7.014.891.648,35 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SUSPENSIONES ( S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION ( AS) Y REANUDACION ( R )

| ACTA No. | | | FECHA | PERIODO | | DURACION | FECHA REANUDACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | S | AS | | DESDE | HASTA | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

En el municipio de Pajarito, a los 10 días del mes de Mayo del 2015, se reunieron los siguientes JOSE GUILLERMO GALAN como representante legal o su apoderado de la firma interventora CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoria objeto del contrato No 1463 del año 2009

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

La obra se ejecutó basicamente en dos frentes, el denominado El CRUCERO - AQUITANIA, donde se pavimentaron 13,3 km, incluyendo Obras de Arte y la Estructura del Pavimento

EN El FRENTE EL CRUCERO - AGUAZUL, SE CONSTRUYERON LOS SIGUIENTES VIADUCTOS JUNTO CON OBRAS DE PAVIMENTACION DESCRITAS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

| | NOMBRE | Long (mt) | TIPO DE PUENTE | TIPO DE CIMENTACIÓN | COSTO TOTAL | FECHA DE INICIO | FECHA TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PEÑA DE GALLO | 360 | VOLADIZOS SUCESIVOS COMPENSADOS. De luces = 90mts,180mts y 90mts entre apoyos. | Dos pilotes en el inicio y dos en el final del puente de 11 mts de profundidad por 1.50 mt de diámetro+ viga cabezal. Un pozo de 26 mts de 8.60mts de dimetro, (a 90 mts del inicio) con una columna de 12mts*6.00*6.70mts y otro pozo de 20 mts de 8.60mts de | 23.548.496.519,22 | feb-12 | feb-15 |
| 2 | CÓNGUITA | 86,6 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS= 14 dovelas + dovela de cierre,la luz del puente es de 85mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 10.75mts | Dos pilotes en estribo norte y Dos pilotes en el estribo sur de 16mtsde profundidad con pata de elefante*1.60mts de diametro,Seis pilotes del contrapeso norte, tres con pata de elefante y Seis pilotes del contrapeso sur de10 mts de profundidad,tres con pa | 3.259.036.706,52 | dic-09 | ago-11 |
| 3 | LA LEONERA | 180,8 | VOLADIZOS COMPENSADO= dos voladizos desde la parte central del puente c/u de 20 dovelas. | Dos pilotes en el inicio de 16mts de profundidad* 2mts de diámetro + viga cabezal de 1mts de altura*2*11 y dos en el final del puente de 16mts de profundidad por 1.50 mtsde dimetro + viga cabezal de 1mts de altura*1.50*11.Un pozo central de 16 mts de 8 | 9.331.674.928,14 | mar-10 | abr-13 |

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|
| VERSIÓN | 2 |
| Pagina | 2 de 5 |
| FECHA | 10 5 15 |

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1463 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

| | NOMBRE | Long (mt) | TIPO DE PUENTE | TIPO DE CIMENTACIÓN | COSTO TOTAL | FECHA DE INICIO | FECHA TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | GRILLOS | 262,70 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS= 40 dovelas+Dovela de cierre ,la luz del puente es de180 mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 41 mts | Cuatro pilotes en estribo norte dos de 20mts y dos de 24mts * 1,50mts de diametro y Cuatro pilotes en el estribo sur de 16.50mtsde profundidad * 1.50mts de diámetro en cada estribo se construyo dado de 8,50*6.60*1.50mts. Nueve pilotes del contrapeso norte | 17.695.044.212,45 | ene-10 | jul-12 |
| 5 | PUENTE NUEVO 3 | 103,18 | VIGA CAJON = 3 luces de 34.40mts | Dos pilotes en estribo norte compartido con estribo sur puente grillos y columna + viga cabezal de 8.10 mts y Dos pilotes en pila 1 de 26mts*1.50mts de dimetro, dos pilotes en pila 2,la cimentación norte compartida con el estribo norte de puente chorro bl | 2.617.788.823,17 | feb-11 | jul-13 |
| 6 | CHORROBLANCO | 301,01 | VOLADIZOS SUSESIVOS COMPENSADOS= 4 luces | Estribo norte compartido con puente nuevo son Dos pilotes en el inicio de 24 mts *2mts de diámetro y dos en el final del puente de 14mts de profundidad por 1.50 mts de dimetro.Cuatro pilas c/u con 4 pilotes las tres primeras de 20 mts y la cuarta de 10 mt | 8.840.999.439,09 | mar-11 | jul-13 |
| 7 | LA CHIGUIRERA | 108 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS= 18 dovelas ,la luz del puente es de 80 mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 14 mts | Dos pilotes en estribo norte y Dos pilotes en el estribo sur de 22.50 mts de profundidad * 2mts de diametro,Cuatro pilotes del contrapeso norte, y Cuatro pilotes del contrapeso sur de22 mts de profundidad*2.50 mts de diámetro. En cada pila se construyero | 5.589.342.229,06 | nov-10 | oct-11 |
| 8 | LA ORQUÍDEA I | 110 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS = 18 dovelas , la luz del puente es de 80 mts. CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 15 mts | Dos pilotes en estribo norte y Dos pilotes en el estribo sur de 22.50mtsde profundidad * 2mts de diametro,Cuatro pilotes del contrapeso norte, y Cuatro pilotes del contrapeso sur de22 mts de profundidad*2.50 mts de diámetro. En cada pila se construyeron d | 6.242.512.315,32 | jun-10 | oct-11 |
| 9 | LA ORQUÍDEA II | 98,5 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS= 12 dovelas+cierre ,la luz del puente es de 60 mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 19.22 mts | Un pilote en estribo norte y un pilote estribo sur de 20.00 mts de profundidad * 2.50 mts de diametro, cuatro pilotes del contrapeso norte, y cuatro pilotes del contrapeso sur de20mts de profundidad*2.00 mts de diámetro. En cada pila se construyeron dados | 3.220.866.847,04 | sep-10 | oct-11 |
| 10 | LA CASCADA | 97,5 | VIGA CAJON = 3 luces de 32 mts | Dos pilotes en estribo norte de 18.30 mts *1.50 mts de diámetro+ viga cabezal de 1.21.50*7.00 mts y Dos pilas que sobresalen, c/u con 2 pilotes de altura que incluye la viga cabezal, la columna y el calepon 18.50 mts*1.50 mts de diametro, dos pilotes en | 3.683.469.013,23 | ene-12 | jul-14 |
| 11 | CUSIANA | 90,5 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS = 14 dovelas+cierre ,la luz del puente es de 65 mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 13 mts | Dos pilotes en estribo norte de 21.86 mts de profundidad y Dos pilote estribo sur de 21.96 mts de profundidad * 1.50 mts de diametro,Cuatro pilotes del contrapeso norte, y Cuatro pilotes del contrapeso sur de 12 mts de profundidad*1.50 mts de diámetro. En | 6.681.484.887,74 | feb-13 | jul-14 |
| 12 | LA FRONTERA | 54,5 | 3-VIGAS EN I : 2 LUCES DE 12 Y 41 MTS | Tres pilotes en estribo norte de 16 mts*1.50mts de diametro + 1mts de viga cabezal y tres pilotes en el estribo sur de 16 mts*1.50mts de diámetro + 1mts de viga cabezal ,Trea pilotes en la pila 1-de 18.50 mts*1.50mts de diametro + 1mts de viga cabezal ,Gl | 1.083.819.512,22 | sep-11 | dic-12 |
| 13 | VERBENO | 41,5 | 3-VIGAS EN I : 1 LUZ DE 41 MTS | Tres pilotes en estribo norte de 20 mts*1.50mts de diámetro + 1mts de viga cabezal y tres pilotes en el estribo sur de 20 mts*1.50mts de diámetro + 1mts de viga cabezal ,Por problemas Geológicos este puente se desplazo hacia la derecha y se desnivelo. ac | 1.438.642.883,15 | jul-11 | EN LITIGIO |
| 14 | GRANJA | 134,75 mts + 100,75mts=235,5 1mts | MIXTO PRIMER TRAMO. PUENTE CONPENSADO. SEGUNDO TRAMO PUENTE EN 3 VIGAS EN I | ¡En el primer tramo falta construir la mitad del puente compensado=67.38mts Existen 168,15mts de puente,falta un tramo de anden y la baranda.)Se construyeron Cuatro pilotes en la pila 2 y el dado de 8.50*8.60*2.00mts y una columna de 3.66mts*2.00*6.00,Tr | 3.279.516.199,18 | nov-11 | FALTO UN TRAMO |

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|
| VERSIÓN | 2 |
| Pagina | 3 de 5 |

FECHA 10 5 15

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1463 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

| | NOMBRE | Long (mt) | TIPO DE PUENTE | TIPO DE CIMENTACIÓN | COSTO TOTAL | FECHA DE INICIO | FECHA TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | BARRONEGRO/ SAN FRANCISCO | 600 | TRAMO VIA | SE EJECUTO DESCARGUE MONTAÑA, COLOCACIÓN DE DRENES HORIZONTALES,CONSTRUCCIÓN DE ESPOLONES EN GAVIONES, MUROS EN CONCRETO REFORZADO Y MATERIAL FILTRANTE | 3.687.112.849,70 | mar-13 | dic-15 |
| 16 | PAVIMENTO FLEXIBLE VIAS | 3480 | TRAMO VIA | SE PAVIMENTO DE ACUERDO A DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO | 12.829.822.131,38 | mar-12 | 31/04/2015 |
| 17 | CONCRETO RIGIDO (CASCO URBANO) | 1 | VIA PRINCIPAL CASCO URBANO PAJARITO | SE PAVIMENTO DE ACUERDO A DISEÑO ESTRUCTURA CONCRETO RIGIDO | 1.327.489.642,91 | mar-12 | 31/04/2015 |
| 18 | AQUITANIA | 13;3 KM | VIA EL CRUCERO AQUITANIA | PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYENDO OBRAS DE ARTE Y SEÑALIZACIONSEÑALIZACIÓN | 11.657.518.683,47 | feb-10 | 31/04/2012 |

| | |
|---|---|
| Subtotal Básico Obras Subtotal Básico Obras | 123.914.639.633,00 |
| Provision (Obras Comple Provision (Obras Complementarias ) | 7.734.799,278 |
| Provision (Ajustes ) Provision (Ajustes ) | 8.744.927.923,00 |
| Valor Basico ( Obras Pro Valor Basico ( Obras Provisiones ) | 140.394.366.833,63 |
| I.V.A Obras ( 16% Sobre I.V.A Obras ( 16% Sobre Utilidad ) | 844.477.394,49 |
| **VALOR TOTAL OBRA I VALOR TOTAL OBRA INCLUYE I.V.A** | 141.238.844.228 |
| VALOR ESTUDIOS Y DIS VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS | 2.650.808.080,00 |
| IVA (16%) ESTUDIOS Y IVA (16%) ESTUDIOS Y DISEÑOS | 424.097.292,80 |
| Gestion Social, Ambienti Gestion Social, Ambiental (P.A.G.A), Predial | 2.080.386.685,00 |
| IVA Gestion Social, Aml IVA Gestion Social, Ambiental (P.A.G.A), Predial (16% sobre utilidad) | 12.513.616 |
| **VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS + GESTION SOCIAL, AMBIENTAL (P.A.G.A), PREDIAL** | 2.092.902.301 |
| **VALOR TOTAL BASICO VALOR TOTAL BASICO DEL ACTA** | 145.125.363.599 |
| **VALOR TOTAL IVA** | 1.281.088.303 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | 146.406.451.902 |

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | Ha | 20,73 | $ 455.224 | $ 9.434.972,82 |
| 200.1 | DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE | Ha | 0,81 | $ 1.628.858 | $ 1.324.261,54 |
| 200.2 | DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS | Ha | 2,18 | $ 560.751 | $ 1.222.437,18 |
| 201.7 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS | M3 | 1.813,49 | $ 78.646 | $ 142.623.734,54 |
| 201.15 | REMOCION DE ALCANTARILLAS | ML | 731,90 | $ 57.204 | $ 41.867.607,60 |
| 201.16 | REMOCION DE CERCAS DE ALAMBRE | ML | 0,00 | $ 2.252 | $ 0,00 |
| 210.1 | EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES | M3 | 289.199,71 | $ 3.733 | $ 1.079.582.516,38 |
| 210.2.1 | EXCAVACION EN ROCA DE LA EXPLANACION Y CANALES | M3 | 15.404,00 | $ 27.811 | $ 428.400.644,00 |
| 211.1 | REMOCION DE DERRUMBES | M3 | 0,00 | $ 2.419 | $ 0,00 |
| 220.1 | TERRAPLENES | M3 | 30.514,78 | $ 6.207 | $ 189.405.236,98 |
| 2P | CONFORMACION DE SITIOS DE DISPOSICION DE SOBRANTES | M3 | 261.141,77 | $ 2.619 | $ 683.930.295,11 |
| 230.2 | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL | M3 | 0,00 | $ 27.489 | $ 0,00 |
| | E. SUB TOTAL EXPLANACIONES | | | | $ 2.577.791.705,85 |
| 320.1 | SUBBASE GRANULAR | M3 | 15.367,31 | $ 84.658 | $ 1.300.965.734,21 |
| 330.1 | BASE GRANULAR | M3 | 31.648,97 | $ 88.153 | $ 2.789.951.652,41 |
| | SB-B. SUB TOTAL SUB-BASES Y BASES | | | | $ 4.090.917.278,42 |
| 420.1 | RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA | M2 | 128.676,00 | $ 1.198 | $ 154.393.447,88 |
| 450.2P | MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 | M3 | 11.048,92 | $ 384.871 | $ 4.252.409.851,50 |
| 461P | PAVIMENTO ASFALTICO RECICLADO EN FRIO SIN EMULSION ASFALTICA | M3 | 18.122,81 | $ 54.262 | $ 983.379.916,22 |
| | P. SUB TOTAL PAVIMENTO ASFALTICO | | | | $ 5.390.183.215,60 |
| 500.1 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO | M3 | 620,36 | $ 434.562 | $ 269.584.882,32 |
| | P.R. SUB TOTAL PAVIMENTO RIGIDO | | | | $ 269.584.882,32 |
| 600.1 | EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR | M3 | 58.777,89 | $ 9.202 | $ 522.479.143,60 |
| 600.4P | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO | M3 | 8.943,82 | $ 21.002 | $ 187.838.107,35 |
| 600.5P | EXCAVACIONES VARIAS EN MAT. COMUN BAJO AGUA A MANO | M3 | 0,00 | $ 31.172 | $ 0,00 |
| 610.1 | RELLENOS PARA ESTRUCTURAS | M3 | 3.325,95 | $ 25.885 | $ 86.092.215,75 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO FUNDIDO IN SITU, DE DIAMETRO 1.50 M | M3 | 5.669,83 | $ 1.475.936 | $ 8.368.306.210,61 |
| 630.1 | CONCRETO CLASE A 5000 | M3 | 21.772,55 | $ 888.141 | $ 19.337.084.329,99 |
| 630.3 | CONCRETO CLASE C 4000 | M3 | 41,77 | $ 434.746 | $ 18.159.340,42 |
| 630.4 | CONCRETO CLASE D 3000 | M3 | 16.194,06 | $ 420.738 | $ 6.813.456.416,28 |
| 630.6 | CONCRETO CLASE F 2000 | M3 | 2.065,91 | $ 291.485 | $ 602.181.776,50 |

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|
| VERSIÓN | 2 |
| Pagina | 4 de 5 |

FECHA 10 5 15

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1483 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 630 7 | CONCRETO CLASE G CICLOPEO | M3 | 675,07 | $ 274.199 | $ 185.103.518,93 |
| 632P | BARANDA METALICA | ML | 4.335,04 | $ 286 221 | $ 1.240.779.483,84 |
| 640 1 | ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Kg/cm2 | KG | 6.336.964,79 | $ 4 255 | $ 26.963.785.171,94 |
| 641 1 | ACERO DE PREESFUERZO | Ton-M | 11.808.097,67 | $ 1 055 | $ 12.457.543.253,99 |
| 642 1 | APOYO ELASTOMERICO | UN | 0,00 | $ 437.715 | $ 0,00 |
| 642 2 | SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES | ML | 0,00 | $ 40.041 | $ 0,00 |
| 661.1 | TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 mm DE DIAMETRO INTERIOR | ML | 821,79 | $ 310.402 | $ 255.085.259,58 |
| 671.1 | CUNETA DE CONCRETO FUNDIDA EN EL LUGAR | M3 | 2 357,99 | $ 354.436 | $ 835.756.543,92 |
| 672.1 | BORDILLO DE CONCRETO | ML | 347,85 | $ 51.186 | $ 17.805.050,10 |
| 673.1 | MATERIAL GRANULAR FILTRANTE | M3 | 9 200,16 | $ 115.209 | $ 1.059.941.233,44 |
| 673.2 | GEOTEXTIL | M2 | 61 708,23 | $ 5.754 | $ 355.069.154,27 |
| 674.1 | DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS | ML | 980,48 | $ 44.900 | $ 44.023.552,00 |
| 681.1 | GAVION | M3 | 24 084,47 | $ 111.424 | $ 2.683.587.885,28 |
| | O.A SUB TOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES | | | | $ 82.034.078.747,79 |
| 700 1 | LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO | ML | 81 896,60 | $ 1 547 | $ 126.694.040,20 |
| 700 3 | MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO | M2 | 710,89 | $ 20.757 | $ 14.755.943,73 |
| 701.1 | TACHA REFLECTIVA | UN | 3.361,71 | $ 8.179 | $ 27.495.442,45 |
| 710.1.1 | SENAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I | UN | 491,00 | $ 251.542 | $ 123.507.122,00 |
| 710.1.2 | SENAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO IV | UN | 22,00 | $ 262.727 | $ 5.779.994,00 |
| 710.2 | SENAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO V | M2 | 11,00 | $ 524.935 | $ 5.774.285,00 |
| 720.1 | POSTE DE REFERENCIA | UN | 14,00 | $ 169.985 | $ 2.379.790,00 |
| 730.1 | DEFENSA METALICA | ML | 935,74 | $ 135.218 | $ 126.526.891,32 |
| 730.2 | SECCION FINAL | UN | 28,00 | $ 72.986 | $ 2.043.608,00 |
| 740.1 | CAPTAFAROS | UN | 324,00 | $ 11.811 | $ 3.826.764,00 |
| | O.S. SUB TOTAL SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO | | | | $ 438.785.680,70 |
| 800.1 | CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA | ML | 2 000,00 | $ 9.424 | $ 18.848.000,00 |
| 801,6 | LIMPIEZA A MANO DE ALCANTARILLAS DE TUBO DE 600 Ó 900 MM | UN | 0,00 | $ 82.874 | $ 0,00 |
| 810.1 | PROTECCION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED | M2 | 39 104,89 | $ 8.020 | $ 313.621.217,80 |
| | SUB TOTAL OBRAS VARIAS | | | | $ 332.469.217,80 |
| 900.2 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA | m3-km | 2.234.155,50 | $ 869 | $ 1.941.481.128,63 |
| 900.3 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES | m3-km | 0,00 | $ 743 | $ 0,00 |
| | SUB TOTAL TRANSPORTES | | | | $ 1.941.481.128,63 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO FUNDIDO IN SITU, DE DIAMETRO 1,00 M | m3 | 221,29 | $ 1.475.936 | $ 326.608.877,44 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO FUNDIDO IN SITU, DE DIAMETRO 2,00 M | m3 | 2.582,38 | $ 1.496.181 | $ 3.863.710.061,68 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO FUNDIDO IN SITU, DE DIAMETRO 2,50 M | m3 | 3.735,57 | $ 1.554.944 | $ 5.808.594.383,36 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO HUECO, DE DIAMETRO 8,20 M² M3 DE EXCAVACION | m3 | 1.219,85 | $ 1.443.850 | $ 1.761.281.086,53 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 70*70*19 | UN | 8,00 | $ 5.258.889 | $ 42.071.112,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 120*120*7,2 | UN | 8,00 | $ 5.549.676 | $ 44.397.424,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 80*130*7,2 | UN | 16,00 | $ 4.092.452 | $ 65.479.232,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 50*50*10 | UN | 12,00 | $ 1.393.359 | $ 16.720.308,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 40*40*5 | UN | 28,00 | $ 634.424 | $ 17.763.872,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 35*45*3,9 | UN | 2,00 | $ 564.132 | $ 1.128.264,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 30*30*4 | UN | 0,00 | $ 410.036 | $ 0,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 25*40*2 | UN | 8,00 | $ 267.277 | $ 2.138.216,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 30*40*3 | UN | 0,00 | $ 386.532 | $ 0,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 35*40*3,9 | UN | 8,00 | $ 506.358 | $ 4.050.864,00 |
| 642,1 | APOYO ELASTOMERICO 25*40 *3 | UN | 0,00 | $ 356.626 | $ 0,00 |
| 642 2P | SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DE EXPANSION TIPO T-160 O SIMILAR | UN | 36,60 | $ 3 329 753 | $ 121.868.959,80 |
| 642 2P | SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DE EXPANSION TIPO T-250 O SIMILAR | UN | 27 45 | $ 5.687.934 | $ 156.133.788,30 |
| 621.1P | CAISSON DE CONCRETO, HUECO DE DIAMETRO 9.00M POR M3 DE | M3 | 3.372,87 | $ 1.995.163 | $ 6.729.425.427,81 |
| 674.2 | DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MAYOR A DIEZ (10) METROS | ML | 11.067,00 | $ 156.832 | $ 1.735.659.744,00 |
| 623.1P | ANCLAJE DE TRES TORONES DE 1/2" (t=40M, APROX 20M ANCLADOS | ML | 1.364,00 | $ 376.563 | $ 513.631.932,00 |
| 630.1P | CONCRETO F'C = 5500 PSI | M3 | 4.610,23 | $ 920.546 | $ 4.243.928.785,58 |
| 1P (1) | CONTROL TOPOGRAFICO DE MONITOREO | MES | 3,00 | $ 14 552.802 | $ 43.658.406,00 |
| 674 2P | PERFORACIONES PARA INCLINOMETROS CON RECUPERACION DE MUESTRAS | ML | 130,00 | $ 721 795 | $ 93.833.350,00 |
| 674 2P | PERFORACIONES PARA INCLINOMETROS SIN RECUPERACION DE MUESTRAS | ML | 1.690 00 | $ 449.600 | $ 759.824.000,00 |
| 674 2P | LECTURA DE INCLINOMETROS, PROFUNDIDAD MAXIMA 70 M | UN | 250,00 | $ 1.949.760 | $ 487.440.000,00 |
| | SUB TOTAL ITEMS NO PREVISTOS | | | | $ 26.639.349.094,49 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL OBRA | $ 123.914.639.633 |
| Provision (Obras Complementarias ) | $ 7.734.799.278 |
| Provision (Ajustes ) | $ 8.744.927.923 |
| Valor Basico ( Obras Provisiones ) | $ 140.394.366.834 |
| I.V.A Obras ( 16% Sobre Utilidad ) | $ 844.477.394 |
| VALOR TOTAL OBRA INCLUYE I.V.A | $ 141.238.844.228 |
| VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS | $ 2.550.608.080 |
| IVA (16%) ESTUDIOS Y DISEÑOS | $ 424.097.293 |
| Gestion Social, Ambiental (P.A.G.A). Predial | $ 2.080.388.685 |
| IVA Gestion Social, Ambiental (P.A.G.A). Predial (16% sobre utilidad) | $ 12.513.616 |
| VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS + GESTION SOCIAL, AMBIENTAL (P.A.G.A), PREDIAL | $ 5.167.607.674 |
| VALOR TOTAL BASICO DEL ACTA | $ 145.126.383.599 |
| VALOR TOTAL IVA DEL ACTA | $ 1.281.088.303 |
| VALOR TOTAL DEL ACTA | $ 146.406.461.902 |

**VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:**

| | |
|---|---|
| Valor total por actas de costos: | $ 6.047.134.572,80 |
| Valor IVA: | $ 967.541.531,65 |
| Valor total de la Interventoria : | $ 7.014.676.104,40 |

**CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

El Gestor Técnico de Contrato No. 1483 DE 2009, deja constancia de que la interventoria cumplió con el objeto del contrato de interventoría.

**PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

| | |
|---|---|
| Valor total concedido: | $ 954.352.603,00 |
| Valor total amortizado y/o legalizado: | $ 954.352.603,00 |

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|
| VERSIÓN | 2 |
| Pagina | 5 de 5 |

FECHA 10 5 15

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1483 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

| ACTA DE COSTOS No | MES | VR BASICO | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | oct-09 | $ 86.529.320,00 | $ 14.164.691,20 | $ 100.694.011,20 |
| 2 | nov-09 | $ 85.624.096,89 | $ 13.731.999,47 | $ 99.356.096,16 |
| 3 | dic-09 | $ 92.758.177,03 | $ 14.841.308,32 | $ 107.599.485,35 |
| 4 | ene-10 | $ 92.224.150,00 | $ 14.755.864,00 | $ 106.980.014,00 |
| 5 | feb-10 | $ 98.950.378,56 | $ 15.832.060,73 | $ 114.782.440,29 |
| 6 | mar-10 | $ 95.855.544,00 | $ 15.336.903,04 | $ 111.192.547,04 |
| 7 | abr-10 | $ 95.892.000,00 | $ 15.342.720,00 | $ 111.234.720,00 |
| 8 | may-10 | $ 99.003.869,00 | $ 15.840.619,04 | $ 114.844.488,04 |
| 9 | jun-10 | $ 97.313.682,00 | $ 15.570.221,12 | $ 112.884.103,12 |
| 10 | jul-10 | $ 97.291.748,00 | $ 15.566.679,68 | $ 112.858.427,68 |
| 11 | ago-10 | $ 96.602.800,00 | $ 15.456.448,00 | $ 112.059.248,00 |
| 12 | sep-10 | $ 96.685.413,00 | $ 15.501.666,19 | $ 112.187.079,19 |
| 13 | oct-10 | $ 103.236.738,23 | $ 16.517.878,12 | $ 119.754.616,34 |
| 14 | nov-10 | $ 99.603.692,28 | $ 15.936.590,76 | $ 115.540.283,02 |
| 15 | dic-10 | $ 99.219.758,26 | $ 15.875.161,32 | $ 115.094.919,58 |
| 16 | ene-11 | $ 97.962.661,04 | $ 15.674.025,77 | $ 113.636.686,81 |
| 17 | feb-11 | $ 100.100.093,76 | $ 16.016.015,00 | $ 116.116.108,76 |
| 18 | mar-11 | $ 93.165.152,26 | $ 14.906.424,36 | $ 108.071.576,64 |
| 19 | abr-11 | $ 91.896.170,78 | $ 14.703.367,32 | $ 106.599.538,10 |
| 20 | may-11 | $ 92.207.373,78 | $ 14.753.179,80 | $ 106.960.553,58 |
| 21 | jun-11 | $ 93.812.285,28 | $ 15.009.965,64 | $ 108.822.250,92 |
| 22 | jul-11 | $ 91.994.532,76 | $ 14.719.125,24 | $ 106.713.658,02 |
| 23 | ago-11 | $ 92.948.376,78 | $ 14.871.420,28 | $ 107.819.797,06 |
| 24 | sep-11 | $ 94.862.378,34 | $ 15.177.880,21 | $ 110.040.258,55 |
| 25 | oct-11 | $ 102.074.417,38 | $ 16.331.906,77 | $ 118.406.324,08 |
| 26 | nov-11 | $ 95.711.522,31 | $ 15.313.843,57 | $ 111.025.365,88 |
| 27 | dic-11 | $ 97.342.906,56 | $ 15.574.865,05 | $ 112.917.771,61 |
| 28 | ene-12 | $ 94.650.064,04 | $ 15.144.009,77 | $ 109.794.070,81 |
| 29 | feb-12 | $ 102.343.648,76 | $ 16.374.983,48 | $ 118.718.630,24 |
| 30 | mar-12 | $ 102.608.184,00 | $ 16.417.309,44 | $ 119.025.493,47 |
| 31 | abr-12 | $ 103.500.606,04 | $ 16.560.097,29 | $ 120.060.705,33 |
| 32 | may-12 | $ 103.563.992,04 | $ 16.568.638,73 | $ 120.132.630,77 |
| 33 | jun-12 | $ 102.531.860,04 | $ 16.405.097,81 | $ 118.936.957,85 |
| 34 | jul-12 | $ 103.327.400,04 | $ 16.532.384,01 | $ 119.859.784,05 |
| 35 | ago-12 | $ 105.793.773,66 | $ 16.927.003,62 | $ 122.720.777,70 |
| 36 | sep-12 | $ 103.024.700,05 | $ 16.483.952,01 | $ 119.508.652,06 |
| 37 | oct-12 | $ 107.853.537,71 | $ 17.256.564,43 | $ 125.110.092,15 |
| 38 | nov-12 | $ 107.189.217,78 | $ 17.150.274,84 | $ 124.339.492,60 |
| 39 | dic-12 | $ 106.827.468,28 | $ 17.091.594,94 | $ 123.914.063,32 |
| 40 | ene-13 | $ 105.958.678,68 | $ 16.954.588,59 | $ 122.923.667,27 |
| 41 | feb-13 | $ 106.090.527,14 | $ 16.974.484,34 | $ 123.065.011,48 |
| 42 | mar-13 | $ 104.430.229,90 | $ 16.708.836,78 | $ 121.139.066,68 |
| 43 | abr-13 | $ 103.412.683,40 | $ 16.546.029,34 | $ 119.958.712,74 |
| 44 | may-13 | $ 100.395.373,40 | $ 16.063.259,74 | $ 116.458.633,14 |
| 45 | jun-13 | $ 101.528.158,90 | $ 16.244.502,22 | $ 117.772.661,12 |
| 46 | jul-13 | $ 99.538.229,90 | $ 15.926.116,78 | $ 115.464.346,68 |
| 47 | ago-13 | $ 100.459.784,40 | $ 16.073.565,50 | $ 116.533.349,90 |
| 48 | sep-13 | $ 93.491.117,90 | $ 14.958.578,86 | $ 108.449.696,76 |
| 49 | oct-13 | $ 105.918.322,70 | $ 16.946.931,63 | $ 122.865.254,33 |
| 50 | nov-13 | $ 97.845.098,07 | $ 15.655.215,69 | $ 113.500.313,76 |
| 51 | dic-13 | $ 98.208.378,15 | $ 15.713.340,18 | $ 113.921.718,33 |
| 52 | ene-14 | $ 76.119.042,77 | $ 12.179.046,84 | $ 88.298.089,61 |
| 53 | feb-14 | $ 67.434.906,47 | $ 8.989.585,04 | $ 72.424.491,51 |
| 54 | mar-14 | $ 80.291.096,14 | $ 12.846.575,38 | $ 93.137.671,52 |
| 55 | abr-14 | $ 77.960.474,78 | $ 12.473.675,96 | $ 90.434.150,74 |
| 56 | may-14 | $ 79.771.610,09 | $ 12.763.457,61 | $ 92.535.067,70 |
| 57 | jun-14 | $ 79.909.749,07 | $ 12.785.559,85 | $ 92.695.308,92 |
| 58 | jul-14 | $ 79.909.749,07 | $ 12.785.559,85 | $ 92.695.308,92 |
| 59 | ago-14 | $ 79.909.749,07 | $ 12.785.559,85 | $ 92.695.308,92 |
| 60 | sep-14 | $ 64.832.452,21 | $ 10.373.256,35 | $ 75.206.108,56 |
| 61 | oct-14 | $ 65.908.860,46 | $ 10.545.417,67 | $ 76.454.278,13 |
| 62 | nov-14 | $ 65.908.860,46 | $ 10.545.417,67 | $ 76.454.278,13 |
| 63 | dic-14 | $ 69.801.670,39 | $ 11.168.267,26 | $ 80.969.937,65 |
| 64 | ene-15 | $ 40.373.503,13 | $ 6.459.760,50 | $ 46.833.263,63 |
| 65 | feb-15 | $ 24.095.855,52 | $ 3.855.336,88 | $ 27.951.192,40 |
| 66 | mar-15 | $ 29.016.070,49 | $ 4.642.571,28 | $ 33.658.641,77 |
| 67 | abr-15 | $ 27.136.084,70 | $ 4.341.773,55 | $ 31.477.858,25 |
| | | | | |
| TOTALES | | $ 6.047.134.672,83 | $ 967.641.831,96 | $ 7.014.878.504,80 |

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoria, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado, en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Original de la Bitácora.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 10 días del mes Mayo de 2015
(fecha en que se firma el acta)

Firma
Nombre JOSE GUILLERMO GALAN
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matricula No. : 15489 CND

Firma
Nombre: RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO
Gestor Técnico de Contrato
Matricula No. 2520250047 CND

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

**EL DIRECTOR OPERATIVO**
**En ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución No.1611 del 25 de marzo de 2014**

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos del Instituto Nacional de Vías se pudo constatar que el CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL con NIT 900.305.917-3, ejecutó para esta entidad el contrato que se detalla a continuación:

Contrato de Interventoría No: 1463 de 2009

Conformación Consorcio:

TOP SUELOS INGENIERIA LTDA – NIT: 800.113.559-2 – Participación: 60%
GMC INGENIEROS S.A. – NIT: 830.010.109-8 - Participación: 20%
VIAS Y CANALES S.A – NIT: 830.070.241-9 - Participación: 19%
JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ – NIT: 19.080.314-9 - Participación: 1%.

Objeto: Interventoría técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto estudios y diseños, gestión predial, ambiental y mejoramiento del proyecto "TRANSVERSAL DEL CUSIANA".

Plazo inicial: Cuarenta y tres (43) meses
Plazo acumulado: Sesenta y siete (67) meses y catorce (14) días

Fecha de iniciación: 18 de septiembre de 2009.
Fecha de terminación: 30 de abril de 2015.

Valor inicial (incluido IVA): $4.199.999.536,00
Valor total en adiciones: $ 2.814.892.112,35
Valor total acumulado: $ 7.014.891.649,35

Dentro de las actividades, se incluyó la interventoría a los estudios y diseños, así como la interventoría a las obras que se realizaron en el corredor, como la

pavimentación de 13.09 km de la vía el Crucero - Aquitania y la construcción de catorce (14) puentes y/o viaductos. Estos puentes presentan las siguientes características:

1° Puente La Conguta: Ubicado en el PR 76+415, longitud 88.5 metros.

2° Puente La Leonera: Ubicado en el PR 80+350, longitud de 181 metros.

3° Puente los Grillos: Ubicado en el PR 81+250, longitud de 262 metros.

4° Puente La Chigüirera: Ubicado en el PR 85+700, longitud de 110 metros.

5° Puente La Orquídea 1: Ubicado en el PR 86+510, longitud de 110 metros.

6° Puente La Orquídea 2: Ubicado en el PR 86+740, longitud de 92 metros.

7° Puente Nuevo 3: Ubicado en el PR 81+450, longitud de 103,18 metros.

8° Puente El Verbeno: Ubicado en el PR 82+560, longitud de 40 metros.

9° Puente Chorro Blanco: Ubicado en el PR 81+600, longitud de 299.16 metros.

10° Puente La Granja: Ubicado en el PR 87+640, longitud de 235.5 metros.

11° Puente La Cascada: Ubicado en el PR 89+300, longitud de 96 metros.

12° Puente Cusiana: Ubicado en el PR 90+131, longitud de 86 metros.

13° Puente La Frontera: Ubicado en el PR 91+228, longitud de 53 metros.

14° Puente Peña de Gallo: Ubicado en el PR 53+000, longitud de 360 metros.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

*Continuación certificación Contrato de Interventoría No. 1463 de 2009*

Que de acuerdo al Memorando No. OAJ 25671 del 20 de abril de 2015 expedido por la oficina Asesora Jurídica, se informa que para el Contrato No. 1463 de 2009, no se evidencia hasta la fecha acto administrativo de declaratoria de multa o sanción en firme, ni requerimientos de Siniestros efectuados por la unidad ejecutora.

El contrato a la fecha se encuentra en etapa Terminado.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

**ERNESTO CORREA VALDERRAMA**
Director Operativo

Proyectó: Ing. Jairo Aldemar Guaje Miranda
Revisó: María Fernanda Carrascal S. – Abogada Grupo Competitividad – SRN
Revisó: Ing. Jaime Mauricio Plazas Peralta- Coordinador Corredores Arteriales
Vo.Bo.: Ing. Carlos Fernando Mendez Lezama- Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E)

# RESIDENTE 1

# ANEXO SOPORTES CONTRATO #2 ANI 365 DE 2015

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO METROANDINA**

**CERTIFICA QUE:**

CARLOS JULIAN HERNANDEZ BENITEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.856.828 de Bogotá D.C., y tarjeta Profesional No. 25202-178920 CND, participó en la ejecución del siguiente contrato como INGENIERO RESIDENTE, con una dedicación del 100%, desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 23 de marzo de 2019; desarrollando funciones como revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, económicos y de cronograma de las obras ejecutadas por el concesionario.

| | |
|---|---|
| **Número del Contrato** | 365 de 2015 |
| **Objeto del Contrato** | *Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica. Administrativa, operativa, medioambiental y socio predial del contrato de concesión no. 005 – para la construcción de una nueva calzada entre Chirajara y la intersección fundadores, y el mantenimiento y operación del corredor Bogotá – Villavicencio"*, donde se verificaron los diseños y se inspecciona la ejecución de obras de construcción de vías a cielo abierto, Túneles, puentes vehiculares, estabilización de Taludes, construcción de obras hidráulicas y estructuras de contención. |
| **Alcance del Proyecto** | *El objeto del contrato incluye, pero no se limita a revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, contables, socios prediales, medio-ambientales, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el Contrato de Concesión, cuyo objeto principal es la construcción, operación y mantenimiento de una nueva calzada entre Chirajara y la intersección Fundadores, y la operación y el mantenimiento de todo el corredor Bogotá – Villavicencio, para mejorar la capacidad, las condiciones de seguridad en la operación y el nivel de servicio ofrecido a los usuarios, atendiendo la demanda de tráfico actual. La nueva calzada tiene una longitud total estimada origen - destino de 22.60 km y de desarrollo de 32.46 km. Su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca y del Meta.* |

| | |
|---|---|
| | *La operación y mantenimiento del Corredor Bogotá – Villavicencio corresponderá a una longitud total estimada origen – destino de 85.60 km y de desarrollo de 174 km.*<br><br>*Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Etapa Pre operativa (Fase de Pre construcción y Fase de Construcción) y la Etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada correspondiente al proyecto denominado "CHIRAJARA - VILLAVICENCIO", al igual que todas las actividades técnicas, económicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socio prediales de este corredor.*<br><br>*Para cumplir con las actividades a su cargo, el interventor deberá realizar el control de todos los aspectos inherentes al proyecto, de forma integral, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el Contrato de Concesión que surta del proceso licitatorio, dentro de las que se encuentran entre otras las Especificaciones Generales de Construcción, Normas de mantenimiento y rehabilitación de Carreteras vigentes generales, Manual de Señalización, particulares y Manual de diseño geométrico a fin de efectuar un adecuado seguimiento y supervisión de todos los aspectos administrativos, técnicos, operativos, legales, ambientales, prediales, sociales, financieros y tributarios que involucra la concesión objeto de interventoría.* |

Dada en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,

**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**
Representante Legal
CONSORCIO METROANDINA

| Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-020 |
|---|---|---|---|
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 003 |
| | FORMATO | CERTIFICACIÓN | Fecha: 11/05/2015 |

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre del 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional (...)".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto1745 del 13 de agosto de 2013, modificado por el Decreto 2191 de 2016,

**CERTIFICA QUE:**

Que en los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó la siguiente información que la firma CONSORCIO METROANDINA, identificada con el Nit. 900.852.977-0, conformada por las empresas GRUPO METROCOLOMBIA e INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S., con un porcentaje de participación dentro del Consorcio de 49% y 51% respectivamente, se encuentra ejecutando el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| **Número del Contrato** | 365 de 2015 |
| **Objeto del Contrato** | Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada cuyo objeto es "realizar los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de una nueva calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores, y el mantenimiento de todo el corredor Bogotá – Villavicencio." |

| | |
|---|---|
| **Plazo de Ejecución por etapas del contrato (meses):** | Pre construcción (Estudios y Diseños): 12 meses<br>Construcción: 60 meses<br>Operación: 12 meses |
| **Fecha de Suscripción del Contrato:** | 16 de julio de 2015 |
| **Fecha de Inicio:** | 23 de julio de 2015 |
| **Fecha de Terminación de Estudios y Diseños:** | 15 de septiembre de 2016 |
| **Valor Inicial del Contrato:** | $ 37.209.043.920 |
| **Valor ejecutado por concepto de Estudios y Diseños, incluido IVA:** | $ 3.376.467.680 |

Dada en Bogotá, D.C., a los ventidos (22) días del mes de febrero de 2019.

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó: María Patricia Vargas Moyano - Apoyo a la Supervisión CH F
Revisó: Lina María Moriboya – Apoyo Financiero VEJ
Javier Humberto Fernández Vargas - Gerente de Proyecto y/o Funcional VEJ

**Figura 3 - Detalle Unidades Funcionales 1 a 6**

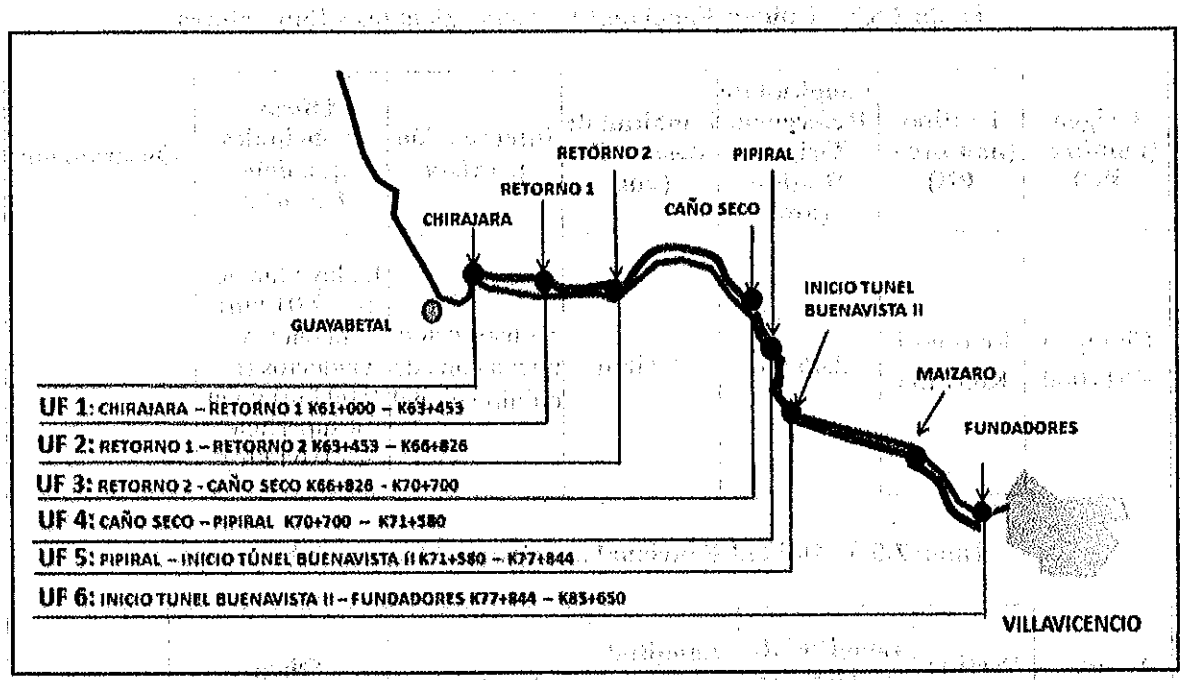


## 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales

Las Especificaciones Técnicas a las que se refiere la sección 4.17 a) iv) (2) de la Parte General, son las establecidas en la presente Sección 2.5.

(a) A continuación se mencionan, para cada Unidad Funcional, las características mínimas o máximas –según corresponda a cada una– con las cuales debe cumplir el Proyecto.

(b) Generalidades y Subsectores:

**Tabla 2.5.1 - Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre–PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| Bogotá PR00+000 | Villavicencio (Fundadores) PR85+600 | 85.6 km | Operación y mantenimiento de la infraestructura entregada por el Contrato de Concesión 444 de 1994 | Mantenimiento y operación de vía existente y nueva calzada en el sector El Tablón – Chirajara. | Incluye túneles y sus galerías de escape. |

**Tabla 2.5.2 – Unidad Funcional 1 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Chirajara K61+000 | Retorno 1 K63+453 | 2.45 km | 2.74km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.01 km), puentes y viaductos (l = 0.09 km) y vía a superficie (l=0.64 km) | - |

**Tabla 2.5.3 - Unidad Funcional 2 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 K63+453 | Retorno2 K66+826 | 3.37 km | 3.71 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.96 km), puentes y viaductos (l = 0.39 km) y vía a superficie (l = 0.36 km) | - |

**Tabla 2.5.4 - Unidad Funcional 3 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 2 K66+826 | Caño Seco K70+700 | 3.87 km | 7.36 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.19 km), puentes y viaductos (l = 0.47 km) y vía a superficie (l = 4.70 km) | Incluye la ampliación de la estación de peaje Pipiral de 6 a 14 bahías de cobro. |

**Tabla 2.5.5 - Unidad Funcional 4 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre–PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caño Seco K70+700 | Pipiral K71+580 | 0.88 km | 0.88 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 viaducto (l = 0.69 km) y vía a superficie (l = 0.19 km) | - |

**Tabla 2.5.6 - Unidad Funcional 5 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre–PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Pipiral K71+580 | Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | 4.2 km | 6.92 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 túnel (l = 0.21 km), puentes (l=0.64 km) y vía a superficie (l = 6.07 km) | En este sector hay una ecuación de empalme |

**Tabla 2.5.7 – Unidad Funcional 6 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre–PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 10.84 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 túnel (l = 4.56 km), 9 galerías (l=0.37 km), puentes (l=0.32 km) y vía a superficie (l = 5.60 km) | La Unidad Funcional 6 se subdivide en 4 tramos de túneles |

Fiduciaria Corficolombiana
Nit 800.140.887 -8

**FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**
**Actuando únicamente como vocera y administradora del**
**Fideicomiso Coviandina**
**NIT. 800.256.769 – 6**

**CERTIFICA:**

Que la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S**., identificada con Nit. 900.848.064-6, suscribió el 07 de julio de 2015, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y fuente de Pago con Fiduciaria Corficolombiana S.A., denominado Fideicomiso Coviandina.

En virtud de lo anterior, se indica el valor facturado a la fecha al tercero CONSORCIO METROANDINA nit 900852977 de la subcuenta ANI - INTERVENTORIA Y SUPERVISION es el siguiente:

| NIT | DESCRIPCION | VALOR BRUTO | DESCUENTOS | VALOR NETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 1,306,601,359.00 | 57,332,767.00 | 1,249,268,592.00 | 2015 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 4,584,786,644.00 | 201,177,278.00 | 4,383,609,366.00 | 2016 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 8,083,296,923.00 | 346,843,125.00 | 7,736,453,798.00 | 2017 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 7,093,846,643.00 | 293,538,484.00 | 6,800,308,159.00 | 2018 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 5,930,828,579.00 | 245,413,596.00 | 5,685,414,983.00 | 2019 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 7,482,141,832.00 | 314,900,076.00 | 7,167,241,756.00 | 2020 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 4,115,350,118.00 | 173,838,066.00 | 3,941,512,052.00 | 2021 |

La anterior se expide por solicitud de la interventoría, a los (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA CASTAÑEDA PERILLA**
Director Fideicomisos
**Fiduciaria Corficolombiana S.A.**
Vocera y Administradora del Fideicomiso Coviandina

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ISO 9001 icontec Internacional Certificado N° SC 2779-1

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

## CONTRATO No. 005 de 2015

A los [ 30 ] días del mes de noviembre del año 2020, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla, quienes actúan en nombre y representación de las entidades allí indicadas, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL No. 1 del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015, (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO G3-07 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL |

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia") y la Concesionaria Vial Andina S.A.S., (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las "Partes", y la interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la interventoría"), acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario, el Contrato de Concesión, el cual de acuerdo con la Sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto ***"****(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".*

La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Las intervenciones previstas para la Unidad Funcional 1, según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.2 – Unidad Funcional 1 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Chirajara K61+000 | Retorno 1 K63+453 | 2.45 km | 2.74km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.01 km), puentes y viaductos (l = 0.09 km) y vía a superficie (l=0.64 km) | - |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Tabla 2.5.9 - Unidad Funcional 1 – Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

| Origen (nombre – abscisa) | Destino (nombre – abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra | Longitud de Referencia (m) o número de Referencia |
|---|---|---|---|---|
| K61+225 | K63+233 | Túnel 1 | Túnel Unidireccional | 2.008 m |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

**Tabla 2.5.16 - Características geométricas y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 1 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

| Requisitos Técnicos | Unidad Funcional 1 |
|---|---|
| Longitud de Referencia (km) | 2.45 |
| Longitud de Desarrollo (km) | 2.74 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 / 0.50 |
| Tipo de berma | Pavimentada |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993(s/n) | SI |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 |
| Radio mínimo (m) | 230 |
| Pendiente máxima (%) | 6.0% |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas. |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles, así como en el retorno (K63+400). |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Nota:** La longitud del túnel es de referencia por lo tanto el Concesionario en sus diseños definitivos podrá variar su longitud siempre y cuando cumpla con los parámetros de diseños establecidos. Dicha variación, no podrá ser superior al 10% de la longitud, en exceso o en defecto, definida en la tabla anterior. Igualmente, podrán ser objeto de variación las abscisas y coordenadas de entrada y salida, siempre y cuando estas coordenadas no varíen en más de trescientos metros a la redonda.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

**Tabla 2.5.23 - Características geométricas y técnicas de entrega del túnel – Unidad Funcional 1**

| Requisitos Técnicos | Túnel 1 |
|---|---|
| PR de Início – PR de Término | K61+225 – K63+233 |
| Longitud de Referencia (km) | 2.01 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 |
| Acabado de la rodadura (Rígido - flexible) | Rígido o flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 |
| Radio mínimo (m) | 230 |
| Pendiente máxima (% sentido) | 3.0% |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | 5 m |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100 % de la longitud del túnel |
| Impermeabilización (%) | 100 % |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Tabla 2.5.30 – Unidad Funcional 1: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce |
|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 | Retorno Bogotá - Bogotá Retorno Villavicencio – Villavicencio Zona de By-Pass | 40-06 | K63+400 | A Nivel |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

De conformidad con el plazo contractual previsto en la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, el plazo máximo para la entrada en Operación y Mantenimiento de las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 es de tres (3) años contados desde la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

El día 26 de noviembre de 2018, alrededor de las 4:40 pm, en el sitio de construcción del puente La Pala, ubicado en inmediaciones del KM 65+060 del corredor Bogotá - Villavicencio (Unidad Funcional 1), ocurrió un accidente laboral en el momento en que se estaba realizando el alistamiento de la estructura metálica (viga - cimbra) para el lanzado de vigas, sobre la pila del eje 2 del puente La Pala en construcción. Para el momento que se produce el avance de la estructura en comento, esta se comporta de manera irregular, golpea el pórtico, derrumbándolo, lo que causó a su vez el fallecimiento de cinco (5) trabajadores.

El Concesionario mediante comunicado con radicado ANI No. 2019-409-029350-2 de fecha 21 de marzo de 2019 notificó a la ANI de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad (EER) causado por la imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución del Puente La Pala, dado que él mismo se encontraba bajo custodia de la Fiscalía General de la Nación, autoridad que no permitía a Coviandina S.A.S. la entrada a la referida zona del Proyecto, por lo cual solicitaba la declaratoria del mencionado evento.

Las Partes a través de Acta del 4 de junio de 2019, reconocieron la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, señalándose en su acuerdo segundo lo siguiente: *"Como consecuencia de la ocurrencia y declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad, las Partes acuerdan un Período Especial de ciento treinta y siete (137) días para la finalización de la Unidad Funcional 1, teniendo en cuenta que las obras en el Puente La Pala se suspendieron el 2 de noviembre de 2018, hasta el 11 de abril de 2019"*.

Por lo anterior, el Concesionario, conforme a la Sección 1.126 de la Parte General y del Apéndice 9 "Programación de las Obras" del Contrato de Concesión, mediante comunicado CVAS-01-2019070200872 presentó el plan de obras versión 11, el cual fue no objetado por la Interventoría en comunicación MA-CTE-365-0531-2019 con radicado ANI No 20194090728362 de fecha 16 de julio de 2019 y para el caso de la Unidad Funcional 1, el plazo máximo para el Inicio de la Operación es el que se indica a continuación:

| Unidad Funcional | Plazo Máximo de Ejecución |
|---|---|
| Unidad Funcional 1 | 3 años contados desde la suscripción del Acta inicio de la Fase de Construcción más 137 días en el marco del Periodo Especial otorgado como consecuencia del Evento Eximente de Responsabilidad. |

Conforme a lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de Verificación literal (a) romano (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, Coviandina S.A.S. mediante comunicaciones No. CVAS-01-20200108000014 con radicado ANI No 20204090062542 del 22 de enero de 2020, y radicado CVAS-0120200214000375 del 14 de febrero de 2020, puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 1 del Proyecto.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

De acuerdo con lo indicado en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, a partir de la puesta a disposición de las Intervenciones referidas en el numeral anterior, inició el plazo máximo de sesenta (60) días con el que contaban la ANI y la Interventoría para la verificación de la terminación de la Unidad Funcional 1, el cual finalizó para la Interventoría y la Agencia el pasado treinta (30) de marzo de 2020.

Mediante comunicación ANI No 20205000099391 de fecha 25 de marzo de 2020, la Agencia solicitó a la Interventoría informar respecto al cumplimiento por parte del Concesionario de sus obligaciones según las Secciones 4.10, 4.11, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante comunicación No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 20204090308542 de fecha 30 de marzo de 2020, la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA le presentó a la ANI el informe de verificación de las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 del Proyecto, en el cual se establece que las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 cumplen sustancialmente con lo establecido en el Contrato, salvo por algunas actividades pendientes que deberá ejecutar Coviandina S.A.S. en los términos del Contrato y de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1. Estos pendientes no hacen parte de las Especificaciones Técnicas a las que se refiere la Sección 2.5. del Apéndice Técnico 1, ni de los valores mínimos de aceptación para los indicadores del Apéndice Técnico 4.

Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y la Interventoría conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 1 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (iv) numeral (2), puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores a los que se refiere la parte final de la Sección 4.17(a) (ii).

B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

En razón de que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1.

La Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que *"(...) si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de dicha Acta sin que el Concesionario haya logrado cumplir a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, se suspenderá el pago de la Retribución hasta tanto dichas Especificaciones sean debidamente satisfechas. (...)".*

Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional 1, contenidas en el Anexo No. 1 de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (iv) (2) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

### I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 4

(**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 – literal a – "***Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores referidos en la Sección 4.17 (a) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión"*).

| ID | INDICADOR | UNIDAD FUNCIONAL 1 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| E1 | IRI | X | | |
| E2 | Ahuellamiento | X | | |
| E3 | Fisuras | X | | |
| E4 | Coeficiente de Fricción | X | | |
| E5 | Textura | X | | |
| E6 | Baches | X | | |
| E7 | Hundimientos | X | | |
| E8 | Estado de márgenes, separador central, área de servicio y Corredor del proyecto. | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E11 | Señalización vertical | X | | |
| E12 | Señalización horizontal | X | | |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| E13 | Barreras y elementos de contención | X | | |
| E14 | Iluminación | X | | |
| E15 | Puentes y estructuras | X | | |
| E17 | Disponibilidad de la vía | X | | |
| E18 | Estado de elementos estructurales | X | | |
| E19 | Sistema de iluminación | X | | |
| E20 | Sistema de ventilación | X | | |
| E21 | Sistemas de túneles | X | | |
| E22 | Escalonamientos | X | | |
| E23 | Grietas | X | | |
| E24 | Desportillamiento de juntas | X | | |
| E25 | Juntas | X | | |
| E26 | Eficiencia en la transferencia de carga | X | | |
| O1 | Índice de Mortalidad | X | | |
| O2 | Ocupación de carriles | X | | |
| O3 | Cola de peaje | | | X |
| O4 | Tiempo de atención de incidentes | X | | |
| O5 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | X | | |
| O6 | Disponibilidad del SICC | X | | |
| O7 | Tiempo de atención de incidentes | X | | |

## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| O8 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | **X** | | |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020. (Ver valores en el anexo 1)

### II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 1

**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 – literal b** ***"****Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión".*

De conformidad con lo verificado por la Interventoría e informado a la ANI mediante comunicación No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 20204090308542 de fecha 30 de marzo de 2020 las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 cumplen con las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico No. 1.

**Alcance de las Unidades Funcionales**

**(a) Generalidades y subsectores:**

**Comparación Tabla 2.5.2-Unidad Funcional 1-Generalidades y Subsectores con lo ejecutado por el Concesionario**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas (km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Chirajara *K61+000 | Retorno 1 *K63+453 | 2.45 km | 2.74km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l=2.01km), puentes y viaductos (l=0.009 km) y vía a superficie (l=0.64 km) | 3.07 | Incluye: Túnel y Galerías (l = 2,22 Km), Puentes (l = 0,23 Km) y vía a superficie (l = 0,62 Km) | Debido a la implementación de ecuación de empalmes al inicio de la Unidad Funcional, se modifica la longitud de las vías a cielo abierto. | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020.

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

**(b) Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

**Comparación Tabla 2.5.9- Unidad Funcional 1- Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional con lo ejecutado por el Concesionario**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre-abscisa) | (nombre-abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra | Longitud de Referencia | (nombre-abscisa) | (nombre-abscisa) | Longitud Ejecutada | |
| *K61+225 | K63+233 | Túnel 1 | Túnel unidireccional | 2.008 m | K61+237 | K63+166 | 1.929 m | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(c) Características Geométricas y Técnicas de cada Unidad Funcional**

**Comparación Tabla 2.5.16-Caracteristicas geometrías y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 1 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos con lo ejecutado por el Concesionario**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 1 | | |
| Longitud de referencia (km) | 2.45 | 2.45 | Si |
| Longitud de Desarrollo (km) | 2.74 | 3.07 | Si |
| Numero de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | Si |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | Si |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | Si |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | Si |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | Si |
| Ancho de bermas mínimo (m) | 1.80/0.50 | 1.80/0.50 | Si |
| Tipo de berma | Pavimentadas | Pavimentadas | Si |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | SI | SI | Si |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria | Si |
| Acabado de la rodadura (Flexible- | Flexible o rígido | Flexible o rígido | Si |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 1 | | |
| Rígido) | | | |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | Si |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | Si |
| Pendiente máxima (%) | 6.0% | 6.0% | Si |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A | N/A | Si |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A | N/A | Si |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A | N/A | Si |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías-en la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas. | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías-en la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas. | Si |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles, así como en el retorno (K63+400). | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles, así como en el retorno (K63+400). | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(d) <u>Características geométricas y técnicas de entrega Unidad Funcional 1.</u>**

**Comparación Tabla 2.5.23 Características geométricas y técnicas de entrega del túnel-Unidad Funcional 1 con lo ejecutado por el Concesionario**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Túnel 1 | | |
| PR de Inicio - PR de Término | *K61+225-K63+233 | K61+237-K63+167 | Si |
| Longitud de Referencia (km) | 2.01 | 1.93 | Si |
| Numero de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | Si |

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | Si |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | Si |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | Si |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | Si |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 | 0.30 | Si |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 | 1.00 | Si |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido o flexible | Rígido o flexible | Si |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | Si |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | Si |
| Pendiente máxima (% sentido) | 3.0% | 3.0% | Si |
| Galibo mínimo de operación vehicular (m) | 5 m | 5 m | Si |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100% de la longitud del túnel | 100% de la longitud del túnel | Si |
| Impermeabilización (%) | 100% | 100% | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(e) <u>Intersecciones, cruces, accesos y retornos de cada Unidad Funcional.</u>**

En el Proyecto no se presentan intersecciones. Se tienen previstos cruces con vías locales para accesos y ternos, los cuales involucran soluciones de paso a desnivel y a nivel.

**Comparación Tabla 2.5.30- Unidad Funcional1: Cruces a desnivel o nivel que como minino debe desarrollar el Concesionario con lo ejecutado**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 | Retorno Bogotá-Bogotá Retorno Villavicencio Zona de By-Pass | 40-60 | *K62+400 | A Nivel | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

### III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-0390-2020 con radicado ANI No.2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020, el proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional 1 | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicaciones No. CVAS-01-20200108000014 del 10 de enero de 2020, radicado CVAS-0120200214000375 del 14 de febrero de 2020 y con radicado ANI No 2020-409-030854-2 del 22 de enero de 2020, el Concesionario puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 1 del Proyecto.<br><br>De conformidad con la comunicación No. MA-CTE-365-0390-2020 de la Interventoría con radicado ANI No.2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.<br><br>La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br><br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | (ii) a) Verificación de los Indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4. | La Interventoría adelantó la verificación de los requisitos establecidos en la Secciones 4.10 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión e informó que las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario cumplen con los valores mínimos de aceptación para los indicadores del E1,E2,E3,E4,E5,E6,E7,E8,E9,E10,E11,E12,E13,E14, E15,E16,E17,E18,E19,E20,E21,E22,E23,E24,E25 y E26; y O1, O2, O4, O5, O6, O7 y O8 del Apéndice Técnico 4, con el alcance mínimo establecido en la Parte Especial del Contrato en el capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General. |
| | (ii) b) Adquisición de los Predios asociados a la Unidad Funcional 1 | De conformidad con la Sección 4.17 (a) (iv) (2), el Concesionario podrá acreditar la adquisición de la totalidad de los Predios asociados a la Unidad Funcional 1, a más tardar dentro de los ciento ochenta |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | (180) días siguientes a la suscripción de la presente Acta de Terminación de Unidad Funcional 1. |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE-365-0390-2020 con radicado ANI No 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020, el Concesionario cumple con los mínimos establecidos en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta, para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

### IV. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la actualización de la Memoria Técnica y la misma fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó el estado mediante comunicación con radicado .ANI No 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020.

### V. SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – SEGURO DE OBRAS CIVILES

El Concesionario mediante radicados ANI Nos. 20204090451352 del 22 de mayo de 2020, 20204090789162 del 21 de agosto de 2020, 20204090811552 del 27 de agosto de 2020 20204090950402 del 28 de septiembre de 2020 y 20204091068902 del 26 de octubre de 2020, aportó a la Agencia la Póliza de Obras Civiles encontrándose que la misma cumple con los requisitos exigidos en la Sección 12.8 (a) (iv), toda vez que: i) amplió su objeto para cubrir las Intervenciones de las Unidad Funcional objeto de la presente Acta y ii) amplió el valor asegurable de la garantía en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable(s) a la Unidad Funcional 1. En tal virtud, se reitera, en lo que refiere exclusivamente al requisito contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), que se cumplen los supuestos establecidos contractualmente para la suscripción de la presente Acta de Terminación de Unidad Funcional, sin perjuicio de la observancia de las demás condiciones de la póliza según requerimientos de la Agencia al Concesionario con radicados ANI Nos. 20205000191001 del 08 de julio de 2020 y 20205000258331 del 04 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (iv) numeral (2) del Contrato, Coviandina S.A.S. cuenta con un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÖN DE LA UNIDAD

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

FUNCIONAL 1, para atender las observaciones que se encuentran establecidas en el Anexo No. 1 del presente documento.

De acuerdo con lo previsto en la Sección 4.17. (d) (i) la verificación de la ANI y el Interventor no implica la aceptación definitiva de las mismas. Por lo tanto, si con posterioridad a la suscripción de este documento, la ANI o el Interventor inclusive en la Etapa de Operación y Mantenimiento, advierten que las intervenciones no cumplen con cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Concesión, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas, exigibles al momento de su recibo y aprobación, el Concesionario deberá tomar las medidas correctivas de inmediato de conformidad con lo previsto en la Parte Especial, sin perjuicio de la eventual afectación del índice de Cumplimiento con la consecuente deducción del valor de la Retribución de la Unidad Funcional 1, y de la aplicación de las Multas a las que hubiere lugar.

A partir de la suscripción de la presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, se generará el pago, a favor del Concesionario, de la Retribución asociada a la Unidad Funcional 1, bajo los términos contractuales aplicables. Así mismo, iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas, según lo señalado en el Apéndice Técnico 2.

Sin, perjuicio de lo contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), de conformidad con el Capítulo XII Garantías y Mecanismos de Coberturas de Riesgos de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá poner en conocimiento a la COMPAÑÍA DE SEGUROS la suscripción de este documento, con el fin de ajustar las Garantías a las que haya lugar y presentarlas ante la ANI dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la mencionada suscripción.

### ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

- Anexo 1 Informe de indicadores del Apéndice Técnico 4.

- Comunicación de la Interventoría con radicado ANI No 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020. Informe de verificación.

- Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos (Ver Anexo 1 de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1)

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta Acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Fecha: 2020.11.30 20:33:30 -05'00' |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | ROLANDO CASTRO RINCON<br>Firmado digitalmente por ROLANDO CASTRO RINCON<br>Fecha: 2020.11.30 17:52:42 -05'00' |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA<br>Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA<br>Fecha: 2020.11.30 06:46:15 -05'00' |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>Fecha: 2020.11.30 15:25:16 -05'00' |

Proyectó:
Aspectos Técnicos: Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ
Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico VEJ
Aspectos Financieros: Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ
Aspectos Jurídicos: Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – VJ
Aspectos de Riegos: Gonzalo Pérez Albarracín - Apoyo Riesgos – VPRE
Aspectos Prediales: María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE
Aspectos Jurídico Prediales: Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE
Aspectos Ambientales: Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE
Aspectos Sociales: Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE

Revisó:
Aspectos Técnicos: Rolando Castro Rincón – Experto G3-7 VEJ
Aspectos Financieros: Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ
Aspectos Jurídicos: José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ
Aspectos Jurídicos: Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico
Aspectos de Riesgos: Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coord. GIT de Riesgos - VPRE
Aspectos Sociales: Jairton Habit Diez Díaz – Coord. GIT Social - VPRE
Aspectos Prediales: Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE
Aspectos Jurídicos Prediales: Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE
Aspectos Ambientales: Carol Lilian Bohórquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE
Vicepresidencia Ejecutiva: Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

**Anexo 1**
Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días
4.17 (a) (iv) (2)

| ÁREA | CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS |
|---|---|
| SOCIAL | Realización de reuniones informativas de finalización con la Comunidad. |
| | Ejecutar el pago de las compensaciones socioeconómicas a las que haya lugar, a los beneficiarios del predio CHF-1-004B-ID, en caso de enajenación voluntaria del mismo. |
| | Entrega formal de una copia de las actas de vecindad de cierre a la Interventoría, diligenciadas en la Unidad Funcional 1. |
| | Evidenciar y documentar las medidas de manejo implementadas por el Concesionario en atención de fondo, a las solicitudes quejas y reclamos interpuestas por los actores sociales en referencia la Unidad Funcional 1.<br><br>En particular, para el caso del señor Joaquín Romero, demostrando el cumplimiento de los procedimientos e instrumentos contemplados en el Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión, y los lineamientos contemplados en la Ficha GS-07 (Ficha de intervención a la infraestructura social y redes de servicios del Plan de Manejo Ambiental), con el fin de resolver de fondo las diferentes PQRs asociadas al caso. |
| AMBIENTAL | De acuerdo a los diseños Fase III no objetados para la Unidad Funcional 1 por parte de esta Interventoría, se advierte que la Concesionaria, debe tramitar y solicitar el permiso ocupación de cauce para la construcción de los gaviones y el disipador sobre la Quebrada La Pala para la protección de la infraestructura nueva y existente ante la autoridad ambiental competente.<br><br>Respecto a las Auditorías Ambientales Integrales contempladas en el Apéndice Técnico 6 capitulo 4 literal 6, dado a que se efectuaron finalizando la etapa constructiva de la respectiva Unidad Funcional, se deberá atender y dar cierre a las observaciones y no conformidades derivadas de dichas auditorías.<br><br>Efectuar el retiro y disposición de todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de la Resolución No. 0243 del 10 de marzo de 2016.<br><br>Efectuar el desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación en cumplimiento del artículo cuadragésimo sexto de la Resolución No. 0243 del 10 de marzo de 2016, y la ficha GA-09 “Manejo para el desmantelamiento de instalaciones temporales**”.**<br><br>Dar cierre a los hallazgos ambientales, SST, y SST/ambiental generados y que se encuentran en estado abierto y en seguimiento a la fecha de la firme de la presente acta.<br><br>Realizar la Actualización del modelo hidrogeológico de túnel 1 de acuerdo a lo establecido en la Licencia ambiental y sus modificaciones, y presentarlo a la ANLA en los tiempos que se definen en los actos administrativos, hasta tanto la autoridad defina el cumplimiento de la obligación. Ver numeral 9 del artículo segundo de la Resolución No. 0732 del 22 de julio de 2016. Considerando que |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS</th></tr>
<tr><td></td><td>la última actualización fue presentada en el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 6 y a la fecha se llevan 7 informes radicados.<br><br>Elaborar y presentar el informe de cierre ambiental de conformidad con lo descrito en el Apéndice Técnico 6, Capítulo IV Obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4.2 cierre ambiental, incisos a), b), c).</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>Contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del Contrato Sección 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager.</td></tr>
<tr><td>TÉCNICA</td><td><u>OBRAS HIDRAULICAS:</u><br><br>Traslado y reposición de red d acueducto, por el cual la comunidad interpuso un derecho de petición. K0+150 Lazo 1.<br><br>
<table>
<tr><td colspan="3">FICHA: RH-CA-01_RH-CA-02</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>un</td><td>m</td></tr>
<tr><td>Tubería en PVC, ½”</td><td>-</td><td>159.2</td></tr>
<tr><td>Unión en PVC 1/2”</td><td>2</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Codo PVC 45° ½”</td><td>6</td><td>-</td></tr>
</table>
<br>Vía Principal: Construcción Disipador Quebrada La Pala, obra de protección contra socavación en los apoyos de los dos puentes construidos sobre Quebrada La Pala. En el siguiente comunicado entregado por el Concesionario CVA-5982-2018 donde da respuesta al oficio MA-CTE-365-0812-2018, referente a la vulnerabilidad de los Puentes 1, 3, 16 y 17 de las Unidades Funcionales 1 y 2, entrega los diseños elaborados por el consultor EDL, el cual recomienda la construcción del disipador, se le solicita al Concesionario justificar la no ejecución de estas obras.<br><br>Pendiente la construcción un tramo del Descole colector principal de drenaje Túnel 1 el cual se entregó mediante oficio CVA-6479-2019 del 3 de marzo del 2019 en cuyo asunto es entrega de conceptos técnicos de la oficina técnica en obra, ya que en recorrido se evidencio que falta un tramo de esta obra, la Interventoría envió oficio MA-CTE-365-0129-2020, para que el Concesionario subsane o explique las razones por las cuales no ejecuto las obras según los diseños.<br><br><u>TUNEL 1:</u><br><br>Realizar obras necesarias para garantizar la estabilidad del proyecto, mediante comunicados MA-CTE-365-0647-2018 y MA-CTE-365-0667-2019, se remiten al Concesionario los puntos con observaciones:<br><br>Subestación de energía (portal Bogotá túnel No 1):</td></tr>
</table>

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| ÁREA | CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS |
|---|---|
| | Para garantizar la estabilidad de la estructura de la subestación. Mediante comunicado CVAS-01-20191118001728 con fecha 19 de noviembre de 2019 y concepto 2019-10-30_990-CON-056-17-1100, el Concesionario remite la solución geotécnica de este punto, de este frente a la fecha quedan obras pendientes por ejecutar (ver anexos).<br><br>*Subestación de energía (galería No 2):*<br><br>Para lograr la estabilidad de la obra, mediante comunicado CVAS-01-20191129001833 con fecha 2 de diciembre de 2019, el Concesionario remite la solución geotécnica de este punto, a la fecha no se han iniciado actividades de construcción.<br><br>*Tanque de almacenamiento (galería No 1):*<br><br>En recorrido realizado en conjunto los especialistas del Concesionario e Interventoría se dio recomendación por la ATO y que esta Interventoría comparte como se informa en CVA5193-18 concepto 990-CON-056-17-460 en el numeral 6.1.3 Galería 1 donde dice “Se recomendó mediante comunicado 990CNO-056-17-353 tratar el talud negativo del portal” para garantizar la estabilidad de esta obra. A la fecha el Concesionario no ha dado inicio a dicha protección. (ver anexos)<br><br>*Referente a los portales a la fecha esta pendiente:*<br><br>Portal Bogotá Túnel 1 y galería túnel 1<br><br>A la fecha están pendientes obras de protección según la oficina técnica ATO, mencionadas en el informe de instrumentación geotécnica remitido con el oficio CVAS-01-20191118001728 con fecha 18 de noviembre de 2019, y que fueron reiteradas en el acta de recorrido realizado entre el Concesionario y la Interventoría el día 8 de noviembre de 2019, (ver anexos).<br><br>Drenaje de líquidos que caen sobre el túnel al respecto la Interventoría envió dos comunicados el MA-CTE-365-0071-2019 del 16 de octubre y el MA-CTE-365-0872-2019 del 25 de noviembre y al respecto el concesionaron no se ha pronunciado.<br><br>**TÚNEL 1 SISTEMAS ITS Y ELECTROMECÁNICOS:**<br><br>En cuanto al subsistema Estación de Toma de datos (ETD) informar si en la presentación de los datos arrojados por las cámaras en la presentación gráfica del HORUS, qué datos se van evidenciar.<br><br>Respecto al subsistema de control de altura, informar qué mecanismo de control se ha previsto para la operación del túnel 1 |
| MEMORIA TÉCNICA | Se ha evidenciado que en la plataforma Work Manager adoptada por el Concesionario para la conformación de la Memoria Técnica de acuerdo a la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, aunque contiene suficiente información, ésta en alguna áreas debe ser ajustada acorde al proceso constructivo de la Unidad Funcional 1, como por ejemplo actualización de los planos As built del Puente 1 La Pala y Puente 16 Retorno La Pala; actualización del trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 1, teniendo en cuenta las ecuaciones de empalme necesarias para que el abscisado de las demás Unidades Funcionales y las Intervenciones del Proyecto no presenten variación alguna, entre otros. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS</th></tr>
<tr><td></td><td>Por el volumen de la información que debe contener esta memoria técnica, el proceso de revisión debe ser permanente y susceptible de continuas observaciones, razón por la cual durante el tiempo que dispone el Concesionario para cumplir cabalmente con lo preceptuado en la sección 4.17 de la Parte General del Contrato, se verificaran los ajustes del caso en mesas de trabajo.</td></tr>
<tr><td>PREDIAL</td><td>A la fecha el avance predial de la Unidad Funcional 1 es el siguiente:
<table>
<tr><th colspan="6">CUADRO RESUMEN GESTIÓN PREDIAL UF1</th></tr>
<tr><th>Unidad Funcional</th><th>Requeridos para gestión</th><th>Disponibles</th><th>Pendiente Escrituración</th><th>Expropiación</th><th>Folio a favor de la ANI (o predio INVIAS entregado)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>6</td><td>6</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>6</td><td>6</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr>
</table>
Pendiente iniciar el proceso de expropiación del predio identificado con la ficha predial CHF-1-003B-I y el proceso de expropiación de los predios CHF-1-003A-I y CHF-1-004-I. Para el predio CHF-1-003A-I se encuentra pendiente que se fije la fecha de audiencia de Peritos y la sentencia de segunda instancia por parte del Tribunal Superior de Villavicencio (Sala Civil) y para el predio CHF-1-004-I se encuentra pendiente la posesión del curador, la audiencia de entrega judicial del predio, la audiencia de interrogatorio de peritos y la sentencia.<br><br>Para el caso del Predio CHF-1-004B-ID, pendiente que se defina la situación jurídica del Predio.<br><br>En cuanto a la Plataforma Olympus, se encuentra pendiente el cargue de los soportes de los pagos y el ajuste de las abscisas de los predios, debido a la conversión a coordenadas Magna Sirgas<br><br>Otro de los pendientes de la gestión predial, es la presentación por parte del Concesionario de los soportes de pago individualizados dentro de cada expediente del soporte de dineros entregados por promesa y escritura, donde esta Interventoría, pueda corroborar el pago a cada titular o beneficiario dentro del proceso de adquisición predial.<br><br>Falta la entrega de todas las carpetas a la ANI.<br><br>Se encuentra pendiente la demolición en su totalidad de una construcción ubicada en el predio CHF-1-004B-I, con el fin de evitar posibles invasiones.</td></tr>
</table>

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**Para contestar cite:**
Radicado ANI No.: **20225000059001**
Fecha: **07-03-2022**

Bogotá, D.C.

Ingeniero:
**RICARDO POSTARINI HERRERA**
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S – COVIANDINA S.A.S.
atencionalusuario@coviandina.com
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Remisión Acta de terminación Unidad Funcional 2 – Proyecto de Concesión Vial bajo el esquema de APP de Iniciativa Privada "Chirajara – Fundadores" Contrato No. 005 de junio 9 de 2015.

Saludo:

De manera atenta remito copia del Acta de terminación de la unidad funcional 2 del Proyecto Vial IP "Chirajara – Fundadores" en cumplimiento de las disposiciones del Contrato No. 005 de 2015", suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Vial Andina S.A.S.

Cordialmente,

**ROLANDO CASTRO RINCÓN**
Experto Código G3 - Grado 08
**Vicepresidencia Ejecutiva**

Anexos: 1 archivo

cc: 1) CONSORCIO METROANDINA administracion@consorciometroandina.com VILLAVICENCIO META

Proyectó: Alejandro Montejo Piratova – Líder de Seguimiento al proyecto "CH-F" - VEJ
VoBo: ALEJANDRO MONTEJO PIRATOVA, ROLANDO CASTRO RINCON 3
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20225000013634
GADF-F-012

ROLANDO CASTRO RINCON
Firmado Digitalmente
CN=ROLANDO CASTRO RINC
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INI
E=rcastro@ani.gov.co
LLave Publica
RSA/2048 bits

La movilidad es de todos Mintransporte

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

## CONTRATO No. 005 de 2015

A los tres (03) días del mes de marzo del año 2022, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan, quienes actúan en nombre y representación de las entidades allí indicadas, con el fin de suscribir **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL No. 2** del Proyecto Chirajara - Fundadores que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015, (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO CÓDIGO G3 – GRADO 08 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL |
| ÓSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL |

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia") y la Concesionaria Vial Andina S.A.S., (en adelante "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las partes, y la Interventoría Consorcio Metroandina (en adelante la "Interventoría"), acuerdan suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, y el otrosí No.9 que modificó la sección 4.17 de la Parte General, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

a) Que, el 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 en adelante el "Contrato de Concesión", el cual de acuerdo con la sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto **"**(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".

b) Que el 15 de septiembre de 2016 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Vial Andina S.A.S. suscribieron el Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

La movilidad es de todos
Mintransporte

CARLOS ALBERTO GARCIA MONTE
Firmado Digitalmente
CN=CARLOS ALBERTO GARCIA MONT
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAEST
E=cgarciam@ani.gov.co
LLave Publica
RSA/2048 bits

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

c) Que, las intervenciones previstas para la Unidad Funcional 2, según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.3 – Unidad Funcional 2 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 K63+453 | Retorno 2 K66+826 | 3.37 km | 3.71 km | Construcción, nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.96 km), puentes y viaductos (l = 0.39 km) y vía a superficie (l = 0.36 km) | - |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

***Tabla 2.5.10 – Unidad Funcional 2 – Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional***

| Origen (nombre – abscisa) | Destino (nombre – abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra | Longitud de Referencia (m) o número de Referencia |
|---|---|---|---|---|
| K63+517 | K64+128 | Túnel 2 | Túnel Unidireccional | 611 m |
| K65+005 | K66+454 | Túnel 3 | Túnel Unidireccional | 1.449 m |

*Nota 1: La longitud del túnel es de referencia por lo tanto el concesionario en sus diseños definitivos podrá variar su longitud siempre y cuando cumpla con los parámetros de diseños establecidos. En el caso del túnel No. 2, la variación no podrá ser superior al 10% de la longitud, en exceso o en defecto, definida en la tabla anterior. Igualmente podrán ser objeto de variación las abscisas y coordenadas de entrada y salida, siempre y cuando estas coordenadas no varíen en más de trescientos metros a la redonda.*

*Nota 2: Para el caso del túnel No. 3, la longitud del mismo y la ubicación de los portales, corresponderá con lo establecido en los estudios y diseños de detalle entregados por el Concesionario y no objetados por la Interventoría.*

**Fuente: Cláusula Segunda Otrosí No. 2 del 27 de julio de 2017 que modificó la Tabla 2.5.10 de la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1**

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

**Tabla 2.5.17 - Características geométricas y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 2 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

| Requisitos Técnicos | Unidad Funcional 2 |
|---|---|
| Longitud de Referencia (km) | 3.37 |
| Longitud de Desarrollo (km) | 3.71 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 / 0.50 |
| Tipo de berma | Pavimentada |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993(s/n) | SI |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 |
| Radio mínimo (m) | 230 |
| Pendiente máxima (%) | 6% |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas y en cotas diferentes. |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles. |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

**Tabla 2.5.24 - Características geométricas y técnicas de entrega de cada túnel – Unidad Funcional 2**

| Requisitos Técnicos | Túnel 2 | Túnel 3 |
|---|---|---|
| PR de Inicio – PR de Término | K63+517 – K64+128 | K64+390 – K66+740 |
| Longitud de Referencia (km) | 0.61 | 2.35 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

| Requisitos Técnicos | Túnel 2 | Túnel 3 |
|---|---|---|
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 | |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 | |
| Acabado de la rodadura (Rígido - flexible) | Rígido o flexible | |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | |
| Radio mínimo (m) | 230 | |
| Pendiente máxima (% sentido) | 6.0% | 3.0% |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | 5 m | |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100 % de la longitud del túnel | |
| Impermeabilización (%) | 100 % | |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

**Tabla 2.5.31 – Unidad Funcional 2: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce |
|---|---|---|---|---|
| Retorno 2 | Retorno Bogotá - Bogotá | 40-06 | K66+780 | A Desnivel |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

d) Que, de conformidad con el plazo contractual previsto en el Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, la terminación de las Intervenciones de la Unidad Funcional 2 se estableció en cinco (05) años contados desde la suscripción del acta de Inicio de la fase de construcción.

e) Que el día 10 de noviembre de 2021 mediante comunicación ECVA-01-2021111002902 con radicado ANI 20214091311862, el Concesionario puso a disposición de la Interventoría y la ANI las Intervenciones de la Unidad Funcional 2 y la Memoria Técnica de la misma.

f) Que de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada por la Cláusula Segunda del Otrosí No. 9 del 5 de febrero de 2021, la Interventoría procedió a realizar las verificaciones de las Intervenciones, a fin de constatar que las mismas cumplan con: A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 y B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

g) Que de acuerdo con el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS UNIDAD FUNCIONAL 2" adjunto a la comunicación MA-CTE-365-0012-2022 radicada en la Agencia con el No. 20224090010822 del 6 de enero de 2022, la Interventoría encontró, conforme se describe a continuación, que las Intervenciones

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

correspondientes a las Unidad Funcional 2 – Túnel 2 y 3 – terminadas y puestas a disposición para efectos de verificación, cumplen en términos generales con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, para efecto de verificación y en consecuencia cumplen con los indicadores del Apéndice Técnico 4 y las Especificaciones Técnicas descritas en la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, conforme lo exige la Sección 4.17 literal a) romanito (vi) numeral 2, de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada por el Otrosí No. 9 de 2021, siendo procedente la suscripción de la Presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2.

h) Que sin perjuicio de lo anterior, se encontraron obligaciones pendientes de cumplimiento que se describen en el Anexo 1 de la presente Acta, y que deberán ser atendidas por el Concesionario conforme lo establece la Sección 4.17 (a) (viii) y siguientes de la Parte General del Contrato de Concesión.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2 del Proyecto, bajo los siguientes términos:

**I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 4** (Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal (a), romanito (vi) numeral (2) – literal (A) - **"***Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4,")*.

| ID | INDICADOR | UNIDAD FUNCIONAL 2 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| E1 | IRI | X | | |
| E2 | Ahuellamiento | X | | |
| E3 | Fisuras | X | | |
| E4 | Coeficiente de Fricción | X | | |
| E5 | Textura | X | | |
| E6 | Baches | X | | |
| E7 | Hundimientos | X | | |
| E8 | Estado de márgenes, separador central, área de servicio y Corredor del proyecto. | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E11 | Señalización vertical | X | | |
| E12 | Señalización horizontal | X | | |
| E13 | Barreras y elementos de contención | X | | |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

| ID | INDICADOR | UNIDAD FUNCIONAL 2 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| E14 | Iluminación | X | | |
| E15 | Puentes y estructuras | X | | |
| E17 | Disponibilidad de la vía | X | | |
| E18 | Estado de elementos estructurales | X | | |
| E19 | Sistema de iluminación | X | | |
| E20 | Sistema de ventilación | X | | |
| E21 | Sistemas de túneles | X | | |
| E22 | Escalonamientos | X | | |
| E23 | Grietas | X | | |
| E24 | Desportillamiento de juntas | X | | |
| E25 | Juntas | X | | |
| E26 | Eficiencia en la transferencia de carga | X | | |
| O1 | Índice de Mortalidad | X | | |
| O2 | Ocupación de carriles | X | | |
| O3 | Cola de peaje | | | X |
| O4 | Tiempo de atención de incidentes | X | | |
| O5 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | X | | |
| O6 | Disponibilidad del SICC | X | | |
| O7 | Tiempo de atención de incidentes | X | | |
| O8 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | X | | |

Fuente. Interventoría

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL APÉNDICE TÉCNICO 1** Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal (a), romano (vi) numeral 2 – literal (B) *"Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión".*

De conformidad con lo verificado por la Interventoría, las intervenciones de la Unidad Funcional 2 cumplen con las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico No. 1.

Alcance de las Unidades Funcionales

(a) Generalidades y subsectores:

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

**Tabla 2.5.3-Unidad Funcional 2- Generalidades y Subsectores**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas(km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Retorno 1 K63+453 | Retorno 2 K66+826 | 3.37 km | 3.71 km | Construcción, Operación y Mantenimiento nueva calzada | Incluye túneles (l = 2.96 km), puentes y viaductos (l = 0.39 km) y vía a superficie (l = 0.36 km) | 3.865 Km | Incluye túneles y galería (l=2.368 Km), puentes y viaducto (l=1.136 Km) y vías en superficie (l=0.36 Km) | | SI |

(b) Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional

**Tabla 2.5.10- unidad Funcional 2 - Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre-abscisa) | (nombre-abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra | Longitud de Referencia | (nombre-abscisa) | (nombre-abscisa) | Longitud Ejecutada | |
| K63+517 | K64+128 | Túnel 2 | Túnel Unidireccional | 611 m | K63+484 | K64+036 | 552 m | Si |
| K65+005 | K66+454 | Túnel 3 | Túnel Unidireccional | 1449 m | K65+007 | K66+457 | 1450.49 m | Si |

Tabla Modificada según Otrosí No.2

(c) Características Geométricas y Técnicas de cada Unidad Funcional

**Tabla 2.5.17-Caracteristicas geometrías y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 2 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 2 | | |
| Longitud de referencia (km) | 3.37 | 3.077 | SI |
| Longitud de Desarrollo (km) | 3.71 | 3.87 | SI |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

| | | | |
|---|---|---|---|
| Numero de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | SI |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | SI |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | SI |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | SI |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | SI |
| Ancho de bermas mínimo (m) | 1.80 / 0.50 | 1.8 / 0.5 | SI |
| Tipo de berma | Pavimentada | Pavimentada | SI |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | SI | SI | SI |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria | SI |
| Acabado de la rodadura (Flexible-Rígido) | Flexible o rígido | Flexible y Rígido | SI |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | SI |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | SI |
| Pendiente máxima (%) | 6% | 6% | SI |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A | N/A | SI |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A | N/A | SI |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A | N/A | SI |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas y en cotas diferentes. | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas y en cotas diferentes. | SI |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles. | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles. | SI |

**Nota:** Teniendo en cuenta que las Especificaciones Técnicas establecidas para el Túnel 3, según la tabla 2.5.10, literal (c) del Apéndice Técnico 1, en lo que respecta a los límites para la variación de la longitud de referencia del túnel 3 y a las coordenadas del túnel allí previstas, limitaban la solución adecuada para la movilidad de la comunidad del sector de Susumuco, el Concesionario procedió a revisar el alcance de los diseños del túnel 3, encontrando que tales condiciones no permitían la implementación de la solución de movilidad, y en consecuencia no se solucionaba el requerimiento de la Autoridad Ambiental. En virtud de esta situación, mediante el Otrosí No. 2, numerales 24 al 26 de las CONSIDERACIONES, se estableció que para atender el mencionado requerimiento de la Autoridad Ambiental de implementar una solución adecuada para la movilidad de la comunidad, era necesario ajustar las Especificaciones Técnicas del túnel 3 establecidas en la Tabla 2.5.10, literal (c) de la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, variando la longitud de referencia al pasar del 10% al 38.34% y en las coordenadas de entrada y salida.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

(d) Características geométricas y técnicas de entrega Unidad Funcional 2.

**Tabla 2.5.24 Características geométricas y técnicas de cada túnel - Unidad Funcional 2.**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Túnel 2 | | |
| PR de Inicio-PR de Termino | K63+517 – K64+128 | K63+484 –K64+036 | SI |
| Longitud de Referencia (km) | 0.61 | 0.55 | SI |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | SI |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | SI |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | SI |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | SI |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | SI |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 | 0.30 | SI |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 | 1.00 | SI |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido o flexible | Rígido | SI |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | SI |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | SI |
| Pendiente máxima (% sentido) | 6.0% | 6.0% | SI |
| Galibo mínimo de operación vehicular (m) | 5 m | 5 m | SI |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100 % de la longitud del túnel | 100 % de la longitud del túnel | SI |
| Impermeabilización (%) | 100 % | 100 % | SI |

**Tabla 2.5.24 Características geométricas y técnicas de entrega del túnel 3 - Unidad Funcional 2.**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Túnel 3 | | |
| PR de Inicio-PR de Termino | K64+390 – K66+740 | K65+007 – K66+457 | SI |
| Longitud de Referencia (km) | 2.35 | 1.452 | SI |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | SI |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | SI |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | SI |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | SI |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | SI |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 | 0.30 | SI |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 | 1.00 | SI |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido o flexible | Rígido | SI |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | SI |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | SI |
| Pendiente máxima (% sentido) | 3.0% | 3.0% | SI |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100 % de la longitud del túnel | 100 % de la longitud del túnel | SI |
| Impermeabilización (%) | 100 % | 100 % | SI |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**

(e) Intersecciones, cruces, accesos y retornos de cada Unidad Funcional.

En el proyecto no se presentan intersecciones. Se tienen previstos cruces con vías locales para accesos y ternos, los cuales involucran soluciones de paso a desnivel y a nivel.

**Tabla 2.5.31- Unidad Funcional 2: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 | Retorno Villavicencio - Villavicencio | 40-06 | K63+360 | A Desnivel | SI |

## III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS UNIDAD FUNCIONAL 2" adjunto a la comunicación MA-CTE-365-0012-2022 radicada en la Agencia con el No. 20224090010822 del 6 de enero de 2022, el proceso de verificación de los segmentos entregados por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en el numeral 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión No. 005 de 2015, modificado por el otrosí No. 9 de 2021.

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicaciones ECVA-01-2021111002902 del 10 de noviembre de 2021, con radicado ANI No 2020-409-131189-2 del 10 de noviembre de 2021, el Concesionario puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 2 del Proyecto.<br>De conformidad con la comunicación MA-CTE-365-0012-2022 de la Interventoría, con radicado ANI 20224090010822 del 6 de enero de 2022, se presentó el informe final de obras obligatorias de la Unidad Funcional y el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | La información pertinente a las intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/Account/Login |
| | (ii) Verificación de los indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4. | En atención a lo establecido en las secciones 4.10 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, esta última modificada por el artículo segundo del Otrosí No. 9, la Interventoría adelantó la verificación de las obras de la Unidad Funcional 2 constatando que las obras ejecutadas cumplen con los valores mínimos de aceptación para los indicadores: E1,E2,E3,E4,E5,E6,E7,E8,E9,E10,E11,E12,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E20,E21,E22,E23,E24,E25 y E26; y O1, O2, O4, O5, O6, O7 y O8 del Apéndice Técnico 4, con el alcance mínimo establecido en la Parte Especial del Contrato en el capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General. |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE-365-00012-2022 de la Interventoría, con radicado ANI 20224090010822 del 6 de enero de 2022, el Concesionario cumple con los mínimos de la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen pendientes para cumplir a cabalidad los nueve Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión. Dichos pendientes y correcciones se describen en el Anexo 1 de la presente Acta de Terminación. |

## IV. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la entrega de la Memoria Técnica misma que fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó observaciones por parte del área social mediante el oficio MA-CTE-365-1501-2021, radicado COVIANDINA RCV-01-2021113005165 y radicado ANI No.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**

20204091397132 del 30 de noviembre de 2021; observaciones que fueron atendidas según se verificó en mesa de trabajo del día 21 de enero de 2022, según consta en acta de cierre de pendientes de cargue de información a la plataforma Work manager

## V. SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – SEGURO DE OBRAS CIVILES

El numeral (iv) del literal a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 005 de 2015 modificado por la Cláusula Tercera del Otrosí No. 11 de 2021 establece lo siguiente:

> "(iv) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable(s) a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros en los que haya incurrido el Concesionario, adicionales al Contrato de Construcción. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres (3) estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior. (…)

Mediante comunicación ECVA-01-2022021600327 con radicado ANI No. 20224090181742 del 16 de febrero de 2022 el concesionario aportó a la Agencia la Póliza de Obras Civiles encontrándose que de acuerdo con el pronunciamiento de la interventoría realizado mediante comunicado MA-CTE-365-0199-2022 con radicado ANI No. 20224090214752 del 24 de febrero de 2022 en la que indica que cumple con los requisitos exigidos en la Sección 12.8 (a) (iv), toda vez que: i) amplió su objeto para cubrir las Intervenciones de las Unidad Funcional objeto de la presente Acta y ii) amplió el valor asegurable de la garantía en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable(s) a la Unidad Funcional 2.

## VI. ESTIPULACIONES GENERALES

De conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romanito (vi) numeral (2), y romanitos (viii) y (ix) de la Parte General del Contrato de Concesión, modificados por el Otrosí No. 9 de 2021, COVIANDINA S.A.S. cuenta con ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción de esta Acta de Terminación para cumplir con las demás Especificaciones Técnicas diferentes a los valores mínimos de aceptación

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**

para los Indicadores referidos en la Sección 4.17 (a) (iii) de la Parte General del Contrato de Concesión modificados por el Otrosí No. 9 de 2021, identificadas en el Anexo 1 (Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus apéndices técnicos) de la Presente Acta.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4.17. (d) (i) la verificación de la ANI y el INTERVENTOR no implica la aceptación definitiva de las mismas. Por lo tanto, si con posterioridad a la suscripción de este documento, la ANI o el INTERVENTOR inclusive en la Etapa de Operación y Mantenimiento, advierten que las intervenciones no cumplen con cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Concesión, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas exigibles al momento de su recibo y aprobación, el CONCESIONARIO deberá tomar las medidas correctivas de inmediato de conformidad con lo previsto en la Parte Especial, sin perjuicio de la eventual afectación del índice de Cumplimiento con la consecuente deducción del valor de la Retribución de la Unidad Funcional 2, y de la aplicación de las Multas a las que hubiere lugar.

A partir de la suscripción de la presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, corresponderá al Concesionario adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento asociadas a la misma, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico 2 y se comenzará a causar y pagar a favor del Concesionario la Retribución asociada a la Unidad Funcional 2.

Sin perjuicio de lo contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), de conformidad con el Capítulo XII Garantías y Mecanismos de Coberturas de Riesgos de la Parte General del Contrato de Concesión, el **CONCESIONARIO** deberá poner en conocimiento a la COMPAÑÍA DE SEGUROS la suscripción de este documento, con el fin de ajustar las Garantías a las que haya lugar y presentarlas ante la ANI dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la misma suscripción.

**ANEXOS**

Hacen parte integral de la presente acta:

* Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus apéndices técnicos

* Informe interventoría radicado mediante oficio MA-CTE-365-00012-2022 de la Interventoría, con radicado ANI 20224090010822 del 6 de enero de 2022

* listado de correcciones

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | ROLANDO CASTRO RINCON Firmado digitalmente por ROLANDO CASTRO RINCON Fecha: 2022.03.03 20:58:33 -05'00' |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA Digitally signed by ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA Date: 2022.03.03 11:28:48 -05'00' |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Fecha: 2022.03.03 20:28:35 -05'00' |

Proyectó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ |
| Aspectos Técnicos: | Andres Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico – VEJ |
| Aspectos Financieros: | Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | Aura Marcela Urquijo Peña – Apoyo Jurídico – VJ |
| Aspectos Prediales: | María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídico Prediales: | Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE |
| Aspectos Sociales: | Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE |

Revisó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Rolando Castro Rincón – Experto Código G3 – Grado 08 –Gerencia Técnica - VEJ |
| Aspectos Financieros: | Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ |
| Aspectos Jurídicos: | Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico |
| Aspectos Sociales: | Martha Milena Cordoba Pumalpa – Coord. GIT Social - VPRE |
| Aspectos Prediales: | Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídicos Prediales: | Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Lilian Carol Bohorquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE |
| Vicepresidencia Ejecutiva: | Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Anexo 1
Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus apéndices técnicos

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| SOCIAL | Realización de la reunión informativa de finalización con la Comunidad. |
| | Solicitud formal del Concesionario a la ANI, para la realización de una reunión del Comité Sociopredial especial, para validar o ratificar el procedimiento del pago de las compensaciones socioeconómicas a los beneficiarios del predio CHF-2-011G-I. |
| | Cargue de las fichas sociales y sus documentos anexos correspondientes a las unidades sociales compensadas en la UF-2, en la plataforma Aniscopio, la cual se encuentra en proceso de actualización por parte de la ANI, por tanto hasta que no esté habilitada una opción para subir la información, no se podrá cumplir con el resto del cargue de la información. |
| | Entrega formal de una copia de las actas de vecindad de cierre a la Interventoría, que se diligenciaron en la UF-2. |
| | Entrega de la Escuela de Casa de Teja 100% construida. |
| | Visitas finales expost a las unidades sociales trasladadas: Francy Trujillo del CHF-2-017-D y Jeison Ruiz del predio CHF-2-11E-I. |
| | Proyectar las comunicaciones pertinentes para el debido proceso de compensación socioeconómica del señor José Libardo Santafé Barbosa del predio CHF-2-017-D, dada su condición mental que ha sido obstáculo para tal efecto.. |
| AMBIENTAL | Presentación de las certificaciones de las Auditorías Ambientales Integrales contempladas en el apéndice Técnico 6 capitulo 4 literal 6, que permitan acreditar la atención y cierre a las observaciones y no conformidades derivadas de dichas auditorías.<br><br>Dar cierre a los hallazgos ambientales generados que se encuentran en estado abierto y en seguimiento a la fecha de la firma de la presente acta, entre los cuales se tiene:<br><br>1. P3 eje 13. Limpiar el talud. Hay madera, poli-sombra y otros residuos.<br>2. P3 eje 7. Demoler las cajas de sedimentación del lavallantas. El resto es dejarlo cono parte de la vía industrial.<br>3. P3 eje 14. Demoler estructuras del teleférico.<br>4. Túnel 3 Bta. Demoler El desarenador del túnel 3 Bta.<br>5. P3 eje 8. Demoler solados de campamentos.<br><br>Efectuar el desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación en cumplimiento del artículo cuadragésimo sexto de la Resolución 0243 del 10 de marzo de 2016, la ficha GA-09 “Manejo para el desmantelamiento de instalaciones temporales” y |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| | demás fichas**.** Teniendo en cuenta las observaciones remitidas por correo electrónico los días 5 y 12 de enero de 2022, con ocasión a la verificación de cierre de la Unidad Funcional 2, relacionadas principalmente con:<br>• Obras de estabilización y revegetalización (predio subsidencia)<br>• Retiro y correcta disposición de residuos de demolición de unidades habitacionales.<br>• Desmantelamiento de campamentos provisionales<br>• Gestión de RCD en varios sectores, incluidos el Puente 3 eje 9 y Túnel 3.<br>• Realizar las actividades de reconformación, recuperación revegetalización y/o conformación en los sectores indicados por la interventoría.<br><br>Elaborar y presentar informe de cierre ambiental de la unidad funcional 2 de conformidad con lo indicado en el Apéndice Técnico 6, Capítulo IV, obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4,2 cierre ambiental, incisos a), b) y c). Allí se incluirán entre otros aspectos pendientes la relación de los permisos, tramites, autorizaciones y Licencias identificando en todo caso las obligaciones pendientes de cumplir con su respectivo cronograma de atención. |
| **CALIDAD** | La Interventoría realizó la revisión en la plataforma Work Manager, verificando los contenidos de las carpetas encontrando que las mismas cumplen con lo contractualmente establecido. |
| **TÉCNICA** | Hidráulico:<br>• Terminación de las actividades constructivas del disipador localizado en el K64+500 (debajo del puente 3).<br>• Se encuentra pendiente las obras hidráulicas para captación de agua para abastecimiento del tanque de almacenamiento de la red contra incendios (RCI), dado que el concesionario está adelantando los trámites pertinentes para la obtención de los permisos necesarios ante la Autoridad ambiental correspondiente.<br><br>**Vías a Cielo Abierto – Pavimentos - taludes:**<br><br>Reparación del sector del talud No.3, afectado por el taponamiento de los lloraderos. |
| **PÓLIZAS** | Una vez se suscriba la presente acta, el Concesionario debe actualizar todas las pólizas constituidas para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido contractualmente. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>ASPECTOS PENDIENTES</th></tr>
<tr><td>PREDIAL</td><td>
A la fecha el avance de la gestión predial de la Unidad Funcional 2 es el siguiente:
<table>
<tr><th>Unidad Funcional</th><th>No. de Predios requeridos</th><th>No. predios ofertados y registrados y/o solicitud de Cesión o Adjudicación por Entidad Pública</th><th>No. de predios Pendientes por oferta y/o solicitud de Cesión o Adjudicación por Entidad Pública</th></tr>
<tr><td>2</td><td>33</td><td>32</td><td>1</td></tr>
</table>
Por lo anterior, se informa que se encuentra pendiente realizar la oferta de compra del predio identificado con la ficha predial CHF-2-011G-I; no obstante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1, literal (f) del Otrosí No. 9, el Concesionario dispondrá de ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional, para acreditar la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predios, o las solicitudes de Cesión de Predios o Adjudicación de los Predios Requeridos para la Unidad Funcional, so pena de aplicar una Deducción por Índice de Cumplimiento Predial a la Retribución, salvo los tramos afectados por un Evento Eximente de Responsabilidad o cobijados bajo lo establecido en la Sección 4.7 de la Parte General.<br><br>
Es importante mencionar que a la fecha de entrega de la Unidad Funcional 2, la primera obligación de entrega de las ofertas está parcialmente cumplido, posteriormente se deberá evidenciar si vencido el término contractual, el Concesionario luego de un año después de vencidos los 180 días, los predios se entreguen a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, pagados y con solicitud de desenglobe, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera, numeral 1.132A, del Otrosí No. 9, que establece:<br>
"1.132A "Predio Adquirido"<br>
Es el Predio que cumple las siguientes condiciones: (i) en el folio de matrícula inmobiliaria aparece la anotación de que el propietario es la ANI y que el Predio se encuentre libre de gravámenes y limitaciones al dominio, (ii) que se haya radicado la solicitud ante el IGAC para realizar el respectivo desenglobe catastral, (iii) el Concesionario ha pagado al propietario el valor del Avalúo Comercial Corporativo o el valor decretado en la sentencia judicial, según sea el caso, salvo que se trate de Adjudicaciones de Predios o Cesiones de Predios a título gratuito y, (iv) en los casos que resulte procedente, el Concesionario ha cancelado el valor de las Compensaciones Socioeconómicas, en las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 7."
</td></tr>
</table>

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

## CONTRATO No. 005 de 2015

A los [ 30 ] días del mes de noviembre del año 2020, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla, quienes actúan en nombre y representación de las entidades allí indicadas, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL No. 4, del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO G3-07 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL |

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia"), la Concesionaria Vial Andina S.A.S., (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las "Partes", y la Interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la Interventoría"), acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.10, 4.16 y 4.17 Parte General del Contrato de Concesión, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario, el Contrato de Concesión, el cual de acuerdo con la Sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto ***"El otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".***

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

Las Intervenciones previstas para la Unidad Funcional 4, según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.5 – Unidad Funcional 4 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia | Longitud de Desarrollo | Intervención Prevista | Obras Principales que debe ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caño Seco K70+700 | Pipiral K71+580 | 0,88 km | 0,88 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 viaducto (l= 0,69 km) y vía a superficie (l=0,19 km) | |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Tabla 2.5.12 - Unidad Funcional 4 – Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

| Origen | Destino | Proyectado | | |
|---|---|---|---|---|
| (nombre – abscisa) | (nombre – abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra | Longitud de Referencia (m) o número de Referencia |
| K70+888 | K71+580 | Puente 7 | Viaducto Vehicular Unidireccional | 692 m |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

**Tabla 2.5.19 - Características geométricas y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 4 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

| REQUISITOS TÉCNICOS | UNIDAD FUNCIONAL 4 |
|---|---|
| Longitud de Referencia (km) | 0.88 |
| Longitud de Desarrollo (km) | 0.88 |
| | |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 / 0.50 |
| Tipo de berma | Pavimentada |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993(s/n) | SI |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 |
| Radio mínimo (m) | 230 |
| Pendiente máxima (%) | 6% |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 2.6 m promedio |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en el puente 7 (Pipiral) |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

**Tabla 2.5.26 - Características geométricas y técnicas de entrega del túnel – Unidad Funcional 4**

| Requisitos Técnicos |
|---|
| La Unidad Funcional 4 no presenta ningún túnel, por lo que no hay requisitos técnicos a cumplir con relación a los túneles |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Tabla 2.5.33 – Unidad Funcional 4: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce |
|---|---|---|---|---|
| No se definen cruces a desnivel o nivel en la Unidad Funcional 4 | | | | |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

De conformidad con el plazo contractual previsto en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, el plazo máximo para la entrada en Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 4, es:

| Unidad Funcional | Plazo Máximo de Ejecución |
|---|---|
| Unidad Funcional 4 | 4 años contados desde la suscripción del Acta inicio de la Fase de Construcción. |

Conforme a lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de Verificación literal (a) romano (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, Coviandina S.A.S. mediante comunicaciones No. CVAS-01-20200108000014 del 10 de enero de 2020, radicado CVAS-0120200214000375 del 14 de febrero de 2020 y con radicado ANI No. 2020-409-030854-2 del 22 de enero de 2020, puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 4 del Proyecto.

De acuerdo con lo indicado en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, a partir de la puesta a disposición de las Intervenciones referidas en el numeral anterior, inició el plazo máximo de sesenta (60) días con el que contaban la ANI y la Interventoría para la verificación de la terminación de la Unidad Funcional 4, el cual finalizó para la Interventoría y para la Agencia el pasado veintisiete (27) de marzo de 2020.

Mediante comunicación ANI No. 2020-500-009939-1 de fecha 25 de marzo de 2020, la Agencia solicitó a la Interventoría informar respecto al cumplimiento por parte del Concesionario de sus obligaciones según las Secciones 4.10, 4.11, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

Mediante comunicación con radicado ANI No. MA-CTE-365-0391-2020, radicado ANI 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020, la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA le presentó a la ANI el informe de verificación de las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 del Proyecto, en el cual se establece que las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 cumplen sustancialmente con lo establecido en el Contrato, salvo por algunas actividades pendientes que deberá ejecutar Coviandina S.A.S. en los términos del Contrato y de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4. Estos pendientes no hacen parte de las Especificaciones Técnicas a las que se refiere la Sección 2.5. del Apéndice Técnico 1, ni de los valores mínimos de aceptación para los indicadores del Apéndice Técnico 4.

Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el INTERVENTOR conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir el Acta de Terminación de Unidad Funcional 4 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (iv) numeral (2), puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores a los que se refiere la parte final de la Sección 4.17(a) (ii).

B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

En razón de que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4.

La Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"(...) si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de dicha Acta sin que el Concesionario haya logrado cumplir a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, se suspenderá el pago de la Retribución hasta tanto dichas Especificaciones sean debidamente satisfechas. (...)".*

Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional 4, contenidas en el Anexo No. 1 de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de la consecuencia establecida en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (iv) (2) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

I. **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 4 (Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 – literal a – "***Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores referidos en la Sección 4.17 (a) (ii) de la Parte*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

*General del Contrato de Concesión")*.

| ID | INDICADOR | UNIDAD FUNCIONAL 4 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| E1 | IRI | X | | |
| E2 | Ahuellamiento | X | | |
| E3 | Fisuras | X | | |
| E4 | Coeficiente de Fricción | X | | |
| E5 | Textura | X | | |
| E6 | Baches | X | | |
| E7 | Hundimientos | X | | |
| E8 | Estado de márgenes, separador central, área de servicio y Corredor del proyecto. | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E11 | Señalización vertical | X | | |
| E12 | Señalización horizontal | X | | |
| E13 | Barreras y elementos de contención | X | | |
| E14 | Iluminación | X | | |
| E15 | Puentes y estructuras | X | | |
| E17 | Disponibilidad de la vía | X | | |

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| O1 | Índice de Mortalidad | **X** | | |
| O2 | Ocupación de carriles | **X** | | |
| O3 | Cola de peaje | | | **X** |
| O4 | Tiempo de atención de incidentes | **X** | | |
| O5 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | **X** | | |
| O6 | Disponibilidad del SICC | **X** | | |

Fuente. Interventoría – comunicación Informe de Verificación mediante comunicado No. MA-CTE-365-0391-2020, radicado ANI 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020 (Ver valores en el anexo 1)

### II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 1

**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 – literal b** ***"****Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión".*

De conformidad con lo verificado por la Interventoría e informado a la ANI mediante comunicación No 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020, las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 cumplen con las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico No. 1.

**Alcance de las Unidades Funcionales**

**(a) <u>Generalidad y subsectores</u>**

**Comparación del Apéndice Técnico 1 con lo ejecutado por el Concesionario**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (Nombre – PR) | (Nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen | Longitud de desarrollo (km) | Intervención Prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas | Obras Principales | Observación | Cumple (Si/No) |
| Caño Seco | Pipiral K71+ | 0,88 km | 0,88 km | Construcción | Incluye 1 | 0,88 | Incluyendo | | Si |

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *K70+700 | 580 | | | nueva calzada unidireccional | viaducto (l=0,69 km) y vía a superficie (l=0,19 km) | | Puente (l= 0,72 km) y vía a superficie (l=0,19 km) | - | |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(b) Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

**Comparación Tabla 2.5.12 - Unidad Funcional 4 – Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional con lo ejecutado por el Concesionario**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre – abscisa) | (nombre – abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra | Longitud de Referencia (m) o número de Referencia | (nombre – abscisa) | (nombre – abscisa) | Longitud | |
| *K70+888 | K71+580 | Puente 7 | Viaducto Vehicular Unidireccional | 692 m | K70+917 | K71+629.3 | 712.3 m | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(c) Características Geométricas y Técnicas de cada Unidad Funcional 4.**

**Comparación Tabla 2.5.19 - Características geométricas y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 4 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos con lo ejecutado por el Concesionario**

| Requisitos Técnicos | proyectado | Ejecutado | Cumple (si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 4 | | |
| Longitud de Referencia (km) | 0.88 | 0.88 | Si |
| Longitud de Desarrollo (km) | 0.88 | 0.88 | Si |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | Si |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| Requisitos Técnicos | proyectado | Ejecutado | Cumple (si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 4 | | |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | Si |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | Si |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | Si |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | Si |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 / 0.50 | 1.80 / 0.50 | Si |
| Tipo de berma | Pavimentada | Pavimentada | Si |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993(s/n) | SI | SI | Si |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria | Si |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o rígido | Flexible o rígido | Si |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | Si |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | Si |
| Pendiente máxima (%) | 6% | 6% | Si |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A | N/A | Si |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A | N/A | Si |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A | N/A | Si |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 2.6 m promedio | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas. | Si |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en el puente 7 (Pipiral) | Se realizo la iluminación del puente No.7 (Pipiral) | Si |

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(d) Características geométricas y técnicas de entrega Unidad Funcional 4.**

**Tabla 2.5.26 - Características geométricas y técnicas de entrega del túnel – Unidad Funcional 4. Apéndice Técnico 1**

| Requisitos Técnicos |
|---|
| La Unidad Funcional 4 no presenta ningún túnel, por lo que no hay requisitos técnicos a cumplir con relación a los túneles |

Intersecciones, cruces, accesos y retornos de cada Unidad Funcional.

**Tabla 2.5.33 – Unidad Funcional 4: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. Apéndice Técnico 1**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce |
|---|---|---|---|---|
| No se definen cruces a desnivel o nivel en la Unidad Funcional 4 | | | | |

### III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-0391-2020 con radicado ANI No.2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020, el proceso de verificación de los segmentos entregados por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión.

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicaciones No. CVAS-01-20200108000014 del 10 de enero de 2020, radicado CVAS-0120200214000375 del 14 de febrero de 2020 y con radicado ANI No 2020-409-030854-2 del 22 de enero de 2020, el Concesionario puso a disposición de la Interventoría CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 4 del Proyecto.<br><br>De conformidad con la comunicación No. MA-CTE-365-0391-2020 de la Interventoría, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | (ii) a) Verificación de los indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4. | La Interventoría adelantó la verificación de los requisitos establecidos en la Secciones 4.10 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, e informó que las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario cumplen con los valores mínimos de aceptación para los indicadores del E1, E2,E3,E4,E5,E6,E7,E8,E9,E10,E11,E12,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E20,E21,E22,E23,E24,E25 y E26; y O1, O2, O4, O5, O6, O7 y O8 del Apéndice Técnico 4, con el alcance mínimo establecido en la Parte Especial del Contrato en el capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General. |
| | (ii) b) Adquisición de los Predios asociados a la Unidad Funcional | De conformidad con la Sección 4.17 (a) (iv) (2), el Concesionario podrá acreditar la adquisición de la totalidad de los Predios asociados a la Unidad Funcional 4, a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la suscripción de la presente Acta de Terminación de Unidad Funcional 4. |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE-365-0391-2020 con radicado ANI No 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020, el Concesionario cumple con los mínimos establecidos en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad, dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta, para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión, so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

### IV. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la actualización de la Memoria Técnica misma que fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó el estado mediante comunicación con radicado ANI No. 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020.

### V. SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – SEGURO DE OBRAS CIVILES

El Concesionario mediante radicados ANI Nos. 20204090451352 del 22 de mayo de 2020, 20204090789162 del 21 de agosto de 2020, 20204090811552 del 27 de agosto de 2020 20204090950402 del 28 de septiembre de 2020 y 20204091068902 del 26 de octubre de 2020, aportó a la Agencia la Póliza de Obras Civiles encontrándose que la misma cumple con los requisitos exigidos en la Sección 12.8 (a) (iv), toda vez que: i) amplió su objeto para cubrir las Intervenciones de las Unidad Funcional objeto de la presente Acta y ii) amplió el valor asegurable de la garantía en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable(s) a la Unidad Funcional 4 En tal virtud, se reitera, en lo que refiere exclusivamente al requisito contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), que se cumplen los supuestos establecidos contractualmente para la suscripción de la presente Acta de Terminación de Unidad Funcional, sin perjuicio de la observancia de las demás condiciones de la póliza según requerimientos de la Agencia al Concesionario con radicados ANI Nos. 20205000191001 del 08 de julio de 2020 y 20205000258331 del 04 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo previsto en la Sección 4.17. (d) (i) la verificación de la ANI y el INTERVENTOR o implica la aceptación definitiva de las mismas. Por lo tanto, si con posterioridad a la suscripción de este documento, la ANI o el INTERVENTOR inclusive en la Etapa de Operación y Mantenimiento, advierten que las intervenciones no cumplen con cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Concesión, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas, exigibles al momento de su recibo y aprobación, el Concesionario deberá tomar las medidas correctivas de inmediato de conformidad con lo previsto en la Parte Especial, sin perjuicio de la eventual afectación del índice de Cumplimiento con la consecuente deducción del valor de la Retribución de la Unidad Funcional 4, y de la aplicación de las Multas a las que hubiere lugar.

A partir de la suscripción de la presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4, se generará el pago, a favor del Concesionario, de la Retribución asociada a la Unidad Funcional 4, bajo los términos contractuales aplicables. Así mismo, iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas, según lo señalado en el Apéndice Técnico 2.

Sin perjuicio de lo contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), de conformidad con el Capítulo XII Garantías y Mecanismos de Coberturas de Riesgos de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá poner en conocimiento a la COMPAÑÍA DE SEGUROS la suscripción de este documento, con el fin de ajustar las Garantías a las que haya lugar y presentarlas ante la ANI dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la mencionada suscripción.

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

### ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

- Anexo 1 Informe de indicadores del Apéndice Técnico 4.

- Comunicación de la Interventoría con radicado ANI No 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020. Informe de Verificación.

- Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos (Ver Anexo No. 1 de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4)

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Fecha: 2020.11.30 20:34:05 -05'00' |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | ROLANDO CASTRO RINCON<br>Firmado digitalmente por ROLANDO CASTRO RINCON<br>Fecha: 2020.11.30 17:51:41 -05'00' |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA<br>Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA<br>Fecha: 2020.11.30 11:24:51 -05'00' |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>Fecha: 2020.11.30 16:42:43 -05'00' |

Proyectó:
Aspectos Técnicos: Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ
Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico VEJ
Aspectos Financieros: Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ
Aspectos Jurídicos: Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – VJ
Aspectos de Riegos: Gonzalo Pérez Albarracín - Apoyo Riesgos – VPRE
Aspectos Prediales: María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE
Aspectos Jurídico-Prediales: Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE
Aspectos Ambientales: Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE
Aspectos Sociales: Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

Revisó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Rolando Castro Rincón – Experto G3-7 VEJ |
| Aspectos Financieros: | Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ |
| Aspectos Jurídicos: | Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico |
| Aspectos de Riesgos: | Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coord. GIT de Riesgos - VPRE |
| Aspectos Sociales: | Jairton Habit Diez Díaz – Coord. GIT Social - VPRE |
| Aspectos Prediales: | Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídicos Prediales: | Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Lilian Carol Bohórquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE |
| Vicepresidencia Ejecutiva: | Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ |

## Anexo 1

Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días
4.17 (a) (iv) (2)

| ÁREA | CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS |
|---|---|
| SOCIAL | Entrega formal de una copia de las actas de vecindad de cierre a la Interventoría, diligenciadas en la Unidad Funcional 4. |
| AMBIENTAL | Respecto a las Auditorías Ambientales Integrales contempladas en el apéndice Técnico 6 capitulo 4 literal 6, dado a que se efectuaron finalizando la etapa constructiva de la respectiva Unidad Funcional, se deberá atender y dar cierre a las observaciones y no conformidades derivadas de dichas auditorías.<br><br>Dar cierre a los hallazgos ambientales, SST, y SST/ambiental generados y que se encuentran en estado abierto y en seguimiento a la fecha de la firme de la presente acta.<br><br>Efectuar el retiro y disposición de todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de la Resolución 0243 del 10 de marzo de 2016.<br><br>Efectuar el desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación en cumplimiento del artículo cuadragésimo sexto de la Resolución 0243 del 10 de marzo de 2016, y la ficha GA-09 “Manejo para el desmantelamiento de instalaciones temporales”. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| ÁREA | CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS |
|---|---|
| | Elaborar y presentar el informe de cierre ambiental de conformidad con lo descrito en el Apéndice Técnico 6, Capítulo IV Obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4.2 cierre ambiental, incisos a), b), c).<br><br>Dar gestión y cierre a la contingencia presentada en puente 7 (derrame de emulsión asfáltica) de acuerdo a lo establecido en el comunicado MA-CTE-365-0141-2020. |
| CALIDAD | Contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del Contrato Sección 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager. |
| TÉCNICA | **VIAS A CIELO ABIERTO:**<br><br>**Pavimentos:**<br><br>Teniendo en cuenta la inspección efectuada por parte de los ingenieros de la Interventoría, a la capa de rodadura (mezcla asfáltica D20) entre las abscisas K70+760 a K70+917 de la Unidad Funcional No.4se evidencia segregación de agregados de la mezcla asfáltica, perdida de aglomerante (ligante) y agregados de la mezcla asfáltica. Por lo expuesto con anterioridad, el Consorcio Metroandina en calidad de Interventor solicita se efectué los ajustes que haya a lugar en la capa de rodadura instalada entre las abscisas K70+760 a K70+917 de la Unidad Funcional No.4. Adicionalmente se solicita la entrega de los respectivos ensayos y resultados de laboratorio realizados en este sector.<br><br>**PUENTE 7 VIADUCTO PIPIRAL:**<br><br>Según acta de recorrido para la entrega de los 10.5 km del 30 de enero de 2020 se tienen los siguientes pendientes:<br>• Se evidencia desportillamientos de los New Jersey, por lo que se solicita resanar.<br>• Se solicita realizar la limpieza de los New Jersey, teniendo en cuenta que se encuentran con salpicaduras de asfalto. |
| MEMORIA TÉCNICA | Se ha evidenciado que en la plataforma Work Manager adoptada por el Concesionario para la conformación de la Memoria Técnica de acuerdo a la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, aunque contiene suficiente información, ésta en alguna áreas debe ser ajustada |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS</th></tr>
<tr><td></td><td>acorde al proceso constructivo de la Unidad Funcional 4, como por ejemplo actualización de los planos As built del Puente 7; actualización del trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 4, teniendo en cuenta las ecuaciones de empalme necesarias para que el abscisado de las demás Unidades Funcionales y las obras obligatorias del proyecto no presenten variación alguna, entre otros.<br><br>Por el volumen de la información que debe contener esta Memoria Técnica, el proceso de revisión debe ser permanente y susceptible de continuas observaciones, razón por la cual durante el tiempo que dispone el Concesionario para cumplir cabalmente con lo preceptuado en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, se verificaran los ajustes del caso en mesas de trabajo.</td></tr>
<tr><td>PREDIAL</td><td>A la fecha el avance predial de la Unidad Funcional 4 es el siguiente:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="4">CUADRO RESUMEN GESTIÓN PREDIAL UF4</th></tr>
<tr><td>Unidad Funcional 4</td><td>Requeridos para gestión</td><td>Disponibles</td><td>Folio a favor de la ANI (o predio INVIAS entregado)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr>
</table>
<br>De los predios identificados en la Unidad Funcional 4, está pendiente realizar el registro de la escritura aclaratoria con ocasión a la conversión de las coordenadas Magna Sirgas del predio CHF-4-034-I.<br><br>En cuanto a la Plataforma Olympus, se encuentra pendiente el cargue de los soportes de los pagos y el ajuste de las abscisas de los predios, debido a la conversión a coordenadas Magna Sirgas<br><br>Otro de los pendientes de la gestión predial, es la presentación por parte del Concesionario de los soportes de pago individualizados dentro de cada expediente del soporte de dineros entregados por promesa y escritura, donde esta Interventoría, pueda corroborar el pago a cada titular o beneficiario dentro del proceso de adquisición predial.<br><br>Falta la entrega de todas las carpetas a la ANI.</td></tr>
</table>

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1 CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015

A los 06 días del mes de agosto del año 2021, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla quienes actúan en nombre y representación de las entidades y empresas allí indicadas, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL No. 6.1, del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO CÓDIGO G3-GRADO 08 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA |

Con base en lo anterior, La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia"), la Concesionaria Vial Andina S.A.S. (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las Partes, y la interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la Interventoría"), acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.1 de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante el "Contrato de Concesión"), el cual, de acuerdo con la sección 2.1 de su Parte General, contempla como objeto *"(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".*

2. La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

3. El 2 de julio de 2020, las Partes suscribieron el Otrosí No. 7, mediante el cual se modificaron los porcentajes de participación de cada Unidad Funcional de Tramo Túnel establecidos en la tabla contenida en el numeral 3 del literal a) de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

4. El 05 de febrero de 2021 las Partes suscribieron el Otrosí No. 9, mediante el cual, entre cosas, se modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

5. El 08 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 10, mediante el cual se modificaron las Tablas 2.5.7.1 del literal b) de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 y 5.2 del literal b) de la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

6. El 27 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 11, en el cual se modificó: **i)** los literales (c) y (d) de la Sección 12.6 - Garantía Única de Cumplimiento – Contrato Parte General, **ii)** el numeral (iv) del literal a) de la Sección 12.8 – Seguro de daños contrato todo riesgos - Contrato Parte General, **iii)** la Sección 7.3 – Valor y vigencia para los amparos de calidad y estabilidad de las obras – Contrato Parte Especial, **iv)** el numeral 1 del literal c) de la Sección 7.5 – Valor y vigencia para los amparos Todo Riesgo Obra Civil - Contrato Parte Especial, y, **v)** el parágrafo de la cláusula quinta del Otrosí No. 7.

7. Las Intervenciones previstas para la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.1., según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.7 – Unidad Funcional 6 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 1084km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 túnel (l = 4.56 km), 9 galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32Km) y vía a superficie (l=5.60 km) | La Unidad Funcional 6 se subdivide en 4 tramos de túneles |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

8. Que conforme a la Tabla 2.5.7.1 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, modificada mediante el Otrosí No. 10, la Unidad Funcional TRAMO DE TÚNEL 6.1 debe cumplir con las siguientes características:

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

**Tabla 2.5.7.1 – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6.1**

| UF | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista y característica de recibo |
|---|---|---|
| 6.1 | 1.5 | Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y portal Entrada. |
| 6.2 | 1.5 | Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo |
| 6.3 | 1.5 | Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida. |
| 6.4 | 6.35* | Corresponde a la ejecución de las vías a cielo abierto, puentes, excavación de galerías, revestimiento de las mismas y 4.5 km acumulados de revestimiento definitivo, ITS Túneles, puentes, brocales y pavimento túneles. |

*(*) La longitud de desarrollo anterior incluye galerías de comunicación.*

*Nota: El alcance y las intervenciones previstas de las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles establecido en la presente sección podrá ser modificado a solicitud del Concesionario como parte del Plan de Obras, siempre que tal solicitud (i) obedezca a las características del proceso constructivo adoptado por el Concesionario, (ii) se acompañe de las justificaciones correspondientes, (iii) siendo parte del Plan de Obras, siga todos los procedimientos y condiciones establecidos para el mismo en el Contrato y sus Apéndices y (iv) el alcance propuesto para las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles cumpla con lo establecido en el Decreto1026 de Mayo 28 de 2014y con la normatividad aplicable.*

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí No 10 de fecha 08 de marzo de 2021

9. Que conforme a lo establecido en la Sección 4.17(a)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario mediante comunicación No.CVAS-01-20200731001701 con radicado ANI No 20204090715802 del 3 de agosto de 2020, puso a disposición de la Interventoría y de la ANI las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 6.1 del Proyecto.

10. Que, mediante comunicación con radicado No. MA-CTE-365-1295-2020 con radicado ANI 20204091223192 del 3 de diciembre de 2020 la Interventoría le presentó a la ANI el informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional Tramo de Túnel 6.1 del Proyecto, en el cual se establece que las Intervenciones de la Unidad Funcional 6.1, cumplen con (A) los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4, y (B) todas y cada una de las Especificaciones

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5. del Apéndice Técnico 1. No obstante, la Agencia mediante radicado ANI No 2020-500-038405-1 de fecha 15 de diciembre de 2020, solicitó a la Interventoría ajustar el referido informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.1.

10. Ante la solicitud de la ANI, la Interventoría, mediante Radicado de entrada ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, entregó a la ANI el informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.1 ajustado.

11. Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el INTERVENTOR conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir el Acta de Terminación de Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.1 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (vi) numeral 2) puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

    A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4

    B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1.

12. En razón de que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) (vi) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.1.

*13.* La Sección 4.17 (a) (vii) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional, de conformidad con la Sección 4.17(a)(vi)(2) el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, salvo por lo previsto en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8, se realizará la Retención de la totalidad de la Retribución, después de aplicado el Índice de Cumplimiento, calculado de conformidad con lo establecido en la Parte Especial, hasta tanto dichas obligaciones se cumplan. Adicionalmente, de ser el caso, se causarán las Multas que correspondan por el incumplimiento en las Especificaciones Técnicas, salvo por las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8. Las controversias que surjan de la aplicación de lo previsto en esta Sección serán dirimidas por el Amigable Componedor. Se excluye de esta Sección la obligación de acreditar la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predio(s) Requerido(s) o la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios asociados a dicha Unidad Funcional y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, las cuales se regularán conforme a las siguientes Secciones".*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

14. La Sección 4.17 (a) (xi) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".*

15. Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.1., contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Acta, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de la consecuencia establecida en la Sección 4.17 (a) (vii) y (xi) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

16. Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.1 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (vi) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

    I. **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN** (Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano vi numeral 2– ***"****Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1".*

La Interventoría Consorcio Metroandina mediante comunicado MA-CTE-365-1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, presentó ante la ANI el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS TÚNEL 7 – UNIDADES FUNCIONALES 6.1 Y 6.2", en el cual manifestó:

*"(…)*

**5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA ENTREGA DE UNIDADES FUNCIONALES 6.1 Y 6.2**

*(…)*

*Dentro de la revisión estricta y detallada de las Especificaciones del Contrato, Apéndice Técnico 3, Especificaciones Técnicas, Capitulo IV – Túneles, sección 4.4. Requisitos mínimos para Diseño,*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

*Construcción y Operación, literal (a), romanito (v) Recubrimiento, las paredes laterales de los túneles deben ser recubiertas con una pintura clara, reflectiva, etc. Considerando que parte de la entrega de las Unidades Funcionales 6.1 y 6.2, incluyen tramos de revestimiento definitivo, que debe cumplir todas las especificaciones, incluido el recubrimiento, debe entenderse que, por razones de proceso constructivo, no resulta conveniente dar alcance a dicho inciso de las especificaciones, toda vez que sería susceptible de deterioros indeseados.*

*El recubrimiento de hastiales, no quedara como un pendiente a cumplirse dentro de los términos contractuales que tiene el Concesionario para el cumplimiento de los mismos. El momento óptimo para aplicar la pintura será cuando el túnel esté completamente revestido.*

*La pintura será exigida para efectos de entrega de la UF 6.4.*

*(…)"*

Respecto al Apéndice Técnico I, se tiene:

**Comparación Tabla 2.5.7- Unidad Funcional 6 - Generalidades y Subsectores – 6.1**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas (km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 10.84 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túnel (l=4.56km), 9 Galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32 km) y vía a superficie (l=5.60 km) | Cumple en los términos del Otrosí 7 y otrosí No 10. | Tramo túnel UF6.1 | Cumple en los términos del Otrosí No 7 y No 10 | Si |

Fuente: Propia

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

**Comparación Tabla 2.5.7.1 (modificada mediante otrosí No. 10) – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6 – 6.1**

| REFERENCIA | | | EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Longitud de Referencia (km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención prevista** | **Longitud Ejecutada (Km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención ejecutada** | **Cumple (Sí/No)** |
| 1.5 km | 1.5km | Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y | 1.5 Km Cumple en los términos del Otrosí No 7 y 10. | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10. | Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y | SÏ |

Fuente: Propia

**Comparación Tabla 2.5.14 - Unidad Funcional 6- Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional – 6.1**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Tipo de obra** | **Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra** | **Longitud de Referencia** | **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Longitud Acumulada Ejecutada** | **Cumple (Si/No** |
| K77+844 | K82+394 | Túnel 7 | Túnel Unidireccional | Túnel Principal = 4550 m Nueve Galerías =370 m | K77+844 | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10 | 1.500 m | Si |

Fuente: Propia

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES**

**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano vi numeral 2 –** ***"****Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4".*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

Conforme la comunicación MA-CTE-365- 1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Interventoría manifestó:

*"Si bien la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla N°5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado N° 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos, esta interventoría precedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de las Unidades Funcionales 6.1 y 6.2."*

Por lo tanto, conforme al documento ANI No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, no se requiere la medición de indicadores a la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.1 como prerrequisito para su recibo.

**III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-1378-2020 con radicado ANI No. 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, el proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia a través de correo electrónico de fecha 05 de abril de 2021 solicitó al Interventor con ocasión a la suscripción el 05 de febrero de 2021 del Otrosí No. 9, dar un alcance al proceso de verificación presentado mediante comunicación con radicado ANI No *20204091296882,* al respecto el Interventor manifestó:

*"En atención al requerimiento que mediante correo electrónico se nos hiciera, respecto al informe del procedimiento de verificación de recibo de las unidades funcionales 6.1 y 6.2, en virtud de la modificación realizada en el otrosí No.9, comedidamente me permito informarle que a juicio de esta interventoría no se requiere dicho alcance, toda vez que mediante Otrosí No. 9 se modificó la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, y una de las modificaciones que se realizó es que los incumplimientos de los pendientes por parte del Concesionario, después de pasados 180 días desde la suscripción del Acta de Entrega, tendrán manejos distintos dependiendo del Apéndice al que pertenezcan.*

*En efecto, el manejo de los incumplimientos se deberá agrupar así:*

- *Incumplimientos de apéndices 1, 2, 3 y 4*
- *Incumplimientos apéndices 5, 6 y 8*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

*Incumplimientos apéndice 7*

*Así las cosas, el informe de verificación de las unidades funcionales 6.1 y 6.2 de radicado ANI N° 20204091296882 mediante comunicado MA-CTE-365 1378-2020, no se debe modificar y se mantiene en los mismos términos en que se radicó. Lo que sí se debe tener en cuenta es que, en las respectivas actas de terminación de Unidad Funcional, se debe establecer de manera detallada qué apéndice corresponde a cada uno de los pendientes consignados en el Anexo de pendientes de cada una de las Actas de Entrega de UF (6.1 y 6.2)".*

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicación No. CVAS-01-20200731001701 con radicado ANI No 20204090715802 del 3 de agosto de 2020 el Concesionario puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional de tramo de túnel 6.1 del Proyecto.<br>De conformidad con la comunicación de la Interventoría No. MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.<br>La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br><br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | (vi) 2) A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 | Si bien la Sección 4.17(a)(vi) 2) A) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla No 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que tales Indicadores no deben ser medidos. No obstante, la Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.1. |
| | (vi) 2) B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1. | Se da cumplimiento conforme al apartado I **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN** de este documento. |
| | (vii) Acreditar la totalidad de la (s) Oferta (s) Formal (es) de Compra de Predios, la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios | La Unidad Funcional 6.1, contempla las siguientes actividades: *"Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y portal Entrada".*<br><br>Para la realización de las actividades antes mencionadas, desde el área predial se requirió un predio para la ejecución del portal de entrada del túnel 7, identificado con la ficha predial CHF-6-052-D, el cual se ofertó mediante el oficio CVA-1032-16 del 6 de julio de 2016 y se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria el 3 de agosto de 2016, también se informa que el predio fue adquirido a nombre de la ANI, mediante la Escritura Pública No. 157 del 20 de febrero de 2017 otorgada en la Notaría Cuarta de Villavicencio y con folios de matrículas inmobiliarias a nombre de la ANI No. 230-207571 y 230-207572. Mutación catastral finalizada con cédulas catastrales independientes Nos. 50-001-00-06-0009-0294-000 y 50-001-00-06-0009-0295-000.<br><br>Por lo anteriormente expuesto, para la Unidad Funcional 6.1 el Concesionario acreditó la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predio(s) Requerido(s) o la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios asociados a dicha Unidad Funcional, en consecuencia, no existen pendientes prediales. |
| | (xi) Obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 | De acuerdo con la Sección 4.17 (a) (xi): *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las* |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | *obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".* |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Concesionario cumple con la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 y demás disposiciones contractuales. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

## IV. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la actualización de la Memoria Técnica misma que fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó el estado mediante comunicación con MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020

**ANEXOS**

Hacen parte integral de la presente acta:

- Comunicación de la Interventoría MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, informe de verificación de la UF6.1

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

- Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus Apéndices Técnicos.

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | |

Proyectó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ<br>Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico VEJ |
| Aspectos Financieros: | Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – VJ |
| Aspectos de Riegos: | Gustavo Alberto Pesca Pinto - Apoyo Riesgos – VPRE |
| Aspectos Prediales: | María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídico-Prediales: | Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE |
| Aspectos Sociales: | Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE |

Revisó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Rolando Castro Rincón – Experto G3-8 VEJ |
| Aspectos Financieros: | Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ |
| Aspectos Jurídicos: | Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico |
| Aspectos de Riesgos: | Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coord. GIT de Riesgos - VPRE |
| Aspectos Sociales: | Jairton Habit Diez Díaz – Coord. GIT Social - VPRE |
| Aspectos Prediales: | Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídicos Prediales: | Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Lilian Carol Bohórquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE |
| Vicepresidencia Ejecutiva: | Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

Anexo 1

Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días
4.17 (a): (viii), (xi) y (vi) (2).

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| CALIDAD | Contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del Contrato Sección 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager. (Parte General del Contrato de Concesión) |
| MEMORIA TÉCNICA | • La Memoria Técnica abarca cada uno de los literales indicados en la sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, la información registrada se considera aceptable, sin embargo, requiere actualización, situación que es comprensible y acorde a la dinámica de ejecución del proyecto, el Concesionario ha demostrado disponibilidad para atender las observaciones de la Interventoría, y permanentemente está alimentando la plataforma, siendo el estado de esta muy variable y dinámico, en mejora continua. (Parte General del Contrato de Concesión) |
| TÉCNICA | • Fundición de transición de Túnel – nicho de Parqueo No. 1 localizado entre las abscisas K78+586.8 – K78+636.9. (Apéndice Técnico 1)<br>• Regularización con Gunita e inyecciones de contacto del Revestimiento en poca longitud. (Apéndice Técnico 1) |
| SOCIAL | Informe de Estado y Manejo Subsidencia Túnel 7 – Caso Unidad Social Geovanny García. Cierre PQR, que será actualizado con las condiciones finales de la puesta a disposición de la UF6. (Apéndice técnico 8)<br>Las reuniones de Finalización que corresponden a este sector quedarán circunscritas a la entrega de la UF 6. (Apéndice técnico 8) |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2
# CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015

A los 06 días del mes de agosto del año 2021, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla quienes actúan en nombre y representación de las entidades y empresas allí indicadas, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL No. 6.2, del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO CÓDIGO G3-GRADO 08 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA |

Con base en lo anterior, La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia"), la Concesionaria Vial Andina S.A.S. (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las Partes, y la interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la Interventoría"), acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMOS DE TÚNELES 6.2 de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALES

1. El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante el "Contrato de Concesión"), el cual, de acuerdo con la sección 2.1 de su Parte General, contempla como objeto *"(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".*

2. La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

3. El 2 de julio de 2020, las Partes suscribieron el Otrosí No. 7, mediante el cual se modificaron los porcentajes de participación de cada Unidad Funcional de Tramo Túnel establecidos en la tabla contenida en el numeral 3 del literal a) de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

4. El 05 de febrero de 2021 las Partes suscribieron el Otrosí No. 9, mediante el cual, entre cosas, se modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

5. El 08 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 10, mediante el cual se modificaron las Tablas 2.5.7.1 del literal b) de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 y 5.2 del literal b) de la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

6. El 27 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 11, en el cual se modificó: **i)** los literales (c) y (d) de la Sección 12.6 - Garantía Única de Cumplimiento – Contrato Parte General, **ii)** el numeral (iv) del literal a) de la Sección 12.8 – Seguro de daños contrato todo riesgos - Contrato Parte General, **iii)** la Sección 7.3 – Valor y vigencia para los amparos de calidad y estabilidad de las obras – Contrato Parte Especial, **iv)** el numeral 1 del literal c) de la Sección 7.5 – Valor y vigencia para los amparos Todo Riesgo Obra Civil - Contrato Parte Especial, y, **v)** el parágrafo de la cláusula quinta del Otrosí No. 7.

7. Las Intervenciones previstas para la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.2., según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.7 – Unidad Funcional 6 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 1084km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 túnel (l = 4.56 km), 9 galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32Km) y vía a superficie (l=5.60 km) | La Unidad Funcional 6 se subdivide en 4 tramos de túneles |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

8. Que conforme a la Tabla 2.5.7.1 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, modificada mediante Otrosí No. 10, la Unidad Funcional TRAMO DE TÚNEL 6.2 debe cumplir con las siguientes características:

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

**Tabla 2.5.7.1 – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6.2**

| UF | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista y característica de recibo |
|---|---|---|
| 6.1 | 1.5 | Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y portal Entrada. |
| 6.2 | 1.5 | Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo |
| 6.3 | 1.5 | Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida. |
| 6.4 | 6.35* | Corresponde a la ejecución de las vías a cielo abierto, puentes, excavación de galerías, revestimiento de las mismas y 4.5 km acumulados de revestimiento definitivo, ITS Túneles, puentes, brocales y pavimento túneles. |

*(*) La longitud de desarrollo anterior incluye galerías de comunicación.*

*Nota: El alcance y las intervenciones previstas de las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles establecido en la presente sección podrá ser modificado a solicitud del Concesionario como parte del Plan de Obras, siempre que tal solicitud (i) obedezca a las características del proceso constructivo adoptado por el Concesionario, (ii) se acompañe de las justificaciones correspondientes, (iii) siendo parte del Plan de Obras, siga todos los procedimientos y condiciones establecidos para el mismo en el Contrato y sus Apéndices y (iv) el alcance propuesto para las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles cumpla con lo establecido en el Decreto1026 de Mayo 28 de 2014y con la normatividad aplicable.*

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí No 10 de fecha 08 de marzo de 2021

9. Que conforme a lo establecido en la Sección 4.17(a)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario mediante comunicación No. ECVA-01-2020102600082 con radicado ANI No 20204091212602 del 1 de diciembre de 2020, puso a disposición de la Interventoría y de la ANI las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 6.2 del Proyecto.

10. Que, mediante comunicación con radicado No. MA-CTE-365-1295-2020 con radicado ANI 20204091223192 del 3 de diciembre de 2020 la Interventoría le presentó a la ANI el informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional Tramo de Túnel 6.2 del Proyecto, en el cual se establece que las Intervenciones de la Unidad Funcional 6.2, cumplen con (A) los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4), y (B) todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5. del Apéndice Técnico 1. No obstante, la Agencia mediante radicado ANI No 2020-500-038405-1 de fecha 15 de

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

diciembre de 2020, solicitó a la Interventoría ajustar el referido informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.2.

11. Ante la solicitud de la ANI, la Interventoría, mediante Radicado de entrada ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, entregó a la ANI el informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.2 ajustado.

12. Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el INTERVENTOR conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir el Acta de Terminación de Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.2 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (vi) numeral (2), puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

    A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4.

    B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1.

13. En razón de que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) (vi) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.2.

14. La Sección 4.17 (a) (vii) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"(...) "Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional, de conformidad con la Sección 4.17(a)(vi)(2) el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, salvo por lo previsto en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8, se realizará la Retención de la totalidad de la Retribución, después de aplicado el Índice de Cumplimiento, calculado de conformidad con lo establecido en la Parte Especial, hasta tanto dichas obligaciones se cumplan. Adicionalmente, de ser el caso, se causarán las Multas que correspondan por el incumplimiento en las Especificaciones Técnicas, salvo por las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8. Las controversias que surjan de la aplicación de lo previsto en esta Sección serán dirimidas por el Amigable Componedor. Se excluye de esta Sección la obligación de acreditar la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predio(s) Requerido(s) o la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios asociados a dicha Unidad Funcional y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, las cuales se regularán conforme a las siguientes Secciones".*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

15. La Sección 4.17 (a) (xi) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".*

16. Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.2., contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Acta, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de la consecuencia establecida en la Sección 4.17 (a) (vii) (xi) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

17. Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.2 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (vi) (2) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 "***Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1"*.

La Interventoría Consorcio Metroandina mediante comunicado MA-CTE-365-1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, presentó ante la ANI el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS TÚNEL 7 – UNIDADES FUNCIONALES 6.1 Y 6.2", en el cual manifestó:

*"(…)*

**5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA ENTREGA DE UNIDADES FUNCIONALES 6.1 Y 6.2**

*(…)*

*Dentro de la revisión estricta y detallada de las Especificaciones del Contrato, Apéndice Técnico 3, Especificaciones Técnicas, Capitulo IV – Túneles, sección 4.4. Requisitos mínimos para Diseño, Construcción y Operación, literal (a), romanito (v) Recubrimiento, las paredes laterales de los túneles*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

*deben ser recubiertas con una pintura clara, reflectiva, etc. Considerando que parte de la entrega de las Unidades Funcionales 6.1 y 6.2, incluyen tramos de revestimiento definitivo, que debe cumplir todas las especificaciones, incluido el recubrimiento, debe entenderse que, por razones de proceso constructivo, no resulta conveniente dar alcance a dicho inciso de las especificaciones, toda vez que sería susceptible de deterioros indeseados.*

*El recubrimiento de hastiales, no quedara como un pendiente a cumplirse dentro de los términos contractuales que tiene el Concesionario para el cumplimiento de los mismos. El momento óptimo para aplicar la pintura será cuando el túnel esté completamente revestido.*
*La pintura será exigida para efectos de entrega de la UF 6.4.*

*(…)"*

Respecto al Apéndice Técnico I, se tiene:

**Comparación Tabla 2.5.7- Unidad Funcional 6 - Generalidades y Subsectores – 6.2**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas (km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 10.84km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túnel (l=4.56 km), 9 Galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32 km) y vía a superficie (l=5.60 km) | Cumple en los términos del Otrosí 7 y otrosí No 10. | Tramo túnel UF6.2 | Cumple en los términos del Otrosí No 7 y No 10 | Si |

Fuente: Propia

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2
## CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015

**Comparación Tabla 2.5.7.1 (modificada mediante Otrosí No. 10) – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6 – 6.2**

| REFERENCIA | | | EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Longitud de Referencia (km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención prevista** | **Longitud Ejecutada (Km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención ejecutada** | **Cumple (Sí/No)** |
| 1.5 km | 1.5km | Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo | 3 Km Cumple en los términos del Otrosí No 7 y 10. | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10. | Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo | SÏ |

Fuente: Propia

**Comparación Tabla 2.5.14 - Unidad Funcional 6- Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional – 6.2**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Tipo de obra** | **Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra** | **Longitud de Referencia** | **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Longitud Acumulada Ejecutada** | **Cumple (Si/No** |
| K77+844 | K82+394 | Túnel 7 | Túnel Unidireccional | Túnel Principal = 4550 m Nueve Galerías =370 m | K77+844 | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10 | 3 km | Si |

Fuente: Propia

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

III. **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES**

**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano vi numeral 2** "*Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4".*

Conforme la comunicación MA-CTE-365- 1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Interventoría manifestó:

*"Si bien la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla N°5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado N° 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos, esta interventoría precedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de las Unidades Funcionales 6.1 y 6.2."*

Por lo tanto, conforme al documento ANI No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, no se requiere la medición de indicadores a la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.2 como prerrequisito para su recibo.

**IV. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, el proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17, Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia a través de correo electrónico de fecha 05 de abril de 2021 solicitó al Interventor con ocasión a la suscripción el 05 de febrero de 2021 del Otrosí No. 9, dar un alcance al proceso de verificación presentado mediante comunicación con radicado ANI No *20204091296882,* al respecto el Interventor manifestó:

*"En atención al requerimiento que mediante correo electrónico se nos hiciera, respecto al informe del procedimiento de verificación de recibo de las unidades funcionales 6.1 y 6.2, en virtud de la modificación realizada en el otrosí No.9, comedidamente me permito informarle que a juicio de esta interventoría no se requiere dicho alcance, toda vez que mediante Otrosí No. 9 se modificó la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, y una de las modificaciones que se realizó es que los incumplimientos de los pendientes por parte del Concesionario, después de pasados 180 días desde la suscripción del Acta de Entrega, tendrán manejos distintos dependiendo del Apéndice al que pertenezcan.*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

*En efecto, el manejo de los incumplimientos se deberá agrupar así:*

- *Incumplimientos de apéndices 1, 2, 3 y 4*
- *Incumplimientos apéndices 5, 6 y 8*
- *Incumplimientos apéndice 7*

*Así las cosas, el informe de verificación de las unidades funcionales 6.1 y 6.2 de radicado ANI N° 20204091296882 mediante comunicado MA-CTE-365 1378-2020, no se debe modificar y se mantiene en los mismos términos en que se radicó. Lo que sí se debe tener en cuenta es que, en las respectivas actas de terminación de Unidad Funcional, se debe establecer de manera detallada qué apéndice corresponde a cada uno de los pendientes consignados en el Anexo de pendientes de cada una de las Actas de Entrega de UF (6.1 y 6.2)".*

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicación No. ECVA-01-2020102600082 con radicado ANI No 20204091212602 del 1 de diciembre de 2020 el Concesionario puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional de tramo de túnel 6.2 del Proyecto.<br>De conformidad con la comunicación de la Interventoría No. MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.<br>La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br><br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | (vi) 2) A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que | Si bien la Sección 4.17(a)(vi) 2) A) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 | Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla No 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que tales Indicadores no deben ser medidos. No obstante, la Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.2. |
| | vi) 2) B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1. | Se da cumplimiento conforme al apartado **I SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN** de este documento. |
| | (vii) Acreditar la totalidad de la (s) Oferta (s) Formal (es) de Compra de Predios, la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios. | La Unidad Funcional 6.2, contempla las siguientes actividades: *"Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo".*<br><br>Por ser esta, una Unidad Funcional de Tramos de Túneles, no se requirió la adquisición de predios para su desarrollo. |
| | (xi) Obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 | De acuerdo con la Sección 4.17 (a) (xi): *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor* |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | *Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".* |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Concesionario cumple con la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta, para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

## V. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la actualización de la Memoria Técnica misma que fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó el estado mediante comunicación con MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020

## ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

- Comunicación de la Interventoría MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, informe de verificación de la UF6.2
- Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus Apéndices Técnicos.

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2
## CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | |

Proyectó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ<br>Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico VEJ |
| Aspectos Financieros: | Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – VJ |
| Aspectos de Riegos: | Gustavo Alberto Pesca Pinto- Apoyo Riesgos – VPRE |
| Aspectos Prediales: | María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídico-Prediales: | Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE |
| Aspectos Sociales: | Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE |

Revisó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Rolando Castro Rincón – Experto G3-8 VEJ |
| Aspectos Financieros: | Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ |
| Aspectos Jurídicos: | Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico |
| Aspectos de Riesgos: | Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coord. GIT de Riesgos - VPRE |
| Aspectos Sociales: | Jairton Habit Diez Díaz – Coord. GIT Social - VPRE |
| Aspectos Prediales: | Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídicos Prediales: | Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Lilian Carol Bohórquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE |
| Vicepresidencia Ejecutiva: | Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

Anexo 1

Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días
4.17 (a) (iv) (2)

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| CALIDAD | Contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del Contrato Sección 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager. (Parte General del Contrato de Concesión) |
| MEMORIA TÉCNICA | • La Memoria Técnica abarca cada uno de los literales indicados en la sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, la información registrada se considera aceptable, sin embargo, requiere actualización, situación que es comprensible y acorde a la dinámica de ejecución del proyecto, el Concesionario ha demostrado disponibilidad para atender las observaciones de la Interventoría, y permanentemente está alimentando la plataforma, siendo el estado de esta muy variable y dinámico, en mejora continua. (Parte General del Contrato de Concesión) |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 1

**Para contestar cite:**
Radicado ANI No.: **20225000087661**
Fecha: **31-03-2022**

Bogotá, D.C.

Ingeniero:
**RICARDO POSTARINI HERRERA**
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S – COVIANDINA S.A.S.
atencionalusuario@coviandina.com
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Remisión Acta de terminación Unidad Funcional 6.3 – Proyecto de Concesión Vial bajo el esquema de APP de Iniciativa Privada "Chirajara – Fundadores" Contrato No. 005 de junio 9 de 2015.

Saludo:

De manera atenta remito copia del Acta de terminación de la unidad funcional 6.3 del Proyecto Vial IP "Chirajara – Fundadores" en cumplimiento de las disposiciones del Contrato No. 005 de 2015, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Vial Andina S.A.S.

Cordialmente,

**ROLANDO CASTRO RINCÓN**
Experto Código G3 - Grado 08
**Vicepresidencia Ejecutiva**

Anexos: 1 Archivo

cc: 1) CONSORCIO METROANDINA administracion@consorciometroandina.com VILLAVICENCIO META

Proyectó: Alejandro Montejo Piratova – Líder de Seguimiento al proyecto "CH-F" - VEJ
VoBo: ALEJANDRO MONTEJO PIRATOVA
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20225000019262
GADF-F-012

ROLANDO CASTRO RINCON
Firmado Digitalmente
CN=ROLANDO CASTRO RINC
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INI
E=rcastro@ani.gov.co
LLave Publica
RSA/2048 bits

La movilidad es de todos Mintransporte

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

A los 24 días del mes de marzo del año 2022, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla quienes actúan en nombre y representación de las entidades allí indicadas, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL No. 6.3, del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO CÓDIGO G3-GRADO 08 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA |

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia"), la Concesionaria Vial Andina S.A.S. (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las Partes, y la interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la Interventoría"), acuerdan suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.3** de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante el "Contrato de Concesión"), el cual, de acuerdo con la sección 2.1 de su Parte General, contempla como objeto *"(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".*

2. La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

3. El 2 de julio de 2020, las Partes suscribieron el Otrosí No. 7, mediante el cual se modificaron los porcentajes de participación de cada Unidad Funcional de Tramo Túnel establecidos en la tabla contenida en el numeral 3 del literal a) de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

La movilidad es de todos
Mintransporte

CARLOS ALBERTO GARCIA MONTE
Firmado Digitalmente
CN=CARLOS ALBERTO GARCIA MONT
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAEST
E=cgarciam@ani.gov.co
LLave Publica
RSA/2048 bits
Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

4. El 05 de febrero de 2021 las Partes suscribieron el Otrosí No. 9, mediante el cual, entre cosas, se modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

5. El 08 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 10, mediante el cual se modificaron las Tablas 2.5.7.1 del literal b) de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 y 5.2 del literal b) de la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

6. El 27 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 11, en el cual se modificó: i) los literales (c) y (d) de la Sección 12.6 - Garantía Única de Cumplimiento – Contrato Parte General, ii) el numeral (iv) del literal a) de la Sección 12.8 – Seguro de daños contrato todo riesgos - Contrato Parte General, iii) la Sección 7.3 – Valor y vigencia para los amparos de calidad y estabilidad de las obras – Contrato Parte Especial, iv) el numeral 1 del literal c) de la Sección 7.5 – Valor y vigencia para los amparos Todo Riesgo Obra Civil - Contrato Parte Especial, y, v) el parágrafo de la cláusula quinta del Otrosí No. 7.

7. Las Intervenciones previstas para la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.3., según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

***Tabla 2.5.7 – Unidad Funcional 6 – Generalidades y Subsectores***

| ***Origen (nombre–PR)*** | ***Destino (nombre – PR)*** | ***Longitud de Referencia Origen Destino (km)*** | ***Longitud de desarrollo (km)*** | ***Intervención prevista*** | ***Obras Principales que debe Ejecutar*** | ***Observación*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Inicio Túnel Buenavista II K77+844* | *Fundadores K85+650* | *7.82 km* | *10.84km* | *Construcción nueva calzada unidireccional* | *Incluye 1 túnel (l= 4.56 km), 9 galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32Km) y vía a superficie (l=5.60 km)* | *La Unidad Funcional 6 se subdivide en 4 tramos de túneles* |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

8. Conforme a la Tabla 2.5.7.1 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, modificada mediante Otrosí No. 10, la Unidad Funcional TRAMO DE TÚNEL 6.3 debe cumplir con las siguientes características:

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

***Tabla 2.5.7.1 – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6.3***

| ***UF*** | ***Longitud de desarrollo (km)*** | ***Intervención prevista y característica de recibo*** |
|---|---|---|
| *6.1* | *1.5* | *Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y portal Entrada.* |
| *6.2* | *1.5* | *Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo* |
| *6.3* | *1.5* | *Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida.* |
| *6.4* | *6.35** | *Corresponde a la ejecución de las vías a cielo abierto, puentes, excavación de galerías, revestimiento de las mismas y 4.5 km acumulados de revestimiento definitivo, ITS Túneles, puentes, brocales y pavimento túneles.* |

*(*) La longitud de desarrollo anterior incluye galerías de comunicación.*

*Nota: El alcance y las intervenciones previstas de las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles establecido en la presente sección podrá ser modificado a solicitud del Concesionario como parte del Plan de Obras, siempre que tal solicitud (i) obedezca a las características del proceso constructivo adoptado por el Concesionario, (ii) se acompañe de las justificaciones correspondientes, (iii) siendo parte del Plan de Obras, siga todos los procedimientos y condiciones establecidos para el mismo en el Contrato y sus Apéndices y (iv) el alcance propuesto para las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles cumpla con lo establecido en el Decreto1026 de Mayo 28 de 2014y con la normatividad aplicable.*

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí No 10 de fecha 08 de marzo de 2021

9. Según lo establecido en la Sección 4.17 (a) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada por la cláusula segunda del Otrosí No.9 de 2021, mediante comunicación No. ECVA-01-2021123003412 radicada en la ANI con el No. 20214091515102 del 30 de diciembre de 2021, la Concesionaria Vial Andina COVIANDINA informó que a partir del 4 de febrero de 2022 pondría a disposición de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Consorcio Metroandina las Intervenciones de la Unidad funcional No. 6.3 para su respectiva verificación.

10. De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada por la Cláusula Segunda del Otrosí No. 9 del 5 de febrero de 2021, la Interventoría procedió a realizar las verificaciones de las Intervenciones, a fin de constatar que las mismas cumplan con todas las obligaciones asociadas a la Unidad Funcional o al menos con: A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 y B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

11. De conformidad con el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS TÚNEL 7 - UNIDAD FUNCIONAL 6.3" adjunto a la comunicación No. MA-CTE-365-0170-2022 radicada en la ANI con el NO. 20224090174252 del 15 de febrero de 2022, la Interventoría verificó que las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.3 del Proyecto, a pesar de no cumplir con todas las Especificaciones Técnicas, cumplen al menos con: (A) los valores mínimos de aceptación para los Indicadores a los que se refiere el Apéndice Técnico 4 y (B) todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican en el Apéndice Técnico 1, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Otrosí No.9, que modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

12. Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el INTERVENTOR conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir el Acta de Terminación de Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.3 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (vi), modificada por la Cláusula Segunda del Otrosí No.9 de 2021, puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

    A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores a los que se refiere la parte final de la Sección 4.17(a) (ii).

    B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

13. Debido a que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.3.

14. De conformidad con el romanillo (viii) de la Cláusula segunda del Otrosí No.9 de 2021, se tiene que "*Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional, de conformidad con la Sección 4.17(a)(vi)(2) el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, salvo por lo previsto en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8, se realizará la Retención de la totalidad de la Retribución, después de aplicado el Índice de Cumplimiento, calculado de conformidad con lo establecido en la Parte Especial, hasta tanto dichas obligaciones se cumplan. Adicionalmente, de ser el caso, se causarán las Multas que correspondan por el incumplimiento en las Especificaciones Técnicas, salvo por las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8. Las controversias que surjan de la aplicación de lo previsto en esta Sección serán dirimidas por el Amigable Componedor. Se excluye de esta Sección la obligación de acreditar la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predio(s) Requerido(s) o la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios asociados a dicha Unidad Funcional y el cumplimiento de las*

**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

*obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, las cuales se regularán conforme a las siguientes Secciones"*

15. La Sección 4.17 (a) (xi) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: "*Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato*".

16. Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.3., contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Acta, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de la consecuencia establecida en la Sección 4.17 (a) (vii) y (xi) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

17. Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.3** del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (iii) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

**I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal (a), romano (vi)- numeral (2) literal (A)** ***"****Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4".*

De Conformidad con la comunicación MA-CTE-365- 1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Interventoría manifestó:

*"Si bien la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla No 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos. No obstante, la Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado*

*excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.3"*

Por lo tanto, conforme al documento ANI No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, no se requiere la medición de indicadores a la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.3 como prerrequisito para su recibo.

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.** Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, literal (a), romano (vi)- numeral (2) literal (B) - *"Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1".*

La Interventoría Consorcio Metroandina mediante comunicado MA-CTE-365-0172-2022 con radicado ANI No 20224090174252 de fecha 15 de febrero de 2022, presentó ante la ANI el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS TÚNEL 7 – UNIDAD FUNCIONAL6.3", en el cual manifestó:

"(...)

**5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 6.3**

"(...)

*El Contrato de Concesión, Apéndices Técnicos y Anexos, establece como principales obligaciones del Concesionario durante la etapa pre-operativa, plazos de ejecución, disponibilidad y calidad de equipos y materiales, calidad de las obras certificadas mediante ensayos de control, debidamente documentados, enmarcados dentro de un sistema de gestión de calidad, registrado en una Memoria Técnica. Finalmente, el Concesionario, una vez terminadas las actividades mínimas obligatorias, debe ponerlas a disposición de la ANI, para ser evaluadas y verificadas por el Interventor.*

*En efecto, y conforme a las obligaciones de supervisión y control de la Interventoría, se deja constancia que la Concesionaria cumplió con las obligaciones mencionadas, conforme se expuso anteriormente, de acuerdo con lo en el numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.*

*Si bien la cláusula segunda del Otrosí No.9 que modificó la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla N.º 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado N.º 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos, esta Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como: estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.3.*

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

*En tanto la Unidad Funcional 6.3 cumple con lo definido en el romanito (vi) literal (a) de la cláusula segunda del Otrosí No.9 que modificó la sección 4.17 del Capítulo 4 de la Parte General del Contrato de Concesión, se procederá a suscribir el Acta de Terminación.*

*Dentro de la revisión estricta y detallada de las Especificaciones del Contrato, Apéndice Técnico 3, Especificaciones Técnicas, Capítulo IV – Túneles, sección 4.4. Requisitos mínimos para Diseño, Construcción y Operación, literal (a), romanito (v) Recubrimiento, las paredes laterales de los túneles deben ser recubiertas con una pintura clara, reflectiva, etc. Considerando que parte de la entrega de la Unidades Funcionales 6.3, incluye tramos de revestimiento definitivo, que debe cumplir todas las especificaciones, incluido el recubrimiento, debe entenderse que, por razones de proceso constructivo, no resulta conveniente dar alcance a dicho inciso de las especificaciones, toda vez que sería susceptible de deterioros indeseados.*

*El recubrimiento de hastiales, no quedará como un pendiente a cumplirse dentro de los términos contractuales que tiene el Concesionario para el cumplimiento de los mismos. El momento óptimo para aplicar la pintura será cuando el túnel este completamente revestido.*

*La pintura será exigida para efectos de entrega de la UF 6.4.*

*De otra parte, desde el área ambiental se manifiesta que si bien existen obligaciones y/o requerimientos establecidos por la autoridad ambiental en la Licencia Ambiental, en las modificaciones y seguimientos efectuados por la ANLA, es la entidad quien debe evaluar el estado de cumplimiento de las mismas, teniendo en cuenta que los tiempos no están establecidos y determinados de manera particular para Unidad Funcional en cuestión, si no que su vigencia es acorde al tiempo solicitado por la Concesionaria para la ejecución del proyecto, entendiéndose que corresponde a la etapa de construcción*."

(...)

Respecto al Apéndice Técnico I, se tiene:

**Comparación Tabla 2.5.7- Unidad Funcional 6 - Generalidades y Subsectores – 6.3**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas (km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 10.84km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túnel (l=4.56km), 9 Galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32 km) y vía a superficie (l=5.60 km) | Cumple en los términos del Otrosí 7 y otrosí No 10. | Tramo túnel UF6.3 | Cumple en los términos del Otrosí No 7 y No 10 | Si |

Fuente: Propia

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

**Comparación Tabla 2.5.7.1 – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6 – 6.3**

| REFERENCIA | | | EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Longitud de Referencia (km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención prevista** | **Longitud Ejecutada (Km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención ejecutada** | **Cumple (Sí/No)** |
| 1.5 km | 1.5km | Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida. | 1.5 Km Cumple en los términos del Otrosí No 7 y 10. | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10. | Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida. | SÍ |

Fuente: Propia

**Comparación Tabla 2.5.14 - Unidad Funcional 6- Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional – 6.3**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Tipo de obra** | **Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra** | **Longitud de Referencia** | **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Longitud Acumulada Ejecutada** | **Cumple (Si/No)** |
| K77+844 | K82+394 | Túnel 7 | Túnel Unidireccional | Túnel Principal = 4550 m 9 Galerías =370 m | K77+844 | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10 | 4.550 m | Si |

Fuente: Propia

## III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-0170-2022 con radicado ANI 20224090174252 del 15 de febrero de 2022, el proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión, modificada mediante el Otrosí No.9 de 2021, advirtiendo además que una de las modificaciones que se realizó es que los incumplimientos de los pendientes por parte del Concesionario, después de pasados 180 días desde la suscripción del Acta de Entrega, tendrán manejos distintos dependiendo del Apéndice al que pertenezcan.

En efecto, el manejo de los incumplimientos se deberá agrupar así:

- Incumplimientos de apéndices 1, 2, 3 y 4
- Incumplimientos apéndices 5, 6 y 8
- Incumplimientos apéndice 7

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

Así las cosas, se debe tener en cuenta que se debe establecer de manera detallada a qué apéndice corresponde a cada uno de los pendientes consignados en el Anexo de pendientes de la presente acta de terminación de la Unidad Funcional 6.3

El proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario en la Unidad Funcional 6.3, según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión, así:

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicación No. ECVA-01-2021123003412 del 30 de diciembre de 2021, en el cual el Concesionario informó que a partir del 4 de febrero de 2022 ponía a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional de tramo de túnel 6.3 del Proyecto.<br>De conformidad con la comunicación de la Interventoría No. MA-CTE- 365-0170-2022 con radicado ANI No.2022-20224090174252 de fecha 15 de febrero de 2022, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.<br>La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br>a. FTP:<br>http://190.144.220.237:81/Ver Estructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | iii) A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 | Si bien la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla No 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos. No obstante, la Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, “Estado de elementos estructurales”, con método de medida mediante |

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.3. |
| | iii) B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1. | Se da cumplimiento conforme al apartado **I SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN** de este documento. |
| | (ii) b) Acreditar la totalidad de la (s) Oferta (s) Formal (es) de Compra de Predios, la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios | La Unidad Funcional 6.3, contempla las siguientes actividades: "*Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida.".*<br><br>Para la realización de las actividades antes mencionadas, desde el área predial se requirió un predio para la ejecución del portal de salida del túnel 7, identificado con la ficha predial CHF-6-053A-D, cuya titularidad es del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, predio que fue entregado en administración por dicha Entidad, para la ejecución de la doble calzada Chirajara – Fundadores, mediante acta del 11 de julio de 2016. Es importante destacar que, para los tramos de Excavación, Pre-soporte y Revestimiento del Túnel, no existe afectación predial.<br><br>Por lo anteriormente expuesto, a la fecha no existen pendientes prediales. |
| | (xi) Obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 | De acuerdo con la Sección 4.17 (a) (xi): *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".* |

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE-365-0170-2022 con radicado ANI No.20224090174252 de fecha 15 de febrero de 2022, el Concesionario cumple con los mínimos establecidos en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta, para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

## IV. MEMORIA TÉCNICA

La interventoría realiza revisión y seguimiento a la información de la plataforma WorkManager y verifica el cumplimiento del contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del contrato numeral 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager y se presenta cumplimiento con la estructura planteada.

## ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

- Comunicación de la Interventoría MA-CTE-365-0170-2022 con radicado ANI No.20224090174252 de fecha 15 de febrero de 2022, informe de verificación de la UF6.3
- Anexo 1. Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus Apéndices Técnicos.

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | ROLANDO CASTRO RINCON Firmado digitalmente por ROLANDO CASTRO RINCON Fecha: 2022.03.24 10:34:26 -05'00' |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA Fecha: 2022.03.23 16:14:48 -05'00' |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Fecha: 2022.03.24 07:08:41 -05'00' |

Proyectó:
Aspectos Técnicos: Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ
Aspectos Técnicos: Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico – VEJ
Aspectos Financieros: Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ
Aspectos Jurídicos: Aura Marcela Urquijo Peña – Apoyo Jurídico – VJ
Aspectos Prediales: María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE
Aspectos Jurídico Prediales: Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE
Aspectos Ambientales: Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE
Aspectos Sociales: Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE

Revisó:
Aspectos Técnicos: Rolando Castro Rincón – Experto Código G3 – Grado 08 – VEJ
Aspectos Financieros: Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ
Aspectos Jurídicos: José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ
Aspectos Jurídicos: Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico
Aspectos Prediales: Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE
Aspectos Jurídicos Prediales: Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial – VPRE
Aspectos Ambientales: Fabián Augusto Jiménez Franco – Coord. G.I.T Ambiental (E) – VPRE
Aspectos Sociales: Martha Milena Cordoba Pumalpa – Gerente Social – VPRE
Vicepresidencia Ejecutiva: Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

## Anexo 1

## Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días 4.17 (a) (iv) (2)

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| TÉCNICA | ÁREA DE TÚNELES:<br><br>1. Referente al recorrido conjunto entre Concesionario e Interventoría realizado el día 24 de enero de 2022, se evidenciaron en algunos módulos fisuras incipientes que no influyen en su comportamiento estructural, sin embargo, el Concesionario deberá realizar la respectiva reparación. (Apéndice Técnico 1)<br><br>ÁREA HIDRÁULICA Y REDES HÚMEDAS<br><br>1. En el tramo de colector comprendido entre la CJ-41 y la CJ-42, se presenta obstrucción en la sección hidráulica de la tubería ø60, (apéndice técnico 1)<br>2. El tramo de colector comprendido entre la CJ-42 y la CJ-43, no fue posible verificarlo, por pérdida de los hilos de amarre para la inspección hidráulica, (apéndice técnico 1)<br>3. El tramo de colector comprendido entre la CJ-49 y la CJ-50, no fue posible verificarlo, por pérdida de los hilos de amarre para la inspección hidráulica, (apéndice técnico 1)<br>4. El tramo de colector comprendido entre la CJ-54 y la CJ-59, está pendiente de inspección hidráulica. (apéndice técnico 1) |

PERSONAL HABILITANTE

# RESIDENTE DE INTERVENTORIA #2

## FORMATO 5. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES.

Fecha: 26 DE ABRIL DE 2022

Señores
**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –FINDETER**
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores:

Yo **AMAURY GABRIEL PEREZ JIMENEZ**, en calidad de PROFESIONAL PROPUESTO para el CARGO de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA**, dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJEUCICÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, me comprometo a prestar mis servicios como profesional durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los Términos de Referencia que corresponde al 100% para la etapa II.

Por su parte, manifiesto que en la actualidad NO me encuentro comprometido en la ejecución de un proyecto, por tal razón en el evento que el proponente resulte favorecido con laadjudicación del mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que dispondré de la dedicación requerida para el cargo al cual me proponen, en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. (**EN CASO DE QUE APLIQUE).**

**Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que FINDETER evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO.**

Atentamente,

Nombre del Profesional AMAURY GABRIEL PEREZ JIMENEZ
C.C. Nº 3837731 de COROZAL (SUCRE) Profesión INGENIERO CIVIL Matricula Profesional 22202156706COR

FIRMA: 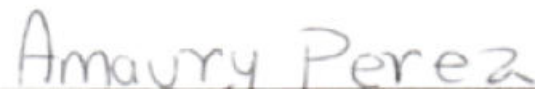

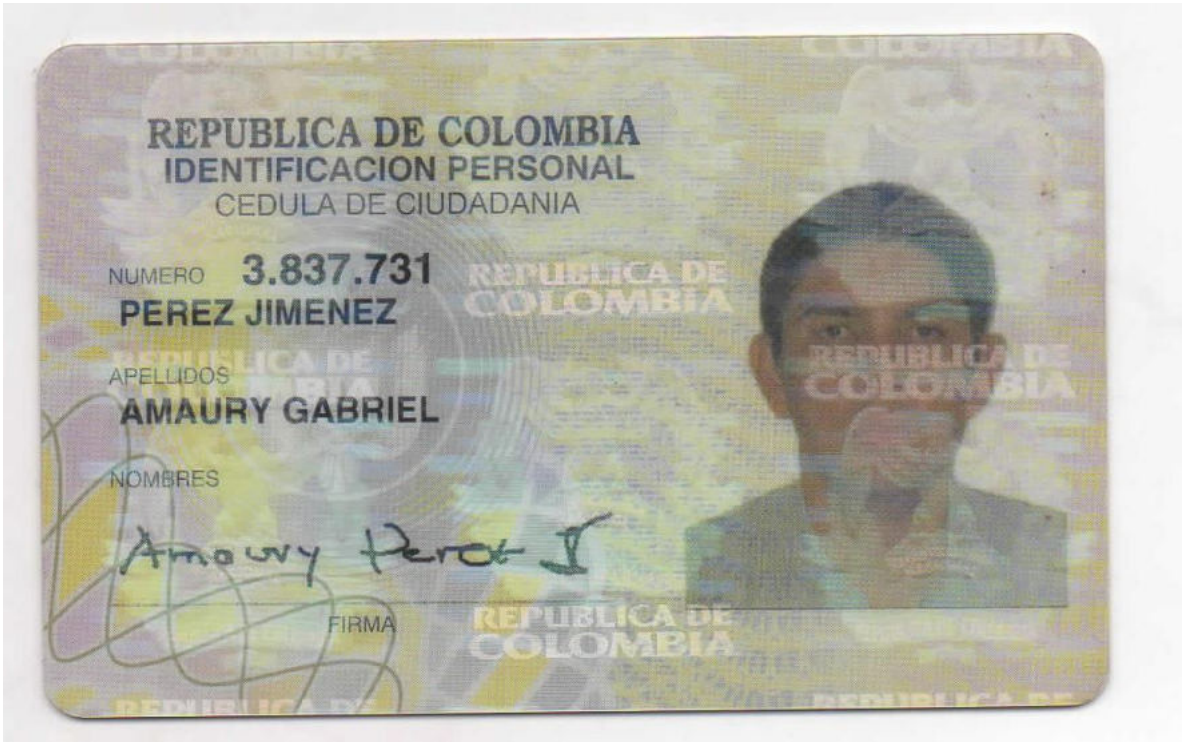

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.837.731
PEREZ JIMENEZ
APELLIDOS
AMAURY GABRIEL
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1982
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

07-NOV-2000 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00396999-M-0003837731-20120905 0030980376A 1 1522013113

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

y en su nombre

# LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TITULO DE

# INGENIERO CIVIL

A

*Amaury Gabriel Pérez Jiménez*

C.C. No. 3.837.731 Expedida en Corozal (Sucre)

EN ATENCION A QUE CURSO Y APROBO LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 27 días del mes de Junio de 2008

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
22202156706COR
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 17/07/2008
AMAURY GABRIEL
PEREZ JIMENEZ
C.C. 3837731
UNIVERSIDAD DE SUCRE
PRESIDENTE DEL CONSEJO

# RESIDENTE 2

# ANEXO SOPORTES CONTRATO #1 INVIAS 1463 DE 2009

# CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL

Nit. 900.305.917-3

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Yo **JOSÉ GUILLERMO GALÁN GOMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO GESTIÓN VIAL NACIONAL, identificado con Nit. 900.305.917-3 certifico que el Ingeniero **AMAURY GABRIEL PEREZ JIMENEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 3.838.731 de Corozal (Sucre) y tarjeta Profesional No. 25202-156706, estuvo vinculado al consorcio como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** desde el 18/09/2009 al 31/05/2011, para el contrato INVIAS 1463-09, cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA", dentro de las actividades, se incluyó la interventoría a los estudios y diseños, así como la interventoría a las obras que se realizaron en el corredor, como la pavimentación de 13.09 km de la vía el Crucero - Aquitania y la construcción de catorce (14) puentes y/o viaductos:

1. Puente La Conguta: Ubicado en el PR 76+415, longitud 88.5 metros.
2. Puente La Leonera: Ubicado en el PR 80+350, longitud de 181 metros.
3. Puente los Grillos: Ubicado en el PR 81 +250, longitud de 262 metros.
4. Puente La Chigüirera: Ubicado en el PR 85+700, longitud de 110 metros.
5. Puente La Orquídea 1: Ubicado en el PR 86+510, longitud de 110 metros.
6. Puente La Orquídea 2: Ubicado en el PR 86+740, longitud de 92 metros.
7. Puente Nuevo 3: Ubicado en el PR 81+450, longitud de 103,18 metros.
8. Puente El Verbena: Ubicado en el PR 82+560, longitud de 40 metros.
9. Puente Chorro Blanco: Ubicado en el PR 81+600, longitud de 299.16 metros.
10. Puente La Granja: Ubicado en el PR 87+640, longitud de 235.5 metros.
11. Puente La Cascada: Ubicado en el PR 89+300, longitud de 96 metros.
12. Puente Cusiana: Ubicado en el PR 90+131, longitud de 86 metros.
13. Puente La Frontera: Ubicado en el PR 91 +228, longitud de 53 metros.
14. Puente Peña de Gallo: Ubicado en el PR 53+000, longitud de 360 metros.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2011.

**JOSÉ GUILLERMO GALÁN GOMEZ**
**Representante Legal**
**Consorcio Gestión Vial Nacional**

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

**EL DIRECTOR OPERATIVO**
**En ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución No.1611 del 25 de marzo de 2014**

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos del Instituto Nacional de Vías se pudo constatar que el CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL con NIT 900.305.917-3, ejecutó para esta entidad el contrato que se detalla a continuación:

Contrato de Interventoria No: 1463 de 2009

Conformación Consorcio:

TOP SUELOS INGENIERIA LTDA – NIT: 800.113.559-2 – Participación: 60%
GMC INGENIEROS S.A. – NIT: 830.010.109-8 - Participación: 20%
VIAS Y CANALES S.A – NIT: 830.070.241-9 - Participación: 19%
JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ – NIT: 19.080.314-9 - Participación: 1%.

Objeto: Interventoría técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto estudios y diseños, gestión predial, ambiental y mejoramiento del proyecto "TRANSVERSAL DEL CUSIANA".

Plazo inicial: Cuarenta y tres (43) meses
Plazo acumulado: Sesenta y siete (67) meses y catorce (14) días

Fecha de iniciación:18 de septiembre de 2009.
Fecha de terminación: 30 de abril de 2015.

Valor inicial (incluido IVA): $4.199.999.536,00
Valor total en adiciones: $ 2.814.892.112,35
Valor total acumulado: $ 7.014.891.649,35

Dentro de las actividades, se incluyó la interventoría a los estudios y diseños, así como la interventoría a las obras que se realizaron en el corredor, como la

pavimentación de 13.09 km de la vía el Crucero - Aquitania y la construcción de catorce (14) puentes y/o viaductos. Estos puentes presentan las siguientes características:

1° Puente La Conguta: Ubicado en el PR 76+415, longitud 88.5 metros.

2° Puente La Leonera: Ubicado en el PR 80+350, longitud de 181 metros.

3° Puente los Grillos: Ubicado en el PR 81+250, longitud de 262 metros.

4° Puente La Chigüirera: Ubicado en el PR 85+700, longitud de 110 metros.

5° Puente La Orquídea 1: Ubicado en el PR 86+510, longitud de 110 metros.

6° Puente La Orquídea 2: Ubicado en el PR 86+740, longitud de 92 metros.

7° Puente Nuevo 3: Ubicado en el PR 81+450, longitud de 103,18 metros.

8° Puente El Verbeno: Ubicado en el PR 82+560, longitud de 40 metros.

9° Puente Chorro Blanco: Ubicado en el PR 81+600, longitud de 299.16 metros.

10° Puente La Granja: Ubicado en el PR 87+640, longitud de 235.5 metros.

11° Puente La Cascada: Ubicado en el PR 89+300, longitud de 96 metros.

12° Puente Cusiana: Ubicado en el PR 90+131, longitud de 86 metros.

13° Puente La Frontera: Ubicado en el PR 91+228, longitud de 53 metros.

14° Puente Peña de Gallo: Ubicado en el PR 53+000, longitud de 360 metros.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

*Continuación certificación Contrato de Interventoría No. 1463 de 2009*

Que de acuerdo al Memorando No. OAJ 25671 del 20 de abril de 2015 expedido por la oficina Asesora Jurídica, se informa que para el Contrato No. 1463 de 2009, no se evidencia hasta la fecha acto administrativo de declaratoria de multa o sanción en firme, ni requerimientos de Siniestros efectuados por la unidad ejecutora.

El contrato a la fecha se encuentra en etapa Terminado.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) dias del mes de mayo de dos mil quince (2015).

**ERNESTO CORREA VALDERRAMA**
Director Operativo

Proyectó: Ing. Jairo Aldemar Guaje Miranda
Revisó: María Fernanda Carrascal S. – Abogada Grupo Competitividad – SRN
Revisó: Ing. Jaime Mauricio Plazas Peralta- Coordinador Corredores Arteriales
Vo.Bo.: Ing. Carlos Fernando Mendez Lezama- Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E)

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

**SRN 26516**

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2015

Ingeniero
**GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI**
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL
CALLE 151 N° 18A-34 OF 406
Teléfono:7528821
Correo Electrónico: viasycanales@hotmail.com
Bogotá

**Asunto:** Respuesta a Entrada No. 40198 con Fecha 05/05/2015 - Solicitud de certificación Contrato de Interventoría No. 1463 de 2009, Proyecto "Transversal del Cusiana".

Respetado Ingeniero Galán:

De manera atenta, doy respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado con una solicitud de certificación contrato de interventoría No. 1463 de 2009.

Adjunto el original de la certificación del contrato, expedida por la Dirección Operativa. Anexo tres (3) folios.

Cordial Saludo,

**CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA**
Subdirector Red Nacional De Carreteras (e)

ANEXO 3 Folios
C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE

Proyecto: JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA

Reviso: JAIME MAURICIO PLAZAS PERALTA

| MINISTERIO DE TRANSPORTE<br>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>SECRETARÍA GENERAL TECNICA<br>PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA<br>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|---|
| | VERSIÓN | 2 |
| | Pagina | 1 de 5 |

FECHA 10 5 15

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÒN RED NAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1463 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÒN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 7.014.691.848,35

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 18 (Día) DE Septembre (Mes) DE 2009 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 67,40 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Día) DE 4 (Mes) DE 2015 (Año)

INTERVENTOR: CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO CC MP HV CUSIANA

CONTRATO DE OBRA: 807 DE 2009

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

| No. | CONTRATO | PLAZO | VALOR CONTRATO CON IVA | VALOR ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| | 1463 | | $ 4.199.999.536,00 | $ 4.199.999.536,00 |
| ADICIÓN 1 | 1463 | 3 MESES | $ 293.000.000,00 | $ 4.492.999.536,00 |
| ADICIÓN 2 | 1463 | 3 MESES | $ 1.427.362.434,35 | $ 5.920.361.970,35 |
| ADICIÓN 3 | 1463 | 3 MESES | $ 344.393.178,00 | $ 6.264.755.148,35 |
| ADICIÓN 4 | 1463 | 3 MESES | $ 685.000.000,00 | $ 6.949.755.148,35 |
| ADICIÓN5 | 1463 | 3 MESES | $ 65.136.500,00 | $ 7.014.691.848,35 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SUSPENSIONES ( S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION ( AS) Y REANUDACION ( R )

| ACTA No. | | | FECHA | PERIODO | | DURACION | FECHA REANUDACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | S | AS | | DESDE | HASTA | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

En el municipio de Pajarito, a los 10 días del mes de Mayo del 2015, se reunieron los siguientes: JOSE GUILLERMO GALAN como representante legal o su apoderado de la firma interventora CONSORCIO GESTION VIAL NACIONAL y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la interventoría objeto del contrato No 1463 del año 2009

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

La obra se ejecutó basicamente en dos frentes, el denominado El CRUCERO - AGUITANIA, donde se pavimentaron 13;3 km, incluyendo Obras de Arte y la Estructura del Pavimento

EN EL FRENTE EL CRUCERO - AGUAZUL, SE CONSTRUYERON LOS SIGUIENTES VIADUCTOS JUNTO CON OBRAS DE PAVIMENTACION DESCRITAS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

| | NOMBRE | Long (mt) | TIPO DE PUENTE | TIPO DE CIMENTACIÓN | COSTO TOTAL | FECHA DE INICIO | FECHA TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PEÑA DE GALLO | 360 | VOLADIZOS SUCESIVOS COMPENSADOS. De luces = 90mts,180mts y 90mts entre apoyos. | Dos pilotes en el inicio y dos en el final del puente de 11 mts de profundidad por 1.80 mt de diámetro+ viga cabezal. Un pozo de 26 mts de 9.60mts de dimetro, (a 80 mts del inicio) con una columna de 12mts*6.00*8.70mts y otro pozo de 20 mts de 9.60mts de | 23.548.496.519,22 | feb-12 | feb-15 |
| 2 | CÓNGUTA | 86,5 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS= 14 dovelas + dovela de cierre,la luz del puente es de 65mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 19,75mts | Dos pilotes en estribo norte y Dos pilotes en el estribo sur de 16mtsde profundidad con pata de elefante*1.60mts de diametro,Seis pilotes del contrapeso norte, tres con pata de elefante y Seis pilotes del contrapeso sur de10 mts de profundidad,tres con pa | 3.258.036.706,52 | dic-09 | ago-11 |
| 3 | LA LEONERA | 180,9 | VOLADIZOS COMPENSADO= dos voladizos desde la parte central del puente c/u de 20 dovelas. | Dos pilotes en el inicio de 18mts de profundidad* 2mts de diámetro + viga cabezal de 1mts de altura*2*11 y dos en el final del puente de 15mts de profundidad por 1.50 mtsde dimetro + viga cabezal de 1mts de altura*1.50*11.Un pozo central de 18 mts de 8 | 9.331.874.928,14 | mar-10 | abr-13 |

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|
| VERSIÓN | 2 |
| Pagina | 2 de 5 |
| FECHA | 10 5 15 |

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1463 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

| | NOMBRE | Long (mt) | TIPO DE PUENTE | TIPO DE CIMENTACIÓN | COSTO TOTAL | FECHA DE INICIO | FECHA TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | GRILLOS | 282,70 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS= 40 dovelas+Dovela de cierre ,la luz del puenta es de180 mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 41 mts | Cuatro pilotes en estribo norte dos de 20mts y dos de 24mts * 1,50mts de dimetro y Cuatro pilotes en el estribo sur de 16.50mtsde profundidad * 1.50mts de diámetro en cada estribo se construyo dado de 8,80*6.60*1.50mts. Nueve pilotes del contrapeso norte | 17.696.044.212,45 | ene-10 | jul-12 |
| 5 | PUENTE NUEVO 3 | 103,18 | VIGA CAJON = 3 luces de 34,40mts | Dos pilotes en estribo norte compartido con estribo sur puente grillos y columna + viga cabezal de 8,10 mts y Dos pilotes en pila 1 de 26mts*1.50mts de dimetro, dos pilotes en pila 2,la cimentación norte compartida con el estribo norte de puente chorro bl | 2.617.788.823,17 | feb-11 | jul-13 |
| 6 | CHORROBLANCO | 301,01 | VOLADIZOS SUSESIVOS COMPENSADOS= 4 luces | Estribo norte compartido con puente nuevo son Dos pilotes en el inicio de 24 mts *2mts de diámetro y dos en el final del puente de 11mts de profundidad por 1.50 mts de dimetro.Cuatro pilas c/u con 4 pilotes las tres primeras de 20 mts y la cuarta de 10 mt | 8.840.889.439,09 | mar-11 | jul-13 |
| 7 | LA CHIGUIRERA | 108 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS= 18 dovelas ,la luz del puente es de 80 mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 14 mts | Dos pilotes en estribo norte y Dos pilotes en el estribo sur de 22.60 mts de profundidad * 2mts de diámetro, Cuatro pilotes del contrapeso norte, y Cuatro pilotes del contrapeso sur de22 mts de profundidad*2.60 mts de diámetro. En cada pila se construyero | 5.589.342.229,06 | nov-10 | oct-11 |
| 8 | LA ORQUIDEA I | 110 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS = 18 dovelas , la luz del puenta es de 80 mts. CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 15 mts | Dos pilotes en estribo norte y Dos pilotes en es estribo sur de 22.60mtsde profundidad * 2mts de diámetro,Cuatro pilotes del contrapeso norte, y Cuatro pilotes del contrapeso sur de22 mts de profundidad*2.60 mts de diámetro. En cada pila se construyeron ó | 6.242.612.316,32 | jun-10 | oct-11 |
| 9 | LA ORQUIDEA II | 98,5 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS= 12 dovelas+cierre ,la luz del puenta es de 60 mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 19,22 mts | Un pilote en estribo norte y un pilote estribo sur de 29.00 mts de profundidad * 2.60 mts de diámetro, cuatro pilotes del contrapeso norte, y cuatro pilotes del contrapeso sur de20mts de profundidad*2.00 mts de diámetro. En cada pila se construyeron dados | 3.220.666.647,04 | sep-10 | oct-11 |
| 10 | LA CASCADA | 97,5 | VIGA CAJON = 3 luces de 32 mts | Dos pilotes en estribo norte de 18.50 mts *1.50 mts de diámetro+ viga cabezal de 1.21*7.00 mts y Dos pilas que sobresalen, c/u con 2 pilotes de altura que incluye la viga cabezal, la columna y el calacon 18,50 mts*1.50 mts de diametro, dos pilotes en | 3.683.469.013,23 | ene-12 | jul-14 |
| 11 | CUSIANA | 90,5 | CONTRAPESADO: VOLADIZOS SUCESIVOS = 14 dovelas+cierre ,la luz del puente es de 65 mts. Y CONTRAPESOS = 2 contrapesos de 13 mts | Dos pilotes en estribo norte de 21.66 mts de profundidad y Dos pilote estribo sur de 21.96 mts de profundidad * 1.50 mts de diametro,Cuatro pilotes del contrapeso norte, y Cuatro pilotes del contrapeso sur de 12 mts de profundidad*1.50 mts de diámetro. En | 5.681.484.697,74 | feb-13 | jul-14 |
| 12 | LA FRONTERA | 54,6 | 3-VIGAS EN I : 2 LUCES DE 12 Y 41 MTS | Tres pilotes en estribo norte de 16 mts*1.50mts de diametro + 1mts de viga cabezal y tres pilotes en el estribo sur de 15 mts*1.50mts de diámetro + 1mts de viga cabezal ,Tras pilotes en la pila 1-de 18.50 mts*1.50mts de diametro + 1mts de viga cabezal ,(I | 1.083.819.512,22 | sep-11 | dic-12 |
| 13 | VERBENO | 41,5 | 3-VIGAS EN I : 1 LUZ DE 41 MTS | Tres pilotes en estribo norte de 20 mts*1.50mts de diámetro + 1mts de viga cabezal y tres pilotes en el estribo sur de 20 mts*1.50mts de diámetro + 1mts de viga cabezal ,(Por problemas Geológicos este puente se desplazo hacia la derecha y se desnivelo, ac | 1.438.642.883,15 | Jul-11 | EN LITIGIO |
| 14 | GRANJA | 134,75 mts + 100,75mts=235,5 1mts | MIXTO PRIMER TRAMO, PUENTE COMPENSADO, SEGUNDO TRAMO PUENTE EN 3 VIGAS EN I | (En el primer tramo falta construir la mitad del puente compensado=57.35mts,Faltan 100,15mts de puente,falta un tramo de pedon y la baranda.)Se construyeron Cuatro pilotes en la pila# 2 y el dado de 8.60*8.00*2.00mts y una columna de 3.55mts*2.00*5.00,Tr | 3.279.518.199,18 | nov-11 | FALTO UN TRAMO |

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|
| VERSIÓN | 2 |
| Pagina | 3 de 5 |
| FECHA | 10 5 15 |

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1463 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

| | NOMBRE | Long (mt) | TIPO DE PUENTE | TIPO DE CIMENTACIÓN | COSTO TOTAL | FECHA DE INICIO | FECHA TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | BARRONEGRO/ SAN FRANCISCO | 600 | TRAMO VIA | SE EJECUTO DESCARGUE MONTAÑA, COLOCACIÓN DE DRENES HORIZONTALES,CONSTRUCCIÓN DE ESPOLONES IN GAVIONES, MUROS EN CONCRETO REFORZADO Y MATERIAL FILTRANTE | 3.687.112.849,70 | mar-13 | dic-15 |
| 16 | PAVIMENTO FLEXIBLE VIAS | 3480 | TRAMO VIA | SE PAVIMENTO DE ACUERDO A DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO | 12.825.822.131,38 | mar-12 | 31/04/2015 |
| 17 | CONCRETO RIGIDO (CASCO URBANO) | 1 | VIA PRINCIPAL CASCO URBANO PAJARITO | SE PAVIMENTO DE ACUERDO A DISEÑO ESTRUCTURA CONCRETO RIGIDO | 1.327.489.642,91 | mar-12 | 31/04/2015 |
| 18 | AQUITANIA | 13;3 KM | VIA EL CRUCERO AQUITANIA | PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYENDO OBRAS DE ARTE Y SEÑALIZACIÓNSEÑALIZACIÓN | 11.657.518.683,47 | feb-10 | 31/04/2012 |

| | |
|---|---|
| Subtotal Básico Obras Subtotal Básico Obras | 123.914.839.633,00 |
| Provision (Obras Comple Provision (Obras Complementarias ) | 7.734.799.278 |
| Provision (Ajustes ) Provision (Ajustes ) | 8.744.927.923,00 |
| Valor Basico ( Obras Pro Valor Basico ( Obras Provisiones ) | 140.394.366.833,63 |
| I.V.A Obras ( 16% Sobre I.V.A Obras ( 16% Sobre Utilidad ) | 844.477.394,49 |
| **VALOR TOTAL OBRA I VALOR TOTAL OBRA INCLUYE I.V.A** | 141.238.844.228 |
| VALOR ESTUDIOS Y DIS VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS | 2.650.808.080,00 |
| IVA (16%) ESTUDIOS Y IVA (16%) ESTUDIOS Y DISEÑOS | 424.097.292,80 |
| Gestion Social, Ambienta Gestion Social, Ambiental (P.A.G.A), Predial | 2.080.388.685,00 |
| IVA Gestion Social, Aml IVA Gestion Social, Ambiental (P.A.G.A), Predial (16% sobre utilidad) | 12.513.616 |
| **VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS + GESTION SOCIAL, AMBIENTAL (P.A.G.A), PREDIAL** | 2.092.902.301 |
| **VALOR TOTAL BASICO VALOR TOTAL BASICO DEL ACTA** | 146.126.363.599 |
| **VALOR TOTAL IVA** | 1.281.088.303 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | 146.406.451.902 |

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1P | LOCALIZACION Y REPLANTEO | Ha | 20,73 | $ 455.224 | $ 9.434.972,82 |
| 200.1 | DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE | Ha | 0,81 | $ 1.628.858 | $ 1.324.261,54 |
| 200.2 | DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS | Ha | 2,18 | $ 560.751 | $ 1.222.437,18 |
| 201.7 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS | M3 | 1.813,49 | $ 78.646 | $ 142.625.734,54 |
| 201.15 | REMOCION DE ALCANTARILLAS | ML | 731,90 | $ 57.204 | $ 41.887.607,60 |
| 201.16 | REMOCION DE CERCAS DE ALAMBRE | ML | 0,00 | $ 2.252 | $ 0,00 |
| 210.1 | EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES | M3 | 289.199,71 | $ 3.733 | $ 1.079.582.516,38 |
| 210.2.1 | EXCAVACION EN ROCA DE LA EXPLANACION Y CANALES | M3 | 15.404,00 | $ 27.611 | $ 425.400.644,00 |
| 211.1 | REMOCION DE DERRUMBES | M3 | 0,00 | $ 2.419 | $ 0,00 |
| 220.1 | TERRAPLENES | M3 | 30.514,76 | $ 6.207 | $ 189.405.236,98 |
| 2P | CONFORMACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN DE SOBRANTES | M3 | 281.141,77 | $ 2.619 | $ 683.930.295,11 |
| 230.2 | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL | M3 | 0,00 | $ 27.489 | $ 0,00 |
| | E. SUB TOTAL EXPLANACIONES | | | | $ 2.577.761.705,96 |
| 320.1 | SUBBASE GRANULAR | M3 | 15.367,31 | $ 84.658 | $ 1.300.965.734,21 |
| 330.1 | BASE GRANULAR | M3 | 31.648,97 | $ 88.153 | $ 2.789.951.552,41 |
| | SB-B. SUB TOTAL SUB-BASES Y BASES | | | | $ 4.090.917.278,42 |
| 420.1 | RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA | M2 | 128.876,00 | $ 1.198 | $ 154.393.447,88 |
| 450.2P | MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 | M3 | 11.048,92 | $ 384.871 | $ 4.252.409.851,50 |
| 461P | PAVIMENTO ASFALTICO RECICLADO EN FRIO SIN EMULSION ASFALTICA | M3 | 18.122,81 | $ 54.262 | $ 983.379.916,22 |
| | P. SUB TOTAL PAVIMENTO ASFALTICO | | | | $ 5.390.183.215,60 |
| 500.1 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO | M3 | 620,36 | $ 434.562 | $ 269.584.882,32 |
| | P.R. SUB TOTAL PAVIMENTO RIGIDO | | | | $ 269.584.882,32 |
| 600.1 | EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR | M3 | 56.777,69 | $ 9.202 | $ 522.470.143,60 |
| 600.4P | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO | M3 | 8.943,82 | $ 21.002 | $ 187.838.107,35 |
| 600.5P | EXCAVACIONES VARIAS EN MAT. COMUN BAJO AGUA A MANO | M3 | 0,00 | $ 31.172 | $ 0,00 |
| 610.1 | RELLENOS PARA ESTRUCTURAS | M3 | 3.325,95 | $ 25.885 | $ 86.092.215,75 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO FUNDIDO IN SITU, DE DIAMETRO 1.50 M | M3 | 5.669,83 | $ 1.475.936 | $ 8.368.306.210,61 |
| 630.1 | CONCRETO CLASE A 5000 | M3 | 21.772,55 | $ 886.141 | $ 19.337.094.329,99 |
| 630.3 | CONCRETO CLASE C 4000 | M3 | 41,77 | $ 434.746 | $ 18.159.340,42 |
| 630.4 | CONCRETO CLASE D 3000 | M3 | 16.194,06 | $ 420.738 | $ 6.813.456.418,28 |
| 630.6 | CONCRETO CLASE F 2000 | M3 | 2.065,91 | $ 291.485 | $ 602.181.776,50 |

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-28 |
|---|---|
| VERSIÓN | 2 |
| Pagina | 4 de 5 |

FECHA 10 5 15

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1463 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 630.7 | CONCRETO CLASE G CICLOPEO | M3 | 675,07 | $ 274.199 | $ 185.103.518,93 |
| 632P | BARANDA METALICA | ML | 4.335,04 | $ 286.221 | $ 1.240.778.483,84 |
| 640.1 | ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Kg/cm2 | KG | 6.336.964,79 | $ 4.255 | $ 26.963.785.171,94 |
| 641.1 | ACERO DE PREESFUERZO | Ton-M | 11.808.097,67 | $ 1.055 | $ 12.457.543.253,99 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO | UN | 0,00 | $ 437.715 | $ 0,00 |
| 642.2 | SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES | ML | 0,00 | $ 40.041 | $ 0,00 |
| 661.1 | TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 mm DE DIAMETRO INTERIOR | ML | 821,79 | $ 310.402 | $ 255.085.259,58 |
| 671.1 | CUNETA DE CONCRETO FUNDIDA EN EL LUGAR | M3 | 2.357,99 | $ 354.436 | $ 835.756.543,92 |
| 672.1 | BORDILLO DE CONCRETO | ML | 347,85 | $ 51.186 | $ 17.805.050,10 |
| 673.1 | MATERIAL GRANULAR FILTRANTE | M3 | 9.200,18 | $ 115.209 | $ 1.059.941.233,44 |
| 673.2 | GEOTEXTIL | M2 | 61.708,23 | $ 5.754 | $ 355.069.154,27 |
| 674.1 | DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS | ML | 980,48 | $ 44.900 | $ 44.023.552,00 |
| 681.1 | GAVION | M3 | 24.084,47 | $ 111.424 | $ 2.683.547.865,28 |
| | O.A SUB TOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES | | | | $ 82.034.078.747,78 |
| 700.1 | LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO | ML | 81.896,60 | $ 1.547 | $ 126.694.040,20 |
| 700.3 | MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO | M2 | 710,89 | $ 20.757 | $ 14.755.943,73 |
| 701.1 | TACHA REFLECTIVA | UN | 3.361,71 | $ 8.179 | $ 27.495.442,45 |
| 710.1.1 | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I | UN | 491,00 | $ 251.542 | $ 123.507.122,00 |
| 710.1.2 | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO IV | UN | 22,00 | $ 262.727 | $ 5.779.994,00 |
| 710.2 | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO V | M2 | 11,00 | $ 524.935 | $ 5.774.285,00 |
| 720.1 | POSTE DE REFERENCIA | UN | 14,00 | $ 169.985 | $ 2.379.790,00 |
| 730.1 | DEFENSA METALICA | ML | 935,74 | $ 135.218 | $ 126.528.691,32 |
| 730.2 | SECCION FINAL | UN | 28,00 | $ 72.986 | $ 2.043.608,00 |
| 740.1 | CAPTAFAROS | UN | 324,00 | $ 11.811 | $ 3.826.764,00 |
| | O.S. SUB TOTAL SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO | | | | $ 438.785.880,70 |
| 800.1 | CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA | ML | 2.000,00 | $ 9.424 | $ 18.848.000,00 |
| 801.6 | LIMPIEZA A MANO DE ALCANTARILLAS DE TUBO DE 600 O 900 MM | UN | 0,00 | $ 82.874 | $ 0,00 |
| 810.1 | PROTECCION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED | M2 | 39.104,69 | $ 8.020 | $ 313.621.217,80 |
| | SUB TOTAL OBRAS VARIAS | | | | $ 332.469.217,80 |
| 900.2 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA | m3-km | 2.234.155,50 | $ 869 | $ 1.941.481.128,63 |
| 900.3 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES | m3-km | 0,00 | $ 743 | $ 0,00 |
| | SUB TOTAL TRANSPORTES | | | | $ 1.941.481.128,63 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO FUNDIDO IN SITU, DE DIAMETRO 1,00 M | m3 | 221,29 | $ 1.475.936 | $ 326.608.877,44 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO FUNDIDO IN SITU, DE DIAMETRO 2,00 M | m3 | 2.582,38 | $ 1.496.183 | $ 3.863.710.081,54 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO FUNDIDO IN SITU, DE DIAMETRO 2,50 M | m3 | 3.735,57 | $ 1.554.944 | $ 5.808.594.383,36 |
| 621.1 | PILOTES DE CONCRETO HUECO, DE DIAMETRO 3,20 M* M3 DE EXCAVACION | m3 | 1.219,65 | $ 1.443.650 | $ 1.761.281.088,53 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 70*70*19 | UN | 8,00 | $ 5.258.889 | $ 42.071.112,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 120*120*7,2 | UN | 8,00 | $ 5.549.676 | $ 44.397.424,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 80*130*7,2 | UN | 16,00 | $ 4.092.452 | $ 65.479.232,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 50*50*10 | UN | 12,00 | $ 1.393.359 | $ 16.720.308,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 40*40*5 | UN | 28,00 | $ 634.424 | $ 17.763.872,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 35*45*3,9 | UN | 2,00 | $ 564.132 | $ 1.128.264,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 30*30*4 | UN | 0,00 | $ 410.036 | $ 0,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 25*40*2 | UN | 8,00 | $ 267.277 | $ 2.138.216,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 30*40*3 | UN | 0,00 | $ 386.532 | $ 0,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 35*40*3,8 | UN | 8,00 | $ 506.358 | $ 4.050.864,00 |
| 642.1 | APOYO ELASTOMERICO 25*40 *3 | UN | 0,00 | $ 350.628 | $ 0,00 |
| 642.2P | SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DE EXPANSION TIPO T-160 O SIMILAR | UN | 36,60 | $ 3.329.753 | $ 121.868.959,80 |
| 642.2P | SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DE EXPANSION TIPO T-250 O SIMILAR | UN | 27,45 | $ 5.687.934 | $ 156.133.788,30 |
| 621.1P | CAISSON DE CONCRETO, HUECO DE DIAMETRO 9.00M POR M3 DE | M3 | 3.372,87 | $ 1.995.183 | $ 6.729.425.427,81 |
| 674.2 | DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MAYOR A DIEZ (10) METROS | ML | 11.067,00 | $ 156.832 | $ 1.735.659.744,00 |
| 623.1P | ANCLAJE DE TRES TORONES DE 1/2" (t=40M, APROX. 20M ANCLADOS | ML | 1.364,00 | $ 376.583 | $ 513.831.932,00 |
| 630.1P | CONCRETO F'C = 5500 PSI | M3 | 4.610,23 | $ 920.548 | $ 4.243.926.785,56 |
| 1P (1) | CONTROL TOPOGRAFICO DE MONITOREO | MES | 3,00 | $ 14.552.802 | $ 43.658.406,00 |
| 674.2P | PERFORACIONES PARA INCLINOMETROS CON RECUPERACION DE MUESTRAS | ML | 130,00 | $ 721.795 | $ 93.833.350,00 |
| 674.2P | PERFORACIONES PARA INCLINOMETROS SIN RECUPERACION DE MUESTRAS, | ML | 1.690,00 | $ 449.600 | $ 759.824.000,00 |
| 674.2P | LECTURA DE INCLINOMETROS, PROFUNDIDAD MAXIMA 70 M | UN | 250,00 | $ 1.949.760 | $ 487.440.000,00 |
| | SUB TOTAL ITEMS NO PREVISTOS | | | | $ 26.839.348.064,49 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL OBRA | $ 123.914.639.633 |
| Provision (Obras Complementarias ) | $ 7.734.799.278 |
| Provision (Ajustes ) | $ 8.744.827.923 |
| Valor Basico ( Obras Provisiones ) | $ 140.394.366.834 |
| I.V.A Obras ( 16% Sobre Utilidad ) | $ 844.477.394 |
| VALOR TOTAL OBRA INCLUYE I.V.A | $ 141.238.844.228 |
| VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS | $ 2.650.608.080 |
| IVA (16%) ESTUDIOS Y DISEÑOS | $ 424.097.293 |
| Gestion Social, Ambiental (P.A.G.A), Predial | $ 2.080.368.685 |
| IVA Gestion Social, Ambiental (P.A.G.A), Predial (16% sobre utilidad) | $ 12.513.616 |
| VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS + GESTION SOCIAL, AMBIENTAL (P.A.G.A), PREDIAL | $ 5.167.607.674 |
| VALOR TOTAL BASICO DEL ACTA | $ 145.125.363.599 |
| VALOR TOTAL IVA DEL ACTA | $ 1.281.088.303 |
| VALOR TOTAL DEL ACTA | $ 146.406.451.902 |

**VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:**

Valor total por actas de costos: $ 6.047.134.572,80
Valor IVA: $ 967.541.531,65
Valor total de la Interventoría : $ 7.014.676.104,40

**CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

El Gestor Técnico de Contrato No. 1463 DE 2009, deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

**PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

Valor total concedido: $ 954.352.603,00
Valor total amortizado y/o legalizado: $ 954.352.603,00

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 |
|---|---|
| VERSIÓN | 2 |
| Pagina | 5 de 5 |

FECHA 10 5 15

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN RED NAL DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1483 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS,GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DEL CUSIANA"

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

| ACTA DE COSTOS No. | MES | VR BASICO | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | oct-09 | $ 88.529.920,00 | $ 14.164.691,20 | $ 102.694.011,20 |
| 2 | nov-09 | $ 85.824.866,88 | $ 13.731.999,47 | $ 99.556.599,16 |
| 3 | dic-09 | $ 92.766.177,03 | $ 14.841.308,32 | $ 107.599.485,35 |
| 4 | ene-10 | $ 92.224.160,00 | $ 14.755.864,00 | $ 106.980.014,00 |
| 5 | feb-10 | $ 98.960.379,56 | $ 15.833.660,75 | $ 114.782.440,29 |
| 6 | mar-10 | $ 96.855.644,00 | $ 15.336.903,04 | $ 111.192.547,04 |
| 7 | abr-10 | $ 95.892.000,00 | $ 15.342.720,00 | $ 111.234.720,00 |
| 8 | may-10 | $ 99.005.969,00 | $ 15.840.619,04 | $ 114.844.488,04 |
| 9 | jun-10 | $ 97.313.882,00 | $ 15.570.221,12 | $ 112.884.103,12 |
| 10 | jul-10 | $ 97.291.748,00 | $ 15.566.679,68 | $ 112.858.427,68 |
| 11 | ago-10 | $ 98.802.800,00 | $ 15.456.448,00 | $ 112.059.248,00 |
| 12 | sep-10 | $ 96.885.413,86 | $ 15.501.666,19 | $ 112.387.079,85 |
| 13 | oct-10 | $ 103.236.738,23 | $ 16.517.878,12 | $ 119.754.616,34 |
| 14 | nov-10 | $ 99.603.692,26 | $ 15.936.590,76 | $ 115.540.283,02 |
| 15 | dic-10 | $ 99.219.758,26 | $ 15.875.161,32 | $ 115.094.919,58 |
| 16 | ene-11 | $ 97.962.661,04 | $ 15.674.026,77 | $ 113.636.686,81 |
| 17 | feb-11 | $ 100.100.093,76 | $ 16.016.015,00 | $ 116.116.108,76 |
| 18 | mar-11 | $ 93.166.162,28 | $ 14.905.424,36 | $ 108.071.576,64 |
| 19 | abr-11 | $ 91.896.170,78 | $ 14.703.387,32 | $ 106.599.558,10 |
| 20 | may-11 | $ 92.207.373,78 | $ 14.753.179,80 | $ 106.960.553,58 |
| 21 | jun-11 | $ 93.812.286,24 | $ 15.009.965,64 | $ 108.822.250,92 |
| 22 | jul-11 | $ 91.994.532,76 | $ 14.719.125,24 | $ 106.713.658,02 |
| 23 | ago-11 | $ 92.946.376,78 | $ 14.871.420,28 | $ 107.817.797,08 |
| 24 | sep-11 | $ 94.992.376,24 | $ 15.177.880,21 | $ 110.040.356,65 |
| 25 | oct-11 | $ 102.074.417,31 | $ 16.331.906,77 | $ 118.406.324,08 |
| 26 | nov-11 | $ 96.711.522,31 | $ 15.313.843,57 | $ 111.025.365,88 |
| 27 | dic-11 | $ 97.342.906,58 | $ 15.574.865,05 | $ 112.917.771,63 |
| 28 | ene-12 | $ 94.650.061,04 | $ 15.144.009,77 | $ 109.794.070,81 |
| 29 | feb-12 | $ 102.343.646,76 | $ 16.374.983,48 | $ 118.718.630,24 |
| 30 | mar-12 | $ 102.608.184,08 | $ 16.417.309,44 | $ 119.025.493,47 |
| 31 | abr-12 | $ 103.500.608,04 | $ 16.560.097,29 | $ 120.060.705,33 |
| 32 | may-12 | $ 103.552.992,04 | $ 16.568.638,73 | $ 120.122.830,77 |
| 33 | jun-12 | $ 102.531.560,04 | $ 16.405.097,61 | $ 118.936.857,65 |
| 34 | jul-12 | $ 103.327.400,04 | $ 16.532.384,01 | $ 119.859.784,05 |
| 35 | ago-12 | $ 105.793.773,88 | $ 16.927.003,82 | $ 122.720.777,70 |
| 36 | sep-12 | $ 103.024.700,06 | $ 16.483.952,01 | $ 119.508.652,06 |
| 37 | oct-12 | $ 107.853.527,71 | $ 17.256.564,43 | $ 125.110.092,15 |
| 38 | nov-12 | $ 107.199.217,76 | $ 17.150.274,64 | $ 124.339.492,40 |
| 39 | dic-12 | $ 108.822.458,38 | $ 17.091.594,94 | $ 125.914.053,32 |
| 40 | ene-13 | $ 105.988.678,68 | $ 16.954.988,59 | $ 122.823.667,27 |
| 41 | feb-13 | $ 108.090.827,14 | $ 16.974.484,34 | $ 125.065.041,48 |
| 42 | mar-13 | $ 104.430.229,90 | $ 16.708.836,78 | $ 121.139.066,68 |
| 43 | abr-13 | $ 103.412.683,40 | $ 16.546.029,34 | $ 119.958.712,74 |
| 44 | may-13 | $ 100.395.373,40 | $ 16.063.259,74 | $ 116.458.633,14 |
| 45 | jun-13 | $ 101.528.138,90 | $ 16.244.502,22 | $ 117.772.641,12 |
| 46 | jul-13 | $ 99.539.229,90 | $ 15.926.116,78 | $ 115.464.345,68 |
| 47 | ago-13 | $ 100.468.784,40 | $ 16.073.565,50 | $ 116.533.349,90 |
| 48 | sep-13 | $ 93.491.117,90 | $ 14.958.578,86 | $ 108.449.696,75 |
| 49 | oct-13 | $ 105.918.322,70 | $ 16.946.931,63 | $ 122.865.254,33 |
| 50 | nov-13 | $ 97.845.098,07 | $ 15.655.215,69 | $ 113.500.313,76 |
| 51 | dic-13 | $ 98.208.376,15 | $ 15.713.340,18 | $ 113.925.716,33 |
| 52 | ene-14 | $ 76.119.042,77 | $ 12.179.046,84 | $ 88.298.089,61 |
| 53 | feb-14 | $ 62.434.906,47 | $ 9.989.585,04 | $ 72.424.491,51 |
| 54 | mar-14 | $ 80.291.098,14 | $ 12.846.576,38 | $ 93.137.671,52 |
| 55 | abr-14 | $ 77.960.474,76 | $ 12.473.675,96 | $ 90.434.150,74 |
| 56 | may-14 | $ 79.771.610,06 | $ 12.763.457,61 | $ 92.535.067,70 |
| 57 | jun-14 | $ 79.909.749,07 | $ 12.785.559,85 | $ 92.695.308,92 |
| 58 | jul-14 | $ 79.909.749,07 | $ 12.785.559,85 | $ 92.695.308,92 |
| 59 | ago-14 | $ 79.909.749,07 | $ 12.785.559,85 | $ 92.695.308,92 |
| 60 | sep-14 | $ 64.832.852,21 | $ 10.373.256,35 | $ 75.206.108,56 |
| 61 | oct-14 | $ 65.908.860,46 | $ 10.545.417,67 | $ 76.454.278,13 |
| 62 | nov-14 | $ 65.908.860,46 | $ 10.545.417,67 | $ 76.454.278,13 |
| 63 | dic-14 | $ 69.801.670,39 | $ 11.168.267,26 | $ 80.969.937,65 |
| 64 | ene-15 | $ 40.373.503,13 | $ 6.459.760,50 | $ 46.833.263,63 |
| 65 | feb-15 | $ 24.085.855,52 | $ 3.855.336,88 | $ 27.941.192,40 |
| 66 | mar-15 | $ 28.016.070,49 | $ 4.642.571,28 | $ 32.658.641,77 |
| 67 | abr-15 | $ 27.136.084,70 | $ 4.341.773,55 | $ 31.477.858,25 |
| | | | | |
| TOTALES | | $ 6.047.134.672,83 | $ 967.841.831,68 | $ 7.014.678.104,50 |

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado, en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este, igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoría.
Original de la Bitácora.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 10 días del mes Mayo de 2015

(Mes en que se firma el acta)

Firma

Nombre: JOSÉ GUILLERMO GALAN
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. : 15489 CND

Firma

Nombre: RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO
Gestor Técnico de Contrato
Matrícula No.: 2520250047 CND

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial.

# RESIDENTE 2

# ANEXO SOPORTES CONTRATO #2 INVIAS 1494 DE 2012

GRUPO METRO COLOMBIA

**GRUPO METRO OCLOMBIA GMC INGENIEROS**

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **AMAURY GABRIEL PEREZ JIMENEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.837.731 de Corozal, estuvo vinculado a la compañía como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, para el contrato No. 1494-2012, cuyo objeto fue INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMINETO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA - CUESTABOBA SECTOR PR3+0400 AL PR8+0000 RUTA 66, TRAMO 6603. MODULO 4., Desde el 15 de mayo de 2012 al 05 de noviembre de 2013, con una dedicación del 100%.

Durante el desarrollo del contrato ejerció sus funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y socio predial en actividades supervisión de estudios y diseños y de obra.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013.

Cordialmente,

**MARISOL HERNANDEZ BONILLA**
Representante Legal (S)

# ANEXO

## SOPORTE DE EXPERIENCIA

## GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S

# RUP072

GRUPO METRO COLOMBIA

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# DO 3553

Bogotá D. C., 01 de febrero de 2016

Doctor
**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**
Representante Legal
GRUPO METRO COLOMBIA
Carrera 20 No. 39 - 69
Bogotá

GRUPO METRO COLOMBIA
CONSECUTIVO No. 084-137
RECIBIDO POR
FECHA 18/2/16
HORA 1:57
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

**Asunto:** Radicado No. 112742 del 29/11/2015

Respetado Doctor Montoya:

De acuerdo con la solitud mencionada en el asunto, el Director Operativo del INVIAS certifica:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, celebró el contrato de **INTERVENTORIA No. 1494 DE 2012**

Interventor: **GRUPO METRO COLOMBIA S.A. – NIT: 830.010.109-8**

Objeto:**INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA – CUESTABOBA SECTOR PR3+0400 AL PR8+0000, RUTA 66, TRAMO 6603. MODULO 4.**

Fecha de iniciación: 03 DE DICIEMBRE DE 2012
Fecha de vencimiento: 18 DE ABRIL DE 2013

**VALOR CONTRATO:**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA)** **$194.196.215.00**

Son: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 00/100 M/L.

**VALOR EJECUTADO:**
**VALOR EJECUTADO (INCLUIDO IVA)** **$ 193.737.913.50**

Son: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON 50/100 M/L.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# DO 3553

NOTA: El valor total del Contrato y el valor ejecutado se tomaron conforme a lo dispuesto en el Acta de Liquidación 092 suscrita el 18 de noviembre de 2014.

Qué de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 y el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar Productos y Servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde al (los) siguiente Código (s):

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CODIGO |
|---|---|---|---|---|---|
| F (Servicios) | 81 (Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología) | 10 (Servicios Profesionales de Ingeniería) | 15(Ingeniería Civil) | 10 (Ingeniería de Carreteras) | 81101510 |

Este Contrato se liquido mediante Acta de Liquidación No. 092 del 18 de noviembre de 2014.

Las características de las obras intervenidas son las contenidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría No. 1494 de 2012 de fecha 26 de septiembre de 2013, que hace parte de esta certificación.

Consultada la base de datos de procesos sancionatorios no se evidencia hasta la fecha acto administrativo de declaratoria de multa o sanción en firme, ni requerimientos de siniestro efectuados por la Unidad Ejecutora posterior a la ejecución del plazo contractual de este contrato, según memorando OAJ 23 del 4 de enero de 2016 expedido por la Oficina Asesora Jurídica.

Cordialmente,

**ERNESTO CORREA VALDERRAMA**
Director Operativo

ANEXO 2 Folios

Proyecto: CONCEPCION BECERRA MARTINEZ

Reviso: ROCIO AMANDA GODOY GALVIS
DIDIER MAURICIO ZULUAGA
CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 1494 de 2012 092

| CÓDIGO | MSE-FR-27-1 |
|---|---|
| VERSION | 2 |
| PAGINA | 1 DE 2 |
| FECHA | 18 NOV 2014 |

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO No: 1494 DE 2012

En la Ciudad de Bogotá D.C., se reunieron las siguientes personas: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.383.524 de Bogotá, en representación del GRUPO METRO COLOMBIA S.A.,con NIT. 830.610.109-8 y por el **INVIAS** el Director Operativo, Ingeniero GERMAN GRAJALES QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10.255.240 de Manizales, con el fin de efectuar la liquidación del Contrato N° 1494 de 2012, en cumplimiento de las Resoluciones N° 3388 del 28 de Julio de 2010, Resolución 1611 del 25 de marzo de 2014 y de la cláusula del contrato principal referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

**OBJETO DEL CONTRATO:**

INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA - CUESTABOBA SECTOR PR3+0400 AL PR8+0000, RUTA 66 TRAMO 6603, MODULO 4

**FECHA DE INICIACIÓN**: 3 DE DICIEMBRE DE 2012

**SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)**

| ACTA No. | S | AS | FECHA | PERIODO DESDE | PERIODO HASTA | DURACION | FECHA REANUDACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

**FECHA DE VENCIMIENTO**: 18 DE ABRIL DE 2013

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES INCLUIDO IVA:**

| CONTRATO No. | DESCRIPCIÓN (ADICIONAL / PRORROGA) | VALOR |
|---|---|---|
| 1494 DE 2012 | CONTRATO PRINCIPAL | $ 194.196.215,00 |
| 1494-01-2012 DE 2012 | Prorroga del contrato hasta el 3 de abril de 2013 | $ - |
| 1494-02-2012 DE 2013 | Prorroga del contrato hasta el 28 de abril de 2013 | $ - |
| VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA: | | $ 194.196.215,00 |

**VALOR EJECUTADO POR EL INTERVENTOR:**

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| Discriminados así: | |
| Valor básico: | $ 167.015.442,50 |
| Valor IVA: | $ 26.722.471,00 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO: | $ 193.737.913,50 |

**COMENTARIOS**

El valor total ejecutado por el interventor se toma de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría de Fecha 26/09/2013 suscrita por La Representante Legal Luz Rubiela Guerrero Sanchez y el Ingeniero Cesar Augusto Moreno Prada - Gestor Técnico del Contrato.

**VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:**

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| Valor básico: | $ 167.015.442,50 |
| Valor IVA pagado: | $ 26.722.471,00 |
| VALOR TOTAL PAGADO: | $ 193.737.913,50 |

**COMENTARIOS**: El valor total pagado al contratista se toma de conformidad con la relación de pagos de los compromisos No 625612 y No 99013, SIIF del 04 de septiembre de 2014.

**VALOR POR: (AIU ): ( )% U: ( )% IVA: ( )%:**

Valor correspondiente de IVA: $ 26.722.471,00

Valor pagado por IVA: $ 26.722.471,00

| ANTICIPO | PAGO ANTICIPADO |
|---|---|
| Valor Concedido | $ 33.482.106,00 |
| Valor Amortizado y/o Legalizado | $ 33.482.106,00 |

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 1494 de 2012

092

| CÓDIGO | MSE-FR-27-1 | | |
|---|---|---|---|
| VERSION | 2 | | |
| PAGINA | 2 | DE | 2 |

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:**

| DESCRIPCIÓN | VALORES | |
|---|---|---|
| Valor total ejecutado por actas de costos | $ 167.015.442,50 | |
| Valor total pagado por actas de costos | | $ 167.015.442,50 |
| Valor correspondiente a IVA | $ 26.722.471,00 | |
| Valor pagado por IVA | | $ 26.722.471,00 |
| | | |
| **SUMAS IGUALES:** | **$ 193.737.913,50** | **$ 193.737.913,50** |

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No 99013 SIIF NACIÓN FECHA: 23/01/2014 $ 458.301,50

SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR ☐ O INVIAS ☐ $ -

POR CONCEPTO DE: _____

**DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:**

| No. | DESCRIPCIÓN | FOLIOS |
|---|---|---|
| 1 | Copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría No 1494 de 2012 de Fecha 26/09/2013 | 2 |
| 2 | Reporte relación de pagos de los compromisos No.625612 y No-99013, SIIF del 04 de septiembre de 2014. | 2 |
| 3 | Original a la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101070311, Anexo No. 16, expedida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. , la cual ampara el cumplimiento del contrato, el anticipo, el pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones y calidad del servicio, aprobada mediante Oficio N° DC 26705 de fecha 21 de mayo de 2014 | 2 |
| 4 | Reporte del Sistema SIIF Nación " Registro Presupuestal del Compromiso No :99013 del 23/01/2014 | 1 |
| 5 | Certificación expedida por el Gestor Técnico de Contrato sobre la verificación de los pagos por parte del interventor al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. | 1 |
| 6 | Certificación expedida por el Interventor y firmada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal y/o Contador Público sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. | 1 |
| 7 | Copia del Contrato No 1494 del 2012 y prórrogas No. 1494-01-12 de 2012, No. 1494-02-12 de 2013. | 6 |
| 8 | Copia formato MSE-FR-22-4-1: Informe Financiero de la interventoria y formato MSE-FR-05-1: Informe de Inversión y buen manejo del anticipo del contrato de interventoria | 2 |

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 18 NOV 2014 ( ) días del mes de _____ de _____

Firma
Nombre: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Representante Legal o Apoderado
Interventor
Matricula No. 25202-29073 CND

Revisión
Nombre : Ing. CESAR AUGUSTO MORENO PRADA
Gestor Técnico de Contrato
Matricula No. : 25202-11579 CND

Vo Bo :
Nombre : Ing. MARCO AURELIO LEÓN BERNAL
Gestor Técnico de Proyecto
Matricula No. : 25202-29809 CND

Proyectó y Elaboró: Ing. Marco Aurelio Bernal
Revisó: Abogado Unidad Ejecutora: Sergio Esteban Gutierrez
Fecha

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora,Contratista, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería

Firma:
Nombre : Ing. GERMAN GRAJALES QUINTERO
Director Operativo - INVIAS
Matricula No. : 17202-21192 CLD

Vo Bo :
Nombre : Ing. CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
Subdirector Red Nacional de Carreteras
Matricula No. : 25202-19017 CND

LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 1494 - 2012 SE FIRMA SIN OBSERVACIONES EL DIA 18 NOV 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 | | |
|---|---|---|---|
| VERSION | 2 | | |
| PAGINA | 1 | DE | 3 |

FECHA 26 | 9 | 2013

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1494 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA-CUESTABOBA SECTOR PR 3 + 0400 AL PR 8 + 0000, RUTA 66, TRAMO 6603, MODULO 4

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 194.196.215,00

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 3 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2012 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 165 días

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 de Abril de 2013

INTERVENTOR: GRUPO METRO COLOMBIA

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO BEB

CONTRATO DE OBRA: 1445 DE 2012

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

| No. | CONTRATO No. | PLAZO | VALOR CONTRATO CON IVA | VALOR ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1494 de 2012 | HASTA EL 31-12-12 | $ 194.196.215,00 | $ 194.196.215,00 |
| 2 | Prorroga 1 - 1494-01-012 | HASTA EL 03-04-12 | | $ 194.196.215,00 |
| 3 | Prorroga 2- 1494-02-2012 | HASTA EL 18-04-13 | | $ 194.196.215,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SUSPENSIONES ( S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION ( AS) Y REANUDACION ( R )

| ACTA No. | | | FECHA | PERIODO | | DURACION | FECHA REANUDACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | S | AS | | DESDE | HASTA | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

En la ciudad Bucaramanaga, a los 29 dias del mes de Abril del año 2013, se reunieron los siguientes:Luz Rubiela Guerrero Sanchez como representante legal o su apoderado de la firma interventora Grupo Metro Colombia y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS Cesar Augusto Moreno Prada , con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No.1494 del año 2012

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

Mejoramiento del pavimento asfáltico con la siguiente estructura de acuerdo al diseño de pavimentos aprobado: 0,25m base estabilizada con emulsión asfáltica, 0,14m de mezcla densa en caliente MDC-1 y 0,06m de mezcla densa en caliente MDC-2 en los siguientes tramos
Tramo 1 PR3+400 al PR3+449,42. Tramo 2 PR4+745 al PR 4+845. Tramo 3 PR 4+890 al PR4+975. Tramo 4 PR 4+995 al PR 5+190 Tramo 5 PR 5+890 al PR 6+062 y Tramo 6 PR 6+110 al PR6+190.
Reparcheo en los siguientes sectores
PR 3 + 690 al PR 3 +736,30
PR 4 +845 AL PR 4 + 890,00
PR 4 +845 AL PR 4 + 890 ,00
PR 5 +280 AL PR 5 +299,00
PR 5 + 700 AL PR 5 + 820,00
PR 6 + 710 AL PR 6 + 900
PR 7 + 439 AL PR 7 + 449,40
PR 7 + 467,1 AL PR 7 +479,00
PR 7 + 469,55 AL PR 7 + 471,65
PR 7+ 469,55 AL PR 7 + 486,30
PR 7 + 471,5 AL PR 7 + 488,50
PR 7 + 471,61 AL PR 7 + 477,00
PR 7 + 501,5 AL PR 7 + 513, 00
PR 7 +502,2 AL PR 7 + 513,00
PR 7 +506,68 AL PR 7 + 513,00
PR 7 + 844,45 AL PR 7 + 900, 00
PR 7 + 851 AL PR 7 + 875, 77
PR 7 +913,4 AL PR 7 + 950,00
PR 7 + 946 AL PR 7 + 970,60
PR 7 + 950 AL PR 7+ 970, 92
Remocion de derrumbes por emergencia
Ampliacion de Descole en PR 6 + 820
Limpieza de descole en PR 3 + 400
Lineas de demarcacion desde PR 3 + 400 al PR 8 + 000

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

| ITEM | | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 211.1 | | Remocion de derrumbres | M3 | 1.141,00 | $ 3.957,00 | $ 4.514.937,00 |
| 330.2 | | Base Granular para bacheo | M3 | 0,00 | $ 122.225,00 | $ - |
| 420.1 | | Riego de imprimacion con emulsion asfaltica | M2 | 5.689,06 | $ 1.422,00 | $ 8.089.843,00 |
| 421.1 | | Riego de Liga con emulsion asfaltica CCR-1 | M2 | 3.786,75 | $ 1.041,00 | $ 3.942.008,00 |
| 450.2P | | Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 | M3 | 341,3 | $ 519.734,00 | $ 177.385.215,00 |
| 450.9 P | | Mezcla en caliente para bacheo | M3 | 372,81 | $ 544.074,00 | $ 202.836.228,00 |
| 400.1 | | Fresado de pavimento asfaltico en espesor de 5 cm | M2 | 0,00 | | $ - |
| 465.1 | | Excavacion para repacion de pavimento asfaltico existente | M3 | 2.947,70 | $ 56.628,00 | $ 166.922.356,00 |
| 600.4 | | Excavaciones varias en material comun en seco | M3 | 88,00 | $ 32.555,00 | $ 2.864.840,00 |
| 610.1 | | Rellenos para estructuras | M3 | 175,00 | $ 106.440,00 | $ 18.627.000,00 |
| 630.4 | | Concreto clase D | M3 | 13,50 | $ 487.489,00 | $ 6.581.101,00 |
| 630.6 | | Concreto clase F | M3 | 33,80 | $ 430.526,00 | $ 14.551.778,00 |
| 640.1 | | Acero de refuerzo FY=420 MPA | kg | 705,90 | $ 4.253,00 | $ 3.002.193,00 |
| 671.1 | | Cuneta de concreto fundida en el lugar | M3 | 0,00 | $ 443.051,00 | $ - |
| 673.1 | | Material granular filtrante | M3 | 0,00 | $ 112.677,00 | $ - |
| 673.2 | | Geotextil | M2 | 0,00 | $ 7.462,00 | $ - |
| 700.1 | | Linea de demarcacion con pintura en Frio | Ml | 18.400,00 | $ 972,00 | $ 17.884.800,00 |
| 7001.1 | | Tacha reflectiva | UNIDAD | 0,00 | $ 6.549,00 | $ - |
| 900.3 | | Transporte de materiales provenientes de derrumbes | M3-KM | 27.388,50 | $ 1.069,00 | $ 29.278.307,00 |
| 340.1 | | Base estabilizada con emulsion asfaltica tipo BEE-1 | M3 | 1.437,10 | $ 392.002,00 | $ 563.348.074,00 |
| 450.1 | | Mezcla densa en caliente tipo MDC-1 | M3 | 796,5 | $ 500.796,00 | $ 398.684.014,00 |
| | | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | | $ 1.618.710.694,00 |
| VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA | | | | | | $ 1.618.710.694,00 |
| VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS | | | | | | $ 22.876.187,00 |
| VALOR IVA OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES CAUSADOS | | | | | | $ 10.102.075,00 |
| VALOR ELABORACION DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS | | | | | | $ 30.040.333,00 |
| VALOR IVA ELABORACION DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS | | | | | | $ 4.806.453,00 |
| VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA | | | | | | $ 1.686.535.742,00 |

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

| | |
|---|---|
| Valor total por actas de costos | $ 167.015.443 |
| Valor IVA: | 26.722.471 |
| Valor total de la Interventoria : | $ 193.737.913,50 |

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Gestor Técnico de Contrato No. 1494 de 2012 ,deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor total concedido: | $ | 33.482.106,00 |
| Valor total amortizado y/o legalizado: | $ | 33.482.106,00 |

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

| ACTA DE COSTOS No. | MES | VR BASICO | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | dic-12 | $ 30.282.880,00 | $ 4.845.261,00 | $ 35.128.141,00 |
| 2 | ene-13 | $ 33.053.560,00 | $ 5.288.573,00 | $ 38.342.153,00 |
| 3 | feb-13 | $ 39.383.915,00 | $ 6.301.426,00 | $ 45.685.341,00 |
| 4 | mar-13 | $ 41.340.535,00 | $ 6.614.486,00 | $ 47.955.021,00 |
| 5 | abr-13 | $ 22.954.592,50 | $ 3.672.725,00 | $ 26.627.257,50 |
| | | | | |
| TOTALES | | $ 167.015.442,50 | $ 26.722.471,00 | $ 193.737.913,50 |

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

| CÓDIGO | MSE-FR-26 | | |
|---|---|---|---|
| VERSION | 2 | | |
| PAGINA | 3 | DE | 3 |

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la interventoria, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado, en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Original de la Bitácora.
Documentos soportes
Archivo de la Interventoria

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 26 días del mes Septiembre de 2013
(Mes en que se firma el acta)

Firma
Nombre: LUZ RUBIELA GUERRERO SANCHEZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoria
Matricula No 83310-T

Firma
Nombre: CESAR AUGUSTO MORENO PRADA
Gestor Técnico de Contrato
Matricula No. 25202-11579 CND

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial

PERSONAL HABILITANTE

# RESIDENTE DE INTERVENTORIA #3

**FORMATO 5. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES.**

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2022

Señores
**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –FINDETER**
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores:

Yo **CLARA ELIZABETH VARELA PINZON**, en calidad de PROFESIONAL PROPUESTO para el CARGO de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA**, dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJEUCICÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, me comprometo a prestar mis servicios como profesional durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los Términos de Referencia que corresponde al 100% para la etapa II.

Por su parte, manifiesto que en la actualidad NO me encuentro comprometido en la ejecución de un proyecto, por tal razón en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que dispondré de la dedicación requerida para el cargo al cual me proponen, en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. (**EN CASO DE QUE APLIQUE).**

**Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que FINDETER evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO.**

Atentamente,

Nombre del Profesional CLARA ELIZABETH VARELA PINZON
C.C. Nº 52.753.212 de Bogotá D.C. Profesión INGENIERO CIVIL Matricula Profesional 25202-207722CND

## FORMATO EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA - INCO/SEA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETO:** | *Interventoria Chirajara - Villavicencio* | Fecha Pregrado: | 29/04/2011 | CUMPLE? | SI |
| **NOMBRE:** | CLARA ELIZABETH VARELA PINZON | Fecha T. Profesional: | 16/06/2011 | CUMPLE? | SI |
| **PROFESION:** | Ingeniera Civil | Fecha Posgrado: | 09/03/2016 | CUMPLE? | SI |
| **POSGRADO:** | Especialista en Gerencia Integral de Proyectos | Fecha Menor Exper: | 18/06/2011 | CUMPLE? | SI |
| **CARGO REQUERIDO:** | Ingeniero Residente Técnico | Fecha Mayor Exper: | 22/11/2019 | CUMPLE? | SI |

| **EXPERIENCIA EVALUADA** | E. Gral desde Pregrado | E. Gral desde T.Prof. | Experiencia Específica | |
|---|---|---|---|---|
| Exp. Requerida Pliegos: | 72 meses, o | 6,00 años | 48 meses, o | 4,00 años |
| Exp. Total Neta: | 104,40 meses | 102,80 meses | 60,23 meses, o | 4,95 años |
| Cumple? | SI | SI | SI | |

| RESUMEN ACTIVIDAD | No. ACT | F. INICIO | F. FINAL | DURACION EN DIAS | % DEDICACIÓN | DIAS NETO | DIA DE INICIO | DIA DE FIN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Residente Técnico - Interconces | 1 | 01-jun-18 | 22-nov-19 | 539 | 100% | **539** | 2.940 | 3.479 |
| Residente Interventoria - R&M | 2 | 23-ene-14 | 13-feb-15 | 386 | 100% | **386** | 950 | 1.336 |
| Residente Interventoria - Consor | 3 | 25-jun-13 | 22-ene-14 | 211 | 100% | **211** | 728 | 939 |
| Ing. Residente - LMI | 4 | 18-jun-11 | 19-abr-13 | 671 | 100% | **671** | 0 | 671 |
| | 5 | | | 0 | | | | |
| | 6 | | | 0 | | | | |
| | 7 | | | 0 | | | | |
| | 8 | | | 0 | | | | |
| | 9 | | | 0 | | | | |
| | 10 | | | 0 | | | | |
| | 11 | | | 0 | | | | |
| | 12 | | | 0 | | | | |
| | 13 | | | 0 | | | | |
| | 14 | | | 0 | | | | |
| | 15 | | | 0 | | | | |
| | 16 | | | 0 | | | | |
| | 17 | | | 0 | | | | |
| | 18 | | | 0 | | | | |
| | 19 | | | 0 | | | | |
| | 20 | | | 0 | | | | |
| | 21 | | | 0 | | | | |
| | 22 | | | 0 | | | | |
| | 23 | | | 0 | | | | |
| | 24 | | | 0 | | | | |
| | 25 | | | 0 | | | | |
| | 26 | | | 0 | | | | |
| | 27 | | | 0 | | | | |
| | 28 | | | 0 | | | | |
| | 29 | | | 0 | | | | |
| | 30 | | | 0 | | | | |
| | 31 | | | 0 | | | | |
| | 32 | | | 0 | | | | |
| | 33 | | | 0 | | | | |
| | 34 | | | 0 | | | | |
| | 35 | | | 0 | | | | |
| | 36 | | | 0 | | | | |
| | 37 | | | 0 | | | | |
| | 38 | | | 0 | | | | |
| | 39 | | | 0 | | | | |
| | 40 | | | 0 | | | | |
| | 41 | | | 0 | | | | |
| | 42 | | | 0 | | | | |
| | 43 | | | 0 | | | | |
| | 44 | | | 0 | | | | |
| | 45 | | | 0 | | | | |
| | 46 | | | 0 | | | | |
| | 47 | | | 0 | | | | |
| | 48 | | | 0 | | | | |
| | 49 | | | 0 | | | | |
| | 50 | | | 0 | | | | |

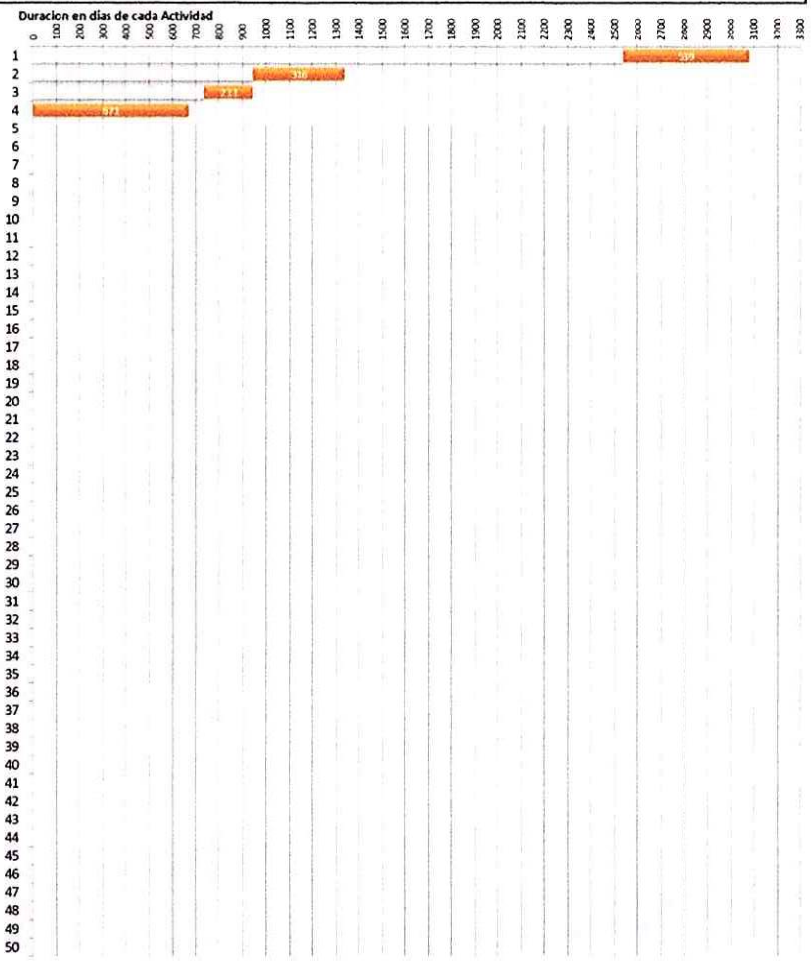

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.753.212
VARELA PINZON
APELLIDOS
CLARA ELIZABETH
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

19-AGO-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1503700-00942661-F-0052753212-20171004 - 0057776556A 1 48963918

# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

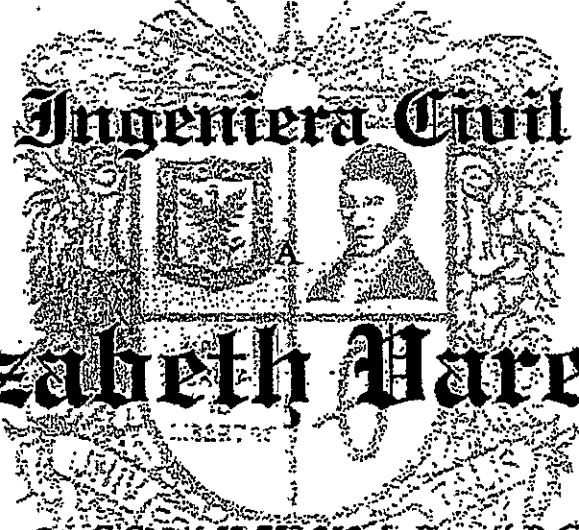

## Ingeniera Civil

A

# Clara Elizabeth Varela Pinzón

*Con C.C.No. 52.753.212 de Bogotá D.C.*

*QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.*
*EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE*

## *DIPLOMA*

*EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE abril DE 2011*

Libertad y Orden

# Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

## Clara Elizabeth Varela Pinzón

C.C. 52.753.212 expedida en Bogotá DC

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

## Especialista en Gerencia Integral de Proyectos

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 9 días del mes de Marzo de 2016.

Rector

Vicerrectora Académica

Decana de la Facultad

Acta de Posgrado: PG-6986-UMNG
Registro PG-6986

Jefe División Registro y Control Académico

0015863

Registro Oficial
Anotado al folio 292 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 10 Mes 03 Año 2016

0073841

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

## ACTA DE POSGRADO 6986

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de 2016, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada,** los siguientes funcionarios: **Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN**, Rector; **Ingeniera ROSA YANNETH MENDEZ MARTIN,** Vicerrectora Académica, **Coronel Ing. JOSE OCTAVIO DUQUE LOPEZ,** Decano de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

**OTORGAMIENTO DE TÍTULOS**

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) Profesional **CLARA ELIZABETH VARELA PINZON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 52753212 de BOGOTA D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS,** registrado su diploma y acta de grado en el Libro **9** Registro **6986**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

**Coronel Ing. JOSE OCTAVIO DUQUE LOPEZ**
Decano
Facultad de Ingeniería

**Siguen firmas al respaldo.....**

## CERTIFICAMOS

Que la señora **CLARA ELIZABETH VARELA PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.753.212 de Bogotá D.C., laboro con el Consorcio Metroandina en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2**, para el contrato **ANI 365-2015** cuyo objeto es: *Interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa operativa, medioambiental y socio predial del contrato de concesión, cuyo objeto es "realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento de la carretera Bogotá – Villavicencio*.", con una dedicación del 100%, desde el 12 de diciembre de 2019 hasta el 4 de diciembre de 2021, realizando la supervisión al siguiente puente:

| UNIDAD FUNCIONAL | PUENTE | TIPO DE PUENTE | LONGITUD TOTAL (metros) | NUMERO DE APOYOS | NUMERO DE LUCES | LONGITUD DE LUCES (metros) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No.2 | No.3 Macalito | Vehicular | 962,6 | 15 (2 estribos y 13 pilas) | 14 | Luz No.1 = 90,8 |
| | | | | | | Luz No.2 = 165 |
| | | | | | | Luz No.3 = 90,8 |
| | | | | | | Luz No.4 = 40 |
| | | | | | | Luz No.5 = 40 |
| | | | | | | Luz No.6 = 40 |
| | | | | | | Luz No.7 = 40 |
| | | | | | | Luz No.8 = 40 |
| | | | | | | Luz No.9 = 40 |
| | | | | | | Luz No.10 = 40 |
| | | | | | | Luz No. 11 = 59 |
| | | | | | | Luz No.12 = 109 |
| | | | | | | Luz No. 13 = 109 |
| | | | | | | Luz No.14 = 59 |

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado (a), a los once (11) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

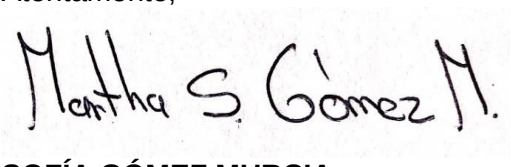

**SOFÍA GÓMEZ MURCIA**
Directora talento Humano

| Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-020 |
|---|---|---|---|
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 003 |
| | FORMATO | CERTIFICACIÓN | Fecha: 11/05/2015 |

## EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre del 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional (…)".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto1745 del 13 de agosto de 2013, modificado por el Decreto 2191 de 2016,

## CERTIFICA QUE:

Que en los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó la siguiente información que la firma CONSORCIO METROANDINA, identificada con el Nit. 900.852.977-0, conformada por las empresas GRUPO METROCOLOMBIA e INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S., con un porcentaje de participación dentro del Consorcio de 49% y 51% respectivamente, se encuentra ejecutando el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| **Número del Contrato** | 365 de 2015 |
| **Objeto del Contrato** | Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada cuyo objeto es "realizar los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de una nueva calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores, y el mantenimiento de todo el corredor Bogotá – Villavicencio." |

| | |
|---|---|
| **Plazo de Ejecución por etapas del contrato (meses):** | Pre construcción (Estudios y Diseños): 12 meses<br>Construcción: 60 meses<br>Operación: 12 meses |
| **Fecha de Suscripción del Contrato:** | 16 de julio de 2015 |
| **Fecha de Inicio:** | 23 de julio de 2015 |
| **Fecha de Terminación de Estudios y Diseños:** | 15 de septiembre de 2016 |
| **Valor Inicial del Contrato:** | $ 37.209.043.920 |
| **Valor ejecutado por concepto de Estudios y Diseños, incluido IVA:** | $ 3.376.467.680 |

Dada en Bogotá, D.C., a los ventidos (22) días del mes de febrero de 2019.

LUIS FERNANDO MEJIA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó María Patricia Vargas Moyano – Apoyo a la Supervisión CH-F
Revisó: Lina María Montoya – Apoyo Financiero VEJ
Javier Humberto Fernández Vargas - Gerente de Proyecto y/o Funcional VEJ

**Figura 3 - Detalle Unidades Funcionales 1 a 6**

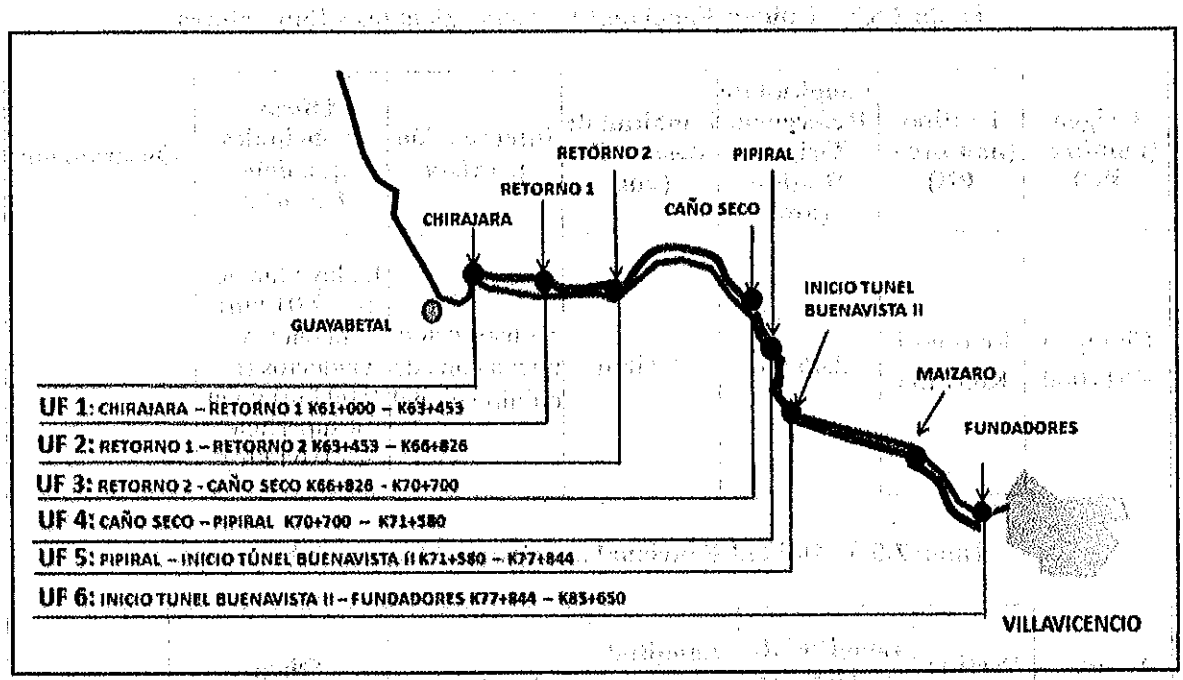


## 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales

Las Especificaciones Técnicas a las que se refiere la sección 4.17 a) iv) (2) de la Parte General, son las establecidas en la presente Sección 2.5.

(a) A continuación se mencionan, para cada Unidad Funcional, las características mínimas o máximas –según corresponda a cada una– con las cuales debe cumplir el Proyecto.

(b) Generalidades y Subsectores:

**Tabla 2.5.1 - Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| Bogotá PR00+000 | Villavicencio (Fundadores) PR85+600 | 85.6 km | Operación y mantenimiento de la infraestructura entregada por el Contrato de Concesión 444 de 1994 | Mantenimiento y operación de vía existente y nueva calzada en el sector El Tablón – Chirajara. | Incluye túneles y sus galerías de escape. |

**Tabla 2.5.2 – Unidad Funcional 1 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Chirajara K61+000 | Retorno 1 K63+453 | 2.45 km | 2.74km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.01 km), puentes y viaductos (l = 0.09 km) y vía a superficie (l=0.64 km) | - |

**Tabla 2.5.3 - Unidad Funcional 2 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 K63+453 | Retorno2 K66+826 | 3.37 km | 3.71 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.96 km), puentes y viaductos (l = 0.39 km) y vía a superficie (l = 0.36 km) | - |

**Tabla 2.5.4 - Unidad Funcional 3 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 2 K66+826 | Caño Seco K70+700 | 3.87 km | 7.36 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.19 km), puentes y viaductos (l = 0.47 km) y vía a superficie (l = 4.70 km) | Incluye la ampliación de la estación de peaje Pipiral de 6 a 14 bahías de cobro. |

**Tabla 2.5.5 - Unidad Funcional 4 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre–PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caño Seco K70+700 | Pipiral K71+580 | 0.88 km | 0.88 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 viaducto (l = 0.69 km) y vía a superficie (l = 0.19 km) | - |

**Tabla 2.5.6 - Unidad Funcional 5 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre–PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Pipiral K71+580 | Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | 4.2 km | 6.92 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 túnel (l = 0.21 km), puentes (l=0.64 km) y vía a superficie (l = 6.07 km) | En este sector hay una ecuación de empalme |

**Tabla 2.5.7 – Unidad Funcional 6 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre–PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 10.84 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 túnel (l = 4.56 km), 9 galerías (l=0.37 km), puentes (l=0.32 km) y vía a superficie (l = 5.60 km) | La Unidad Funcional 6 se subdivide en 4 tramos de túneles |

Fiduciaria Corficolombiana
Nit 800.140.887 -8

**FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**
**Actuando únicamente como vocera y administradora del**
**Fideicomiso Coviandina**
**NIT. 800.256.769 – 6**

**CERTIFICA:**

Que la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S**., identificada con Nit. 900.848.064-6, suscribió el 07 de julio de 2015, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y fuente de Pago con Fiduciaria Corficolombiana S.A., denominado Fideicomiso Coviandina.

En virtud de lo anterior, se indica el valor facturado a la fecha al tercero CONSORCIO METROANDINA nit 900852977 de la subcuenta ANI - INTERVENTORIA Y SUPERVISION es el siguiente:

| NIT | DESCRIPCION | VALOR BRUTO | DESCUENTOS | VALOR NETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 1,306,601,359.00 | 57,332,767.00 | 1,249,268,592.00 | 2015 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 4,584,786,644.00 | 201,177,278.00 | 4,383,609,366.00 | 2016 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 8,083,296,923.00 | 346,843,125.00 | 7,736,453,798.00 | 2017 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 7,093,846,643.00 | 293,538,484.00 | 6,800,308,159.00 | 2018 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 5,930,828,579.00 | 245,413,596.00 | 5,685,414,983.00 | 2019 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 7,482,141,832.00 | 314,900,076.00 | 7,167,241,756.00 | 2020 |
| 900852977 | CONSORCIO METROANDINA | 4,115,350,118.00 | 173,838,066.00 | 3,941,512,052.00 | 2021 |

La anterior se expide por solicitud de la interventoría, a los (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA CASTAÑEDA PERILLA**
Director Fideicomisos
**Fiduciaria Corficolombiana S.A.**
Vocera y Administradora del Fideicomiso Coviandina

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ISO 9001 icontec Internacional Certificado N° SC 2779-1

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

## CONTRATO No. 005 de 2015

A los [ 30 ] días del mes de noviembre del año 2020, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla, quienes actúan en nombre y representación de las entidades allí indicadas, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL No. 1 del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015, (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO G3-07 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL |

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia") y la Concesionaria Vial Andina S.A.S., (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las "Partes", y la interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la interventoría"), acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario, el Contrato de Concesión, el cual de acuerdo con la Sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto ***"****(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".*

La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Las intervenciones previstas para la Unidad Funcional 1, según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.2 – Unidad Funcional 1 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Chirajara K61+000 | Retorno 1 K63+453 | 2.45 km | 2.74km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.01 km), puentes y viaductos (l = 0.09 km) y vía a superficie (l=0.64 km) | - |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Tabla 2.5.9 - Unidad Funcional 1 – Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

| Origen (nombre – abscisa) | Destino (nombre – abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra | Longitud de Referencia (m) o número de Referencia |
|---|---|---|---|---|
| K61+225 | K63+233 | Túnel 1 | Túnel Unidireccional | 2.008 m |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

**Tabla 2.5.16 - Características geométricas y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 1 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

| Requisitos Técnicos | Unidad Funcional 1 |
|---|---|
| Longitud de Referencia (km) | 2.45 |
| Longitud de Desarrollo (km) | 2.74 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 / 0.50 |
| Tipo de berma | Pavimentada |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993(s/n) | SI |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 |
| Radio mínimo (m) | 230 |
| Pendiente máxima (%) | 6.0% |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas. |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles, así como en el retorno (K63+400). |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Nota:** La longitud del túnel es de referencia por lo tanto el Concesionario en sus diseños definitivos podrá variar su longitud siempre y cuando cumpla con los parámetros de diseños establecidos. Dicha variación, no podrá ser superior al 10% de la longitud, en exceso o en defecto, definida en la tabla anterior. Igualmente, podrán ser objeto de variación las abscisas y coordenadas de entrada y salida, siempre y cuando estas coordenadas no varíen en más de trescientos metros a la redonda.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

**Tabla 2.5.23 - Características geométricas y técnicas de entrega del túnel – Unidad Funcional 1**

| Requisitos Técnicos | Túnel 1 |
|---|---|
| PR de Início – PR de Término | K61+225 – K63+233 |
| Longitud de Referencia (km) | 2.01 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 |
| Acabado de la rodadura (Rígido - flexible) | Rígido o flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 |
| Radio mínimo (m) | 230 |
| Pendiente máxima (% sentido) | 3.0% |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | 5 m |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100 % de la longitud del túnel |
| Impermeabilización (%) | 100 % |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Tabla 2.5.30 – Unidad Funcional 1: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce |
|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 | Retorno Bogotá - Bogotá Retorno Villavicencio – Villavicencio Zona de By-Pass | 40-06 | K63+400 | A Nivel |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

De conformidad con el plazo contractual previsto en la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, el plazo máximo para la entrada en Operación y Mantenimiento de las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 es de tres (3) años contados desde la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

El día 26 de noviembre de 2018, alrededor de las 4:40 pm, en el sitio de construcción del puente La Pala, ubicado en inmediaciones del KM 65+060 del corredor Bogotá - Villavicencio (Unidad Funcional 1), ocurrió un accidente laboral en el momento en que se estaba realizando el alistamiento de la estructura metálica (viga - cimbra) para el lanzado de vigas, sobre la pila del eje 2 del puente La Pala en construcción. Para el momento que se produce el avance de la estructura en comento, esta se comporta de manera irregular, golpea el pórtico, derrumbándolo, lo que causó a su vez el fallecimiento de cinco (5) trabajadores.

El Concesionario mediante comunicado con radicado ANI No. 2019-409-029350-2 de fecha 21 de marzo de 2019 notificó a la ANI de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad (EER) causado por la imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución del Puente La Pala, dado que él mismo se encontraba bajo custodia de la Fiscalía General de la Nación, autoridad que no permitía a Coviandina S.A.S. la entrada a la referida zona del Proyecto, por lo cual solicitaba la declaratoria del mencionado evento.

Las Partes a través de Acta del 4 de junio de 2019, reconocieron la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, señalándose en su acuerdo segundo lo siguiente: *"Como consecuencia de la ocurrencia y declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad, las Partes acuerdan un Período Especial de ciento treinta y siete (137) días para la finalización de la Unidad Funcional 1, teniendo en cuenta que las obras en el Puente La Pala se suspendieron el 2 de noviembre de 2018, hasta el 11 de abril de 2019"*.

Por lo anterior, el Concesionario, conforme a la Sección 1.126 de la Parte General y del Apéndice 9 "Programación de las Obras" del Contrato de Concesión, mediante comunicado CVAS-01-2019070200872 presentó el plan de obras versión 11, el cual fue no objetado por la Interventoría en comunicación MA-CTE-365-0531-2019 con radicado ANI No 20194090728362 de fecha 16 de julio de 2019 y para el caso de la Unidad Funcional 1, el plazo máximo para el Inicio de la Operación es el que se indica a continuación:

| Unidad Funcional | Plazo Máximo de Ejecución |
|---|---|
| Unidad Funcional 1 | 3 años contados desde la suscripción del Acta inicio de la Fase de Construcción más 137 días en el marco del Periodo Especial otorgado como consecuencia del Evento Eximente de Responsabilidad. |

Conforme a lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de Verificación literal (a) romano (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, Coviandina S.A.S. mediante comunicaciones No. CVAS-01-20200108000014 con radicado ANI No 20204090062542 del 22 de enero de 2020, y radicado CVAS-0120200214000375 del 14 de febrero de 2020, puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 1 del Proyecto.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

De acuerdo con lo indicado en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, a partir de la puesta a disposición de las Intervenciones referidas en el numeral anterior, inició el plazo máximo de sesenta (60) días con el que contaban la ANI y la Interventoría para la verificación de la terminación de la Unidad Funcional 1, el cual finalizó para la Interventoría y la Agencia el pasado treinta (30) de marzo de 2020.

Mediante comunicación ANI No 20205000099391 de fecha 25 de marzo de 2020, la Agencia solicitó a la Interventoría informar respecto al cumplimiento por parte del Concesionario de sus obligaciones según las Secciones 4.10, 4.11, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante comunicación No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 20204090308542 de fecha 30 de marzo de 2020, la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA le presentó a la ANI el informe de verificación de las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 del Proyecto, en el cual se establece que las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 cumplen sustancialmente con lo establecido en el Contrato, salvo por algunas actividades pendientes que deberá ejecutar Coviandina S.A.S. en los términos del Contrato y de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1. Estos pendientes no hacen parte de las Especificaciones Técnicas a las que se refiere la Sección 2.5. del Apéndice Técnico 1, ni de los valores mínimos de aceptación para los indicadores del Apéndice Técnico 4.

Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y la Interventoría conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 1 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (iv) numeral (2), puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores a los que se refiere la parte final de la Sección 4.17(a) (ii).

B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

En razón de que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1.

La Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que *"(...) si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de dicha Acta sin que el Concesionario haya logrado cumplir a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, se suspenderá el pago de la Retribución hasta tanto dichas Especificaciones sean debidamente satisfechas. (...)".*

Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional 1, contenidas en el Anexo No. 1 de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (iv) (2) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

### I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 4

(**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 – literal a – "***Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores referidos en la Sección 4.17 (a) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión"*).

| ID | INDICADOR | UNIDAD FUNCIONAL 1 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| E1 | IRI | X | | |
| E2 | Ahuellamiento | X | | |
| E3 | Fisuras | X | | |
| E4 | Coeficiente de Fricción | X | | |
| E5 | Textura | X | | |
| E6 | Baches | X | | |
| E7 | Hundimientos | X | | |
| E8 | Estado de márgenes, separador central, área de servicio y Corredor del proyecto. | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E11 | Señalización vertical | X | | |
| E12 | Señalización horizontal | X | | |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| E13 | Barreras y elementos de contención | X | | |
| E14 | Iluminación | X | | |
| E15 | Puentes y estructuras | X | | |
| E17 | Disponibilidad de la vía | X | | |
| E18 | Estado de elementos estructurales | X | | |
| E19 | Sistema de iluminación | X | | |
| E20 | Sistema de ventilación | X | | |
| E21 | Sistemas de túneles | X | | |
| E22 | Escalonamientos | X | | |
| E23 | Grietas | X | | |
| E24 | Desportillamiento de juntas | X | | |
| E25 | Juntas | X | | |
| E26 | Eficiencia en la transferencia de carga | X | | |
| O1 | Índice de Mortalidad | X | | |
| O2 | Ocupación de carriles | X | | |
| O3 | Cola de peaje | | | X |
| O4 | Tiempo de atención de incidentes | X | | |
| O5 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | X | | |
| O6 | Disponibilidad del SICC | X | | |
| O7 | Tiempo de atención de incidentes | X | | |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| O8 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | **X** | | |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020. (Ver valores en el anexo 1)

### II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 1

**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 – literal b** ***"****Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión".*

De conformidad con lo verificado por la Interventoría e informado a la ANI mediante comunicación No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 20204090308542 de fecha 30 de marzo de 2020 las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 cumplen con las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico No. 1.

**Alcance de las Unidades Funcionales**

**(a) Generalidades y subsectores:**

**Comparación Tabla 2.5.2-Unidad Funcional 1-Generalidades y Subsectores con lo ejecutado por el Concesionario**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas (km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Chirajara *K61+000 | Retorno 1 *K63+453 | 2.45 km | 2.74km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l=2.01km), puentes y viaductos (l=0.009 km) y vía a superficie (l=0.64 km) | 3.07 | Incluye: Túnel y Galerías (l = 2,22 Km), Puentes (l = 0,23 Km) y vía a superficie (l = 0,62 Km) | Debido a la implementación de ecuación de empalmes al inicio de la Unidad Funcional, se modifica la longitud de las vías a cielo abierto. | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

**(b) Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

**Comparación Tabla 2.5.9- Unidad Funcional 1- Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional con lo ejecutado por el Concesionario**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre-abscisa) | (nombre-abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra | Longitud de Referencia | (nombre-abscisa) | (nombre-abscisa) | Longitud Ejecutada | |
| *K61+225 | K63+233 | Túnel 1 | Túnel unidireccional | 2.008 m | K61+237 | K63+166 | 1.929 m | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(c) Características Geométricas y Técnicas de cada Unidad Funcional**

**Comparación Tabla 2.5.16-Caracteristicas geometrías y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 1 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos con lo ejecutado por el Concesionario**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 1 | | |
| Longitud de referencia (km) | 2.45 | 2.45 | Si |
| Longitud de Desarrollo (km) | 2.74 | 3.07 | Si |
| Numero de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | Si |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | Si |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | Si |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | Si |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | Si |
| Ancho de bermas mínimo (m) | 1.80/0.50 | 1.80/0.50 | Si |
| Tipo de berma | Pavimentadas | Pavimentadas | Si |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | SI | SI | Si |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria | Si |
| Acabado de la rodadura (Flexible- | Flexible o rígido | Flexible o rígido | Si |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 1 | | |
| Rígido) | | | |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | Si |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | Si |
| Pendiente máxima (%) | 6.0% | 6.0% | Si |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A | N/A | Si |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A | N/A | Si |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A | N/A | Si |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías-en la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas. | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías-en la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas. | Si |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles, así como en el retorno (K63+400). | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles, así como en el retorno (K63+400). | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(d) <u>Características geométricas y técnicas de entrega Unidad Funcional 1.</u>**

**Comparación Tabla 2.5.23 Características geométricas y técnicas de entrega del túnel-Unidad Funcional 1 con lo ejecutado por el Concesionario**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Túnel 1 | | |
| PR de Inicio - PR de Término | *K61+225-K63+233 | K61+237-K63+167 | Si |
| Longitud de Referencia (km) | 2.01 | 1.93 | Si |
| Numero de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | Si |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | Si |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | Si |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | Si |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | Si |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 | 0.30 | Si |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 | 1.00 | Si |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido o flexible | Rígido o flexible | Si |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | Si |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | Si |
| Pendiente máxima (% sentido) | 3.0% | 3.0% | Si |
| Galibo mínimo de operación vehicular (m) | 5 m | 5 m | Si |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100% de la longitud del túnel | 100% de la longitud del túnel | Si |
| Impermeabilización (%) | 100% | 100% | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(e) <u>Intersecciones, cruces, accesos y retornos de cada Unidad Funcional.</u>**

En el Proyecto no se presentan intersecciones. Se tienen previstos cruces con vías locales para accesos y ternos, los cuales involucran soluciones de paso a desnivel y a nivel.

**Comparación Tabla 2.5.30- Unidad Funcional1: Cruces a desnivel o nivel que como minino debe desarrollar el Concesionario con lo ejecutado**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 | Retorno Bogotá-Bogotá Retorno Villavicencio Zona de By-Pass | 40-60 | *K62+400 | A Nivel | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

### III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-0390-2020 con radicado ANI No.2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020, el proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional 1 | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicaciones No. CVAS-01-20200108000014 del 10 de enero de 2020, radicado CVAS-0120200214000375 del 14 de febrero de 2020 y con radicado ANI No 2020-409-030854-2 del 22 de enero de 2020, el Concesionario puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 1 del Proyecto.<br><br>De conformidad con la comunicación No. MA-CTE-365-0390-2020 de la Interventoría con radicado ANI No.2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.<br><br>La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br><br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | (ii) a) Verificación de los Indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4. | La Interventoría adelantó la verificación de los requisitos establecidos en la Secciones 4.10 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión e informó que las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario cumplen con los valores mínimos de aceptación para los indicadores del E1,E2,E3,E4,E5,E6,E7,E8,E9,E10,E11,E12,E13,E14, E15,E16,E17,E18,E19,E20,E21,E22,E23,E24,E25 y E26; y O1, O2, O4, O5, O6, O7 y O8 del Apéndice Técnico 4, con el alcance mínimo establecido en la Parte Especial del Contrato en el capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General. |
| | (ii) b) Adquisición de los Predios asociados a la Unidad Funcional 1 | De conformidad con la Sección 4.17 (a) (iv) (2), el Concesionario podrá acreditar la adquisición de la totalidad de los Predios asociados a la Unidad Funcional 1, a más tardar dentro de los ciento ochenta |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | (180) días siguientes a la suscripción de la presente Acta de Terminación de Unidad Funcional 1. |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE-365-0390-2020 con radicado ANI No 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020, el Concesionario cumple con los mínimos establecidos en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta, para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

### IV. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la actualización de la Memoria Técnica y la misma fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó el estado mediante comunicación con radicado .ANI No 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020.

### V. SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – SEGURO DE OBRAS CIVILES

El Concesionario mediante radicados ANI Nos. 20204090451352 del 22 de mayo de 2020, 20204090789162 del 21 de agosto de 2020, 20204090811552 del 27 de agosto de 2020 20204090950402 del 28 de septiembre de 2020 y 20204091068902 del 26 de octubre de 2020, aportó a la Agencia la Póliza de Obras Civiles encontrándose que la misma cumple con los requisitos exigidos en la Sección 12.8 (a) (iv), toda vez que: i) amplió su objeto para cubrir las Intervenciones de las Unidad Funcional objeto de la presente Acta y ii) amplió el valor asegurable de la garantía en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable(s) a la Unidad Funcional 1. En tal virtud, se reitera, en lo que refiere exclusivamente al requisito contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), que se cumplen los supuestos establecidos contractualmente para la suscripción de la presente Acta de Terminación de Unidad Funcional, sin perjuicio de la observancia de las demás condiciones de la póliza según requerimientos de la Agencia al Concesionario con radicados ANI Nos. 20205000191001 del 08 de julio de 2020 y 20205000258331 del 04 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (iv) numeral (2) del Contrato, Coviandina S.A.S. cuenta con un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÖN DE LA UNIDAD

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

FUNCIONAL 1, para atender las observaciones que se encuentran establecidas en el Anexo No. 1 del presente documento.

De acuerdo con lo previsto en la Sección 4.17. (d) (i) la verificación de la ANI y el Interventor no implica la aceptación definitiva de las mismas. Por lo tanto, si con posterioridad a la suscripción de este documento, la ANI o el Interventor inclusive en la Etapa de Operación y Mantenimiento, advierten que las intervenciones no cumplen con cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Concesión, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas, exigibles al momento de su recibo y aprobación, el Concesionario deberá tomar las medidas correctivas de inmediato de conformidad con lo previsto en la Parte Especial, sin perjuicio de la eventual afectación del índice de Cumplimiento con la consecuente deducción del valor de la Retribución de la Unidad Funcional 1, y de la aplicación de las Multas a las que hubiere lugar.

A partir de la suscripción de la presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, se generará el pago, a favor del Concesionario, de la Retribución asociada a la Unidad Funcional 1, bajo los términos contractuales aplicables. Así mismo, iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas, según lo señalado en el Apéndice Técnico 2.

Sin, perjuicio de lo contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), de conformidad con el Capítulo XII Garantías y Mecanismos de Coberturas de Riesgos de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá poner en conocimiento a la COMPAÑÍA DE SEGUROS la suscripción de este documento, con el fin de ajustar las Garantías a las que haya lugar y presentarlas ante la ANI dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la mencionada suscripción.

### ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

- Anexo 1 Informe de indicadores del Apéndice Técnico 4.

- Comunicación de la Interventoría con radicado ANI No 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020. Informe de verificación.

- Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos (Ver Anexo 1 de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1)

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta Acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Fecha: 2020.11.30 20:33:30 -05'00' |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | ROLANDO CASTRO RINCON<br>Firmado digitalmente por ROLANDO CASTRO RINCON<br>Fecha: 2020.11.30 17:52:42 -05'00' |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA<br>Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA<br>Fecha: 2020.11.30 06:46:15 -05'00' |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>Fecha: 2020.11.30 15:25:16 -05'00' |

Proyectó:
Aspectos Técnicos: Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ
Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico VEJ
Aspectos Financieros: Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ
Aspectos Jurídicos: Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – VJ
Aspectos de Riegos: Gonzalo Pérez Albarracín - Apoyo Riesgos – VPRE
Aspectos Prediales: María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE
Aspectos Jurídico Prediales: Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE
Aspectos Ambientales: Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE
Aspectos Sociales: Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE

Revisó:
Aspectos Técnicos: Rolando Castro Rincón – Experto G3-7 VEJ
Aspectos Financieros: Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ
Aspectos Jurídicos: José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ
Aspectos Jurídicos: Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico
Aspectos de Riesgos: Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coord. GIT de Riesgos - VPRE
Aspectos Sociales: Jairton Habit Diez Díaz – Coord. GIT Social - VPRE
Aspectos Prediales: Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE
Aspectos Jurídicos Prediales: Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE
Aspectos Ambientales: Carol Lilian Bohórquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE
Vicepresidencia Ejecutiva: Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

**Anexo 1**
Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días
4.17 (a) (iv) (2)

| ÁREA | CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS |
|---|---|
| SOCIAL | Realización de reuniones informativas de finalización con la Comunidad. |
| | Ejecutar el pago de las compensaciones socioeconómicas a las que haya lugar, a los beneficiarios del predio CHF-1-004B-ID, en caso de enajenación voluntaria del mismo. |
| | Entrega formal de una copia de las actas de vecindad de cierre a la Interventoría, diligenciadas en la Unidad Funcional 1. |
| | Evidenciar y documentar las medidas de manejo implementadas por el Concesionario en atención de fondo, a las solicitudes quejas y reclamos interpuestas por los actores sociales en referencia la Unidad Funcional 1.<br><br>En particular, para el caso del señor Joaquín Romero, demostrando el cumplimiento de los procedimientos e instrumentos contemplados en el Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión, y los lineamientos contemplados en la Ficha GS-07 (Ficha de intervención a la infraestructura social y redes de servicios del Plan de Manejo Ambiental), con el fin de resolver de fondo las diferentes PQRs asociadas al caso. |
| AMBIENTAL | De acuerdo a los diseños Fase III no objetados para la Unidad Funcional 1 por parte de esta Interventoría, se advierte que la Concesionaria, debe tramitar y solicitar el permiso ocupación de cauce para la construcción de los gaviones y el disipador sobre la Quebrada La Pala para la protección de la infraestructura nueva y existente ante la autoridad ambiental competente.<br><br>Respecto a las Auditorías Ambientales Integrales contempladas en el Apéndice Técnico 6 capitulo 4 literal 6, dado a que se efectuaron finalizando la etapa constructiva de la respectiva Unidad Funcional, se deberá atender y dar cierre a las observaciones y no conformidades derivadas de dichas auditorías.<br><br>Efectuar el retiro y disposición de todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de la Resolución No. 0243 del 10 de marzo de 2016.<br><br>Efectuar el desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación en cumplimiento del artículo cuadragésimo sexto de la Resolución No. 0243 del 10 de marzo de 2016, y la ficha GA-09 “Manejo para el desmantelamiento de instalaciones temporales**”.**<br><br>Dar cierre a los hallazgos ambientales, SST, y SST/ambiental generados y que se encuentran en estado abierto y en seguimiento a la fecha de la firme de la presente acta.<br><br>Realizar la Actualización del modelo hidrogeológico de túnel 1 de acuerdo a lo establecido en la Licencia ambiental y sus modificaciones, y presentarlo a la ANLA en los tiempos que se definen en los actos administrativos, hasta tanto la autoridad defina el cumplimiento de la obligación. Ver numeral 9 del artículo segundo de la Resolución No. 0732 del 22 de julio de 2016. Considerando que |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS</th></tr>
<tr><td></td><td>la última actualización fue presentada en el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 6 y a la fecha se llevan 7 informes radicados.<br><br>Elaborar y presentar el informe de cierre ambiental de conformidad con lo descrito en el Apéndice Técnico 6, Capítulo IV Obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4.2 cierre ambiental, incisos a), b), c).</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>Contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del Contrato Sección 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager.</td></tr>
<tr><td>TÉCNICA</td><td><u>OBRAS HIDRAULICAS:</u><br><br>Traslado y reposición de red d acueducto, por el cual la comunidad interpuso un derecho de petición. K0+150 Lazo 1.<br><br>
<table>
<tr><td colspan="3">FICHA: RH-CA-01_RH-CA-02</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>un</td><td>m</td></tr>
<tr><td>Tubería en PVC, ½”</td><td>-</td><td>159.2</td></tr>
<tr><td>Unión en PVC 1/2”</td><td>2</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Codo PVC 45° ½”</td><td>6</td><td>-</td></tr>
</table>
<br>Vía Principal: Construcción Disipador Quebrada La Pala, obra de protección contra socavación en los apoyos de los dos puentes construidos sobre Quebrada La Pala. En el siguiente comunicado entregado por el Concesionario CVA-5982-2018 donde da respuesta al oficio MA-CTE-365-0812-2018, referente a la vulnerabilidad de los Puentes 1, 3, 16 y 17 de las Unidades Funcionales 1 y 2, entrega los diseños elaborados por el consultor EDL, el cual recomienda la construcción del disipador, se le solicita al Concesionario justificar la no ejecución de estas obras.<br><br>Pendiente la construcción un tramo del Descole colector principal de drenaje Túnel 1 el cual se entregó mediante oficio CVA-6479-2019 del 3 de marzo del 2019 en cuyo asunto es entrega de conceptos técnicos de la oficina técnica en obra, ya que en recorrido se evidencio que falta un tramo de esta obra, la Interventoría envió oficio MA-CTE-365-0129-2020, para que el Concesionario subsane o explique las razones por las cuales no ejecuto las obras según los diseños.<br><br><u>TUNEL 1:</u><br><br>Realizar obras necesarias para garantizar la estabilidad del proyecto, mediante comunicados MA-CTE-365-0647-2018 y MA-CTE-365-0667-2019, se remiten al Concesionario los puntos con observaciones:<br><br>Subestación de energía (portal Bogotá túnel No 1):</td></tr>
</table>

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

| ÁREA | CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS |
|---|---|
| | Para garantizar la estabilidad de la estructura de la subestación. Mediante comunicado CVAS-01-20191118001728 con fecha 19 de noviembre de 2019 y concepto 2019-10-30_990-CON-056-17-1100, el Concesionario remite la solución geotécnica de este punto, de este frente a la fecha quedan obras pendientes por ejecutar (ver anexos).<br><br>*Subestación de energía (galería No 2):*<br><br>Para lograr la estabilidad de la obra, mediante comunicado CVAS-01-20191129001833 con fecha 2 de diciembre de 2019, el Concesionario remite la solución geotécnica de este punto, a la fecha no se han iniciado actividades de construcción.<br><br>*Tanque de almacenamiento (galería No 1):*<br><br>En recorrido realizado en conjunto los especialistas del Concesionario e Interventoría se dio recomendación por la ATO y que esta Interventoría comparte como se informa en CVA5193-18 concepto 990-CON-056-17-460 en el numeral 6.1.3 Galería 1 donde dice “Se recomendó mediante comunicado 990CNO-056-17-353 tratar el talud negativo del portal” para garantizar la estabilidad de esta obra. A la fecha el Concesionario no ha dado inicio a dicha protección. (ver anexos)<br><br>*Referente a los portales a la fecha esta pendiente:*<br><br>Portal Bogotá Túnel 1 y galería túnel 1<br><br>A la fecha están pendientes obras de protección según la oficina técnica ATO, mencionadas en el informe de instrumentación geotécnica remitido con el oficio CVAS-01-20191118001728 con fecha 18 de noviembre de 2019, y que fueron reiteradas en el acta de recorrido realizado entre el Concesionario y la Interventoría el día 8 de noviembre de 2019, (ver anexos).<br><br>Drenaje de líquidos que caen sobre el túnel al respecto la Interventoría envió dos comunicados el MA-CTE-365-0071-2019 del 16 de octubre y el MA-CTE-365-0872-2019 del 25 de noviembre y al respecto el concesionaron no se ha pronunciado.<br><br>**TÚNEL 1 SISTEMAS ITS Y ELECTROMECÁNICOS:**<br><br>En cuanto al subsistema Estación de Toma de datos (ETD) informar si en la presentación de los datos arrojados por las cámaras en la presentación gráfica del HORUS, qué datos se van evidenciar.<br><br>Respecto al subsistema de control de altura, informar qué mecanismo de control se ha previsto para la operación del túnel 1 |
| MEMORIA TÉCNICA | Se ha evidenciado que en la plataforma Work Manager adoptada por el Concesionario para la conformación de la Memoria Técnica de acuerdo a la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, aunque contiene suficiente información, ésta en alguna áreas debe ser ajustada acorde al proceso constructivo de la Unidad Funcional 1, como por ejemplo actualización de los planos As built del Puente 1 La Pala y Puente 16 Retorno La Pala; actualización del trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 1, teniendo en cuenta las ecuaciones de empalme necesarias para que el abscisado de las demás Unidades Funcionales y las Intervenciones del Proyecto no presenten variación alguna, entre otros. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS</th></tr>
<tr><td></td><td>Por el volumen de la información que debe contener esta memoria técnica, el proceso de revisión debe ser permanente y susceptible de continuas observaciones, razón por la cual durante el tiempo que dispone el Concesionario para cumplir cabalmente con lo preceptuado en la sección 4.17 de la Parte General del Contrato, se verificaran los ajustes del caso en mesas de trabajo.</td></tr>
<tr><td>PREDIAL</td><td>A la fecha el avance predial de la Unidad Funcional 1 es el siguiente:
<table>
<tr><th colspan="6">CUADRO RESUMEN GESTIÓN PREDIAL UF1</th></tr>
<tr><th>Unidad Funcional</th><th>Requeridos para gestión</th><th>Disponibles</th><th>Pendiente Escrituración</th><th>Expropiación</th><th>Folio a favor de la ANI (o predio INVIAS entregado)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>6</td><td>6</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>6</td><td>6</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr>
</table>
Pendiente iniciar el proceso de expropiación del predio identificado con la ficha predial CHF-1-003B-I y el proceso de expropiación de los predios CHF-1-003A-I y CHF-1-004-I. Para el predio CHF-1-003A-I se encuentra pendiente que se fije la fecha de audiencia de Peritos y la sentencia de segunda instancia por parte del Tribunal Superior de Villavicencio (Sala Civil) y para el predio CHF-1-004-I se encuentra pendiente la posesión del curador, la audiencia de entrega judicial del predio, la audiencia de interrogatorio de peritos y la sentencia.<br><br>Para el caso del Predio CHF-1-004B-ID, pendiente que se defina la situación jurídica del Predio.<br><br>En cuanto a la Plataforma Olympus, se encuentra pendiente el cargue de los soportes de los pagos y el ajuste de las abscisas de los predios, debido a la conversión a coordenadas Magna Sirgas<br><br>Otro de los pendientes de la gestión predial, es la presentación por parte del Concesionario de los soportes de pago individualizados dentro de cada expediente del soporte de dineros entregados por promesa y escritura, donde esta Interventoría, pueda corroborar el pago a cada titular o beneficiario dentro del proceso de adquisición predial.<br><br>Falta la entrega de todas las carpetas a la ANI.<br><br>Se encuentra pendiente la demolición en su totalidad de una construcción ubicada en el predio CHF-1-004B-I, con el fin de evitar posibles invasiones.</td></tr>
</table>

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**Para contestar cite:**
Radicado ANI No.: **20225000059001**
Fecha: **07-03-2022**

Bogotá, D.C.

Ingeniero:
**RICARDO POSTARINI HERRERA**
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S – COVIANDINA S.A.S.
atencionalusuario@coviandina.com
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Remisión Acta de terminación Unidad Funcional 2 – Proyecto de Concesión Vial bajo el esquema de APP de Iniciativa Privada "Chirajara – Fundadores" Contrato No. 005 de junio 9 de 2015.

Saludo:

De manera atenta remito copia del Acta de terminación de la unidad funcional 2 del Proyecto Vial IP "Chirajara – Fundadores" en cumplimiento de las disposiciones del Contrato No. 005 de 2015", suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Vial Andina S.A.S.

Cordialmente,

**ROLANDO CASTRO RINCÓN**
Experto Código G3 - Grado 08
**Vicepresidencia Ejecutiva**

Anexos: 1 archivo

cc: 1) CONSORCIO METROANDINA administracion@consorciometroandina.com VILLAVICENCIO META

Proyectó: Alejandro Montejo Piratova – Líder de Seguimiento al proyecto "CH-F" - VEJ
VoBo: ALEJANDRO MONTEJO PIRATOVA, ROLANDO CASTRO RINCON 3
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20225000013634
GADF-F-012

ROLANDO CASTRO RINCON
Firmado Digitalmente
CN=ROLANDO CASTRO RINC
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INI
E=rcastro@ani.gov.co
LLave Publica
RSA/2048 bits

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

## CONTRATO No. 005 de 2015

A los tres (03) días del mes de marzo del año 2022, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan, quienes actúan en nombre y representación de las entidades allí indicadas, con el fin de suscribir **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL No. 2** del Proyecto Chirajara - Fundadores que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015, (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO CÓDIGO G3 – GRADO 08 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL |
| ÓSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL |

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia") y la Concesionaria Vial Andina S.A.S., (en adelante "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las partes, y la Interventoría Consorcio Metroandina (en adelante la "Interventoría"), acuerdan suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, y el otrosí No.9 que modificó la sección 4.17 de la Parte General, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

a) Que, el 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 en adelante el "Contrato de Concesión", el cual de acuerdo con la sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto **"**(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".

b) Que el 15 de septiembre de 2016 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Vial Andina S.A.S. suscribieron el Acta de Inicio de la Fase de Construcción.



CARLOS ALBERTO GARCIA MONTE
Firmado Digitalmente
CN=CARLOS ALBERTO GARCIA MONT
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAEST
E=cgarciam@ani.gov.co
LLave Publica
RSA/2048 bits

Agencia Nacional de Infraestructura

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

c) Que, las intervenciones previstas para la Unidad Funcional 2, según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.3 – Unidad Funcional 2 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 K63+453 | Retorno 2 K66+826 | 3.37 km | 3.71 km | Construcción, nueva calzada unidireccional | Incluye túneles (l = 2.96 km), puentes y viaductos (l = 0.39 km) y vía a superficie (l = 0.36 km) | - |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

***Tabla 2.5.10 – Unidad Funcional 2 – Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional***

| Origen (nombre – abscisa) | Destino (nombre – abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra | Longitud de Referencia (m) o número de Referencia |
|---|---|---|---|---|
| K63+517 | K64+128 | Túnel 2 | Túnel Unidireccional | 611 m |
| K65+005 | K66+454 | Túnel 3 | Túnel Unidireccional | 1.449 m |

*Nota 1: La longitud del túnel es de referencia por lo tanto el concesionario en sus diseños definitivos podrá variar su longitud siempre y cuando cumpla con los parámetros de diseños establecidos. En el caso del túnel No. 2, la variación no podrá ser superior al 10% de la longitud, en exceso o en defecto, definida en la tabla anterior. Igualmente podrán ser objeto de variación las abscisas y coordenadas de entrada y salida, siempre y cuando estas coordenadas no varíen en más de trescientos metros a la redonda.*

*Nota 2: Para el caso del túnel No. 3, la longitud del mismo y la ubicación de los portales, corresponderá con lo establecido en los estudios y diseños de detalle entregados por el Concesionario y no objetados por la Interventoría.*

**Fuente: Cláusula Segunda Otrosí No. 2 del 27 de julio de 2017 que modificó la Tabla 2.5.10 de la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1**

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

**Tabla 2.5.17 - Características geométricas y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 2 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

| Requisitos Técnicos | Unidad Funcional 2 |
|---|---|
| Longitud de Referencia (km) | 3.37 |
| Longitud de Desarrollo (km) | 3.71 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 / 0.50 |
| Tipo de berma | Pavimentada |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993(s/n) | SI |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 |
| Radio mínimo (m) | 230 |
| Pendiente máxima (%) | 6% |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas y en cotas diferentes. |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles. |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

**Tabla 2.5.24 - Características geométricas y técnicas de entrega de cada túnel – Unidad Funcional 2**

| Requisitos Técnicos | Túnel 2 | Túnel 3 |
|---|---|---|
| PR de Inicio – PR de Término | K63+517 – K64+128 | K64+390 – K66+740 |
| Longitud de Referencia (km) | 0.61 | 2.35 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

| Requisitos Técnicos | Túnel 2 | Túnel 3 |
|---|---|---|
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 | |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 | |
| Acabado de la rodadura (Rígido - flexible) | Rígido o flexible | |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | |
| Radio mínimo (m) | 230 | |
| Pendiente máxima (% sentido) | 6.0% | 3.0% |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | 5 m | |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100 % de la longitud del túnel | |
| Impermeabilización (%) | 100 % | |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

**Tabla 2.5.31 – Unidad Funcional 2: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce |
|---|---|---|---|---|
| Retorno 2 | Retorno Bogotá - Bogotá | 40-06 | K66+780 | A Desnivel |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

d) Que, de conformidad con el plazo contractual previsto en el Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, la terminación de las Intervenciones de la Unidad Funcional 2 se estableció en cinco (05) años contados desde la suscripción del acta de Inicio de la fase de construcción.

e) Que el día 10 de noviembre de 2021 mediante comunicación ECVA-01-2021111002902 con radicado ANI 20214091311862, el Concesionario puso a disposición de la Interventoría y la ANI las Intervenciones de la Unidad Funcional 2 y la Memoria Técnica de la misma.

f) Que de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada por la Cláusula Segunda del Otrosí No. 9 del 5 de febrero de 2021, la Interventoría procedió a realizar las verificaciones de las Intervenciones, a fin de constatar que las mismas cumplan con: A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 y B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

g) Que de acuerdo con el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS UNIDAD FUNCIONAL 2" adjunto a la comunicación MA-CTE-365-0012-2022 radicada en la Agencia con el No. 20224090010822 del 6 de enero de 2022, la Interventoría encontró, conforme se describe a continuación, que las Intervenciones

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

correspondientes a las Unidad Funcional 2 – Túnel 2 y 3 – terminadas y puestas a disposición para efectos de verificación, cumplen en términos generales con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, para efecto de verificación y en consecuencia cumplen con los indicadores del Apéndice Técnico 4 y las Especificaciones Técnicas descritas en la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, conforme lo exige la Sección 4.17 literal a) romanito (vi) numeral 2, de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada por el Otrosí No. 9 de 2021, siendo procedente la suscripción de la Presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2.

h) Que sin perjuicio de lo anterior, se encontraron obligaciones pendientes de cumplimiento que se describen en el Anexo 1 de la presente Acta, y que deberán ser atendidas por el Concesionario conforme lo establece la Sección 4.17 (a) (viii) y siguientes de la Parte General del Contrato de Concesión.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2 del Proyecto, bajo los siguientes términos:

**I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 4** (Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal (a), romanito (vi) numeral (2) – literal (A) - **"***Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4,")*.

| ID | INDICADOR | UNIDAD FUNCIONAL 2 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| E1 | IRI | X | | |
| E2 | Ahuellamiento | X | | |
| E3 | Fisuras | X | | |
| E4 | Coeficiente de Fricción | X | | |
| E5 | Textura | X | | |
| E6 | Baches | X | | |
| E7 | Hundimientos | X | | |
| E8 | Estado de márgenes, separador central, área de servicio y Corredor del proyecto. | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E11 | Señalización vertical | X | | |
| E12 | Señalización horizontal | X | | |
| E13 | Barreras y elementos de contención | X | | |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

| ID | INDICADOR | UNIDAD FUNCIONAL 2 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| E14 | Iluminación | X | | |
| E15 | Puentes y estructuras | X | | |
| E17 | Disponibilidad de la vía | X | | |
| E18 | Estado de elementos estructurales | X | | |
| E19 | Sistema de iluminación | X | | |
| E20 | Sistema de ventilación | X | | |
| E21 | Sistemas de túneles | X | | |
| E22 | Escalonamientos | X | | |
| E23 | Grietas | X | | |
| E24 | Desportillamiento de juntas | X | | |
| E25 | Juntas | X | | |
| E26 | Eficiencia en la transferencia de carga | X | | |
| O1 | Índice de Mortalidad | X | | |
| O2 | Ocupación de carriles | X | | |
| O3 | Cola de peaje | | | X |
| O4 | Tiempo de atención de incidentes | X | | |
| O5 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | X | | |
| O6 | Disponibilidad del SICC | X | | |
| O7 | Tiempo de atención de incidentes | X | | |
| O8 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | X | | |

Fuente. Interventoría

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL APÉNDICE TÉCNICO 1** Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal (a), romano (vi) numeral 2 – literal (B) *"Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión".*

De conformidad con lo verificado por la Interventoría, las intervenciones de la Unidad Funcional 2 cumplen con las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico No. 1.

Alcance de las Unidades Funcionales

(a) Generalidades y subsectores:

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

**Tabla 2.5.3-Unidad Funcional 2- Generalidades y Subsectores**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Obser vación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas(km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Retorno 1 K63+453 | Retorno 2 K66+826 | 3.37 km | 3.71 km | Construcción, Operación y Mantenimiento nueva calzada | Incluye túneles (l = 2.96 km), puentes y viaductos (l = 0.39 km) y vía a superficie (l = 0.36 km) | 3.865 Km | Incluye túneles y galería (l=2.368 Km), puentes y viaducto (l=1.136 Km) y vías en superficie (l=0.36 Km) | | SI |

(b) Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional

**Tabla 2.5.10- unidad Funcional 2 - Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre-abscisa) | (nombre-abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra | Longitud de Referencia | (nombre-abscisa) | (nombre-abscisa) | Longitud Ejecutada | |
| K63+517 | K64+128 | Túnel 2 | Túnel Unidireccional | 611 m | K63+484 | K64+036 | 552 m | Si |
| K65+005 | K66+454 | Túnel 3 | Túnel Unidireccional | 1449 m | K65+007 | K66+457 | 1450.49 m | Si |

Tabla Modificada según Otrosí No.2

(c) Características Geométricas y Técnicas de cada Unidad Funcional

**Tabla 2.5.17-Caracteristicas geometrías y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 2 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 2 | | |
| Longitud de referencia (km) | 3.37 | 3.077 | SI |
| Longitud de Desarrollo (km) | 3.71 | 3.87 | SI |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

| | | | |
|---|---|---|---|
| Numero de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | SI |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | SI |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | SI |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | SI |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | SI |
| Ancho de bermas mínimo (m) | 1.80 / 0.50 | 1.8 / 0.5 | SI |
| Tipo de berma | Pavimentada | Pavimentada | SI |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | SI | SI | SI |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria | SI |
| Acabado de la rodadura (Flexible-Rígido) | Flexible o rígido | Flexible y Rígido | SI |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | SI |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | SI |
| Pendiente máxima (%) | 6% | 6% | SI |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A | N/A | SI |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A | N/A | SI |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A | N/A | SI |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas y en cotas diferentes. | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas y en cotas diferentes. | SI |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles. | Se debe tener iluminación en los accesos a los túneles. | SI |

**Nota:** Teniendo en cuenta que las Especificaciones Técnicas establecidas para el Túnel 3, según la tabla 2.5.10, literal (c) del Apéndice Técnico 1, en lo que respecta a los límites para la variación de la longitud de referencia del túnel 3 y a las coordenadas del túnel allí previstas, limitaban la solución adecuada para la movilidad de la comunidad del sector de Susumuco, el Concesionario procedió a revisar el alcance de los diseños del túnel 3, encontrando que tales condiciones no permitían la implementación de la solución de movilidad, y en consecuencia no se solucionaba el requerimiento de la Autoridad Ambiental. En virtud de esta situación, mediante el Otrosí No. 2, numerales 24 al 26 de las CONSIDERACIONES, se estableció que para atender el mencionado requerimiento de la Autoridad Ambiental de implementar una solución adecuada para la movilidad de la comunidad, era necesario ajustar las Especificaciones Técnicas del túnel 3 establecidas en la Tabla 2.5.10, literal (c) de la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, variando la longitud de referencia al pasar del 10% al 38.34% y en las coordenadas de entrada y salida.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

(d) Características geométricas y técnicas de entrega Unidad Funcional 2.

**Tabla 2.5.24 Características geométricas y técnicas de cada túnel - Unidad Funcional 2.**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Túnel 2 | | |
| PR de Inicio-PR de Termino | K63+517 – K64+128 | K63+484 –K64+036 | SI |
| Longitud de Referencia (km) | 0.61 | 0.55 | SI |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | SI |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | SI |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | SI |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | SI |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | SI |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 | 0.30 | SI |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 | 1.00 | SI |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido o flexible | Rígido | SI |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | SI |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | SI |
| Pendiente máxima (% sentido) | 6.0% | 6.0% | SI |
| Galibo mínimo de operación vehicular (m) | 5 m | 5 m | SI |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100 % de la longitud del túnel | 100 % de la longitud del túnel | SI |
| Impermeabilización (%) | 100 % | 100 % | SI |

**Tabla 2.5.24 Características geométricas y técnicas de entrega del túnel 3 - Unidad Funcional 2.**

| Requisitos Técnicos | Proyectado | Ejecutado | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | Túnel 3 | | |
| PR de Inicio-PR de Termino | K64+390 – K66+740 | K65+007 – K66+457 | SI |
| Longitud de Referencia (km) | 2.35 | 1.452 | SI |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | SI |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | SI |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | SI |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | SI |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | SI |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0.30 | 0.30 | SI |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1.00 | 1.00 | SI |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido o flexible | Rígido | SI |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | SI |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | SI |
| Pendiente máxima (% sentido) | 3.0% | 3.0% | SI |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (% tipo) | 100 % de la longitud del túnel | 100 % de la longitud del túnel | SI |
| Impermeabilización (%) | 100 % | 100 % | SI |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**

(e) Intersecciones, cruces, accesos y retornos de cada Unidad Funcional.

En el proyecto no se presentan intersecciones. Se tienen previstos cruces con vías locales para accesos y ternos, los cuales involucran soluciones de paso a desnivel y a nivel.

**Tabla 2.5.31- Unidad Funcional 2: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|
| Retorno 1 | Retorno Villavicencio - Villavicencio | 40-06 | K63+360 | A Desnivel | SI |

## III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS UNIDAD FUNCIONAL 2" adjunto a la comunicación MA-CTE-365-0012-2022 radicada en la Agencia con el No. 20224090010822 del 6 de enero de 2022, el proceso de verificación de los segmentos entregados por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en el numeral 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión No. 005 de 2015, modificado por el otrosí No. 9 de 2021.

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicaciones ECVA-01-2021111002902 del 10 de noviembre de 2021, con radicado ANI No 2020-409-131189-2 del 10 de noviembre de 2021, el Concesionario puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 2 del Proyecto.<br>De conformidad con la comunicación MA-CTE-365-0012-2022 de la Interventoría, con radicado ANI 20224090010822 del 6 de enero de 2022, se presentó el informe final de obras obligatorias de la Unidad Funcional y el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | La información pertinente a las intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/Account/Login |
| | (ii) Verificación de los indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4. | En atención a lo establecido en las secciones 4.10 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, esta última modificada por el artículo segundo del Otrosí No. 9, la Interventoría adelantó la verificación de las obras de la Unidad Funcional 2 constatando que las obras ejecutadas cumplen con los valores mínimos de aceptación para los indicadores: E1,E2,E3,E4,E5,E6,E7,E8,E9,E10,E11,E12,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E20,E21,E22,E23,E24,E25 y E26; y O1, O2, O4, O5, O6, O7 y O8 del Apéndice Técnico 4, con el alcance mínimo establecido en la Parte Especial del Contrato en el capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General. |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE-365-00012-2022 de la Interventoría, con radicado ANI 20224090010822 del 6 de enero de 2022, el Concesionario cumple con los mínimos de la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen pendientes para cumplir a cabalidad los nueve Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión. Dichos pendientes y correcciones se describen en el Anexo 1 de la presente Acta de Terminación. |

## IV. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la entrega de la Memoria Técnica misma que fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó observaciones por parte del área social mediante el oficio MA-CTE-365-1501-2021, radicado COVIANDINA RCV-01-2021113005165 y radicado ANI No.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**

20204091397132 del 30 de noviembre de 2021; observaciones que fueron atendidas según se verificó en mesa de trabajo del día 21 de enero de 2022, según consta en acta de cierre de pendientes de cargue de información a la plataforma Work manager

## V. SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – SEGURO DE OBRAS CIVILES

El numeral (iv) del literal a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 005 de 2015 modificado por la Cláusula Tercera del Otrosí No. 11 de 2021 establece lo siguiente:

> "(iv) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable(s) a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros en los que haya incurrido el Concesionario, adicionales al Contrato de Construcción. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres (3) estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior. (…)

Mediante comunicación ECVA-01-2022021600327 con radicado ANI No. 20224090181742 del 16 de febrero de 2022 el concesionario aportó a la Agencia la Póliza de Obras Civiles encontrándose que de acuerdo con el pronunciamiento de la interventoría realizado mediante comunicado MA-CTE-365-0199-2022 con radicado ANI No. 20224090214752 del 24 de febrero de 2022 en la que indica que cumple con los requisitos exigidos en la Sección 12.8 (a) (iv), toda vez que: i) amplió su objeto para cubrir las Intervenciones de las Unidad Funcional objeto de la presente Acta y ii) amplió el valor asegurable de la garantía en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable(s) a la Unidad Funcional 2.

## VI. ESTIPULACIONES GENERALES

De conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romanito (vi) numeral (2), y romanitos (viii) y (ix) de la Parte General del Contrato de Concesión, modificados por el Otrosí No. 9 de 2021, COVIANDINA S.A.S. cuenta con ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción de esta Acta de Terminación para cumplir con las demás Especificaciones Técnicas diferentes a los valores mínimos de aceptación

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

para los Indicadores referidos en la Sección 4.17 (a) (iii) de la Parte General del Contrato de Concesión modificados por el Otrosí No. 9 de 2021, identificadas en el Anexo 1 (Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus apéndices técnicos) de la Presente Acta.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4.17. (d) (i) la verificación de la ANI y el INTERVENTOR no implica la aceptación definitiva de las mismas. Por lo tanto, si con posterioridad a la suscripción de este documento, la ANI o el INTERVENTOR inclusive en la Etapa de Operación y Mantenimiento, advierten que las intervenciones no cumplen con cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Concesión, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas exigibles al momento de su recibo y aprobación, el CONCESIONARIO deberá tomar las medidas correctivas de inmediato de conformidad con lo previsto en la Parte Especial, sin perjuicio de la eventual afectación del índice de Cumplimiento con la consecuente deducción del valor de la Retribución de la Unidad Funcional 2, y de la aplicación de las Multas a las que hubiere lugar.

A partir de la suscripción de la presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, corresponderá al Concesionario adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento asociadas a la misma, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico 2 y se comenzará a causar y pagar a favor del Concesionario la Retribución asociada a la Unidad Funcional 2.

Sin perjuicio de lo contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), de conformidad con el Capítulo XII Garantías y Mecanismos de Coberturas de Riesgos de la Parte General del Contrato de Concesión, el **CONCESIONARIO** deberá poner en conocimiento a la COMPAÑÍA DE SEGUROS la suscripción de este documento, con el fin de ajustar las Garantías a las que haya lugar y presentarlas ante la ANI dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la misma suscripción.

## ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

* Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus apéndices técnicos

* Informe interventoría radicado mediante oficio MA-CTE-365-00012-2022 de la Interventoría, con radicado ANI 20224090010822 del 6 de enero de 2022

* listado de correcciones

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | ROLANDO CASTRO RINCON Firmado digitalmente por ROLANDO CASTRO RINCON Fecha: 2022.03.03 20:58:33 -05'00' |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA Digitally signed by ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA Date: 2022.03.03 11:28:48 -05'00' |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Fecha: 2022.03.03 20:28:35 -05'00' |

Proyectó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ |
| Aspectos Técnicos: | Andres Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico – VEJ |
| Aspectos Financieros: | Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | Aura Marcela Urquijo Peña – Apoyo Jurídico – VJ |
| Aspectos Prediales: | María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídico Prediales: | Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE |
| Aspectos Sociales: | Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE |

Revisó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Rolando Castro Rincón – Experto Código G3 – Grado 08 –Gerencia Técnica - VEJ |
| Aspectos Financieros: | Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ |
| Aspectos Jurídicos: | Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico |
| Aspectos Sociales: | Martha Milena Cordoba Pumalpa – Coord. GIT Social - VPRE |
| Aspectos Prediales: | Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídicos Prediales: | Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Lilian Carol Bohorquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE |
| Vicepresidencia Ejecutiva: | Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Anexo 1
Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus apéndices técnicos

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| SOCIAL | Realización de la reunión informativa de finalización con la Comunidad. |
| | Solicitud formal del Concesionario a la ANI, para la realización de una reunión del Comité Sociopredial especial, para validar o ratificar el procedimiento del pago de las compensaciones socioeconómicas a los beneficiarios del predio CHF-2-011G-I. |
| | Cargue de las fichas sociales y sus documentos anexos correspondientes a las unidades sociales compensadas en la UF-2, en la plataforma Aniscopio, la cual se encuentra en proceso de actualización por parte de la ANI, por tanto hasta que no esté habilitada una opción para subir la información, no se podrá cumplir con el resto del cargue de la información. |
| | Entrega formal de una copia de las actas de vecindad de cierre a la Interventoría, que se diligenciaron en la UF-2. |
| | Entrega de la Escuela de Casa de Teja 100% construida. |
| | Visitas finales expost a las unidades sociales trasladadas: Francy Trujillo del CHF-2-017-D y Jeison Ruiz del predio CHF-2-11E-I. |
| | Proyectar las comunicaciones pertinentes para el debido proceso de compensación socioeconómica del señor José Libardo Santafé Barbosa del predio CHF-2-017-D, dada su condición mental que ha sido obstáculo para tal efecto.. |
| AMBIENTAL | Presentación de las certificaciones de las Auditorías Ambientales Integrales contempladas en el apéndice Técnico 6 capitulo 4 literal 6, que permitan acreditar la atención y cierre a las observaciones y no conformidades derivadas de dichas auditorías.<br><br>Dar cierre a los hallazgos ambientales generados que se encuentran en estado abierto y en seguimiento a la fecha de la firma de la presente acta, entre los cuales se tiene:<br><br>1. P3 eje 13. Limpiar el talud. Hay madera, poli-sombra y otros residuos.<br>2. P3 eje 7. Demoler las cajas de sedimentación del lavallantas. El resto es dejarlo cono parte de la vía industrial.<br>3. P3 eje 14. Demoler estructuras del teleférico.<br>4. Túnel 3 Bta. Demoler El desarenador del túnel 3 Bta.<br>5. P3 eje 8. Demoler solados de campamentos.<br><br>Efectuar el desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación en cumplimiento del artículo cuadragésimo sexto de la Resolución 0243 del 10 de marzo de 2016, la ficha GA-09 “Manejo para el desmantelamiento de instalaciones temporales” y |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2**

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| | demás fichas**.** Teniendo en cuenta las observaciones remitidas por correo electrónico los días 5 y 12 de enero de 2022, con ocasión a la verificación de cierre de la Unidad Funcional 2, relacionadas principalmente con:<br>• Obras de estabilización y revegetalización (predio subsidencia)<br>• Retiro y correcta disposición de residuos de demolición de unidades habitacionales.<br>• Desmantelamiento de campamentos provisionales<br>• Gestión de RCD en varios sectores, incluidos el Puente 3 eje 9 y Túnel 3.<br>• Realizar las actividades de reconformación, recuperación revegetalización y/o conformación en los sectores indicados por la interventoría.<br><br>Elaborar y presentar informe de cierre ambiental de la unidad funcional 2 de conformidad con lo indicado en el Apéndice Técnico 6, Capítulo IV, obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4,2 cierre ambiental, incisos a), b) y c). Allí se incluirán entre otros aspectos pendientes la relación de los permisos, tramites, autorizaciones y Licencias identificando en todo caso las obligaciones pendientes de cumplir con su respectivo cronograma de atención. |
| **CALIDAD** | La Interventoría realizó la revisión en la plataforma Work Manager, verificando los contenidos de las carpetas encontrando que las mismas cumplen con lo contractualmente establecido. |
| **TÉCNICA** | Hidráulico:<br>• Terminación de las actividades constructivas del disipador localizado en el K64+500 (debajo del puente 3).<br>• Se encuentra pendiente las obras hidráulicas para captación de agua para abastecimiento del tanque de almacenamiento de la red contra incendios (RCI), dado que el concesionario está adelantando los trámites pertinentes para la obtención de los permisos necesarios ante la Autoridad ambiental correspondiente.<br><br>**Vías a Cielo Abierto – Pavimentos - taludes:**<br><br>Reparación del sector del talud No.3, afectado por el taponamiento de los lloraderos. |
| **PÓLIZAS** | Una vez se suscriba la presente acta, el Concesionario debe actualizar todas las pólizas constituidas para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido contractualmente. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>ASPECTOS PENDIENTES</th></tr>
<tr><td>PREDIAL</td><td>
A la fecha el avance de la gestión predial de la Unidad Funcional 2 es el siguiente:
<table>
<tr><th>Unidad Funcional</th><th>No. de Predios requeridos</th><th>No. predios ofertados y registrados y/o solicitud de Cesión o Adjudicación por Entidad Pública</th><th>No. de predios Pendientes por oferta y/o solicitud de Cesión o Adjudicación por Entidad Pública</th></tr>
<tr><td>2</td><td>33</td><td>32</td><td>1</td></tr>
</table>
Por lo anterior, se informa que se encuentra pendiente realizar la oferta de compra del predio identificado con la ficha predial CHF-2-011G-I; no obstante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1, literal (f) del Otrosí No. 9, el Concesionario dispondrá de ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional, para acreditar la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predios, o las solicitudes de Cesión de Predios o Adjudicación de los Predios Requeridos para la Unidad Funcional, so pena de aplicar una Deducción por Índice de Cumplimiento Predial a la Retribución, salvo los tramos afectados por un Evento Eximente de Responsabilidad o cobijados bajo lo establecido en la Sección 4.7 de la Parte General.<br><br>
Es importante mencionar que a la fecha de entrega de la Unidad Funcional 2, la primera obligación de entrega de las ofertas está parcialmente cumplido, posteriormente se deberá evidenciar si vencido el término contractual, el Concesionario luego de un año después de vencidos los 180 días, los predios se entreguen a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, pagados y con solicitud de desenglobe, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera, numeral 1.132A, del Otrosí No. 9, que establece:<br>
“1.132A “Predio Adquirido”<br>
Es el Predio que cumple las siguientes condiciones: (i) en el folio de matrícula inmobiliaria aparece la anotación de que el propietario es la ANI y que el Predio se encuentre libre de gravámenes y limitaciones al dominio, (ii) que se haya radicado la solicitud ante el IGAC para realizar el respectivo desenglobe catastral, (iii) el Concesionario ha pagado al propietario el valor del Avalúo Comercial Corporativo o el valor decretado en la sentencia judicial, según sea el caso, salvo que se trate de Adjudicaciones de Predios o Cesiones de Predios a título gratuito y, (iv) en los casos que resulte procedente, el Concesionario ha cancelado el valor de las Compensaciones Socioeconómicas, en las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 7.”
</td></tr>
</table>

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

## CONTRATO No. 005 de 2015

A los [ 30 ] días del mes de noviembre del año 2020, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla, quienes actúan en nombre y representación de las entidades allí indicadas, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL No. 4, del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO G3-07 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL |

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia"), la Concesionaria Vial Andina S.A.S., (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las "Partes", y la Interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la Interventoría"), acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.10, 4.16 y 4.17 Parte General del Contrato de Concesión, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario, el Contrato de Concesión, el cual de acuerdo con la Sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto ***"El otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".***

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

Las Intervenciones previstas para la Unidad Funcional 4, según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.5 – Unidad Funcional 4 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia | Longitud de Desarrollo | Intervención Prevista | Obras Principales que debe ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caño Seco K70+700 | Pipiral K71+580 | 0,88 km | 0,88 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 viaducto (l= 0,69 km) y vía a superficie (l=0,19 km) | |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Tabla 2.5.12 - Unidad Funcional 4 – Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

| Origen | Destino | Proyectado | | |
|---|---|---|---|---|
| (nombre – abscisa) | (nombre – abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra | Longitud de Referencia (m) o número de Referencia |
| K70+888 | K71+580 | Puente 7 | Viaducto Vehicular Unidireccional | 692 m |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

**Tabla 2.5.19 - Características geométricas y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 4 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

| REQUISITOS TÉCNICOS | UNIDAD FUNCIONAL 4 |
|---|---|
| Longitud de Referencia (km) | 0.88 |
| Longitud de Desarrollo (km) | 0.88 |
| | |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 / 0.50 |
| Tipo de berma | Pavimentada |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993(s/n) | SI |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 |
| Radio mínimo (m) | 230 |
| Pendiente máxima (%) | 6% |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 2.6 m promedio |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en el puente 7 (Pipiral) |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

**Tabla 2.5.26 - Características geométricas y técnicas de entrega del túnel – Unidad Funcional 4**

| Requisitos Técnicos |
|---|
| La Unidad Funcional 4 no presenta ningún túnel, por lo que no hay requisitos técnicos a cumplir con relación a los túneles |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Tabla 2.5.33 – Unidad Funcional 4: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce |
|---|---|---|---|---|
| No se definen cruces a desnivel o nivel en la Unidad Funcional 4 | | | | |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

De conformidad con el plazo contractual previsto en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, el plazo máximo para la entrada en Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 4, es:

| Unidad Funcional | Plazo Máximo de Ejecución |
|---|---|
| Unidad Funcional 4 | 4 años contados desde la suscripción del Acta inicio de la Fase de Construcción. |

Conforme a lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de Verificación literal (a) romano (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, Coviandina S.A.S. mediante comunicaciones No. CVAS-01-20200108000014 del 10 de enero de 2020, radicado CVAS-0120200214000375 del 14 de febrero de 2020 y con radicado ANI No. 2020-409-030854-2 del 22 de enero de 2020, puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI**,** respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 4 del Proyecto.

De acuerdo con lo indicado en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, a partir de la puesta a disposición de las Intervenciones referidas en el numeral anterior, inició el plazo máximo de sesenta (60) días con el que contaban la ANI y la Interventoría para la verificación de la terminación de la Unidad Funcional 4, el cual finalizó para la Interventoría y para la Agencia el pasado veintisiete (27) de marzo de 2020.

Mediante comunicación ANI No. 2020-500-009939-1 de fecha 25 de marzo de 2020, la Agencia solicitó a la Interventoría informar respecto al cumplimiento por parte del Concesionario de sus obligaciones según las Secciones 4.10, 4.11, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

Mediante comunicación con radicado ANI No. MA-CTE-365-0391-2020, radicado ANI 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020, la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA le presentó a la ANI el informe de verificación de las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 del Proyecto, en el cual se establece que las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 cumplen sustancialmente con lo establecido en el Contrato, salvo por algunas actividades pendientes que deberá ejecutar Coviandina S.A.S. en los términos del Contrato y de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4. Estos pendientes no hacen parte de las Especificaciones Técnicas a las que se refiere la Sección 2.5. del Apéndice Técnico 1, ni de los valores mínimos de aceptación para los indicadores del Apéndice Técnico 4.

Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el INTERVENTOR conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir el Acta de Terminación de Unidad Funcional 4 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (iv) numeral (2), puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores a los que se refiere la parte final de la Sección 4.17(a) (ii).

B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

En razón de que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4.

La Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"(...) si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de dicha Acta sin que el Concesionario haya logrado cumplir a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, se suspenderá el pago de la Retribución hasta tanto dichas Especificaciones sean debidamente satisfechas. (...)".*

Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional 4, contenidas en el Anexo No. 1 de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de la consecuencia establecida en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (iv) (2) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

I. **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 4 (Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 – literal a – "***Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores referidos en la Sección 4.17 (a) (ii) de la Parte*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

*General del Contrato de Concesión")*.

| ID | INDICADOR | UNIDAD FUNCIONAL 4 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | No Aplica |
| E1 | IRI | X | | |
| E2 | Ahuellamiento | X | | |
| E3 | Fisuras | X | | |
| E4 | Coeficiente de Fricción | X | | |
| E5 | Textura | X | | |
| E6 | Baches | X | | |
| E7 | Hundimientos | X | | |
| E8 | Estado de márgenes, separador central, área de servicio y Corredor del proyecto. | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E10 | Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal | X | | |
| E11 | Señalización vertical | X | | |
| E12 | Señalización horizontal | X | | |
| E13 | Barreras y elementos de contención | X | | |
| E14 | Iluminación | X | | |
| E15 | Puentes y estructuras | X | | |
| E17 | Disponibilidad de la vía | X | | |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| O1 | Índice de Mortalidad | **X** | | |
| O2 | Ocupación de carriles | **X** | | |
| O3 | Cola de peaje | | | **X** |
| O4 | Tiempo de atención de incidentes | **X** | | |
| O5 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | **X** | | |
| O6 | Disponibilidad del SICC | **X** | | |

Fuente. Interventoría – comunicación Informe de Verificación mediante comunicado No. MA-CTE-365-0391-2020, radicado ANI 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020 (Ver valores en el anexo 1)

### II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 1

**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 – literal b** ***"****Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión".*

De conformidad con lo verificado por la Interventoría e informado a la ANI mediante comunicación No 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020, las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 cumplen con las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico No. 1.

**Alcance de las Unidades Funcionales**

**(a) <u>Generalidad y subsectores</u>**

**Comparación del Apéndice Técnico 1 con lo ejecutado por el Concesionario**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (Nombre – PR) | (Nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen | Longitud de desarrollo (km) | Intervención Prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas | Obras Principales | Observación | Cumple (Si/No) |
| Caño Seco | Pipiral K71+ | 0,88 km | 0,88 km | Construcción | Incluye 1 | 0,88 | Incluyendo | | Si |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *K70+700 | 580 | | | nueva calzada unidireccional | viaducto (l=0,69 km) y vía a superficie (l=0,19 km) | | Puente (l= 0,72 km) y vía a superficie (l=0,19 km) | - | |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(b) Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional**

**Comparación Tabla 2.5.12 - Unidad Funcional 4 – Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional con lo ejecutado por el Concesionario**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre – abscisa) | (nombre – abscisa) | Tipo de obra | Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra | Longitud de Referencia (m) o número de Referencia | (nombre – abscisa) | (nombre – abscisa) | Longitud | |
| *K70+888 | K71+580 | Puente 7 | Viaducto Vehicular Unidireccional | 692 m | K70+917 | K71+629.3 | 712.3 m | Si |

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(c) Características Geométricas y Técnicas de cada Unidad Funcional 4.**

**Comparación Tabla 2.5.19 - Características geométricas y técnicas de entrega de la Unidad Funcional 4 para vías a cielo abierto, puentes y viaductos con lo ejecutado por el Concesionario**

| Requisitos Técnicos | proyectado | Ejecutado | Cumple (si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 4 | | |
| Longitud de Referencia (km) | 0.88 | 0.88 | Si |
| Longitud de Desarrollo (km) | 0.88 | 0.88 | Si |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | Si |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| Requisitos Técnicos | proyectado | Ejecutado | Cumple (si/No) |
|---|---|---|---|
| | Unidad Funcional 4 | | |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | Si |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional | Si |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 | 3.65 | Si |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 | 7.30 | Si |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 / 0.50 | 1.80 / 0.50 | Si |
| Tipo de berma | Pavimentada | Pavimentada | Si |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993(s/n) | SI | SI | Si |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria | Si |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o rígido | Flexible o rígido | Si |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 80 | 80 | Si |
| Radio mínimo (m) | 230 | 230 | Si |
| Pendiente máxima (%) | 6% | 6% | Si |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o km) | N/A | N/A | Si |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m) | N/A | N/A | Si |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %) | N/A | N/A | Si |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 2.6 m promedio | 5 m promedio en las zonas donde se adosan las vías – En la mayor parte del trazado las vías funcionan independientes (par vial) al estar alejadas. | Si |
| Iluminación | Se debe tener iluminación en el puente 7 (Pipiral) | Se realizo la iluminación del puente No.7 (Pipiral) | Si |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

Fuente: Informe de Verificación de la Interventoría comunicado No. MA-CTE-365-0390-2020, radicado ANI 2020-409-030854-2 de fecha 30 de marzo de 2020

**(d) Características geométricas y técnicas de entrega Unidad Funcional 4.**

**Tabla 2.5.26 - Características geométricas y técnicas de entrega del túnel – Unidad Funcional 4. Apéndice Técnico 1**

| Requisitos Técnicos |
|---|
| La Unidad Funcional 4 no presenta ningún túnel, por lo que no hay requisitos técnicos a cumplir con relación a los túneles |

Intersecciones, cruces, accesos y retornos de cada Unidad Funcional.

**Tabla 2.5.33 – Unidad Funcional 4: Cruces a desnivel o nivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. Apéndice Técnico 1**

| Cruces | Cruce Vial | Ruta | PR | Tipo de Cruce |
|---|---|---|---|---|
| No se definen cruces a desnivel o nivel en la Unidad Funcional 4 | | | | |

## III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-0391-2020 con radicado ANI No.2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020, el proceso de verificación de los segmentos entregados por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión.

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicaciones No. CVAS-01-20200108000014 del 10 de enero de 2020, radicado CVAS-0120200214000375 del 14 de febrero de 2020 y con radicado ANI No 2020-409-030854-2 del 22 de enero de 2020, el Concesionario puso a disposición de la Interventoría CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 4 del Proyecto.<br><br>De conformidad con la comunicación No. MA-CTE-365-0391-2020 de la Interventoría, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | (ii) a) Verificación de los indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4. | La Interventoría adelantó la verificación de los requisitos establecidos en la Secciones 4.10 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, e informó que las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario cumplen con los valores mínimos de aceptación para los indicadores del E1, E2,E3,E4,E5,E6,E7,E8,E9,E10,E11,E12,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E20,E21,E22,E23,E24,E25 y E26; y O1, O2, O4, O5, O6, O7 y O8 del Apéndice Técnico 4, con el alcance mínimo establecido en la Parte Especial del Contrato en el capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General. |
| | (ii) b) Adquisición de los Predios asociados a la Unidad Funcional | De conformidad con la Sección 4.17 (a) (iv) (2), el Concesionario podrá acreditar la adquisición de la totalidad de los Predios asociados a la Unidad Funcional 4, a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la suscripción de la presente Acta de Terminación de Unidad Funcional 4. |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE-365-0391-2020 con radicado ANI No 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020, el Concesionario cumple con los mínimos establecidos en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad, dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta, para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión, so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General del Contrato. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

### IV. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la actualización de la Memoria Técnica misma que fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó el estado mediante comunicación con radicado ANI No. 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020.

### V. SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – SEGURO DE OBRAS CIVILES

El Concesionario mediante radicados ANI Nos. 20204090451352 del 22 de mayo de 2020, 20204090789162 del 21 de agosto de 2020, 20204090811552 del 27 de agosto de 2020 20204090950402 del 28 de septiembre de 2020 y 20204091068902 del 26 de octubre de 2020, aportó a la Agencia la Póliza de Obras Civiles encontrándose que la misma cumple con los requisitos exigidos en la Sección 12.8 (a) (iv), toda vez que: i) amplió su objeto para cubrir las Intervenciones de las Unidad Funcional objeto de la presente Acta y ii) amplió el valor asegurable de la garantía en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable(s) a la Unidad Funcional 4 En tal virtud, se reitera, en lo que refiere exclusivamente al requisito contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), que se cumplen los supuestos establecidos contractualmente para la suscripción de la presente Acta de Terminación de Unidad Funcional, sin perjuicio de la observancia de las demás condiciones de la póliza según requerimientos de la Agencia al Concesionario con radicados ANI Nos. 20205000191001 del 08 de julio de 2020 y 20205000258331 del 04 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo previsto en la Sección 4.17. (d) (i) la verificación de la ANI y el INTERVENTOR o implica la aceptación definitiva de las mismas. Por lo tanto, si con posterioridad a la suscripción de este documento, la ANI o el INTERVENTOR inclusive en la Etapa de Operación y Mantenimiento, advierten que las intervenciones no cumplen con cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Concesión, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas, exigibles al momento de su recibo y aprobación, el Concesionario deberá tomar las medidas correctivas de inmediato de conformidad con lo previsto en la Parte Especial, sin perjuicio de la eventual afectación del índice de Cumplimiento con la consecuente deducción del valor de la Retribución de la Unidad Funcional 4, y de la aplicación de las Multas a las que hubiere lugar.

A partir de la suscripción de la presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4, se generará el pago, a favor del Concesionario, de la Retribución asociada a la Unidad Funcional 4, bajo los términos contractuales aplicables. Así mismo, iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas, según lo señalado en el Apéndice Técnico 2.

Sin perjuicio de lo contemplado en la Sección 12.8 (a) (iv), de conformidad con el Capítulo XII Garantías y Mecanismos de Coberturas de Riesgos de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá poner en conocimiento a la COMPAÑÍA DE SEGUROS la suscripción de este documento, con el fin de ajustar las Garantías a las que haya lugar y presentarlas ante la ANI dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la mencionada suscripción.

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

### ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

- Anexo 1 Informe de indicadores del Apéndice Técnico 4.

- Comunicación de la Interventoría con radicado ANI No 2020-409-030560-2 de fecha 27 de marzo de 2020. Informe de Verificación.

- Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos (Ver Anexo No. 1 de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4)

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Fecha: 2020.11.30 20:34:05 -05'00' |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | ROLANDO CASTRO RINCON<br>Firmado digitalmente por ROLANDO CASTRO RINCON<br>Fecha: 2020.11.30 17:51:41 -05'00' |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA<br>Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA<br>Fecha: 2020.11.30 11:24:51 -05'00' |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>Fecha: 2020.11.30 16:42:43 -05'00' |

Proyectó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ<br>Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico VEJ |
| Aspectos Financieros: | Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – VJ |
| Aspectos de Riegos: | Gonzalo Pérez Albarracín - Apoyo Riesgos – VPRE |
| Aspectos Prediales: | María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídico-Prediales: | Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE |
| Aspectos Sociales: | Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

Revisó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Rolando Castro Rincón – Experto G3-7 VEJ |
| Aspectos Financieros: | Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ |
| Aspectos Jurídicos: | Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico |
| Aspectos de Riesgos: | Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coord. GIT de Riesgos - VPRE |
| Aspectos Sociales: | Jairton Habit Diez Díaz – Coord. GIT Social - VPRE |
| Aspectos Prediales: | Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídicos Prediales: | Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Lilian Carol Bohórquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE |
| Vicepresidencia Ejecutiva: | Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ |

## Anexo 1

Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días
4.17 (a) (iv) (2)

| ÁREA | CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS |
|---|---|
| SOCIAL | Entrega formal de una copia de las actas de vecindad de cierre a la Interventoría, diligenciadas en la Unidad Funcional 4. |
| AMBIENTAL | Respecto a las Auditorías Ambientales Integrales contempladas en el apéndice Técnico 6 capitulo 4 literal 6, dado a que se efectuaron finalizando la etapa constructiva de la respectiva Unidad Funcional, se deberá atender y dar cierre a las observaciones y no conformidades derivadas de dichas auditorías.<br><br>Dar cierre a los hallazgos ambientales, SST, y SST/ambiental generados y que se encuentran en estado abierto y en seguimiento a la fecha de la firme de la presente acta.<br><br>Efectuar el retiro y disposición de todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de la Resolución 0243 del 10 de marzo de 2016.<br><br>Efectuar el desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación en cumplimiento del artículo cuadragésimo sexto de la Resolución 0243 del 10 de marzo de 2016, y la ficha GA-09 “Manejo para el desmantelamiento de instalaciones temporales”. |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

| ÁREA | CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS |
|---|---|
| | Elaborar y presentar el informe de cierre ambiental de conformidad con lo descrito en el Apéndice Técnico 6, Capítulo IV Obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4.2 cierre ambiental, incisos a), b), c).<br><br>Dar gestión y cierre a la contingencia presentada en puente 7 (derrame de emulsión asfáltica) de acuerdo a lo establecido en el comunicado MA-CTE-365-0141-2020. |
| CALIDAD | Contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del Contrato Sección 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager. |
| TÉCNICA | **VIAS A CIELO ABIERTO:**<br><br>**Pavimentos:**<br><br>Teniendo en cuenta la inspección efectuada por parte de los ingenieros de la Interventoría, a la capa de rodadura (mezcla asfáltica D20) entre las abscisas K70+760 a K70+917 de la Unidad Funcional No.4se evidencia segregación de agregados de la mezcla asfáltica, perdida de aglomerante (ligante) y agregados de la mezcla asfáltica. Por lo expuesto con anterioridad, el Consorcio Metroandina en calidad de Interventor solicita se efectué los ajustes que haya a lugar en la capa de rodadura instalada entre las abscisas K70+760 a K70+917 de la Unidad Funcional No.4. Adicionalmente se solicita la entrega de los respectivos ensayos y resultados de laboratorio realizados en este sector.<br><br>**PUENTE 7 VIADUCTO PIPIRAL:**<br><br>Según acta de recorrido para la entrega de los 10.5 km del 30 de enero de 2020 se tienen los siguientes pendientes:<br>• Se evidencia desportillamientos de los New Jersey, por lo que se solicita resanar.<br>• Se solicita realizar la limpieza de los New Jersey, teniendo en cuenta que se encuentran con salpicaduras de asfalto. |
| MEMORIA TÉCNICA | Se ha evidenciado que en la plataforma Work Manager adoptada por el Concesionario para la conformación de la Memoria Técnica de acuerdo a la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, aunque contiene suficiente información, ésta en alguna áreas debe ser ajustada |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>CORRECCIONES Y/O COMPLEMENTACIONES PENDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL CONTRATO Y SUS APÉNDICES TÉCNICOS</th></tr>
<tr><td></td><td>acorde al proceso constructivo de la Unidad Funcional 4, como por ejemplo actualización de los planos As built del Puente 7; actualización del trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 4, teniendo en cuenta las ecuaciones de empalme necesarias para que el abscisado de las demás Unidades Funcionales y las obras obligatorias del proyecto no presenten variación alguna, entre otros.<br><br>Por el volumen de la información que debe contener esta Memoria Técnica, el proceso de revisión debe ser permanente y susceptible de continuas observaciones, razón por la cual durante el tiempo que dispone el Concesionario para cumplir cabalmente con lo preceptuado en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, se verificaran los ajustes del caso en mesas de trabajo.</td></tr>
<tr><td>PREDIAL</td><td>A la fecha el avance predial de la Unidad Funcional 4 es el siguiente:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="4">CUADRO RESUMEN GESTIÓN PREDIAL UF4</th></tr>
<tr><td>Unidad Funcional 4</td><td>Requeridos para gestión</td><td>Disponibles</td><td>Folio a favor de la ANI (o predio INVIAS entregado)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr>
</table>
<br>De los predios identificados en la Unidad Funcional 4, está pendiente realizar el registro de la escritura aclaratoria con ocasión a la conversión de las coordenadas Magna Sirgas del predio CHF-4-034-I.<br><br>En cuanto a la Plataforma Olympus, se encuentra pendiente el cargue de los soportes de los pagos y el ajuste de las abscisas de los predios, debido a la conversión a coordenadas Magna Sirgas<br><br>Otro de los pendientes de la gestión predial, es la presentación por parte del Concesionario de los soportes de pago individualizados dentro de cada expediente del soporte de dineros entregados por promesa y escritura, donde esta Interventoría, pueda corroborar el pago a cada titular o beneficiario dentro del proceso de adquisición predial.<br><br>Falta la entrega de todas las carpetas a la ANI.</td></tr>
</table>

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1 CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015

A los 06 días del mes de agosto del año 2021, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla quienes actúan en nombre y representación de las entidades y empresas allí indicadas, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL No. 6.1, del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO CÓDIGO G3-GRADO 08 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA |

Con base en lo anterior, La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia"), la Concesionaria Vial Andina S.A.S. (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las Partes, y la interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la Interventoría"), acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.1 de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante el "Contrato de Concesión"), el cual, de acuerdo con la sección 2.1 de su Parte General, contempla como objeto *"(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".*

2. La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

3. El 2 de julio de 2020, las Partes suscribieron el Otrosí No. 7, mediante el cual se modificaron los porcentajes de participación de cada Unidad Funcional de Tramo Túnel establecidos en la tabla contenida en el numeral 3 del literal a) de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

4. El 05 de febrero de 2021 las Partes suscribieron el Otrosí No. 9, mediante el cual, entre cosas, se modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

5. El 08 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 10, mediante el cual se modificaron las Tablas 2.5.7.1 del literal b) de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 y 5.2 del literal b) de la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

6. El 27 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 11, en el cual se modificó: **i)** los literales (c) y (d) de la Sección 12.6 - Garantía Única de Cumplimiento – Contrato Parte General, **ii)** el numeral (iv) del literal a) de la Sección 12.8 – Seguro de daños contrato todo riesgos - Contrato Parte General, **iii)** la Sección 7.3 – Valor y vigencia para los amparos de calidad y estabilidad de las obras – Contrato Parte Especial, **iv)** el numeral 1 del literal c) de la Sección 7.5 – Valor y vigencia para los amparos Todo Riesgo Obra Civil - Contrato Parte Especial, y, **v)** el parágrafo de la cláusula quinta del Otrosí No. 7.

7. Las Intervenciones previstas para la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.1., según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.7 – Unidad Funcional 6 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 1084km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 túnel (l = 4.56 km), 9 galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32Km) y vía a superficie (l=5.60 km) | La Unidad Funcional 6 se subdivide en 4 tramos de túneles |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

8. Que conforme a la Tabla 2.5.7.1 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, modificada mediante el Otrosí No. 10, la Unidad Funcional TRAMO DE TÚNEL 6.1 debe cumplir con las siguientes características:

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

**Tabla 2.5.7.1 – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6.1**

| UF | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista y característica de recibo |
|---|---|---|
| 6.1 | 1.5 | Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y portal Entrada. |
| 6.2 | 1.5 | Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo |
| 6.3 | 1.5 | Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida. |
| 6.4 | 6.35* | Corresponde a la ejecución de las vías a cielo abierto, puentes, excavación de galerías, revestimiento de las mismas y 4.5 km acumulados de revestimiento definitivo, ITS Túneles, puentes, brocales y pavimento túneles. |

*(*) La longitud de desarrollo anterior incluye galerías de comunicación.*

*Nota: El alcance y las intervenciones previstas de las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles establecido en la presente sección podrá ser modificado a solicitud del Concesionario como parte del Plan de Obras, siempre que tal solicitud (i) obedezca a las características del proceso constructivo adoptado por el Concesionario, (ii) se acompañe de las justificaciones correspondientes, (iii) siendo parte del Plan de Obras, siga todos los procedimientos y condiciones establecidos para el mismo en el Contrato y sus Apéndices y (iv) el alcance propuesto para las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles cumpla con lo establecido en el Decreto1026 de Mayo 28 de 2014y con la normatividad aplicable.*

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí No 10 de fecha 08 de marzo de 2021

9. Que conforme a lo establecido en la Sección 4.17(a)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario mediante comunicación No.CVAS-01-20200731001701 con radicado ANI No 20204090715802 del 3 de agosto de 2020, puso a disposición de la Interventoría y de la ANI las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 6.1 del Proyecto.

10. Que, mediante comunicación con radicado No. MA-CTE-365-1295-2020 con radicado ANI 20204091223192 del 3 de diciembre de 2020 la Interventoría le presentó a la ANI el informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional Tramo de Túnel 6.1 del Proyecto, en el cual se establece que las Intervenciones de la Unidad Funcional 6.1, cumplen con (A) los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4, y (B) todas y cada una de las Especificaciones

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5. del Apéndice Técnico 1. No obstante, la Agencia mediante radicado ANI No 2020-500-038405-1 de fecha 15 de diciembre de 2020, solicitó a la Interventoría ajustar el referido informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.1.

10. Ante la solicitud de la ANI, la Interventoría, mediante Radicado de entrada ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, entregó a la ANI el informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.1 ajustado.

11. Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el INTERVENTOR conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir el Acta de Terminación de Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.1 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (vi) numeral 2) puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

    A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4

    B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1.

12. En razón de que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) (vi) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.1.

*13.* La Sección 4.17 (a) (vii) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional, de conformidad con la Sección 4.17(a)(vi)(2) el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, salvo por lo previsto en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8, se realizará la Retención de la totalidad de la Retribución, después de aplicado el Índice de Cumplimiento, calculado de conformidad con lo establecido en la Parte Especial, hasta tanto dichas obligaciones se cumplan. Adicionalmente, de ser el caso, se causarán las Multas que correspondan por el incumplimiento en las Especificaciones Técnicas, salvo por las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8. Las controversias que surjan de la aplicación de lo previsto en esta Sección serán dirimidas por el Amigable Componedor. Se excluye de esta Sección la obligación de acreditar la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predio(s) Requerido(s) o la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios asociados a dicha Unidad Funcional y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, las cuales se regularán conforme a las siguientes Secciones".*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

14. La Sección 4.17 (a) (xi) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".*

15. Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.1., contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Acta, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de la consecuencia establecida en la Sección 4.17 (a) (vii) y (xi) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

16. Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.1 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (vi) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

    I. **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN** (Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano vi numeral 2– ***"****Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1".*

La Interventoría Consorcio Metroandina mediante comunicado MA-CTE-365-1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, presentó ante la ANI el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS TÚNEL 7 – UNIDADES FUNCIONALES 6.1 Y 6.2", en el cual manifestó:

*"(…)*

**5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA ENTREGA DE UNIDADES FUNCIONALES 6.1 Y 6.2**

*(…)*

*Dentro de la revisión estricta y detallada de las Especificaciones del Contrato, Apéndice Técnico 3, Especificaciones Técnicas, Capitulo IV – Túneles, sección 4.4. Requisitos mínimos para Diseño,*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

*Construcción y Operación, literal (a), romanito (v) Recubrimiento, las paredes laterales de los túneles deben ser recubiertas con una pintura clara, reflectiva, etc. Considerando que parte de la entrega de las Unidades Funcionales 6.1 y 6.2, incluyen tramos de revestimiento definitivo, que debe cumplir todas las especificaciones, incluido el recubrimiento, debe entenderse que, por razones de proceso constructivo, no resulta conveniente dar alcance a dicho inciso de las especificaciones, toda vez que sería susceptible de deterioros indeseados.*

*El recubrimiento de hastiales, no quedara como un pendiente a cumplirse dentro de los términos contractuales que tiene el Concesionario para el cumplimiento de los mismos. El momento óptimo para aplicar la pintura será cuando el túnel esté completamente revestido.*

*La pintura será exigida para efectos de entrega de la UF 6.4.*

*(…)"*

Respecto al Apéndice Técnico I, se tiene:

**Comparación Tabla 2.5.7- Unidad Funcional 6 - Generalidades y Subsectores – 6.1**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas (km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 10.84 km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túnel (l=4.56km), 9 Galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32 km) y vía a superficie (l=5.60 km) | Cumple en los términos del Otrosí 7 y otrosí No 10. | Tramo túnel UF6.1 | Cumple en los términos del Otrosí No 7 y No 10 | Si |

Fuente: Propia

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

**Comparación Tabla 2.5.7.1 (modificada mediante otrosí No. 10) – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6 – 6.1**

| REFERENCIA | | | EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Longitud de Referencia (km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención prevista** | **Longitud Ejecutada (Km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención ejecutada** | **Cumple (Sí/No)** |
| 1.5 km | 1.5km | Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y | 1.5 Km Cumple en los términos del Otrosí No 7 y 10. | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10. | Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y | SÏ |

Fuente: Propia

**Comparación Tabla 2.5.14 - Unidad Funcional 6- Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional – 6.1**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Tipo de obra** | **Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra** | **Longitud de Referencia** | **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Longitud Acumulada Ejecutada** | **Cumple (Si/No** |
| K77+844 | K82+394 | Túnel 7 | Túnel Unidireccional | Túnel Principal = 4550 m Nueve Galerías =370 m | K77+844 | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10 | 1.500 m | Si |

Fuente: Propia

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES**

**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano vi numeral 2 –** ***"****Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4".*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

Conforme la comunicación MA-CTE-365- 1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Interventoría manifestó:

*"Si bien la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla N°5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado N° 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos, esta interventoría precedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de las Unidades Funcionales 6.1 y 6.2."*

Por lo tanto, conforme al documento ANI No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, no se requiere la medición de indicadores a la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.1 como prerrequisito para su recibo.

**III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-1378-2020 con radicado ANI No. 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, el proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia a través de correo electrónico de fecha 05 de abril de 2021 solicitó al Interventor con ocasión a la suscripción el 05 de febrero de 2021 del Otrosí No. 9, dar un alcance al proceso de verificación presentado mediante comunicación con radicado ANI No *20204091296882,* al respecto el Interventor manifestó:

*"En atención al requerimiento que mediante correo electrónico se nos hiciera, respecto al informe del procedimiento de verificación de recibo de las unidades funcionales 6.1 y 6.2, en virtud de la modificación realizada en el otrosí No.9, comedidamente me permito informarle que a juicio de esta interventoría no se requiere dicho alcance, toda vez que mediante Otrosí No. 9 se modificó la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, y una de las modificaciones que se realizó es que los incumplimientos de los pendientes por parte del Concesionario, después de pasados 180 días desde la suscripción del Acta de Entrega, tendrán manejos distintos dependiendo del Apéndice al que pertenezcan.*

*En efecto, el manejo de los incumplimientos se deberá agrupar así:*

- *Incumplimientos de apéndices 1, 2, 3 y 4*
- *Incumplimientos apéndices 5, 6 y 8*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

*Incumplimientos apéndice 7*

*Así las cosas, el informe de verificación de las unidades funcionales 6.1 y 6.2 de radicado ANI N° 20204091296882 mediante comunicado MA-CTE-365 1378-2020, no se debe modificar y se mantiene en los mismos términos en que se radicó. Lo que sí se debe tener en cuenta es que, en las respectivas actas de terminación de Unidad Funcional, se debe establecer de manera detallada qué apéndice corresponde a cada uno de los pendientes consignados en el Anexo de pendientes de cada una de las Actas de Entrega de UF (6.1 y 6.2)".*

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicación No. CVAS-01-20200731001701 con radicado ANI No 20204090715802 del 3 de agosto de 2020 el Concesionario puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional de tramo de túnel 6.1 del Proyecto.<br>De conformidad con la comunicación de la Interventoría No. MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.<br>La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br><br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | (vi) 2) A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 | Si bien la Sección 4.17(a)(vi) 2) A) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla No 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que tales Indicadores no deben ser medidos. No obstante, la Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.1. |
| | (vi) 2) B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1. | Se da cumplimiento conforme al apartado I **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN** de este documento. |
| | (vii) Acreditar la totalidad de la (s) Oferta (s) Formal (es) de Compra de Predios, la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios | La Unidad Funcional 6.1, contempla las siguientes actividades: *"Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y portal Entrada".*<br><br>Para la realización de las actividades antes mencionadas, desde el área predial se requirió un predio para la ejecución del portal de entrada del túnel 7, identificado con la ficha predial CHF-6-052-D, el cual se ofertó mediante el oficio CVA-1032-16 del 6 de julio de 2016 y se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria el 3 de agosto de 2016, también se informa que el predio fue adquirido a nombre de la ANI, mediante la Escritura Pública No. 157 del 20 de febrero de 2017 otorgada en la Notaría Cuarta de Villavicencio y con folios de matrículas inmobiliarias a nombre de la ANI No. 230-207571 y 230-207572. Mutación catastral finalizada con cédulas catastrales independientes Nos. 50-001-00-06-0009-0294-000 y 50-001-00-06-0009-0295-000.<br><br>Por lo anteriormente expuesto, para la Unidad Funcional 6.1 el Concesionario acreditó la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predio(s) Requerido(s) o la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios asociados a dicha Unidad Funcional, en consecuencia, no existen pendientes prediales. |
| | (xi) Obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 | De acuerdo con la Sección 4.17 (a) (xi): *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las* |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | *obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".* |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Concesionario cumple con la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 y demás disposiciones contractuales. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

## IV. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la actualización de la Memoria Técnica misma que fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó el estado mediante comunicación con MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020

**ANEXOS**

Hacen parte integral de la presente acta:

- Comunicación de la Interventoría MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, informe de verificación de la UF6.1

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

- Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus Apéndices Técnicos.

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | |

Proyectó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ<br>Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico VEJ |
| Aspectos Financieros: | Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – VJ |
| Aspectos de Riegos: | Gustavo Alberto Pesca Pinto - Apoyo Riesgos – VPRE |
| Aspectos Prediales: | María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídico-Prediales: | Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE |
| Aspectos Sociales: | Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE |

Revisó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Rolando Castro Rincón – Experto G3-8 VEJ |
| Aspectos Financieros: | Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ |
| Aspectos Jurídicos: | Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico |
| Aspectos de Riesgos: | Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coord. GIT de Riesgos - VPRE |
| Aspectos Sociales: | Jairton Habit Diez Díaz – Coord. GIT Social - VPRE |
| Aspectos Prediales: | Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídicos Prediales: | Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Lilian Carol Bohórquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE |
| Vicepresidencia Ejecutiva: | Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.1**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

Anexo 1

Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días
4.17 (a): (viii), (xi) y (vi) (2).

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| CALIDAD | Contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del Contrato Sección 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager. (Parte General del Contrato de Concesión) |
| MEMORIA TÉCNICA | • La Memoria Técnica abarca cada uno de los literales indicados en la sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, la información registrada se considera aceptable, sin embargo, requiere actualización, situación que es comprensible y acorde a la dinámica de ejecución del proyecto, el Concesionario ha demostrado disponibilidad para atender las observaciones de la Interventoría, y permanentemente está alimentando la plataforma, siendo el estado de esta muy variable y dinámico, en mejora continua. (Parte General del Contrato de Concesión) |
| TÉCNICA | • Fundición de transición de Túnel – nicho de Parqueo No. 1 localizado entre las abscisas K78+586.8 – K78+636.9. (Apéndice Técnico 1)<br>• Regularización con Gunita e inyecciones de contacto del Revestimiento en poca longitud. (Apéndice Técnico 1) |
| SOCIAL | Informe de Estado y Manejo Subsidencia Túnel 7 – Caso Unidad Social Geovanny García. Cierre PQR, que será actualizado con las condiciones finales de la puesta a disposición de la UF6. (Apéndice técnico 8)<br>Las reuniones de Finalización que corresponden a este sector quedarán circunscritas a la entrega de la UF 6. (Apéndice técnico 8) |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2
# CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015

A los 06 días del mes de agosto del año 2021, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla quienes actúan en nombre y representación de las entidades y empresas allí indicadas, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL No. 6.2, del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO CÓDIGO G3-GRADO 08 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA |

Con base en lo anterior, La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia"), la Concesionaria Vial Andina S.A.S. (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las Partes, y la interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la Interventoría"), acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMOS DE TÚNELES 6.2 de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALES

1. El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante el "Contrato de Concesión"), el cual, de acuerdo con la sección 2.1 de su Parte General, contempla como objeto *"(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".*

2. La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

3. El 2 de julio de 2020, las Partes suscribieron el Otrosí No. 7, mediante el cual se modificaron los porcentajes de participación de cada Unidad Funcional de Tramo Túnel establecidos en la tabla contenida en el numeral 3 del literal a) de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

4. El 05 de febrero de 2021 las Partes suscribieron el Otrosí No. 9, mediante el cual, entre cosas, se modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

5. El 08 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 10, mediante el cual se modificaron las Tablas 2.5.7.1 del literal b) de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 y 5.2 del literal b) de la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

6. El 27 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 11, en el cual se modificó: **i)** los literales (c) y (d) de la Sección 12.6 - Garantía Única de Cumplimiento – Contrato Parte General, **ii)** el numeral (iv) del literal a) de la Sección 12.8 – Seguro de daños contrato todo riesgos - Contrato Parte General, **iii)** la Sección 7.3 – Valor y vigencia para los amparos de calidad y estabilidad de las obras – Contrato Parte Especial, **iv)** el numeral 1 del literal c) de la Sección 7.5 – Valor y vigencia para los amparos Todo Riesgo Obra Civil - Contrato Parte Especial, y, **v)** el parágrafo de la cláusula quinta del Otrosí No. 7.

7. Las Intervenciones previstas para la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.2., según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

**Tabla 2.5.7 – Unidad Funcional 6 – Generalidades y Subsectores**

| Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 1084km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye 1 túnel (l = 4.56 km), 9 galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32Km) y vía a superficie (l=5.60 km) | La Unidad Funcional 6 se subdivide en 4 tramos de túneles |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

8. Que conforme a la Tabla 2.5.7.1 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, modificada mediante Otrosí No. 10, la Unidad Funcional TRAMO DE TÚNEL 6.2 debe cumplir con las siguientes características:

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

**Tabla 2.5.7.1 – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6.2**

| UF | Longitud de desarrollo (km) | Intervención prevista y característica de recibo |
|---|---|---|
| 6.1 | 1.5 | Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y portal Entrada. |
| 6.2 | 1.5 | Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo |
| 6.3 | 1.5 | Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida. |
| 6.4 | 6.35* | Corresponde a la ejecución de las vías a cielo abierto, puentes, excavación de galerías, revestimiento de las mismas y 4.5 km acumulados de revestimiento definitivo, ITS Túneles, puentes, brocales y pavimento túneles. |

*(*) La longitud de desarrollo anterior incluye galerías de comunicación.*

*Nota: El alcance y las intervenciones previstas de las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles establecido en la presente sección podrá ser modificado a solicitud del Concesionario como parte del Plan de Obras, siempre que tal solicitud (i) obedezca a las características del proceso constructivo adoptado por el Concesionario, (ii) se acompañe de las justificaciones correspondientes, (iii) siendo parte del Plan de Obras, siga todos los procedimientos y condiciones establecidos para el mismo en el Contrato y sus Apéndices y (iv) el alcance propuesto para las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles cumpla con lo establecido en el Decreto1026 de Mayo 28 de 2014y con la normatividad aplicable.*

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí No 10 de fecha 08 de marzo de 2021

9. Que conforme a lo establecido en la Sección 4.17(a)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario mediante comunicación No. ECVA-01-2020102600082 con radicado ANI No 20204091212602 del 1 de diciembre de 2020, puso a disposición de la Interventoría y de la ANI las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional 6.2 del Proyecto.

10. Que, mediante comunicación con radicado No. MA-CTE-365-1295-2020 con radicado ANI 20204091223192 del 3 de diciembre de 2020 la Interventoría le presentó a la ANI el informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional Tramo de Túnel 6.2 del Proyecto, en el cual se establece que las Intervenciones de la Unidad Funcional 6.2, cumplen con (A) los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4), y (B) todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5. del Apéndice Técnico 1. No obstante, la Agencia mediante radicado ANI No 2020-500-038405-1 de fecha 15 de

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

diciembre de 2020, solicitó a la Interventoría ajustar el referido informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.2.

11. Ante la solicitud de la ANI, la Interventoría, mediante Radicado de entrada ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, entregó a la ANI el informe de verificación de las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.2 ajustado.

12. Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el INTERVENTOR conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir el Acta de Terminación de Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.2 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (vi) numeral (2), puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

    A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4.

    B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1.

13. En razón de que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) (vi) (2) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.2.

14. La Sección 4.17 (a) (vii) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"(...) "Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional, de conformidad con la Sección 4.17(a)(vi)(2) el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, salvo por lo previsto en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8, se realizará la Retención de la totalidad de la Retribución, después de aplicado el Índice de Cumplimiento, calculado de conformidad con lo establecido en la Parte Especial, hasta tanto dichas obligaciones se cumplan. Adicionalmente, de ser el caso, se causarán las Multas que correspondan por el incumplimiento en las Especificaciones Técnicas, salvo por las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8. Las controversias que surjan de la aplicación de lo previsto en esta Sección serán dirimidas por el Amigable Componedor. Se excluye de esta Sección la obligación de acreditar la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predio(s) Requerido(s) o la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios asociados a dicha Unidad Funcional y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, las cuales se regularán conforme a las siguientes Secciones".*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

15. La Sección 4.17 (a) (xi) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".*

16. Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.2., contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Acta, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de la consecuencia establecida en la Sección 4.17 (a) (vii) (xi) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

17. Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.2 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (vi) (2) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano iv numeral 2 "***Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1"*.

La Interventoría Consorcio Metroandina mediante comunicado MA-CTE-365-1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, presentó ante la ANI el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS TÚNEL 7 – UNIDADES FUNCIONALES 6.1 Y 6.2", en el cual manifestó:

*"(…)*

**5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA ENTREGA DE UNIDADES FUNCIONALES 6.1 Y 6.2**

*(…)*

*Dentro de la revisión estricta y detallada de las Especificaciones del Contrato, Apéndice Técnico 3, Especificaciones Técnicas, Capitulo IV – Túneles, sección 4.4. Requisitos mínimos para Diseño, Construcción y Operación, literal (a), romanito (v) Recubrimiento, las paredes laterales de los túneles*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

*deben ser recubiertas con una pintura clara, reflectiva, etc. Considerando que parte de la entrega de las Unidades Funcionales 6.1 y 6.2, incluyen tramos de revestimiento definitivo, que debe cumplir todas las especificaciones, incluido el recubrimiento, debe entenderse que, por razones de proceso constructivo, no resulta conveniente dar alcance a dicho inciso de las especificaciones, toda vez que sería susceptible de deterioros indeseados.*

*El recubrimiento de hastiales, no quedara como un pendiente a cumplirse dentro de los términos contractuales que tiene el Concesionario para el cumplimiento de los mismos. El momento óptimo para aplicar la pintura será cuando el túnel esté completamente revestido.*
*La pintura será exigida para efectos de entrega de la UF 6.4.*

*(…)"*

Respecto al Apéndice Técnico I, se tiene:

**Comparación Tabla 2.5.7- Unidad Funcional 6 - Generalidades y Subsectores – 6.2**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas (km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 10.84km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túnel (l=4.56 km), 9 Galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32 km) y vía a superficie (l=5.60 km) | Cumple en los términos del Otrosí 7 y otrosí No 10. | Tramo túnel UF6.2 | Cumple en los términos del Otrosí No 7 y No 10 | Si |

Fuente: Propia

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2
## CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015

**Comparación Tabla 2.5.7.1 (modificada mediante Otrosí No. 10) – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6 – 6.2**

| REFERENCIA | | | EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Longitud de Referencia (km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención prevista** | **Longitud Ejecutada (Km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención ejecutada** | **Cumple (Sí/No)** |
| 1.5 km | 1.5km | Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo | 3 Km Cumple en los términos del Otrosí No 7 y 10. | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10. | Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo | SÏ |

Fuente: Propia

**Comparación Tabla 2.5.14 - Unidad Funcional 6- Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional – 6.2**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Tipo de obra** | **Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra** | **Longitud de Referencia** | **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Longitud Acumulada Ejecutada** | **Cumple (Si/No** |
| K77+844 | K82+394 | Túnel 7 | Túnel Unidireccional | Túnel Principal = 4550 m Nueve Galerías =370 m | K77+844 | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10 | 3 km | Si |

Fuente: Propia

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

III. **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES**

**Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal a, romano vi numeral 2** "*Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4".*

Conforme la comunicación MA-CTE-365- 1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Interventoría manifestó:

*"Si bien la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla N°5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado N° 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos, esta interventoría precedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de las Unidades Funcionales 6.1 y 6.2."*

Por lo tanto, conforme al documento ANI No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, no se requiere la medición de indicadores a la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.2 como prerrequisito para su recibo.

**IV. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, el proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17, Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia a través de correo electrónico de fecha 05 de abril de 2021 solicitó al Interventor con ocasión a la suscripción el 05 de febrero de 2021 del Otrosí No. 9, dar un alcance al proceso de verificación presentado mediante comunicación con radicado ANI No *20204091296882,* al respecto el Interventor manifestó:

*"En atención al requerimiento que mediante correo electrónico se nos hiciera, respecto al informe del procedimiento de verificación de recibo de las unidades funcionales 6.1 y 6.2, en virtud de la modificación realizada en el otrosí No.9, comedidamente me permito informarle que a juicio de esta interventoría no se requiere dicho alcance, toda vez que mediante Otrosí No. 9 se modificó la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, y una de las modificaciones que se realizó es que los incumplimientos de los pendientes por parte del Concesionario, después de pasados 180 días desde la suscripción del Acta de Entrega, tendrán manejos distintos dependiendo del Apéndice al que pertenezcan.*

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

*En efecto, el manejo de los incumplimientos se deberá agrupar así:*

- *Incumplimientos de apéndices 1, 2, 3 y 4*
- *Incumplimientos apéndices 5, 6 y 8*
- *Incumplimientos apéndice 7*

*Así las cosas, el informe de verificación de las unidades funcionales 6.1 y 6.2 de radicado ANI N° 20204091296882 mediante comunicado MA-CTE-365 1378-2020, no se debe modificar y se mantiene en los mismos términos en que se radicó. Lo que sí se debe tener en cuenta es que, en las respectivas actas de terminación de Unidad Funcional, se debe establecer de manera detallada qué apéndice corresponde a cada uno de los pendientes consignados en el Anexo de pendientes de cada una de las Actas de Entrega de UF (6.1 y 6.2)".*

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicación No. ECVA-01-2020102600082 con radicado ANI No 20204091212602 del 1 de diciembre de 2020 el Concesionario puso a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional de tramo de túnel 6.2 del Proyecto.<br>De conformidad con la comunicación de la Interventoría No. MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.<br>La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br><br>a. FTP: http://190.144.220.237:81/VerEstructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | (vi) 2) A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que | Si bien la Sección 4.17(a)(vi) 2) A) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 | Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla No 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que tales Indicadores no deben ser medidos. No obstante, la Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.2. |
| | vi) 2) B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1. | Se da cumplimiento conforme al apartado **I SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN** de este documento. |
| | (vii) Acreditar la totalidad de la (s) Oferta (s) Formal (es) de Compra de Predios, la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios. | La Unidad Funcional 6.2, contempla las siguientes actividades: *"Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo".*<br><br>Por ser esta, una Unidad Funcional de Tramos de Túneles, no se requirió la adquisición de predios para su desarrollo. |
| | (xi) Obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 | De acuerdo con la Sección 4.17 (a) (xi): *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor* |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | *Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".* |
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Concesionario cumple con la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta, para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

## V. MEMORIA TÉCNICA

Coviandina S.A.S. informó a la Interventoría de la actualización de la Memoria Técnica misma que fue verificada por la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y esta a su vez presentó el estado mediante comunicación con MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020

## ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

- Comunicación de la Interventoría MA-CTE- 365-1378-2020 con radicado ANI No.2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, informe de verificación de la UF6.2
- Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus Apéndices Técnicos.

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


## ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2
## CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | |

Proyectó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ<br>Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico VEJ |
| Aspectos Financieros: | Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Apoyo Jurídico – VJ |
| Aspectos de Riegos: | Gustavo Alberto Pesca Pinto- Apoyo Riesgos – VPRE |
| Aspectos Prediales: | María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídico-Prediales: | Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE |
| Aspectos Sociales: | Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE |

Revisó:

| | |
|---|---|
| Aspectos Técnicos: | Rolando Castro Rincón – Experto G3-8 VEJ |
| Aspectos Financieros: | Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ |
| Aspectos Jurídicos: | José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ |
| Aspectos Jurídicos: | Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico |
| Aspectos de Riesgos: | Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coord. GIT de Riesgos - VPRE |
| Aspectos Sociales: | Jairton Habit Diez Díaz – Coord. GIT Social - VPRE |
| Aspectos Prediales: | Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE |
| Aspectos Jurídicos Prediales: | Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial- VPRE |
| Aspectos Ambientales: | Lilian Carol Bohórquez Olarte – Coord. G.I.T Ambiental - VPRE |
| Vicepresidencia Ejecutiva: | Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMOS DE TÚNELES 6.2**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015**

Anexo 1

Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días
4.17 (a) (iv) (2)

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| CALIDAD | Contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del Contrato Sección 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager. (Parte General del Contrato de Concesión) |
| MEMORIA TÉCNICA | • La Memoria Técnica abarca cada uno de los literales indicados en la sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, la información registrada se considera aceptable, sin embargo, requiere actualización, situación que es comprensible y acorde a la dinámica de ejecución del proyecto, el Concesionario ha demostrado disponibilidad para atender las observaciones de la Interventoría, y permanentemente está alimentando la plataforma, siendo el estado de esta muy variable y dinámico, en mejora continua. (Parte General del Contrato de Concesión) |

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 1

**Para contestar cite:**
Radicado ANI No.: **20225000087661**
Fecha: **31-03-2022**

Bogotá, D.C.

Ingeniero:
**RICARDO POSTARINI HERRERA**
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S – COVIANDINA S.A.S.
atencionalusuario@coviandina.com
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Remisión Acta de terminación Unidad Funcional 6.3 – Proyecto de Concesión Vial bajo el esquema de APP de Iniciativa Privada "Chirajara – Fundadores" Contrato No. 005 de junio 9 de 2015.

Saludo:

De manera atenta remito copia del Acta de terminación de la unidad funcional 6.3 del Proyecto Vial IP "Chirajara – Fundadores" en cumplimiento de las disposiciones del Contrato No. 005 de 2015, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Vial Andina S.A.S.

Cordialmente,

**ROLANDO CASTRO RINCÓN**
Experto Código G3 - Grado 08
**Vicepresidencia Ejecutiva**

Anexos: 1 Archivo

cc: 1) CONSORCIO METROANDINA administracion@consorciometroandina.com VILLAVICENCIO META

Proyectó: Alejandro Montejo Piratova – Líder de Seguimiento al proyecto "CH-F" - VEJ
VoBo: ALEJANDRO MONTEJO PIRATOVA
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20225000019262
GADF-F-012

ROLANDO CASTRO RINCON
Firmado Digitalmente
CN=ROLANDO CASTRO RINC
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INI
E=rcastro@ani.gov.co
LLave Publica
RSA/2048 bits

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

A los 24 días del mes de marzo del año 2022, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan en la siguiente tabla quienes actúan en nombre y representación de las entidades allí indicadas, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL No. 6.3, del Proyecto "Chirajara – Fundadores" que corresponde al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante, el "Contrato de Concesión" o el "Contrato").

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| ROLANDO CASTRO RINCÓN | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | EXPERTO CÓDIGO G3-GRADO 08 |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA |

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la "ANI" o la "Agencia"), la Concesionaria Vial Andina S.A.S. (en adelante el "Coviandina S.A.S." o el "Concesionario") quienes conjuntamente se denominarán las Partes, y la interventoría Consorcio Metroandina (en adelante "la Interventoría"), acuerdan suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.3** de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.10, 4.16 y 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia y el Concesionario el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 (en adelante el "Contrato de Concesión"), el cual, de acuerdo con la sección 2.1 de su Parte General, contempla como objeto *"(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".*

2. La Agencia y Coviandina S.A.S., suscribieron el 15 de septiembre de 2016, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.

3. El 2 de julio de 2020, las Partes suscribieron el Otrosí No. 7, mediante el cual se modificaron los porcentajes de participación de cada Unidad Funcional de Tramo Túnel establecidos en la tabla contenida en el numeral 3 del literal a) de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.



CARLOS ALBERTO GARCIA MONTE
Firmado Digitalmente
CN=CARLOS ALBERTO GARCIA MONT
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAEST
E=cgarciam@ani.gov.co
LLave Publica
RSA/2048 bits
Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

4. El 05 de febrero de 2021 las Partes suscribieron el Otrosí No. 9, mediante el cual, entre cosas, se modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

5. El 08 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 10, mediante el cual se modificaron las Tablas 2.5.7.1 del literal b) de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 y 5.2 del literal b) de la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

6. El 27 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 11, en el cual se modificó: i) los literales (c) y (d) de la Sección 12.6 - Garantía Única de Cumplimiento – Contrato Parte General, ii) el numeral (iv) del literal a) de la Sección 12.8 – Seguro de daños contrato todo riesgos - Contrato Parte General, iii) la Sección 7.3 – Valor y vigencia para los amparos de calidad y estabilidad de las obras – Contrato Parte Especial, iv) el numeral 1 del literal c) de la Sección 7.5 – Valor y vigencia para los amparos Todo Riesgo Obra Civil - Contrato Parte Especial, y, v) el parágrafo de la cláusula quinta del Otrosí No. 7.

7. Las Intervenciones previstas para la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.3., según el Apéndice Técnico 1, están definidas en la Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, relacionadas a continuación:

***Tabla 2.5.7 – Unidad Funcional 6 – Generalidades y Subsectores***

| ***Origen (nombre–PR)*** | ***Destino (nombre – PR)*** | ***Longitud de Referencia Origen Destino (km)*** | ***Longitud de desarrollo (km)*** | ***Intervención prevista*** | ***Obras Principales que debe Ejecutar*** | ***Observación*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Inicio Túnel Buenavista II K77+844* | *Fundadores K85+650* | *7.82 km* | *10.84km* | *Construcción nueva calzada unidireccional* | *Incluye 1 túnel (l= 4.56 km), 9 galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32Km) y vía a superficie (l=5.60 km)* | *La Unidad Funcional 6 se subdivide en 4 tramos de túneles* |

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

8. Conforme a la Tabla 2.5.7.1 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, modificada mediante Otrosí No. 10, la Unidad Funcional TRAMO DE TÚNEL 6.3 debe cumplir con las siguientes características:

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

***Tabla 2.5.7.1 – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6.3***

| ***UF*** | ***Longitud de desarrollo (km)*** | ***Intervención prevista y característica de recibo*** |
|---|---|---|
| *6.1* | *1.5* | *Excavación y presoporte de 1.5 Km acumulados de túnel y 0.6 Km acumulados de revestimiento definitivo, obras preliminares y portal Entrada.* |
| *6.2* | *1.5* | *Excavación y presoporte de 3 Km acumulados de túnel y 1.514 Km acumulados de revestimiento definitivo* |
| *6.3* | *1.5* | *Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida.* |
| *6.4* | *6.35** | *Corresponde a la ejecución de las vías a cielo abierto, puentes, excavación de galerías, revestimiento de las mismas y 4.5 km acumulados de revestimiento definitivo, ITS Túneles, puentes, brocales y pavimento túneles.* |

*(*) La longitud de desarrollo anterior incluye galerías de comunicación.*

*Nota: El alcance y las intervenciones previstas de las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles establecido en la presente sección podrá ser modificado a solicitud del Concesionario como parte del Plan de Obras, siempre que tal solicitud (i) obedezca a las características del proceso constructivo adoptado por el Concesionario, (ii) se acompañe de las justificaciones correspondientes, (iii) siendo parte del Plan de Obras, siga todos los procedimientos y condiciones establecidos para el mismo en el Contrato y sus Apéndices y (iv) el alcance propuesto para las Unidades Funcionales de Tramos de Túneles cumpla con lo establecido en el Decreto1026 de Mayo 28 de 2014y con la normatividad aplicable.*

**Fuente:** Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí No 10 de fecha 08 de marzo de 2021

9. Según lo establecido en la Sección 4.17 (a) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada por la cláusula segunda del Otrosí No.9 de 2021, mediante comunicación No. ECVA-01-2021123003412 radicada en la ANI con el No. 20214091515102 del 30 de diciembre de 2021, la Concesionaria Vial Andina COVIANDINA informó que a partir del 4 de febrero de 2022 pondría a disposición de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Consorcio Metroandina las Intervenciones de la Unidad funcional No. 6.3 para su respectiva verificación.

10. De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada por la Cláusula Segunda del Otrosí No. 9 del 5 de febrero de 2021, la Interventoría procedió a realizar las verificaciones de las Intervenciones, a fin de constatar que las mismas cumplan con todas las obligaciones asociadas a la Unidad Funcional o al menos con: A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 y B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

11. De conformidad con el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS TÚNEL 7 - UNIDAD FUNCIONAL 6.3" adjunto a la comunicación No. MA-CTE-365-0170-2022 radicada en la ANI con el NO. 20224090174252 del 15 de febrero de 2022, la Interventoría verificó que las intervenciones de la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.3 del Proyecto, a pesar de no cumplir con todas las Especificaciones Técnicas, cumplen al menos con: (A) los valores mínimos de aceptación para los Indicadores a los que se refiere el Apéndice Técnico 4 y (B) todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican en el Apéndice Técnico 1, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Otrosí No.9, que modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión.

12. Realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el INTERVENTOR conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir el Acta de Terminación de Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.3 de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (vi), modificada por la Cláusula Segunda del Otrosí No.9 de 2021, puesto que la referida Unidad Funcional cumple con:

    A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores a los que se refiere la parte final de la Sección 4.17(a) (ii).

    B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1.

13. Debido a que se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 4.17 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, resulta procedente que las Partes suscriban la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.3.

14. De conformidad con el romanillo (viii) de la Cláusula segunda del Otrosí No.9 de 2021, se tiene que "*Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional, de conformidad con la Sección 4.17(a)(vi)(2) el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, salvo por lo previsto en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8, se realizará la Retención de la totalidad de la Retribución, después de aplicado el Índice de Cumplimiento, calculado de conformidad con lo establecido en la Parte Especial, hasta tanto dichas obligaciones se cumplan. Adicionalmente, de ser el caso, se causarán las Multas que correspondan por el incumplimiento en las Especificaciones Técnicas, salvo por las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8. Las controversias que surjan de la aplicación de lo previsto en esta Sección serán dirimidas por el Amigable Componedor. Se excluye de esta Sección la obligación de acreditar la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predio(s) Requerido(s) o la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios asociados a dicha Unidad Funcional y el cumplimiento de las*

**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

*obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, las cuales se regularán conforme a las siguientes Secciones"*

15. La Sección 4.17 (a) (xi) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que: "*Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato*".

16. Coviandina S.A.S. deberá cumplir con las actividades u obligaciones faltantes en relación con la Unidad Funcional de Tramos de Túneles 6.3., contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Acta, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción de la presente Acta. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación de la consecuencia establecida en la Sección 4.17 (a) (vii) y (xi) de la Parte General del Contrato, así como, de ser el caso, se causarán las multas que correspondan por el incumplimiento de especificaciones técnicas.

17. Con base en lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMO DE TÚNEL 6.3** del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) de la Sección 4.17 (a) (iii) del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

**I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión literal (a), romano (vi)- numeral (2) literal (A)** ***"****Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4".*

De Conformidad con la comunicación MA-CTE-365- 1378-2020 con radicado ANI No 2020-409-129688-2 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Interventoría manifestó:

*"Si bien la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla No 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos. No obstante, la Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como; estado*

*excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.3"*

Por lo tanto, conforme al documento ANI No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, no se requiere la medición de indicadores a la Unidad Funcional de Tramo de Túnel 6.3 como prerrequisito para su recibo.

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.** Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, literal (a), romano (vi)- numeral (2) literal (B) - *"Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1".*

La Interventoría Consorcio Metroandina mediante comunicado MA-CTE-365-0172-2022 con radicado ANI No 20224090174252 de fecha 15 de febrero de 2022, presentó ante la ANI el "INFORME POR TERMINACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS TÚNEL 7 – UNIDAD FUNCIONAL6.3", en el cual manifestó:

"(...)

**5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 6.3**

"(...)

*El Contrato de Concesión, Apéndices Técnicos y Anexos, establece como principales obligaciones del Concesionario durante la etapa pre-operativa, plazos de ejecución, disponibilidad y calidad de equipos y materiales, calidad de las obras certificadas mediante ensayos de control, debidamente documentados, enmarcados dentro de un sistema de gestión de calidad, registrado en una Memoria Técnica. Finalmente, el Concesionario, una vez terminadas las actividades mínimas obligatorias, debe ponerlas a disposición de la ANI, para ser evaluadas y verificadas por el Interventor.*

*En efecto, y conforme a las obligaciones de supervisión y control de la Interventoría, se deja constancia que la Concesionaria cumplió con las obligaciones mencionadas, conforme se expuso anteriormente, de acuerdo con lo en el numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.*

*Si bien la cláusula segunda del Otrosí No.9 que modificó la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla N.º 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado N.º 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos, esta Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, "Estado de elementos estructurales", con método de medida mediante inspección visual, calificado como: estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.3.*

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

*En tanto la Unidad Funcional 6.3 cumple con lo definido en el romanito (vi) literal (a) de la cláusula segunda del Otrosí No.9 que modificó la sección 4.17 del Capítulo 4 de la Parte General del Contrato de Concesión, se procederá a suscribir el Acta de Terminación.*

*Dentro de la revisión estricta y detallada de las Especificaciones del Contrato, Apéndice Técnico 3, Especificaciones Técnicas, Capítulo IV – Túneles, sección 4.4. Requisitos mínimos para Diseño, Construcción y Operación, literal (a), romanito (v) Recubrimiento, las paredes laterales de los túneles deben ser recubiertas con una pintura clara, reflectiva, etc. Considerando que parte de la entrega de la Unidades Funcionales 6.3, incluye tramos de revestimiento definitivo, que debe cumplir todas las especificaciones, incluido el recubrimiento, debe entenderse que, por razones de proceso constructivo, no resulta conveniente dar alcance a dicho inciso de las especificaciones, toda vez que sería susceptible de deterioros indeseados.*

*El recubrimiento de hastiales, no quedará como un pendiente a cumplirse dentro de los términos contractuales que tiene el Concesionario para el cumplimiento de los mismos. El momento óptimo para aplicar la pintura será cuando el túnel este completamente revestido.*

*La pintura será exigida para efectos de entrega de la UF 6.4.*

*De otra parte, desde el área ambiental se manifiesta que si bien existen obligaciones y/o requerimientos establecidos por la autoridad ambiental en la Licencia Ambiental, en las modificaciones y seguimientos efectuados por la ANLA, es la entidad quien debe evaluar el estado de cumplimiento de las mismas, teniendo en cuenta que los tiempos no están establecidos y determinados de manera particular para Unidad Funcional en cuestión, si no que su vigencia es acorde al tiempo solicitado por la Concesionaria para la ejecución del proyecto, entendiéndose que corresponde a la etapa de construcción*."

(...)

Respecto al Apéndice Técnico I, se tiene:

**Comparación Tabla 2.5.7- Unidad Funcional 6 - Generalidades y Subsectores – 6.3**

| Origen | Destino | Proyectado | | | | Ejecutado | | Observación | Cumple (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (nombre PR) | (nombre-PR) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Longitud de Referencia Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras principales que debe ejecutar | Longitud de desarrollo Ejecutadas (km) | Obras Principales Ejecutadas | | |
| Inicio Túnel Buenavista II K77+844 | Fundadores K85+650 | 7.82 km | 10.84km | Construcción nueva calzada unidireccional | Incluye túnel (l=4.56km), 9 Galerías (l=0.37 Km), puentes (l=0.32 km) y vía a superficie (l=5.60 km) | Cumple en los términos del Otrosí 7 y otrosí No 10. | Tramo túnel UF6.3 | Cumple en los términos del Otrosí No 7 y No 10 | Si |

Fuente: Propia

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

**Comparación Tabla 2.5.7.1 – Unidades Funcionales de Tramos de Túneles de la UF 6 – 6.3**

| REFERENCIA | | | EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Longitud de Referencia (km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención prevista** | **Longitud Ejecutada (Km)** | **Longitud de desarrollo (km)** | **Intervención ejecutada** | **Cumple (Sí/No)** |
| 1.5 km | 1.5km | Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida. | 1.5 Km Cumple en los términos del Otrosí No 7 y 10. | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10. | Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida. | SÍ |

Fuente: Propia

**Comparación Tabla 2.5.14 - Unidad Funcional 6- Obras especiales obligatorias dentro de cada Unidad Funcional – 6.3**

| Origen | Destino | Proyectado | | | Ejecutado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Tipo de obra** | **Condiciones y obligatoriedad de ejecución de obra** | **Longitud de Referencia** | **(nombre-abscisa)** | **(nombre-abscisa)** | **Longitud Acumulada Ejecutada** | **Cumple (Si/No)** |
| K77+844 | K82+394 | Túnel 7 | Túnel Unidireccional | Túnel Principal = 4550 m 9 Galerías =370 m | K77+844 | Cumple en los términos del otrosí 7 y 10 | 4.550 m | Si |

Fuente: Propia

## III. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con la comunicación emitida por la Interventoría MA-CTE-365-0170-2022 con radicado ANI 20224090174252 del 15 de febrero de 2022, el proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión, modificada mediante el Otrosí No.9 de 2021, advirtiendo además que una de las modificaciones que se realizó es que los incumplimientos de los pendientes por parte del Concesionario, después de pasados 180 días desde la suscripción del Acta de Entrega, tendrán manejos distintos dependiendo del Apéndice al que pertenezcan.

En efecto, el manejo de los incumplimientos se deberá agrupar así:

- Incumplimientos de apéndices 1, 2, 3 y 4
- Incumplimientos apéndices 5, 6 y 8
- Incumplimientos apéndice 7

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

Así las cosas, se debe tener en cuenta que se debe establecer de manera detallada a qué apéndice corresponde a cada uno de los pendientes consignados en el Anexo de pendientes de la presente acta de terminación de la Unidad Funcional 6.3

El proceso de verificación de las Intervenciones entregadas por el Concesionario en la Unidad Funcional 6.3, según la presente Acta se dio en los términos indicados en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión, así:

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| (a) Verificación de la Unidad Funcional | (i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI. | Mediante comunicación No. ECVA-01-2021123003412 del 30 de diciembre de 2021, en el cual el Concesionario informó que a partir del 4 de febrero de 2022 ponía a disposición de la Interventoría - CONSORCIO METROANDINA y de la ANI, respectivamente, las Intervenciones y la Memoria Técnica de la Unidad Funcional de tramo de túnel 6.3 del Proyecto.<br>De conformidad con la comunicación de la Interventoría No. MA-CTE- 365-0170-2022 con radicado ANI No.2022-20224090174252 de fecha 15 de febrero de 2022, quedó verificado el cumplimiento de los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.<br>La información pertinente a las Intervenciones objeto de la presente Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por la Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:<br>a. FTP:<br>http://190.144.220.237:81/Ver Estructura/home<br>b. Usuario: interventoría<br>c. Contraseña: cma365 |
| | iii) A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4 | Si bien la Sección 4.17(a)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión establece que las Unidades Funcionales deben cumplir con los Indicadores señalados en el Apéndice Técnico 4, y que este último en la nota contenida al final de su tabla No 5 señaló que los indicadores E18, E19, E20, E21, O7 y O8 aplican a las Unidades Funcionales de Tramo de Túnel, lo cierto es que por expresa instrucción de la ANI, impartida mediante el oficio con Radicado No 20205000354281 del 19 de noviembre de 2020, tales Indicadores no deben ser medidos. No obstante, la Interventoría procedió con la verificación del Indicador E-18, “Estado de elementos estructurales”, con método de medida mediante |

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | inspección visual, calificado como; estado excelente: sin deterioros, siendo este el único indicador aplicable para el caso de la Unidad Funcional 6.3. |
| | iii) B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en la sección 2.5 del Apéndice Técnico 1. | Se da cumplimiento conforme al apartado **I SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIGNADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN** de este documento. |
| | (ii) b) Acreditar la totalidad de la (s) Oferta (s) Formal (es) de Compra de Predios, la solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios | La Unidad Funcional 6.3, contempla las siguientes actividades: "*Excavación y presoporte de 4.5 Km acumulados de túnel y 3.5 Km acumulados de revestimiento definitivo, drenajes y portal Salida.".*<br><br>Para la realización de las actividades antes mencionadas, desde el área predial se requirió un predio para la ejecución del portal de salida del túnel 7, identificado con la ficha predial CHF-6-053A-D, cuya titularidad es del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, predio que fue entregado en administración por dicha Entidad, para la ejecución de la doble calzada Chirajara – Fundadores, mediante acta del 11 de julio de 2016. Es importante destacar que, para los tramos de Excavación, Pre-soporte y Revestimiento del Túnel, no existe afectación predial.<br><br>Por lo anteriormente expuesto, a la fecha no existen pendientes prediales. |
| | (xi) Obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 | De acuerdo con la Sección 4.17 (a) (xi): *"Si pasados ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de conformidad con la Sección 4.17(a)(v) anterior, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8, se causarán las Multas que correspondan por su incumplimiento, salvo que las obligaciones contenidas en dichos Apéndices no sean exigibles para el momento de la terminación de la Unidad Funcional, de conformidad con una decisión de Autoridad Estatal o Autoridad Ambiental, o que estén afectadas por un Evento Eximente de Responsabilidad, Fuerza Mayor, Fuerza Mayor Ambiental o Fuerza Mayor por Redes. En todos los casos se continuará causando y pagando la Retribución conforme al presente Contrato".* |

**ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3**
**CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015**

| LITERAL | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | (iii) Correcciones o complementaciones | De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación MA-CTE-365-0170-2022 con radicado ANI No.20224090174252 de fecha 15 de febrero de 2022, el Concesionario cumple con los mínimos establecidos en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato, sin embargo, existen algunas obligaciones pendientes que Coviandina S.A.S. deberá ejecutar a cabalidad dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la presente Acta, para dar por cumplido lo establecido en los nueve (9) Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión so pena de dar aplicación a lo señalado en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato. Estos pendientes se señalan taxativamente en el Anexo No. 1 del presente documento. |

## IV. MEMORIA TÉCNICA

La interventoría realiza revisión y seguimiento a la información de la plataforma WorkManager y verifica el cumplimiento del contenido en la Memoria Técnica: De acuerdo a la Parte General del contrato numeral 4.16 en la revisión de la plataforma Work Manager y se presenta cumplimiento con la estructura planteada.

## ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta:

- Comunicación de la Interventoría MA-CTE-365-0170-2022 con radicado ANI No.20224090174252 de fecha 15 de febrero de 2022, informe de verificación de la UF6.3
- Anexo 1. Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus Apéndices Técnicos.

Los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | |
| ROLANDO CASTRO RINCON | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | ROLANDO CASTRO RINCON Firmado digitalmente por ROLANDO CASTRO RINCON Fecha: 2022.03.24 10:34:26 -05'00' |
| ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA | CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S. | ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO POSTARINI HERRERA Fecha: 2022.03.23 16:14:48 -05'00' |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CONSORCIO METROANDINA | OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Fecha: 2022.03.24 07:08:41 -05'00' |

Proyectó:
Aspectos Técnicos: Alejandro Montejo Piratova – Líder Equipo de seguimiento – VEJ
Aspectos Técnicos: Andrés Mauricio Naranjo Usma – Apoyo Técnico – VEJ
Aspectos Financieros: Diana Lorena Ramírez Mahecha – Apoyo Financiero – VEJ
Aspectos Jurídicos: Aura Marcela Urquijo Peña – Apoyo Jurídico – VJ
Aspectos Prediales: María Teresa Arango Esguerra – Apoyo Predial – VPRE
Aspectos Jurídico Prediales: Leila Johana Martínez Mora – Apoyo Jurídico Predial – VPRE
Aspectos Ambientales: Sandra Liliana Novoa Cardona – Apoyo Ambiental – VPRE
Aspectos Sociales: Diana Mildreth Contreras Bernal – Apoyo Social – VPRE

Revisó:
Aspectos Técnicos: Rolando Castro Rincón – Experto Código G3 – Grado 08 – VEJ
Aspectos Financieros: Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero - VEJ
Aspectos Jurídicos: José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ
Aspectos Jurídicos: Fernando Ramírez Laguado – Vicepresidente Jurídico
Aspectos Prediales: Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coord. Predial – VPRE
Aspectos Jurídicos Prediales: Rafael Díaz-Ganados Amarís – Coord. GIT Jurídico- Predial – VPRE
Aspectos Ambientales: Fabián Augusto Jiménez Franco – Coord. G.I.T Ambiental (E) – VPRE
Aspectos Sociales: Martha Milena Cordoba Pumalpa – Gerente Social – VPRE
Vicepresidencia Ejecutiva: Luis German Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico – VEJ

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


# ACTA DE TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL TRAMO DE TÚNEL 6.3 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015

## Anexo 1

## Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días 4.17 (a) (iv) (2)

| ÁREA | ASPECTOS PENDIENTES |
|---|---|
| TÉCNICA | ÁREA DE TÚNELES:<br><br>1. Referente al recorrido conjunto entre Concesionario e Interventoría realizado el día 24 de enero de 2022, se evidenciaron en algunos módulos fisuras incipientes que no influyen en su comportamiento estructural, sin embargo, el Concesionario deberá realizar la respectiva reparación. (Apéndice Técnico 1)<br><br>ÁREA HIDRÁULICA Y REDES HÚMEDAS<br><br>1. En el tramo de colector comprendido entre la CJ-41 y la CJ-42, se presenta obstrucción en la sección hidráulica de la tubería ø60, (apéndice técnico 1)<br>2. El tramo de colector comprendido entre la CJ-42 y la CJ-43, no fue posible verificarlo, por pérdida de los hilos de amarre para la inspección hidráulica, (apéndice técnico 1)<br>3. El tramo de colector comprendido entre la CJ-49 y la CJ-50, no fue posible verificarlo, por pérdida de los hilos de amarre para la inspección hidráulica, (apéndice técnico 1)<br>4. El tramo de colector comprendido entre la CJ-54 y la CJ-59, está pendiente de inspección hidráulica. (apéndice técnico 1) |

# 2.1.4

# ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O RECIBO DE CONTRATOS FINDETER

Fiduciaria Bogotá

Findeter
Financiera del Desarrollo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO METRO INTERBUGA Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PAF-CHB-001-2014, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE BOLÍVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 4ª Y 1ª EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA"**

| | |
|---|---|
| NÚMERO CONVOCATORIA: | PAF-CHB-002-2014 |
| CLASE: | Interventoría |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO METRO INTERBUGA |
| NIT: | 900.718.703-7 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $ 655.739.300 |
| ADICIÓN 1: | $ 134.148.200 |
| ADICIÓN 2: | $ 11.334.058 |
| ADICIÓN 3: | $ 80.736.000 |
| ADICIÓN 4: | $ 40.368.000 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | $ 922.325.558 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | 8 meses y medio |
| PRORROGA 1: | 3 meses y medio |
| PRORROGA 2: | 2 meses |
| PRORROGA 3: | 1 mes y medio |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: | 15 meses y medio |
| OTROSÍ: | Otrosí No. 1 del 30 de diciembre de 2014<br>Otrosí No. 2 del 2 de Marzo de 2015<br>Otrosí No. 3 del 27 de abril de 2015<br>Otrosí No. 4 del 19 de junio de 2015 |
| FECHA DE FIRMA CONTRATO: | 7 de Abril de 2014 |
| FECHA INICIO CONTRATO: | 30 de Abril de 2014 |
| FECHA TERMINACIÓN CONTRATO: | 15 de Agosto de 2015 |

Entre los suscritos, **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con C.C.39.692.985 de Bogotá en representación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y por otra parte **MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número. 41.659.878 expedida en Bogotá, quien obra en condición de Representante Legal de **CONSORCIO METRO INTERBUGA**, Nit. 900.718.703-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, mediante el presente documento manifiestan su voluntad de terminar y liquidar el contrato de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA**

Fiduciaria Bogotá

Findeter
Financiera del Desarrollo

**RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PAF-CHB-001-2014, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE BOLÍVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 4ª Y 1ª EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA",** suscrito el siete (7) de abril de dos mil catorce (2014), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que el MINISTERIO DE CULTURA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, suscribieron Contrato Interadministrativo N° 2717/13 el día 27 de diciembre de 2013, con el objeto de: "*Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la intervención y recuperación de los centros comunitarios y espacios públicos que hacen parte de los bienes de interés cultural*".

**SEGUNDA.-** Que la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER S.A. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA suscribieron el 23 de diciembre de 2014 el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 5955 (en adelante el CONTRATO) en virtud del cual se dio origen al FIDEICOMISO P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

**TERCERA.** – Que de acuerdo con lo establecido en el literal i de la cláusula décima segunda (12ª) del CONTRATO, el FIDEICOMISO P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER actuando a través de su vocera FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y conforme a la instrucción impartida por FINDETER S.A. en su calidad de Fideicomitente, en el Comité Fiduciario No. 003 de fecha 27 de marzo de 2014, suscribió el contrato cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PAF-CHB-001-2014, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE BOLÍVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 4ª Y 1ª EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA", el día siete (7) de Abril de dos mil catorce (2014) con el CONSORCIO METRO INTERBUGA.

**CUARTA.-** Que mediante comunicación de fecha 19 de Enero de 2016, FINDETER S.A. instruyó a Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria para que en su calidad de vocera del FIDEICOMISO iniciara las actividades tendientes a la liquidación del contrato mencionado en la consideración segunda anterior por el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

**QUINTA.-** Que por documento privado del veintinueve (29) de abril de 2016 Fiduciaria Bancolombia S.A. cede desde la mencionada fecha su posición contractual a la Fiduciaria Bogotá S.A dentro del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.

Fiduciaria Bogotá

Findeter
Financiera del Desarrollo

Adicionalmente y como resultado de la mencionada cesión del contrato fiduciario, la Fiduciaria Bancolombia S.A., cedió a la Fiduciaria Bogotá S.A la posición contractual de los contratos derivados suscritos como vocera y administradora del Patrimonio Asistencia Técnica Findeter, entre los cuales se encuentra el contrato No. PAF-CHB-001-2014, tal y como consta en el anexo A del contrato de cesión del 29 de abril de 2016.

Que la ejecución del presente contrato se dio a cabo entre el 30 de Abril de 2014 y el 15 de Agosto de 2015, administrado por Fiduciaria Bancolombia vocera y administradora del P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

**QUINTA.-** Que conforme al objeto contractual y a la información entregada a Fiduciaria Bogotá por la FIDUCIARIA CEDENTE se realizaron los pagos autorizados a favor del CONTRATISTA así:

| VALOR DEL CONTRATO | | | 922.325.558,00 |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Pago** | **No. Operación** | **Valor** | **Detalle del Pago** |
| 12-sep-14 | 14 | $ 38,572,900 | PAGO ACTA PARCIAL N° 1 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 26-sep-14 | 22 | $ 38,572,900 | PAGO ACTA PARCIAL N° 2 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 28-oct-14 | 32 | $ 46,389,312 | PAGO ACTA PARCIAL N° 3 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 12-dic-14 | 44 | $ 42,061,433 | PAGO ACTA PARCIAL N° 4 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 12-dic-14 | 45 | $ 38,572,900 | PAGO ACTA PARCIAL N° 5 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 12-dic-14 | 53 | $ 61,313,939 | PAGO ACTA PARCIAL N° 6 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 26-ene-15 | 69 | $ 38,572,900 | PAGO ACTA PARCIAL N° 7 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |

Fiduciaria Bogotá

Findeter
Financiera del Desarrollo

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17-abr-15 | 99 | $ 55,045,071 | PAGO ACTA PARCIAL N° 8 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 12-jun-15 | 141 | $ 73,692,656 | PAGO ACTA PARCIAL N° 9 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 12-jun-15 | 142 | $ 80,833,239 | PAGO ACTA PARCIAL N° 10 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 16-sep-15 | 189 | $ 24,004,598 | PAGO ACTA PARCIAL N° 11 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 16-sep-15 | 194 | $ 57,732,690 | PAGO ACTA PARCIAL DE OBRA N° 12 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 28-sep-15 | 200 | $ 44,129,201 | PAGO ACTA PARCIAL N° 13 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 28-sep-15 | 201 | $ 47,094,985 | PAGO ACTA PARCIAL N° 14 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 27-nov-15 | 241 | $ 133,412,278 | PAGO ACTA PARCIAL N° 15 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 21-dic-15 | 247 | $ 10,092,000 | PAGO ACTA PARCIAL N° 16 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| 28-ene-16 | 294 | $92,232,556 | PAGO ACTA PARCIAL N° 17 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA BUGA |
| **VALOR EJECUTADO** | | **$ 922,325,558** | |

Fiduciaria Bogotá

Findeter
Financiera del Desarrollo

| CONTRATO | |
|---|---|

**SEXTA .-** Que el día 30 de julio del 2015 se firma el acta de terminación del contrato, por parte de la Interventoría CONSORCIO METRO INTERBUGA, representada legalmente por MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO y VANESSA JIMENEZ en calidad de Supervisora designada por FINDETER.

**SEPTIMA.-** Que mediante la comunicación de fecha 23 de diciembre de 2015 GMC-099-146-2015 con radicado FINDETER 15-1-E-035775, la interventoría **CONSORCIO METRO INTERBUGA** envía a la Entidad el Informe Final aprobado presentado por EL CONTRATISTA, donde se encuentran las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato.

**OCTAVA.-** Que el día 14 de enero del 2016 se firma el acta entrega y recibo a satisfacción de los productos objetos del contrato, por parte del Supervisor de FINDETER Ing. VANESSA JIMENEZ y MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO Representante Legal del CONSORCIO METRO INTERBUGA.

**NOVENA.-** Que las partes de común acuerdo declaran que se encuentran a Paz y Salvo y deciden suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PAF-CHB-001-2014, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE BOLÍVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 4ª Y 1ª EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA", suscrito el siete (7) de abril de dos mil catorce (2014), previa las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente documento es liquidar el CONTRATO de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PAF-CHB-001-2014, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE BOLÍVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 4ª Y 1ª EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA", suscrito el siete (7) de abril de dos mil catorce (2014).

**SEGUNDA:** Con la suscripción de la presente Acta de Liquidación las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y libre de toda responsabilidad relacionada, derivada o asociada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PAF-CHB-001-2014, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE

Fiduciaria Bogotá

Findeter
Financiera del Desarrollo

PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE BOLÍVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 4ª Y 1ª EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA", suscrito el siete (7) de abril de dos mil catorce (2014), manifestando que renuncian recíprocamente a toda reclamación o acción judicial, extrajudicial, administrativa o a través de Tribunal de Arbitramento, relacionada con el cumplimiento de dichas obligaciones y por lo tanto quedan eximidas de cualquier obligación o responsabilidad por este concepto a partir de la fecha de firma de esta Acta de terminación y liquidación.

**TERCERA:** Que el CONTRATISTA declara que durante toda la vigencia del Contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PAF-CHB-001-2014, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE BOLÍVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 4ª Y 1ª EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA", el día siete (7) de Abril de dos mil catorce (2014) con el CONSORCIO METRO INTERBUGA. Suscrito el siete (7) de abril de dos mil catorce (2014), dio cumplimiento a (i) las obligaciones en cabeza suya frente a los aportes parafiscales y a (ii) los pagos a favor de los trabajadores y subcontratistas que participaron en la ejecución del citado contrato por concepto de salario o remuneración pactada.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Acuerdo en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

**POR EL FIDEICOMISO**

**CAROLINA LOZANO OSTOS**
Representante Legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como Administradora y Vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

**POR EL CONTRATISTA**

**MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO**
Representante Legal
CONSORCIO METRO INTERBUGA

Fiduciaria Bogotá

Findeter
Financiera del Desarrollo

Revisó: **ANA MILENA ZABALETA** Supervisión FINDETER.

Esta hoja hace parte integral del Acta de Liquidación del Contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PAF-CHB-002-2014, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE BOLÍVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 4ª Y 1ª EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA".

# CONSORCIO METRO-INTERBUGA

Bogotá ,9 de noviembre de 2014
**METROBUGA-LIQ-2014**

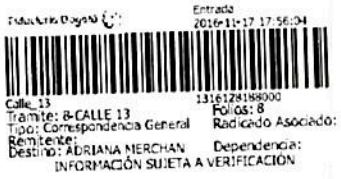


Señora
**ADRIANA ROCIO MERCHÁN MÉNDEZ**
Analista De Gestión
Unidad de Findeter
Vicepresidencia de Gestión Fiduciaria
Fiduciaria Bogotá
Cll 12b No. 8A-30 Piso 10

REF: Convocatoria No PAF-CHAB-002-2014

Respetado Señores:

Atentamente nos permitimos hacerle llegar en siete (7) folios el ORIGINAL del Acta Liquidación del contrato en la referencia, debidamente firmado por la Representante Legal

Cordialmente,

**Ing. MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO**
Representante Legal
**CONSORCIO METRO INTERBUGA**

Anexo: Lo anunciado

23686

Fiduciaria Bogotá

| Findeter | ACTA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: CON-FO-043<br>Versión: 1<br>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **CIUDAD** | Bogotá DC |
| **CONTRATO No.** | PAF-JU22-G11IDC-2015 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | *"...INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 11..."* |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO MV 22<br>NIT: 900.888.609-0<br>Representante legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO<br>CC: 80.029.202<br><br>Conformado por:<br>% / CONSORCIADOS / IDENTIFICACIÓN<br>50% / VIAS Y CANALES SAS / 830.070.241-9<br>50% / MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS / 830.013.230-5 |
| **SUPERVISOR DESIGNADO** | GIOVANNY ANDRÉS VANEGAS PRADA<br>CC / 80.094.482 / Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura del 11/03/2016 |

Entre los suscritos, **ANDRES NOGUERA RICAURTE** identificado con CC No. 80.503.834 de Bogotá en calidad Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ SA sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 11 de Bogotá DC con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** la que en adelante se denominará la "Contratante" por una parte; **CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO**, identificado con CC No. 80.029.202 en calidad de representante legal del **CONSORCIO MV 22**, en adelante el "Contratista"; y **GIOVANNY ANDRÉS VANEGAS PRADA**, identificado con CC No. 80.094.482, en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el **Contrato de Interventoría No. PAF-JU22-G11IDC2915**, en adelante el "Contrato", dado que se liquidaron [1] las obras relacionadas con el Contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015 que fueron objeto de esta interventoría, previas las siguientes:

[1] *Acta de liquidación del 7 de mayo de 2021 con acta de no comparencencia del contratista de obra, en la cual se registró lo siguiente con respecto a su incumplimiento: "...Solamente fue recibido un (1) proyecto I.E. NIUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA de los seis (6) proyectos objeto y alcance del contrato, del que derivó la aplicación de la cláusula penal, para los cinco (5) proyectos no entregados IE TOMÁS ARTURO SÁNCHEZ, - I.E. MIXTA LA VICTORIA – I.E. ALFONSO LÓPEZ – I.E. EL PLACER – I.E. CIUDAD DE IPIALES..."*



Escaneado con CamScanner

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintiocho (28) de septiembre de 2015 el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades de la respectiva etapa, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

| No. | Nombre Proyecto | Plazo Etapa 1 (meses) | Plazo Etapa 2 (meses) | PLAZO TOTAL POR PROYECTO (meses) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | 4 | 8 | 12 |
| 2 | IE TOMAS ARTURO SANCHEZ | 4 | 6 | 10 |
| 3 | IE MIXTA LA VICTORIA | 4 | 6 | 10 |
| 4 | IE ALFONSO LOPEZ | 4 | 8 | 12 |
| 5 | IE EL PLACER | 4 | 6 | 10 |
| 6 | IE CIUDAD DE IPIALES | 4 | 6 | 10 |

*El plazo para cada una de las etapas se contabilizo desde la suscripción del acta de inicio de la respectiva etapa.*

2. La CLÁUSULA PRIMERA del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra No PAF-JU11-G11DC-2015, de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala suscrito entre el contratista y el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, así:

| No. Contrato | Tipo de Contrato | Contratista | Objeto | Fecha del acta de liquidación del contrato objeto de interventoría [1] |
|---|---|---|---|---|
| PAF-JU11-G11DC-2015 | OBRA | GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI | *ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO CHOCÓ GRUPO 1!* | 07/05/2021 |

[1] *Las obras correspondientes a los proyectos IE TOMAS ARTURO SANCHEZ, IE MIXTA LA VICTORIA, IE ALFONSO LOPEZ, IE EL PLACER e IE CIUDAD DE IPIALES no fueron ejecutadas en su totalidad ni recibidas a satisfacción por parte de la Entidad Territorial (Municipio de (sistas) por causas imputables al Contratista de Obra, situación que dio lugar a la siguiente decisión contenida en el acta de liquidación del Contrato de Obra PAF-JU11-G11DC-2015 con base en concepto de la Interventoría y de la Supervisión detallados en el acta de Comité Fiduciario No. 158 del 26 de enero de 2021:*

*"...Mediante Comité Fiduciario Acta No. 158 (1013 DE 2014) y Acta No. 186 (820 DE 2015), de fecha 26 de enero de 2021, los miembros del Comité Fiduciario aprueban e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter, para que efectúen la notificación de la Ratificación de la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - CLÁUSULA PENAL al contratista GERMAN MORA INSUASTI, como mecanismo de indemnización por el incumplimiento defectuoso del objeto del contrato que es protocolizó como resultado de la adjudicación del proceso licitatorio No. PAF- JU11-G11DC-2015, por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS*



Escaneado con CamScanner

3. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|---|---|
| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO | 13/11/2015 | Suscripción del acta de Inicio del "Contrato" |
| ACTA DE INICIO ETAPA 1 | 13/11/2015 | Suscripción acta de Inicio de la etapa 1 del "Contrato" |
| ACTAS DE INICIO DE ETAPA 1 POR PROYECTO | 13/11/2015 | Suscripción del acta de inicio de la Etapa 1 de cada uno de los seis (6) proyectos objeto del "Contrato", según el siguiente detalle:<br><br>IE. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA — 13/11/2015<br>IE TOMAS ARTURO SANCHEZ — 13/11/2015<br>IE MIXTA LA VICTORIA — 13/11/2015<br>IE ALFONSO LOPEZ — 13/11/2015<br>IE EL PLACER — 13/11/2015<br>IE CIUDAD DE IPIALES — 13/11/2015 |
| OTROSÍ No. 1 ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DE PLAZO | 11/05/2016 | Mediante Otrosí No. 1 se modifica el "Contrato", en los siguientes términos:<br><br>*"...CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, dicha modificación contractual para adicionar recursos al presente contrato por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($58.925.579.000), la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:*<br><br>*"CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.099.969.864,00) incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el INTERVENTOR (...)*<br><br>*La forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:*<br><br>*ETAPA 1, INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el valor de esta etapa es por DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($216.060.455).*<br><br>*CLÁUSULA SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA - PLAZOS, dicha modificación contractual para prorrogar el presente contrato por el termino de cuarenta y cinco días (45), la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:* |

*MIL ($2.691.655.771). No obstante, lo contenido en la referida cláusula no impide al cobro por parte de la contratante de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre los citados hechos..."*



Escaneado con CamScanner

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|---|---|
| | | "CLÁUSULA CUARTA. – PLAZOS: *El plazo de ejecución del presente contrato es de TRECE MESES Y QUINCE DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de actividades.*" |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | PLAZO ETAPA 1 | PLAZO ETAPA 2 | PLAZO TOTAL PCP PROYECTO |
|---|---|---|---|---|---|
| CHOCÓ | BAGADÓ | IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | 8 MESES Y 15 DÍAS | 5 | 13 MESES Y 15 DÍAS |
| NARIÑO | IPIALES | IE TOMAS ARTURO SANCHEZ | 8 MESES Y 15 DÍAS | 5 | 13 MESES Y 15 DÍAS |
| NARIÑO | IPIALES | IE MIXTA LA VICTORIA | 8 MESES Y 15 DÍAS | 5 | 13 MESES Y 15 DÍAS |
| NARIÑO | IPIALES | IE ALFONSO LOPEZ | 8 MESES Y 15 DÍAS | 5 | 13 MESES Y 15 DÍAS |
| NARIÑO | IPIALES | IE EL PLACER | 8 MESES Y 15 DÍAS | 5 | 13 MESES Y 15 DÍAS |
| NARIÑO | IPIALES | IE CIUDAD DE IPIALES | 8 MESES Y 15 DÍAS | 5 | 13 MESES Y 15 DÍAS |
| DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO | | | | | 13 MESES Y 15 DÍAS |

*El plazo para cada una de las etapas será contado desde la suscripción del acta de inicio de la respectiva etapa. Para dar inicio a la ejecución de la Etapa 2 se requiere aprobación definitiva del informe correspondiente a la Etapa 1...*"

| | | |
|---|---|---|
| ACTAS DE TERMINACION ETAPA 1 | 26/04/2016 | Suscripción del acta de Terminación de la Etapa 1 de cada uno de los seis (6) proyectos objeto del "Contrato", según el siguiente detalle: |

| Institución Educativa | Fecha de Suscripción |
|---|---|
| IE. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | 26/04/2016 |
| IE TOMAS ARTURO SANCHEZ | 26/04/2016 |
| IE MIXTA LA VICTORIA | 26/04/2016 |
| IE ALFONSO LOPEZ | 26/04/2016 |
| IE EL PLACER | 26/04/2016 |
| IE CIUDAD DE IPIALES | 26/04/2016 |

| | | |
|---|---|---|
| ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE ETAPA 1 | 02/08/2016 | Suscripción del acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción de la Etapa 1 de cada uno de los seis (6) proyectos objeto del "Contrato", según el siguiente detalle: |

| Institución Educativa | Fecha de Suscripción |
|---|---|
| IE. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | 02/08/2016 |
| IE TOMAS ARTURO SANCHEZ | 02/08/2016 |
| IE MIXTA LA VICTORIA | 02/08/2016 |
| IE ALFONSO LOPEZ | 02/08/2016 |
| IE EL PLACER | 02/08/2016 |
| IE CIUDAD DE IPIALES | 02/08/2016 |



Escaneado con CamScanner

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|---|---|
| ACTAS DE INICIO DE ETAPA 2 POR PROYECTO | Ver detalle de fechas de suscripción por proyecto | Suscripción del acta de Inicio de la Etapa 2 de cada uno de los seis (6) proyectos objeto del "Contrato", según el siguiente detalle:<br>Institución Educativa — Fecha de Suscripción<br>IE. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA — 26/09/2016<br>IE TOMAS ARTURO SANCHEZ — 21/09/2016<br>IE MIXTA LA VICTORIA — 26/09/2016<br>IE ALFONSO LOPEZ — 21/09/2016<br>IE EL PLACER — 21/09/2016<br>IE CIUDAD DE IPIALES — 21/09/2016 |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 | 22/02/2017 | Mediante Acta de Suspensión No. 01 se suspende la ejecución del proyecto IE. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, en los siguientes términos:<br>*"...PRIMERO: Suspender la ejecución de la IE Nuestra Señora La Candelaria proyecto derivado del Contrato de Interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015 por un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción de la presente acta.*<br>*SEGUNDO: Conforme lo anterior, la terminación de la presente suspensión es el día veintitrés (23) de marzo de 2017 por lo tanto, LAS PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará la ejecución del contrato el día veinticuatro (24) de marzo de 2017..."* |
| OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA DE PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR | 14/03/2017 | Mediante Otrosí No. 2 se modifica el "Contrato", en los siguientes términos:<br>*"...CLÁUSULA PRIMERA. – Prorrogar por el termino de tres (3) semanas la Etapa 2 de los proyectos I.E. Ciudad de Ipiales, I.E. Tomas Arturo Sánchez e I.E. El Placer hasta el veintiuno (21) de junio de 2017 y del proyecto I.E. Mixta La Victoria hasta el veintiséis (26) de junio de 2017, del Contrato de Interventoría PAF-JU23-G11IDC-2015.*<br>*En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la etapa 2 de los proyectos I.E. Ciudad de Ipiales, I.E. Tomas Arturo Sánchez e I.E. El Placer e I.E. Mixta La Victoria del Contrato de Interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015 es de nueve (9) meses, el plazo total para cada proyecto y el plazo total del contrato de Interventoría será de catorce (14) meses y quince (15) días.*<br>*CLÁUSULA SEGUNDA. – Adicionar el valor de la Etapa 2 del contrato de Interventoría PAF-JU23-G11IDC-2015 en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($127.165.442,oo) M/CTE para los proyectos I.E. Ciudad de Ipiales, I.E. Tomas Arturo Sánchez, I.E. El Placer e I.E. Mixta La Victoria, discriminados de la siguiente forma:*<br>*INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ $ 26.217.861*<br>*INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLACER..... $ 29.791.823*<br>*INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA LA VICTORIA..... $ 30.804.831*<br>*INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES..... $ 39.351.227*<br>*La presente adición se hace con cargo al contratista de obra del contrato PAF-JU22-G11IDC-2015 (sic).*<br>*En consecuencia, el valor de la Etapa 2 del contrato de Interventoría PAF-JU23-G11IDC-2015 se entenderá para todos los efectos legales y contractuales en MIL DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE* |



Escaneado con CamScanner

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|---|---|
| | | *($1.010.074.493 Loc) y el valor total del contrato por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS MCTE ($1.226.135.906,oo) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*<br><br>*CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA declara y acepta expresamente que la presente adición por el valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($127.165.442,oo) MCTE para la interventoría de los proyectos I.E. Ciudad de Ipiales, I.E. Tomas Arturo Sánchez, I.E. El Placer e I.E. Mixta La Victoria, será asumido por el Contratista GERMAN MORA INSUASTI del Contrato PAF-JU22-G11IDC-2015 (sic), los cuales serán descontados sobre las cuentas de cobro o por causar de GERMAN MORA INSUASTI, con ocasión de la ejecución del Contrato PAF-JU22-G11IDC-2015 (sic), conforme a la autorización otorgada mediante comunicación No. GME-G11-671-2016 de fecha primero (1) de marzo del 2017.*<br><br>*PARÁGRAFO: Por lo anterior, EL CONTRATISTA declara que GERMAN MORA INSUASTI es el único responsable en la asunción del valor de la presente adición y en consecuencia, éste y el interventor CONSORCIO MV 22 mantendrán indemne a la CONTRATANTE por cualquier reclamación que se suscite por dicho valor. (...)"* |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 | 01/04/2017 | Mediante Acta de Suspensión No. 02 se suspende la ejecución del proyecto IE. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, en los siguientes términos:<br><br>*"...PRIMERO: Suspender la ejecución de la I.E. Nuestra Señora de La Candelaria proyecto derivado del Contrato de Interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015 por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del primero (01) de abril de dos mil diecisiete (2017), inclusive.*<br><br>*SEGUNDO: Conforme lo anterior, la terminación de la presente suspensión es el día treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017) por lo tanto, LAS PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará la ejecución del contrato el primero (1) de mayo de dos mil diecisiete (2017)..."* |
| OTRO SI No. 3 PRÓRROGA DE PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR | 23/05/2017 | Mediante Otrosí No. 3 se modifica el "Contrato", en los siguientes términos:<br><br>*"...CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar por el término de setenta y cinco (75) días calendario la Etapa 2 del proyecto I.E. Alfonso López, del Contrato de Interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015, hasta el cuatro (4) de agosto de 2017.*<br><br>*En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la etapa 2 del proyecto I.E. Alfonso López será de diez (10) meses y catorce (14) días calendario, y el plazo total del contrato de interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015 será de quince (15) meses y veintiocho (28) días.*<br><br>*CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar el valor de la Etapa 2 del contrato de Interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015 en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.900.000) MCTE para el proyecto I.E. Alfonso López. La presente adición se hace con cargo al contratista de obra del contrato PAF-JU11-G11IDC-2015, conforme al oficio No. GME-G11-684-2016 de fecha diecisiete (17) de mayo del 2017 suscrito por el contratista de obra GERMÁN MORA INSUASTI.*<br><br>*En consecuencia, el valor de la Etapa 2 del contrato de Interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015 se entenderá para todos los efectos legales y contractuales en MIL NOVENTA Y* |



Escaneado con CamScanner

Fiduciaria Bogotá

| Findeter | ACTA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: CON-FO-043<br>Versión: 1<br>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020 |
|---|---|---|

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|---|---|
| | | *UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.081.074.851,oo) y el valor total del contrato por la suma de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.307.135.306,oo) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*<br><br>*CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA declara y acepta expresamente que la presente adición por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000) M/CTE es para la Interventoría del proyecto I.E. Alfonso López, suma que será asumida por el Contratista GERMÁN MORA INSUASTI y que serán descontados sobre las cuentas sin cobrar o por causar de GERMÁN MORA INSUASTI, con ocasión de la ejecución del contrato PAF-JU11-G11DC-2015, conforme a la autorización otorgada mediante comunicación No. GMI-G11-084-2018 de fecha diecisiete (17) de mayo del 2017.*<br><br>*PARÁGRAFO: Por lo anterior, EL CONTRATISTA declara que GERMÁN MORA INSUASTI es el único responsable en la asunción del valor de la presente adición y en consecuencia, éste y el interventor CONSORCIO MV 22 mantendrán indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamación que se suscite por dicho valor..."* |
| OTRO SI No. 4 PRÓRROGA DE PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR | 21/06/2017 | Mediante Otrosí No. 4 se modifica el "Contrato", en los siguientes términos:<br><br>*"... CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar la Etapa 2 por el término de quince (15) días calendario para los proyectos IE Tomás Arturo Sánchez e IE El Placer, hasta el 18 de julio de 2017; y por treinta días (30) calendario para los proyectos, IE Mixta La Victoria hasta el 26 de julio de 2017, e IE Ciudad Ipiales, hasta el 21 de julio de 2017, los cuales hacen parte del contrato de interventoría PAF-JU22-G11DC-2015.*<br><br>*En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Etapa 2 de los Proyectos I.E. Ciudad Ipiales, I.E. Tomás Arturo Sánchez, I.E. El Placer, I.E. Mixta La Victoria y del contrato de interventoría es el siguiente:* |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | INSTITUCION EDUCATIVA | PLAZO ETAPA 1 | PLAZO ETAPA 2 | PLAZO TOTAL POR PROYECTO |
|---|---|---|---|---|---|
| CHOCÓ | BAGADÓ | IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | 4 meses y 15 días | 8 meses | 12 meses y 15 días |
| NARIÑO | IPIALES | IE TOMAS ARTURO SANCHEZ | 5 meses y 15 días | 9 meses y 15 días | 14 meses y 30 días |
| NARIÑO | IPIALES | IE MIXTA LA VICTORIA | 5 meses y 15 días | 10 meses | 15 meses y 15 días |
| NARIÑO | IPIALES | IE ALFONSO LOPEZ | 5 meses y 15 días | 10 meses 14 días | 15 meses y 29 días |
| NARIÑO | IPIALES | IE EL PLACER | 5 meses y 15 días | 9 meses y 15 días | 14 meses y 30 días |



Escaneado con CamScanner

Fiduciaria Bogotá

| Findeter | ACTA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: CON-FO-043<br>Versión: 1<br>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020 |
|---|---|---|

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|---|---|
| | | NARIÑO \| IPIALES \| IE CIUDAD DE IPIALES \| 9 meses y 15 días \| 10 meses \| 19 meses y 15 días<br>DURACION TOTAL DEL CONTRATO \| 19 meses y 20 días<br><br>*CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar el valor de la etapa 2 del contrato de Interventoría No. PAF-JU22-G11IDC-2016 en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SEICIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($33.106.626,oo) MICTE discriminados por proyectos y valores de la siguiente forma:*<br><br>EL PLACER $ 6.608.469,00<br>TOMAS ARTURO SANCHEZ $ 4.484.776,00<br>LA VICTORIA $ 8.830.450,00<br>CIUDAD DE IPIALES $ 13.182.930,00<br>TOTAL $ 33.106.626,00<br><br>*La presente adición se hace con cargo al contratista de obra del contrato No. PAF-JU11-G11IDC-2015, conforme al oficio No. GMI-G11-067-2016 de fecha quince (15) de junio del 2017 suscrito por el contratista de obra GERMÁN MORA INSUASTI.*<br><br>*En consecuencia, el valor de la Etapa 2 del contrato de Interventoría PAF-JU23-G11IDC-2016 se entenderá para todos los efectos legales y contractuales en MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MICTE ($1.124.181.477,oo) y el valor total del contrato por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MICTE ($1.340.241.932,oo) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*<br><br>*CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA declara y acepta expresamente que la presente adición por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SEICIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($33.106.626,oo) MICTE es para la Interventoría de los proyectos I.E. Ciudad de Ipiales, I.E. Tomás Arturo Sánchez, I.E. El Placer, e I.E. Moda La Victoria, sumas que será asumida por el contratista GERMÁN MORA INSUASTI del Contrato de obra PAF-JU11-G11IDC-2015, conforme a la comunicación GMI-G11-067-2016 de fecha quince (15) de junio del 2017.*<br><br>*PARÁGRAFO: Por lo anterior, EL CONTRATISTA declara que GERMÁN MORA INSUASTI es el único responsable en la asunción del valor de la presente adición y en consecuencia, éste y el interventor CONSORCIO MV 22 mantendrán indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamación que se suscite por dicho valor..."* |
| OTROSI No. 5 PRÓRROGA DE PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR | 25/07/2017 | Mediante Otrosí No. 5 se modifica el "Contrato", en los siguientes términos:<br><br>*"...CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar la Etapa 2 de la interventoría del proyecto I.E. Nuestra Señora de la Candelaria del Contrato por un término de cinco (5) meses a partir de la fecha de su terminación actual, es decir desde el veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017) hasta el veinticuatro (24) de diciembre de (2017), quedando las siguientes vigencias: i) el plazo total de ejecución de la Etapa 2 para dicho Proyecto en un total de trece (13) meses, ii) el plazo de ejecución total por el Proyecto I.E. Nuestra Señora de la Candelaria del Contrato en un total de diecinueve (19) meses y quince (15) días y iii) el plazo total del Contrato en veinte (20) meses y veintinueve (29) días.* |



Escaneado con CamScanner

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|---|---|
| | | *CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar al Contrato el valor correspondiente de la presente prórroga del proyecto I.E. Nuestra Señora de la Candelaria, calculada por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE($87.013.815,00) incluido IVA. En consecuencia, el valor de la Etapa 2 del Contrato se entenderá para todos los efectos legales y contractuales en MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.211.196.292) y el valor total del Contrato por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.427.255.747).*<br><br>*CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA declara y acepta expresamente que la presente adición por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($87.013.815,00) incluido IVA, es para la interventoría del proyecto I.E. Nuestra Señora de la Candelaria, con cargo al contratista de obra GERMÁN MORA INSUASTI, de acuerdo con la autorización remitida mediante el oficio No. GMI-G11-095-2018 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017).*<br><br>*Parágrafo: Por lo anterior, EL CONTRATISTA declara que GERMÁN MORA INSUASTI es el único responsable en la asunción del valor de la presente adición y en consecuencia, éste y el Interventor CONSORCIO MV 22 mantendrán indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamación que se suscite por dicho valor..."* |
| OTRO SI No. 6 PRÓRROGA DE PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR | 08/08/2017 | Mediante Otrosí No. 6 se modifica el "Contrato", en los siguientes términos:<br><br>*"... CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar la Etapa 2 de la interventoría del proyecto I.E. Nuestra Señora de la Candelaria del Contrato por el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, es decir desde el veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) hasta el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018) quedando las siguientes vigencias : i) el plazo total de ejecución de la Etapa 2 para dicho Proyecto es un total de diecisiés (15) meses, ii) el plazo de ejecución total por el Proyecto I.E. Nuestra Señora de la Candelaria del Contrato es un total de veintiún (21) meses y quince (15) días y iii) el plazo total del Contrato es veintitrés (23) meses y veintinueve (29) días.*<br><br>*CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar al Contrato el valor correspondiente de la presente prórroga del proyecto I.E. Nuestra Señora de la Candelaria, calculada por un valor de: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($52.208.291,00) incluido IVA y demás tributos. En consecuencia, el valor de la Etapa 2 del Contrato se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, en la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.263.403.583) y el valor total del Contrato por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.479.464.038).*<br><br>*CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA declara y acepta expresamente que la presente adición por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($52.208.291,00) incluido IVA y demás tributos, es para la Interventoría del proyecto I.E Nuestra Señora de la Candelaria, con cargo al contratista de obra GERMAN MORA INSUASTI, de acuerdo con la autorización* |



Escaneado con CamScanner

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|---|---|
| | | *remitido mediante el oficio GMI-GTI-094-2018 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017).*<br><br>*PARAGRAFO: Por lo anterior, EL CONTRATISTA declarara que GERMÁN MORA INSUASTI (sic) es el único responsable en la asunción del valor de la presente adición y en consecuencia, éste y el interventor CONSORCIO MV 22 mantendrán indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamación que se suscite por dicho valor..."* |
| ACTAS DE TERMINACION ETAPA 2 | Ver detalle de fecha de suscripción por proyecto | Suscripción del acta de Terminación de la Etapa 2 de cada uno de los seis (6) proyectos objeto del "Contrato", según el siguiente detalle:<br><br>**Institución Educativa** / **Fecha de Suscripción**<br>IE. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA — 25/03/2018<br>IE TOMAS ARTURO SANCHEZ — 06/07/2017<br>IE MIXTA LA VICTORIA — 26/07/2017<br>IE ALFONSO LOPEZ — 06/08/2017<br>IE EL PLACER — 06/07/2017<br>IE CIUDAD DE IPIALES — 21/07/2017 |
| ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE ETAPA 2 [3] | 07/06/2021 | Suscripción del acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción de la Etapa 1 de cada uno de los seis (6) proyectos objeto del "Contrato", según el siguiente detalle:<br><br>**Institución Educativa** / **Fecha de Suscripción**<br>IE. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA — 07/06/2021<br>IE TOMAS ARTURO SANCHEZ — 07/06/2021<br>IE MIXTA LA VICTORIA — 07/06/2021<br>IE ALFONSO LOPEZ — 07/06/2021<br>IE EL PLACER — 07/06/2021<br>IE CIUDAD DE IPIALES — 07/06/2021 |

## 8. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

| POLIZA INICIAL | | | |
|---|---|---|---|
| No. Fase / Etapa | | 1 | |
| Compañía de Seguros | | LIBERTY SEGUROS S. A | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | |
| No. Póliza | 2572456 | No. Póliza | 508087 |
| No. Anexo | 0 | No. Anexo | 2 |
| Fecha Expedición | 30/09/2015 | Fecha Expedición | 27/11/2015 |
| ULTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA[4] | | | |
| Compañía de Seguros | | LIBERTY SEGUROS S. A | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | |
| No. Anexo | 11 | No. Anexo | 9 |

[3] *Las obras de los proyectos I.E. TOMAS ARTURO SANCHEZ, I.E. MIXTA LA VICTORIA, I.E. ALFONSO LOPEZ, I.E. EL PLACER e I.E. CIUDAD DE IPIALES, por incumplimiento del Contratista de Obra no fueron recibidas a satisfacción por la Entidad Territorial beneficiaria de los proyectos.*



Escaneado con CamScanner

| Findeter | ACTA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Fiduciaria Bogotá<br>Código: CON-FO-043<br>Versión: 1<br>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha Expedición | 13/02/2018 | Fecha Expedición | 13/02/2018 |
| Fecha Aprobación | 25/04/2018 | Fecha Aprobación | 25/04/2018 |
| AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA | | VALOR | VIGENCIA |
| Cumplimiento | | $43.212.091 | 13/11/2015 hasta 27/10/2016 |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | | $21.606.045 | 13/11/2015 hasta 25/04/2019 |
| Calidad del Servicio | | $64.818.136 | 02/09/2016 hasta 03/09/2019 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | $21.606.045 | 13/11/2015 hasta 27/08/2016 |

| PÓLIZA INICIAL | | | |
|---|---|---|---|
| No. Fase / Etapa | | 2 | |
| Compañía de Seguros | | LIBERTY SEGUROS S.A. | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | |
| No. Póliza | 2572458 | No. Póliza | 556393 |
| No. Anexo | 0 | No. Anexo | 0 |
| Fecha Expedición | 30/09/2015 | Fecha Expedición | 30/09/2015 |
| ULTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*) | | | |
| Compañía de Seguros | | LIBERTY SEGUROS S.A. | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | |
| No. Anexo | 17 | No. Anexo | 23 |
| Fecha Expedición | 29/09/2021 | Fecha Expedición | 29/09/2021 |
| Fecha Aprobación | 20/10/2021 | Fecha Aprobación | 20/10/2021 |
| AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA | | VALOR | VIGENCIA |
| Cumplimiento | | $252.680.716 | 21/09/2018 hasta 24/09/2018 |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | | $126.340.358 | 21/09/2018 hasta 24/03/2021 |
| Calidad del Servicio | | $379.021.074 | 07/09/2021 hasta 07/09/2024 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | $126.340.358 | 21/09/2018 hasta 30/07/2019 |

*(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá SA, derivado del contenido de la Cláusula DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS del "Contrato".*

## III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO".

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FDUBOGOTA según registro en la herramienta PRISA del 21/01/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 23/01/2022. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión derivados del contenido de las "Relaciónes de control de pagos" suscritas por la Interventoría (Anexo 4).

| CUADRO 1 | |
|---|---|
| BALANCE CONSOLIDADO DEL CONTRATO | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO ETAPA 1 | $157.134.876 |
| VALOR INICIAL CONTRATADO ETAPA 2 | $802.909.409,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 1 | $98.925.579 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 2 | $127.165.442,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 3 | $91.000.000,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 4 | $33.106.626,00 |



Escaneado con CamScanner

Fiduciaria Bogotá

| Findeter | ACTA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: CON-FO-043<br>Versión: 1<br>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| VALOR ADICIONAL OTROSI 5 | $87.013.815,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 8 | $52.206.291,00 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $1.479.464.038,00 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | $1.395.916.161,11 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $83.547.876,89 |
| | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO según "actas de recibo final a satisfacción" | $1.395.916.161,11 |
| VALOR TOTAL PAGADO según cuadro 4 | $1.337.502.957,92 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $58.413.203,19 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) hasta la fecha de la presente acta | 95,82% |

| CUADRO 2.1 IE SEÑORA DE LA CANDELARIA | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 1 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $30.794.071 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 1 | $11.547.778 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $42.341.849 |
| VALOR EJECUTADO | $42.341.849 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $0 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $42.341.849 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $42.341.849 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $0 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 100% |

| CUADRO 2.2 IE TOMAS ARTURO SANCHEZ | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 1 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $25.268.161 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 1 | $9.475.561 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $34.743.722 |
| VALOR EJECUTADO | $34.743.722 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $0 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $34.743.722 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $34.743.721 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $1 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 100% |

| CUADRO 2.3 IE MEYTA LA VICTORIA | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 1 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $25.268.161 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 1 | $9.475.561 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $34.743.722 |
| VALOR EJECUTADO | $34.743.722 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $0 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $34.743.722 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $34.743.721 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $1 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 100% |

| CUADRO 2.4 IE ALFONSO LOPEZ | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 1 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $25.268.161 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 1 | $9.475.561 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $34.743.722 |
| VALOR EJECUTADO | $34.743.722 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $0 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $34.743.722 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $34.743.721 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $1 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 100% |

| CUADRO 2.5 IE EL PLACER | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 1 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $25.268.161 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 1 | $9.475.561 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $34.743.722 |
| VALOR EJECUTADO | $34.743.722 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $0 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $34.743.722 |

| CUADRO 2.6 IE CIUDAD DE PIJAOS | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 1 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $25.268.161 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 1 | $9.475.557 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $34.743.718 |
| VALOR EJECUTADO | $34.743.718 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $0 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $34.743.718 |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $34.743.721 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $1 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 100% |

| | |
|---|---|
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $34.743.721 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $0 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 100% |

| CUADRO 2 | |
|---|---|
| BALANCE CONSOLIDADO ETAPA 1 DEL CONTRATO | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $157.134.876 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 1 | $58.925.579 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $216.060.455 |
| VALOR EJECUTADO | $216.060.455 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $0 |
| | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO según "actas de recibo final a satisfacción" | $216.060.455 |
| VALOR TOTAL PAGADO según cuadro 4 | $216.060.454 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $1 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 100% |

| CUADRO 3.1 IE SEÑORA DE LA CANDELARIA | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 2 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $164.044.430,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 5 | $87.013.815,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 6 | $52.208.291,00 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $303.266.536,00 |
| VALOR EJECUTADO | $303.266.536,00 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $0,00 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $303.266.536,00 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $272.939.881,25 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $30.326.654,75 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 90,00% |

| CUADRO 3.2 IE TOMAS ARTURO SANCHEZ | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 2 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $73.171.519,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 2 | $28.217.661,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 4 | $4.484.778,00 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $105.873.958,00 |
| VALOR EJECUTADO | $98.556.806,10 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $7.317.151,90 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $98.556.806,10 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $95.286.561,67 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $ 3.270.244,43 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 96,68% |

| CUADRO 3.3 IE MIXTA LA VICTORIA | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 2 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $75.813.615,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 2 | $30.804.931,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 4 | $9.930.450,00 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $116.549.996,00 |
| VALOR EJECUTADO | $107.921.407,61 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $8.627.588,39 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $107.921.407,61 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $102.387.515,00 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $5.533.892,61 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 94,87% |

| CUADRO 3.4 IE ALFONSO LOPEZ | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 2 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $383.857.360,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 3 | $81.000.000,00 |
| VALOR ADICIONAL | NA |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $464.857.360,00 |
| VALOR EJECUTADO | $420.329.932,76 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $44.527.457,24 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $420.329.932,76 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $410.954.188,00 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $9.375.748,76 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 97,77% |



Escaneado con CamScanner

Fiduciaria Bogotá

| Findeter | ACTA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: CON-FO-043<br>Versión: 1<br>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020 |
|---|---|---|

| CUADRO 2.2 IE EL PLACER | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 2 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $76.448.312,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 2 | $29.791.825,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 4 | $9.808.489,00 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $115.940.626,00 |
| VALOR EJECUTADO | $106.101.800,09 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $9.838.823,91 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $106.101.800,09 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $102.990.668,00 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $3.111.132,09 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 97,07% |

| CUADRO 2.3 IE CIUDAD DE IPIALES | |
|---|---|
| BALANCE ETAPA 2 | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $106.582.143,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 2 | $28.351.227,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 4 | $12.882.909,00 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $157.816.279,00 |
| VALOR EJECUTADO | $143.679.223,55 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $14.137.055,45 |
| | |
| VALOR EJECUTADO según "acta de recibo final a satisfacción" | $143.679.223,55 |
| VALOR PAGADO según cuadro 4 | $136.883.992,00 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $6.795.531,55 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 95,27% |

| CUADRO 3 | |
|---|---|
| BALANCE CONSOLIDADO ETAPA 2 DEL CONTRATO | |
| VALOR INICIAL CONTRATADO | $992.909.469,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 2 | $127.185.442,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 3 | $91.000.000,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 4 | $33.108.625,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 5 | $87.013.815,00 |
| VALOR ADICIONAL OTROSI 6 | $52.208.291,00 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | $1.283.403.583,00 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | $1.179.855.706,11 |
| SALDO A FAVOR DEL PA | $ 83.547.876,89 |
| | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO según "actas de recibo final a satisfacción" | $1.179.855.706,11 |
| VALOR TOTAL PAGADO según cuadro 4 | $1.121.442.503,92 |
| SALDO PENDIENTE DE PAGO | $58.413.202,19 |
| % PAGADO (pagado vs ejecutado) | 95,05% |

| CUADRO 4 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA FACTURA | FACTURA | CONCEPTO | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO PAGADO (M/I) | PAGADO POR PROYECTO IE CANDELARIA |
| 09/06/2016 | CS 01 | 30% A LA APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | 31/08/2016 | $38.107.897,00 | |
| 09/06/2016 | CS 07 | 10% A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION | 09/06/2016 | $4.234.194,00 | $42.341.848 |
| 03/01/2017 | CS 17 | ACTA No. 01 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 01 | 31/01/2017 | $10.252.777,00 | |
| 03/01/2017 | CS 23 | ACTA No. 02 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 02 | 31/01/2017 | $10.252.777,00 | |
| 02/01/2017 | CS 26 | ACTA No. 03 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 03 | 31/01/2017 | $10.252.777,00 | |
| 13/03/2017 | CS 33 | ACTA No. 4A - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 04 | 27/04/2017 | $1.884.415,00 | |
| 10/04/2017 | CS 34 | ACTA No. 4B - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 04 | 28/04/2017 | $8.368.362,00 | |
| 10/04/2017 | CS 35 | ACTA No. 05 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 05 | 28/04/2017 | $10.252.777,00 | |
| 09/05/2017 | CS 48 | ACTA No. 06 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 06 | 4/07/2017 | $10.252.777,00 | |
| 10/07/2017 | CS 49 | ACTA No. 07 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 07 | 27/07/2017 | $10.252.777,00 | |
| 09/08/2017 | CS 51 | ACTA No. 08 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 08 | 30/08/2017 | $10.252.776,00 | |
| 04/09/2017 | CS 53 | ACTA No. 09 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 09 | 26/09/2017 | $8.701.391,00 | |
| 10/10/2017 | CS 60 | ACTA No. 10 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 10 | 30/10/2017 | $8.701.391,00 | |
| 09/11/2017 | CS 65 | ACTA No. 11 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 11 | 30/11/2017 | $8.701.391,00 | |
| 01/12/2017 | CS 66 | ACTA No. 12 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 12 | 27/12/2017 | $8.701.391,00 | |



Escaneado con CamScanner

Fiduciaria Bogotá

| Findeter | ACTA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: CON-FO-043<br>Versión: 1<br>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020 |
|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/12/2017 | CS 67 | ACTA No. 01 - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 01 | 29/12/2017 | $30.968.851,91 | | |
| 01/02/2018 | CS 69 | ACTA No. 13 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 13 | 1/02/2018 | $8.701.381,93 | | |
| 01/02/2018 | CS 70 | ACTA No. 14 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 14 | 1/02/2018 | $8.701.379,26 | | |
| 01/03/2018 | CS 71 | ACTA No. 15 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 15 | 28/02/2018 | $8.701.381,93 | | |
| 02/10/2018 | CS 75 | ACTA No. 16 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 16 | 2/10/2018 | $8.701.381,94 | | |
| 03/10/2018 | CS 77 | ACTA No. 17 - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 02 | 31/10/2018 | $23.788.227,08 | | |
| 02/10/2018 | CS 76 | ACTA No. 18 - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 03 | 31/10/2018 | $16.054.150,85 | | |
| 01/03/2021 | CS 81-1 | ACTA No. 10 - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 04 | 30/06/2021 | $91.598.394,56 | | $272.939.891,25 |
| | | | | $0,00 | | IE TX SANCHEZ |
| 09/08/2016 | CS 02 | 80% A LA APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | | $31.269.350,00 | | |
| 09/08/2016 | CS 09 | 10% A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION | 1/09/2016 | $3.474.371,00 | | $34.743.721 |
| 02/01/2017 | CS 13 | ACTA No. 01 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 01 | 31/01/2017 | $8.057.827,00 | | |
| 02/01/2017 | CS 19 | ACTA No. 02 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 02 | 31/01/2017 | $8.057.827,00 | | |
| 02/01/2017 | CS 25 | ACTA No. 03 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 03 | 31/01/2017 | $8.057.827,00 | | |
| 13/02/2017 | CS 32 | ACTA No. 04 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 04 | 02/03/2017 | $4.943.468,00 | | |
| 13/02/2017 | CS 33 | ACTA No. 4A - ETAPA 2 COSTOS FIJOS DIC 21/31 - 2016 | 28/04/2017 | $2.163.672,67 | | |
| 10/04/2017 | CS 34 | ACTA No. 4B - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 04 | 28/04/2017 | $3.903.950,00 | | |
| 10/04/2017 | CS 35 | ACTA No. 5 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 05 | 27/04/2017 | $8.057.827,00 | | |
| 10/04/2017 | CS 36 | ACTA No. 05A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 03 | 28/04/2017 | $4.024.887,00 | | |
| 17/04/2017 | CS 37 | ACTA No. 06 ETAPA 2 COSTOS FIJOS MES 6 | 28/04/2017 | $8.057.825,00 | | |
| 17/04/2017 | CS 39 | ACTA No. 06A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 04 | 02/05/2017 | $1.135.021,00 | | |
| 17/04/2017 | CS 38 | ACTA No. 06B ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 05 | 02/05/2017 | $3.538.574,00 | | |
| 12/05/2017 | CS 41 | ACTA No. 7A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 06 | 26/05/2017 | $3.520.252,00 | | |
| 09/06/2017 | CS 42 | ACTA No. 7 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 07 | 25/06/2017 | $4.702.944,00 | | |
| 09/06/2017 | CS 43 | ACTA No. 8 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 08 | 25/06/2017 | $4.702.944,00 | | |
| 09/06/2017 | CS 44 | ACTA No. 8A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 07 | 25/06/2017 | $7.335.642,00 | | |
| 09/06/2017 | CS 45 | ACTA No. 8B - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 08 | 25/06/2017 | $3.418.943,00 | | |
| 13/07/2017 | CS 47 | ACTA No. 9 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 09 | 26/07/2017 | $4.702.943,00 | | |
| 13/07/2017 | CS 49 | ACTA No. 9A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 09 | 27/07/2017 | $8.985.749,00 | | |
| 08/08/2017 | CS 50 | ACTA No. 10 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 10 | 28/08/2017 | $2.343.368,00 | | |
| 10/08/2017 | CS 52 | ACTA No. 10A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 10 | 28/08/2017 | $4.713.506,00 | | |
| 09/11/2017 | CS 61 | ACTA No. 11A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 11 | 29/11/2017 | $349.022,00 | | $95.284.581,67 |
| | | | | $0,00 | | IE LA VICTORIA |
| 09/08/2016 | CS 03 | 80% A LA APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | 09/08/2016 | $31.269.350,00 | | |
| 09/08/2016 | CS 09 | 10% A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION | 1/09/2016 | $3.474.371,00 | | $34.743.721 |
| 02/01/2017 | CS 18 | ACTA No. 01 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 01 | 31/01/2017 | $8.317.802,00 | | |
| 02/01/2017 | CS 24 | ACTA No. 02 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 02 | 31/01/2017 | $8.317.802,00 | | |
| 02/01/2017 | CS 30 | ACTA No. 03 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 03 | 31/01/2017 | $8.317.802,00 | | |
| 13/02/2017 | CS 22 | ACTA No. 4 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS DE No. 04 | 02/03/2017 | $1.310.080,00 | | |
| 13/03/2017 | CS 53 | ACTA No. 4A - ETAPA 2 COSTOS FIJOS 04 DIC 21/31 - 2016 | 27/04/2017 | $1.233.333,00 | | |
| 10/04/2017 | CS 54 | ACTA No. 4B - ETAPA 2 COSTOS FIJOS 04 ENE 01/20 - 2017 | 28/04/2017 | $5.085.802,00 | | |
| 10/04/2017 | CS 55 | ACTA No. 5 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 05 | 27/04/2017 | $8.317.802,00 | | |
| 10/04/2017 | CS 56 | ACTA No. 05A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 03 | 28/04/2017 | $990.080,00 | | |
| 17/04/2017 | CS 57 | ACTA No. 06 ETAPA 2 COSTOS FIJOS MES 6 | 28/04/2017 | $8.317.798,00 | | |
| 17/04/2017 | CS 59 | ACTA No. 06B ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 05 | 02/05/2017 | $1.849.981,00 | | |
| 12/05/2017 | CS 61 | ACTA No. 7A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 06 | 26/05/2017 | $5.546.430,00 | | |
| 09/06/2017 | CS 62 | ACTA No. 7 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 07 | 25/06/2017 | $4.985.270,00 | | |
| 09/06/2017 | CS 63 | ACTA No. 8 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 08 | 25/06/2017 | $4.985.270,00 | | |
| 09/06/2017 | CS 64 | ACTA No. 8A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 07 | 25/06/2017 | $1.151.290,00 | | |
| 09/06/2017 | CS 65 | ACTA No. 8B - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 08 | 25/06/2017 | $2.810.981,00 | | |
| 13/07/2017 | CS 67 | ACTA No. 9 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 09 | 26/07/2017 | $4.985.272,00 | | |
| 13/07/2017 | CS 68 | ACTA No. 9A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 09 | 27/07/2017 | $10.328.719,00 | | |
| 08/08/2017 | CS 69 | ACTA No. 10 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 10 | 28/08/2017 | $4.985.224,00 | | |
| 10/10/2017 | CS 84 | ACTA No. 11A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 11 | 29/11/2017 | $19.820.134,00 | | $102.587.519,00 |
| | | | | $0,00 | | IE A. LOPEZ |
| 09/08/2016 | CS 04 | 80% A LA APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | 31/08/2016 | $31.269.350,00 | | |
| 09/08/2016 | CS 10 | 10% A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION | 1/09/2016 | $3.474.371,00 | | $34.743.721 |



Escaneado con CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 02/01/2017 | CS 16 | ACTA No. 01 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 01 | 31/01/2017 | $25,891,099.00 | |
| 02/01/2017 | CS 23 | ACTA No. 02 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 02 | 31/01/2017 | $25,891,099.00 | |
| 02/01/2017 | CS 26 | ACTA No. 03 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 03 | 31/01/2017 | $25,891,099.00 | |
| 17/02/2017 | CS 32 | ACTA No. 4 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 04 | 28/02/2017 | $25,349,943.00 | |
| 13/03/2017 | CS 33 | ACTA No. 4A - ETAPA 2 COSTOS FIJOS 04 DIC 21-31 - 2016 | 28/04/2017 | $9,512,999.00 | |
| 10/04/2017 | CS 34 | ACTA No. 4B - ETAPA 2 COSTOS FIJOS 04 ENE 01/20 - 2017 | 28/04/2017 | $16,478,132.00 | |
| 10/04/2017 | CS 35 | ACTA No. 5 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 05 | 27/04/2017 | $25,891,099.00 | |
| 10/04/2017 | CS 36 | ACTA No. 05A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 03 | 28/04/2017 | $22,202,312.38 | |
| 17/04/2017 | CS 37 | ACTA No. 06 ETAPA 2 COSTOS FIJOS MES 6 | 25/04/2017 | $23,891,099.00 | |
| 17/04/2017 | CS 38 | ACTA No. 6A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES MES 04 | 03/05/2017 | $2,184,899.00 | |
| 17/04/2017 | CS 39 | ACTA No. 06B ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 05 | 03/05/2017 | $19,100,744.00 | |
| 12/05/2017 | CS 41 | ACTA No. 7A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 06 | 26/05/2017 | $16,137,364.00 | |
| 09/06/2017 | CS 42 | ACTA No. 7 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 07 | 29/06/2017 | $23,891,099.00 | |
| 09/06/2017 | CS 43 | ACTA No. 8 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 08 | 29/06/2017 | $23,891,079.00 | |
| 09/06/2017 | CS 44 | ACTA No. 8A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 07 | 29/06/2017 | $15,736,153.00 | |
| 09/06/2017 | CS 45 | ACTA No. 8B - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 08 | 29/06/2017 | $7,705,152.00 | |
| 10/07/2017 | CS 47 | ACTA No. 9 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 09 | 28/07/2017 | $18,200,000.00 | |
| 10/07/2017 | CS 49 | ACTA No. 9A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 09 | 27/07/2018 | $21,004,870.00 | |
| 09/08/2017 | CS 50 | ACTA No. 10 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 10 | 29/08/2017 | $16,200,000.00 | |
| 10/08/2017 | CS 52 | ACTA No. 10A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 10 | 29/08/2017 | $23,206,681.00 | |
| 04/09/2017 | CS 54 | ACTA No. 11 - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 11 | 29/09/2017 | $8,100,000.00 | |
| 10/10/2017 | CS 55 | ACTA No. 11A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 11 | 29/11/2017 | $15,786,557.00 | $410,954,199.00 |
| | | | | $0.00 | IE EL PLACER |
| 09/05/2016 | CS 06 | 90% A LA APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | 09/05/2016 | $31,399,350.00 | |
| 09/05/2016 | CS 11 | 10% A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION | 10/08/2016 | $3,474,371.00 | $34,743,721.00 |
| 02/01/2017 | CS 13 | ACTA No. 01 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 01 | 31/01/2017 | $8,920,026.00 | |
| 02/01/2017 | CS 21 | ACTA No. 02 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 02 | 31/01/2017 | $8,930,026.00 | |
| 02/01/2017 | CS 27 | ACTA No. 03 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 03 | 31/01/2017 | $8,930,026.00 | |
| 13/02/2017 | CS 30 | ACTA No. 4 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 04 | 02/03/2017 | $4,947,543.00 | |
| 13/03/2017 | CS 33 | ACTA No. 4A - ETAPA 2 DOS FIJOS No. 04 DIC 21 A 31 2016 | 27/04/2017 | $2,349,042.00 | |
| 10/04/2017 | CS 34 | ACTA No. 4B - ETAPA 2 COSTOS FIJOS 04 ENE 01/20 - 2017 | 28/04/2017 | $4,270,984.00 | |
| 10/04/2017 | CS 35 | ACTA No. 5 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 05 | 27/04/2017 | $8,930,029.00 | |
| 10/04/2017 | CS 36 | ACTA No. 05A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 03 | 28/04/2017 | $4,164,827.00 | |
| 17/04/2017 | CS 37 | ACTA No. 06 ETAPA 2 COSTOS FIJOS MES 6 | 28/04/2017 | $8,920,026.00 | |
| 17/04/2017 | CS 38 | ACTA No. 06A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 04 | 02/05/2017 | $2,764,523.00 | |
| 17/04/2017 | CS 39 | ACTA No. 06B ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 05 | 03/05/2017 | $1,985,388.00 | |
| 12/05/2017 | CS 41 | ACTA No. 7A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 06 | 26/05/2017 | $8,234,888.00 | |
| 09/06/2017 | CS 42 | ACTA No. 7 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 07 | 29/06/2017 | $8,134,155.00 | |
| 09/06/2017 | CS 43 | ACTA No. 8 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 08 | 29/06/2017 | $8,134,155.00 | |
| 09/06/2017 | CS 44 | ACTA No. 8A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 07 | 29/06/2017 | $8,634,333.00 | |
| 09/06/2017 | CS 45 | ACTA No. 8B - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 08 | 29/06/2017 | $4,808,692.00 | |
| 10/07/2017 | CS 47 | ACTA No. 9 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 09 | 28/07/2017 | $8,134,155.00 | |
| 10/07/2017 | CS 49 | ACTA No. 9A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 09 | 27/07/2018 | $8,107,567.00 | |
| 09/08/2017 | CS 50 | ACTA No. 10 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 10 | 29/08/2017 | $2,904,244.00 | |
| 10/08/2017 | CS 52 | ACTA No. 10A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 10 | 29/08/2017 | $8,702,560.00 | |
| 10/10/2017 | CS 62 | ACTA No. 11A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 11 | 29/11/2017 | $3,009,465.00 | $102,896,668.00 |
| | | | | $0.00 | IE EL PINALEÑO |
| 09/05/2016 | CS 06 | 90% A LA APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | 09/05/2016 | $31,399,350.00 | |
| 09/05/2016 | CS 12 | 10% A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION | 10/08/2016 | $3,474,371.00 | $34,743,721 |
| 02/01/2017 | CS 14 | ACTA No. 1 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 01 | 31/01/2017 | $8,881,845.00 | |
| 02/01/2017 | CS 20 | ACTA No. 02 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 02 | 31/01/2017 | $8,881,845.00 | |
| 02/01/2017 | CS 28 | ACTA No. 3 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 03 | 31/01/2017 | $8,881,845.00 | |
| 13/02/2017 | CS 32 | ACTA No. 4 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 04 | 02/03/2017 | $7,833,236.00 | |
| 13/03/2017 | CS 33 | ACTA No. 4A - ETAPA 2 COSTOS FIJOS 04 DIC 21 A 31 2016 | 28/04/2017 | $3,151,607.00 | |
| 10/04/2017 | CS 34 | ACTA No. 4B - ETAPA 2 COSTOS FIJOS 04 ENE 01/20 - 2017 | 28/04/2017 | $5,730,222.00 | |
| 10/04/2017 | CS 35 | ACTA No. 5 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 05 | 27/04/2017 | $8,881,845.00 | |
| 10/04/2017 | CS 36 | ACTA No. 05A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 03 | 28/04/2017 | $3,984,107.00 | |



Escaneado con CamScanner

Fiduciaria Bogotá

| Findeter | ACTA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: CON-PO-043<br>Versión: 1<br>Fecha de aprobación: 25-Sep-2020 |
|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27/04/2017 | CS 37 | ACTA No. 06 ETAPA 2 COSTOS FIJOS MES 6 | 28/04/2017 | $8.891.847,00 | |
| 17/04/2017 | CS 36 | ACTA No. 06A ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 04 | 03/05/2017 | $1.408.045,00 | |
| 17/04/2017 | CS 39 | ACTA No. 06B ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 05 | 03/05/2017 | $1.775.526,00 | |
| 12/05/2017 | CS 41 | ACTA No. 7A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 06 | 25/05/2017 | $5.953.802,00 | |
| 09/06/2017 | CS 42 | ACTA No. 7 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 07 | 29/06/2017 | $8.891.871,00 | |
| 09/06/2017 | CS 43 | ACTA No. 8 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 08 | 29/06/2017 | $8.891.871,00 | |
| 09/06/2017 | CS 44 | ACTA No. 8A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 07 | 29/06/2017 | $2.844.788,00 | |
| 09/06/2017 | CS 45 | ACTA No. 8B - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 08 | 29/06/2017 | $3.640.845,00 | |
| 10/07/2017 | CS 47 | ACTA No. 9 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 09 | 29/07/2017 | $8.891.872,00 | |
| 10/07/2017 | CS 48 | ACTA No. 9A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 09 | 27/07/2017 | $10.074.292,00 | |
| 04/08/2017 | CS 50 | ACTA No. 10 - ETAPA 2 COSTOS FIJOS No. 10 | 25/08/2017 | $8.441.458,00 | |
| 10/08/2017 | CS 52 | ACTA No. 10A - ETAPA 2 COSTOS VARIABLES No. 10 | 29/08/2017 | $12.132.314,00 | $136.883.862,00 |
| | | | TOTALES | $1.337.502.957,92 | $1.337.502.957,92 |
| | | DESCUENTO PENDIENTE POR APREMIOS o INCUMPLIMIENTOS AL "CONTRATISTA" | | NA | NA |
| | | AJUSTE POR APROXIMACIONES EN LOS PAGOS EFECTUADOS AL "CONTRATISTA" | | NA | NA |
| | | VALOR A PAGAR VS ACTA DE LIQUIDACIÓN | | $58.413.203,19 | NA |

NT: Fuentes de financiación:
Contrato Interadministrativo # 1013/2014 suscrito entre el MEN y FINDETER
Contrato Interadministrativo # 626/2015 suscrito entre el MEN y FINDETER
Contrato de Obra PAF-JU11-011OC-2015

**CUADRO 8**

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"

| DETALLE | VALOR CONTRATADO | VALOR EJECUTADO | VALOR NO EJECUTADO | VALOR PAGADO | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | SALDO A FAVOR DEL PA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL CONTRATADO según cuadro 1 | $1.478.484.038,00 | | | | | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO según cuadro 1 | | $1.395.916.161,11 | | | | |
| VALOR NO EJECUTADO | | | $83.547.876,89 | | | |
| VALOR PAGADO según cuadro 1 | | | | $1.337.502.957,92 | | |
| VALOR SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA ETAPA II | | | | | $58.413.203,19 | |
| VALOR SALDO A FAVOR del PA según cuadro 1 | | | | | | $83.547.876,89 |
| SUB-TOTALES | $1.478.484.038,00 | $1.395.916.161,11 | $83.547.876,89 | $1.337.502.957,92 | $58.413.203,19 | $83.547.876,89 |
| SUMAS IGUALES | $1.478.484.038,00 | $1.478.484.038,00 | | $ 1.478.484.038,00 | | |

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**



Escaneado con CamScanner

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de Mutuo Acuerdo el "Contrato" No. PAF-JU22-G11IDC-2015 suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y en consecuencia declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD del "Contrato"; así como el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado Contrato de obra, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del "Contratista", previa presentación por su parte de la documentación requerida para el efecto, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 19/100 MCTE ($ 58.413.203,19)** una vez el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** disponga de los recursos correspondientes por mayor permanencia de la Interventoría a cargo del Contratista GERMÁN EUGENIO MORA INSUASTI según lo que aplica derivado del contenido del Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 4, Otrosí 5 y Otrosí 6, y, se suscriba la presente acta de liquidación por las partes. El anterior valor por pagar al "Contratista" se discrimina por proyecto de la siguiente manera:

| PROYECTO | SALDO DEL CONTRATO POR PAGAR |
|---|---|
| IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | $30.326.654,75 |
| IE TOMAS ARTURO SANCHEZ | $3.270.245,43 |
| IE MIXTA LA VICTORIA | $5.533.893,01 |
| IE ALFONSO LOPEZ | $9.375.747,76 |
| IE EL PLACER | $3.111.133,09 |
| IE CIUDAD DE IPIALES | $6.795.529,55 |
| TOTAL | $58.413.203,19 |

**CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 89/100 MCTE ($ 83.547.876,89)** una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El Supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015; así como, los



Escaneado con CamScanner

soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

| | |
|---|---|
| Anexo No. 1 | Copia del "Contrato" y sus modificaciones OTROSI No. 1, OTROSI No. 2, OTROSI No. 3, OTROSI No. 4, OTROSI No. 5, OTROSI No. 6. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo a Satisfacción de la Etapa 1 del "Contrato" registradas en el numeral 3 de las consideraciones de la presente acta.<br>Actas de Inicio, Suspensión, Terminación y Recibo a Satisfacción de la Etapa 2 del "Contrato" registradas en el numeral 3 de las consideraciones de la presente acta. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios referidas en la presente acta de liquidación. |
| Anexo No. 4 | Relaciones de control de pagos por proyecto, suscritas por el "Contratista". |
| Anexo No. 5 | Certificados del pago de las obligaciones del "Contratista" y sus Consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015. |
| Anexo No 7 | Actas de Costos Finales de Interventoría por proyecto. |
| Anexo No. 8 | No aplica |
| Anexo No. 9 | Documento de conformación del "Contratista" CONSORCIO MV 22; oficio de delegación vigente de la Supervisión del proyecto. |
| Anexo No. 10 | Informe Final de interventoría y registro de su aprobación por parte de la Supervisión. |
| Anexo No. 11 | Pronunciamiento de la Supervisión vigente a la fecha respecto de: a) no inicio de procesos de apremio y/o incumplimientos al "Contratista" en ejecución del "Contrato"; b) no presentación de reclamaciones por parte del "Contratista" por resolver vs el acta de |



Escaneado con CamScanner

liquidación diferentes a las salvedades registradas por ésta en las actas de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 2 del "Contrato", respecto de las cuales se adjunta oficio de respuesta de la Asistencia Técnica a cargo de FINDETER.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022.

EL "CONTRATISTA"

**CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MV 22

EL CONTRATANTE

MB

**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BOGOTA SA actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER

EL SUPERVISOR DE FINDETER

**GIOVANNY ANDRÉS VANEGAS P.**

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER - Giovanny Andrés Vanegas P.
Profesional Coordinación Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.
Abogado Coordinación Contratación Derivada - Omar Andrés Peñaloza Prado.
Aprobó: Coordinador Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R.



Escaneado con CamScanner

El CONSORCIO MV22 entiende que lo manifestado en la CLÁUSULA SEGUNDA del ACTA DE LIQUIDACIÓN, en modo alguno corresponde a una obligación condicionada al pago que deba hacer un tercero, en la medida en que, el valor allí discriminado y dispuesto debe pagarlo la contratante, en su condición de deudor del consorcio interventor, en virtud del contrato de interventoría suscrito, objeto de liquidación.

El CONSORCIO MV22 deja a salvo su derecho a reclamar por los sobrecostos, daños y perjuicios y el pago completo del valor pactado, en razón a que hizo y ejecutó todas las inversiones que le correspondían durante todo el plazo del contrato y más allá, esto es, durante la liquidación, a pesar de lo cual, la contratante y FINDETER se niegan a pagar la contraprestación pactada, cuando la inejecución del objeto del contrato le es imputable al incumplimiento del contratista, riesgo que debía correr la contratante y no la interventoría, razón que explica por qué el valor pactado de honorarios debía serle pagado en su totalidad a ésta.

EL "CONTRATISTA"

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MV 22



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner